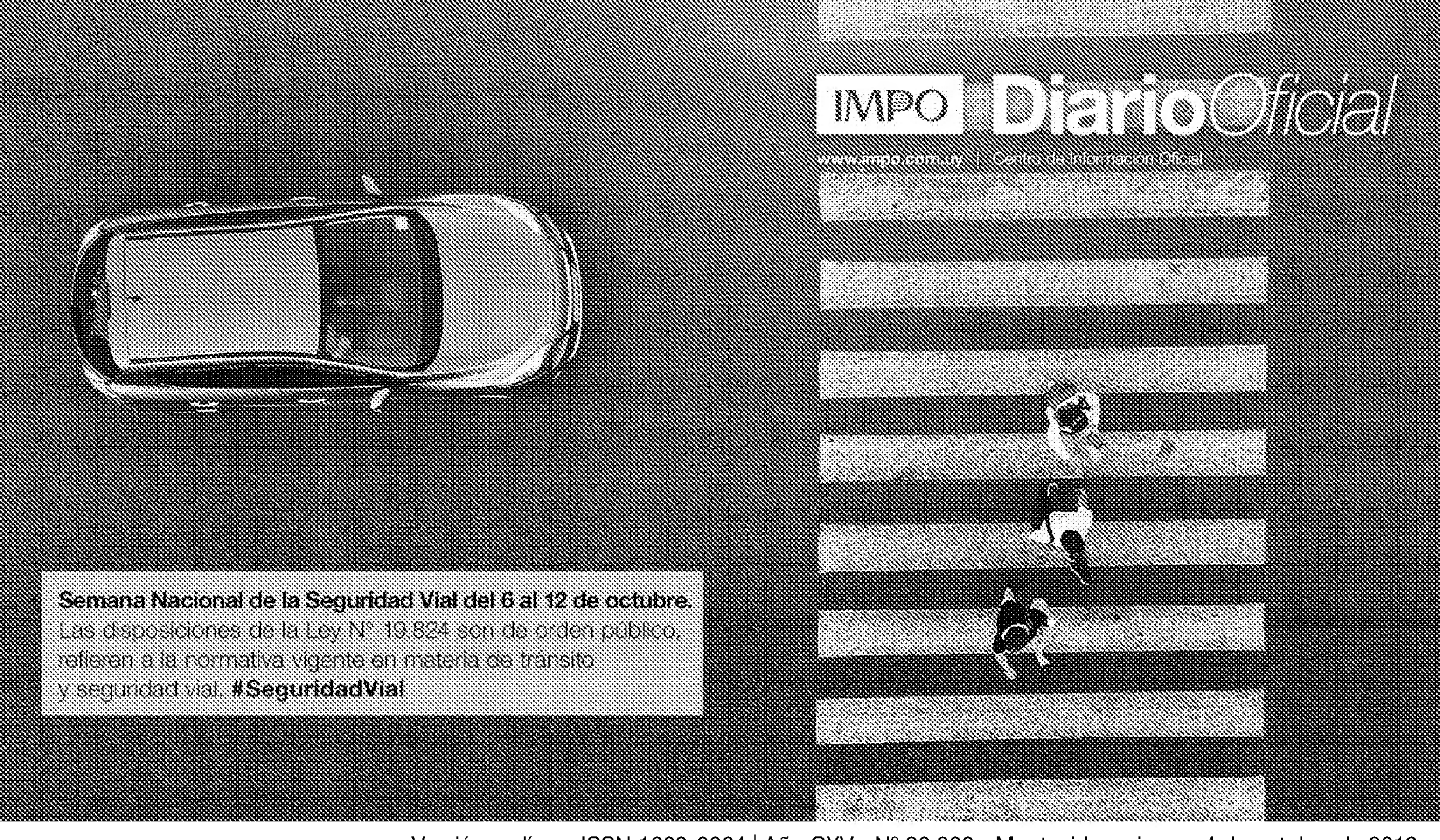


Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXV - N° 30.288 - Montevideo, viernes 4 de octubre de 2019

AVISOS

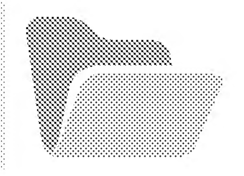
DOCUMENTOS

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 - 2908 5180 - 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Cameriati (mcameriati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) - **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) -- **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) -- **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) -- **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos**

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 1 y 2 de octubre y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

1

Resolución 2.866/019

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Jorge Gastón Nieves Colman como Técnico III Médico, perteneciente a la RAP de Rivera.

(3.847)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 6 de Junio de 2019

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares del funcionario Sr. Jorge Gaston Nieves Colman, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por el funcionario JORGE GASTON NIEVES COLMAN - C.I.: 3.500.651-4, como Técnico III Médico, Presupuestado, perteneciente a la Red de Atención Primaria de Rivera (Unidad Ejecutora 046 - Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 325), a partir del 18 de junio de 2019.

2) Comuníquese, pase a la Unidad Ejecutora involucrada, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res: 2866/19
Ref: 29/046/3/71/2019
/ms.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

2

Resolución 2.870/019

Promuévense para ocupar cargos pertenecientes al Escalafón D Asistencial del Hospital Vilardebó, correspondientes al ejercicio 2016, a las personas que se determinan.

(3.848)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 5 de Junio de 2019

Visto: que es necesario proveer las vacantes del Escalafón " D " Asistencial de la Unidad Ejecutora 007- Hospital Vilardebó correspondientes al ejercicio 2016.

Resultando: que para la promoción de constituyó el Tribunal de Promociones con la finalidad de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender;

Considerando: que de acuerdo a lo preceptuado por el Art 2°. del Decreto No. 302/996 del 31 de julio de 1996, las promociones deberán tener vigencia a partir del 02/01/2019;

Atento: a lo expuesto y a la resolución de Directorio de ASSE No. 5674/2014 de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de ASSE
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
RESUELVE.

1º) Promuévanse para ocupar cargos pertenecientes del Escalafón D Asistencial, de la Unidad Ejecutora 007- Hospital Vilardebó correspondientes al ejercicio 2016:

Un cargo de Especialista V Servicios Asistenciales, correlativo 704780, Grado 5, Esc. D,a la Sra. Maria Teresita Sarli Fernandez.

Un cargo de Especialista VI Servicios Asistenciales, correlativo 705271, Grado 4, Esc. D, a la Sra. Maria Carolina Sanchez Manera.

Un cargo de Especialista VI Servicios Asistenciales, correlativo 705120, Grado 4, Esc. D, al Sr. Pablo Cesar Lopez Reyes.

2º) Establécese que la presente promoción tiene vigencia a partir del 02 de enero de 2019.

3º)Notifíquese. Tomen conocimiento a los Departamentos de Sueldos de ASSE y de Promociones de RRHH de ASSE

Ref: 29/068/3/4497/2019
Res No. 2870/2019
/ar.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

3

Resolución 2.882/019

Déjase sin efecto la Resolución de la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE 5761/18, relativa a la incorporación de la Sra. Sinthia Rudelis Pérez Sponton a la RAP de Rocha.

(3.849)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 6 de Junio de 2019

Visto: la gestión formulada por la Sra. Sinthia Rudelis Perez Sponton, en cuanto a dejar sin efecto su redistribución a la Unidad Ejecutora 044 - Red de Atención Primaria de Rocha.

Resultando: I) que por resolución de la Gerencia de Recursos Humanos en el ejercicio de las atribuciones delegadas Nº 5761/2018 del 31/10/2018, por efecto del procedimiento de " Redistribución" se incorporó a la Sra. Sinthia Rudelis Perez Sponton a la U.E 044, adjudicándole nuevo correlativo en dicha dependencia para efectivizar su pase.

Considerando: que en virtud de la voluntad expresada por la funcionaria y el visto bueno de la Región Este, se estima pertinente dejar sin efecto la resolución adoptada y que la Sra. Sinthia Rudelis Perez Sponton vuelva a la U.E 042- Red de Atención Primaria de Lavalleja.

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Dejase sin efecto la Resolución de la Gerencia de Recursos Humanos en el ejercicio de atribuciones delegadas Nº 5761/18 de fecha 31 de Octubre de 2018 por la cual se incorporó a la Sra. Sinthia Rudelis Perez Sponton a la U.E 044 - Red de Atención Primaria de Rocha;

2º) Establécese que el cargo de la citada funcionaria seguirá dependiendo de la U.E 042- Red de Atención Primaria de Lavalleja.

3º) Notifiquese. Comuníquese a las Unidades Involucradas, y al Departamento de Sueldos de ASSE a efectos de realizar las modificaciones pertinentes en los correlativos de el funcionario a efectos del cobro de sus haberes en tiempo y forma.

Res: 2882/2019
Ref. 29/042/3/46/2018
SC/ar.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

4

Resolución 3.709/019

Rescíndese el contrato de la Sra. Greysi Pamela Manzzi Rodríguez, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

(3.837)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 30 de Julio de 2019

VISTO: el Sumario Administrativo instruido a la funcionaria Sra. Greysi Pamela MANZZI RODRÍGUEZ, según resolución de la Dirección General del Centro Hospitalario Pereira Rossell (en adelante C.H.P.R), de fecha 6 de abril de 2018;

RESULTANDO: I) que la citada funcionaria fue contratada por A.S.S.E, al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834 de fecha 4 de noviembre de 2011, para desempeñar funciones de Auxiliar de Enfermería en el Block Quirúrgico del C.H.P.R, habiendo ingresado al mismo el día 14 de junio de 2016;

II) que el Sumario Administrativo referido fue dispuesto en mérito a las inasistencias injustificadas en las cuales incurrió la citada funcionaria (cincuenta y tres inasistencias en el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, según informe de ausentismo producido por la Oficina de Personal del C.H.P.R, con fecha 3 de abril de 2018) y en aplicación de lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley Nº 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002 en redacción dada por el artículo 5 de la Ley Nº 18.834 de fecha 4 de noviembre de 2011 y artículo 173 y siguientes del "Reglamento de procedimiento administrativo en, general y procedimiento disciplinario de A.S.S.E" (aprobado por resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 5500/2015 de fecha 23 de diciembre de 2015);

III) que según lo informado por la Asesoría Legal del C.H.P.R, con fecha 27 de julio de 2018, la funcionaria Sra. Greysi Manzzi incurrió en falta administrativa por omisión de asistencia al Servicio, encontrándose incursa en la causal de omisión establecida en el artículo 73 de la Ley N.º 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002 en redacción dada por el artículo 5 de la Ley Nº 18.834 de fecha 4 de noviembre de 2011, debido a las inasistencias sin justificar computadas durante el año calendario 2017;

IV) que con fecha 14 de agosto de 2018 se confirió vista de las actuaciones a la citada funcionaria, informando la Oficina de Personal, con fecha 29 de agosto de 2018, que cumplido con el plazo de vista, la funcionaria no presentó descargos;

V) que la División Investigaciones y Sumarios de A.S.S.E, en informe de fecha 4 de octubre de 2018, se pronuncia sobre el objeto de las actuaciones, compartiendo lo informado por la Asesoría Legal del C.H.P.R con fecha 27 de julio de 2018. Informe que también es compartido por la Dirección de la citada División, concluyendo que la funcionaría Sra. Greysi Manzzi ha violado el deber de asistencia, al incurrir en cincuenta y tres inasistencias sin justificar en el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, por lo que atento a la entidad de la falta cometida y al vínculo funcional, corresponde disponer la rescisión del contrato que une a la citada funcionaria con A.S.S.E (informe producido con fecha 7 de noviembre de 2018);

VI) que la Dirección Jurídica Notarial de A.S.S.E, con fecha 8 de noviembre de 2018, comparte lo informado por la División Investigaciones y Sumarios de A.S.S.E;

VII) que la funcionaria Sra. Greysi Manzzi fue evaluada en cuatro oportunidades por la Lic. Supervisora de Block Pediátrico y por la Jefa del Área de Enfermería del Hospital Pediátrico del C.H.P.R, con calificaciones de "regular" en el factor "Rendimiento" y "bueno" en el factor "Comportamiento" (primera evaluación de fecha 14 de setiembre de 2016, correspondiente al período comprendido entre el 14 de junio de 2016 y el 13 de setiembre de 2016); "bueno" en ambos factores (segunda evaluación, de fecha 14 de diciembre de 2016, correspondiente al período comprendido entre el 14 de setiembre de 2016 y el 13 de diciembre de 2016); "regular" en "Rendimiento" e "insatisfactorio" en "Comportamiento" (tercera evaluación, de fecha 14 de marzo de 2017, correspondiente al período comprendido entre el 14 de diciembre de 2016 y el 13 de marzo de 2017) y finalmente "insatisfactorio" en ambos factores (calificación correspondiente a la cuarta evaluación, realizada con fecha 14 de junio de 2017, correspondiente al período comprendido entre el 14 de marzo de 2017 y el 13 de junio de 2017), en mérito a lo cual la Dirección del C.H.P.R recomienda la rescisión de su contrato, de todo lo cual se notifica y da vista a la funcionaria, no presentando descargos;

VIII) que según lo informado por la Jefa del Área de Enfermería del Hospital Pediátrico del C.H.P.R, con fecha 29 de junio de 2017, así como lo informado por la Lic. Supervisora del Block Quirúrgico Pediátrico del C.H.P.R, con fecha 27 de marzo de 2018, la Sra. Greysi Manzzi presentó déficit horario, llegadas tarde y claras manifestaciones de incumplimiento de las tareas inherentes a su cargo, habiéndose realizado distintas intervenciones a fin de promover la mejora en su rendimiento y comportamiento, aunque sin éxito;

CONSIDERANDO: I) que según lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834 "Los ingresos a la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) se realizarán mediante contrataciones provisorias por el término de dieciocho meses (...) pudiendo ser rescindidas en cualquier momento por resolución fundada de la autoridad competente (...) La no aprobación de la evaluación determinará la rescisión automática del provisoriato";

II) que surge fehacientemente acreditado en autos (mediante informe producido por la Oficina de Personal del C.H.P.R, referido en el RESULTANDO Nº II de la presente resolución y "Planilla de Asistencias" agregadas en expediente por el cual se sustanció la rescisión de contrato) que la funcionaria Sra. Greysi Manzzi incumplió con el "deber de asistencia" al Servicio (artículo 1 del Decreto Nº 537/993 de fecha 25 de noviembre de 1993, aplicable a A.S.S.E en función de lo dispuesto por el artículo 716 de la Ley N.º 18.719 de fecha 27 de diciembre de 2010), al haber incurrido en 53 (cincuenta y tres) inasistencias injustificadas en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, lo cual sería causal de destitución si se tratara de un funcionario 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002 en la redacción dada por el artículo 5 de la Ley Nº 18.834 de fecha 4 de noviembre de 2011;

III) las evaluaciones de desempeño realizadas sobre la funcionaria, referidas en el RESULTANDO N.º VII de la presente resolución;

IV) que según lo informado por la Asesoría Legal del C.H.P.R, con fecha 9 de julio de 2018, en virtud de la gravedad de la situación dado el gran número de inasistencias, sumado a los incumplimientos horarios, existe mérito a para proceder a la rescisión del contrato de la funcionaria a efectos de no irrogar perjuicios a la Administración;

V) que se ha dado cumplimiento a la garantía del "debido proceso", consagrada en el artículo 66 de la Constitución de la República, en tanto la funcionaria Sra. Greysi Manzzi fue debidamente notificada de sus evaluaciones de desempeño y tomó vista de la solicitud de rescisión de su contrato formulada por la Dirección del C.H.P.R, contando con la oportunidad de articular su defensa;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Asesoría Legal del C.H.P.R, la División Investigaciones y Sumarios de A.S.S.E y la Dirección Jurídica Notarial de A.S.S.E y a lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto Nº 537/993 de fecha 25 de noviembre de

1993; artículo 50, literal E, de la Ley Nº 18.161, de fecha 29 de julio de 2007, en la redacción dada por el artículo 454 de la Ley Nº 18.362, de fecha 6 de octubre de 2008; artículo 256 de la Ley Nº 18.834, de fecha 4 de noviembre de 2011; y resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 5674/2014, de fecha 18 de diciembre de 2014;

LA GERENCIA DE RRHH DE A.S.S.E
en ejercicio de atribuciones delegadas
RESUELVE:

1º) Rescindir el contrato de la Sra. Greysi Pamela MANZZI RODRÍGUEZ, C.I 4.551.368-2, contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley 18.834, ESPECIALISTA VII en SERVICIOS ASISTENCIALES, Ese. D, Gdo. 3, Correlativo 16381; perteneciente a la U.E 004 - Centro Hospitalario Pereira Rossell.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación de la funcionaria.

3º) Tomen nota la División Remuneraciones y el Sector Historia Laboral de la Gerencia de RR.HH de A.S.S.E.

Res: 3709/2019
Ref.: 29/068/1/196/2019/0/0
Dr. RV
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

5

Resolución 3.718/019

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Juan Felipe Pilipossian Bitsactsian como Técnico III Transfusionista, perteneciente al Hospital Maciel.

(3.850)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 24 de Julio de 2019

Visto: la renuncia presentada por el funcionario Juan Felipe Pilipossian Bitsactsian, C.I.: 1.428.796-7, quien detenta un cargo presupuestal perteneciente a la Unidad Ejecutora 005 - Hospital Maciel - Técnico III Transfusionista - Escalafón "B"- Grado 07 - Correlativo 4441, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física;

Resultando: que la Dirección Técnica de Prestaciones de Salud del B.P.S., dictamina que el funcionario configura una incapacidad absoluta para el empleo o profesión habitual con un porcentaje de Baremo de 54,62%, a partir del 15/01/2019, debiendo realizarse examen definitivo al 15/01/2022;

Considerando: I) que la incapacidad absoluta y permanente para el empleo o profesión habitual que le fuera dictaminada, es considerada como absoluta y permanente para todo trabajo, al contar el funcionario con la edad mínima para jubilarse, conforme lo establece el artículo 24 de la Ley Nº 16.713;

II) que según consta a fojas 5 el funcionario acepta la jubilación definitiva;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resoluciones de Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por el funcionario JUAN FELIPE PILIPOSSIAN BITSACTSIAN, C.I.: 1.428.796-7, quien detenta un cargo presupuestal perteneciente a la Unidad Ejecutora 005 - Hospital Maciel - Técnico III Transfusionista - Escalafón "B"- Grado 07 - Correlativo 4441, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física a partir del 1º de agosto de 2019.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación del funcionario. A Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral. Pase a los Departamentos de Cuentas Personales e Historia Laboral y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res.: 3718/19
Ref: 29/005/2/177/2018
/ ms
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

6

Resolución 3.719/019

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Miguel Ángel Cal Sosa como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Tacuarembó.

(3.851)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 24 de Julio 2019

Visto: la renuncia presentada por el funcionario Miguel Angel Cal Sosa, C.I.: 1.748.857-6, quien detenta un cargo presupuestal perteneciente a la Unidad Ejecutora 031 - Centro Departamental Tacuarembó - Especialista VII Servicios Asistenciales - Escalafón "D"- Grado 03 - Correlativo 5144, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física;

Resultando: que la Dirección Técnica de Prestaciones de Salud del B.P.S., dictamina que el funcionario configura una incapacidad absoluta para el empleo o profesión habitual con un porcentaje de Baremo de 51,86%, a partir del 05/06/2019, debiendo realizarse examen definitivo al 05/06/2022;

Considerando: I) que la incapacidad absoluta y permanente para el empleo o profesión habitual que le fuera dictaminada, es considerada como absoluta y permanente para todo trabajo, al contar el funcionario con la edad mínima para jubilarse, conforme lo establece el artículo 24 de la Ley Nº 16.713;

II) que según consta a fojas 5 el funcionario acepta la jubilación definitiva;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resoluciones de Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por el funcionario MIGUEL ANGEL CAL SOSA, C.I.: 1.748.857-6, quien detenta un cargo presupuestal perteneciente a la Unidad Ejecutora 031 - Centro Departamental Tacuarembó - Especialista VII Servicios Asistenciales - Escalafón "D"- Grado 03 - Correlativo 5144, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física a partir del 1º de agosto de 2019.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación del funcionario. A Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral. Pase a los Departamentos de Cuentas Personales e Historia Laboral y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res.: 3719/19
Ref: 29/031/2/56/2019
/ ms
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

7

Resolución 3.720/019

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Miguel Ángel Cal Sosa como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Tacuarembó.

(3.852)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 24 de Julio de 2019

Visto: la renuncia presentada por el funcionario Miguel Angel Cal Sosa, C.I.: 1.748.857-6, quien detenta un cargo presupuestal perteneciente a la Unidad Ejecutora 031 - Centro Departamental Tacuarembó - Especialista VII Servicios Asistenciales - Escalafón "D"- Grado 03 - Correlativo 4700, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física;

Resultando: que la Dirección Técnica de Prestaciones de Salud del B.P.S., dictamina que el funcionario configura una incapacidad absoluta para el empleo o profesión habitual con un porcentaje de Baremo de 51,86%, a partir del 05/06/2019, debiendo realizarse examen definitivo al 05/06/2022;

Considerando: I) que la incapacidad absoluta y permanente para el empleo o profesión habitual que le fuera dictaminada, es considerada como absoluta y permanente para todo trabajo, al contar el funcionario con la edad mínima para jubilarse, conforme lo establece el artículo 24 de la Ley Nº 16.713;

II) que según consta a fojas 5 el funcionario acepta la jubilación definitiva;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resoluciones de Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por el funcionario MIGUEL ANGEL CAL SOSA, C.I.: 1.748.857-6, quien detenta un cargo presupuestal perteneciente a la Unidad Ejecutora 031 - Centro Departamental Tacuarembó - Especialista VII Servicios Asistenciales - Escalafón "D"- Grado 03 - Correlativo 4700, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física a partir del 1º de agosto de 2019.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación del funcionario. A Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral. Pase a los Departamentos de Cuentas Personales e Historia Laboral y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res.: 3720/19
Ref: 29/031/2/57/2019
/ ms
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

8

Resolución 3.758/019

Rescíndese el contrato de la Sra. Laura Grisel Silva González, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Vilardebó.

(3.853)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 6 de Agosto de 2019

VISTO: lo informado por la "Referente de la Unidad de Fortalecimiento de Gestión, Salud Mental y Región Sur de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E", con fecha 27 de julio de 2018, en cuanto a que se detectó en el sistema de Registro de Vínculos con el Estado (RVE) que funciona en la órbita de la Oficina Nacional del Servicio Civil (O.N.S.C), que la funcionaria Sra. Laura Grisel SILVA GONZÁLEZ, C.I 3.235.089-7, presenta antecedentes o inhabilitación para ejercer cargo público, habiendo sido destituida por la causal de "omisión" en la Unidad Ejecutora 006 - Hospital Pasteur, con fecha 8 de junio de 2016, por resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 2397/2016;

RESULTANDO: I) que la citada funcionaria fue contratada por A.S.S.E, al amparo de lo dispuesto por el articulo 256 de la Ley N.º 18.834 de fecha 4 de noviembre de 2011, para cumplir funciones en el Hospital Vilardebó, habiendo tornado posesión de cargo el día 10 de julio de 2018;

II) que con fecha 27 de julio de 2018, la Asesoría Legal de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E, informa que la situación de la citada funcionaria se encontraría comprendida en una de las hipótesis previstas en el artículo 4 de la Ley Nº 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley Nº 19.149 de fecha 24 de octubre de 2013 (destitución por la comisión de falta administrativa grave mediante decisión firme), debiendo acreditarse el requisito de la "firmeza" del acto de destitución referido en el "VISTO" de la presente resolución

III) que el Departamento de Administración Documental de A.S.S.E, con fecha 07/08/2018, informa que, consultado el sistema de expedientes de Administración Documental, no se encontraron referencias correspondientes a recursos administrativos interpuestos por la Sra. LAURA GRISEL SILVA GONZALEZ contra la resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 2397/2016;

IV) que del informe producido por la Asesoría Legal de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E, con fecha 27 de julio de 2018, se notifica a la funcionaria el día 6 de setiembre de 2018, evacuando la vista conferida mediante escrito de descargos, presentado el día 20 de setiembre de 2018;

V) que con fecha 25/07/2018 la Asesoría Legal de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E emite nuevo informe, en el cual se analizan los descargos formulados por la funcionaria Laura Silva;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 4 de la Ley N.º 18.172 del 31/08/2007 en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley Nº 19.149 del 24/10/2013, establece que "Las personas que hayan sido destituidas como consecuencia de la comisión de falta administrativa grave mediante decisión firme, o incumplimiento de sus obligaciones, sea en condición de funcionario público, o bajo cualquier otra modalidad de vinculación, previo sumario administrativo cuando correspondiere, o que hayan sido inhabilitadas como consecuencia de una sentencia penal ejecutoriada, no podrán ser objeto de una nueva designación o contratación pública. Se excepciona del inciso anterior a aquellas personas que hayan sido destituidas por razones políticas, sindicales o mera arbitrariedad en el período comprendido entre el 27 de junio de 1973 y el 28 de febrero de 1985";

II) que la situación de la funcionaria Laura Silva resulta comprendida en lo dispuesto por la norma que viene de citarse, en tanto (tal como emerge del "VISTO" de la presente resolución) fue destituida del cargo que detentaba en el Hospital Pasteur, por resolución firme (extremo, este último, que fue acreditado mediante informe del Departamento de Administración Documental de A.S.S.E de fecha 7 de agosto de 2018 y reconocido por la propia funcionaria en su escrito de descargos, expresando que no recurrió la citada resolución);

III) que según lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834 "Los ingresos a la Administración de los Servicios de Salud del Estado (AS SE) se realizarán mediante contrataciones provisorias por el término de dieciocho meses (...) pudiendo ser rescindidas en cualquier momento por resolución fundada de la autoridad competente (...) ";

IV) que los descargos formulados por la funcionaria no se consideran de recibo por cuanto la Administración debe proceder conforme al principio de "legalidad objetiva" (artículo 2 del "Reglamento de procedimiento administrativo en general y procedimiento disciplinario de A.S.S.E.", aprobado por resolución del Directorio de A.S.S.E N.º 550012015 de fecha 23 de diciembre de 2015), por tanto, advertida de un error involuntario (como lo fue en el caso, la contratación de la funcionaria Laura Silva), debe proceder a corregirlo, ajustando su conducta a Derecho, lo cual en la especie solo puede cumplirse rescindiendo el contrato que vincula a la funcionaria con A.S.S.E. Por otra parte, el desconocimiento de la Ley, conforme lo dispuesto por el

artículo 2 del Código Civil, " (...) no sirve de excusa (...) ", no siendo de recibo lo expresado por la funcionaria en cuanto a que desconocía la norma que establece la prohibición antes referida. En cuanto a lo expresado por la funcionaria respecto a que se la estaría sancionando dos veces por un mismo hecho, tampoco resulta de recibo en tanto el artículo 4 de la Ley Nº 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007 en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley Nº 19.149 de fecha 24 de octubre de 2013, no tiene carácter sancionatorio. Finalmente, tampoco resulta de recibo el agravio relativo a que la citada norma atenta contra derechos humanos fundamentales que protegen el derecho al trabajo y en todo caso, si así fuere, no es esta la vía ni el procedimiento para alegar el vicio o ilegitimidad planteado. En tanto la norma se mantenga vigente la Administración tiene el deber de cumplirla (principio de legalidad objetiva);

V) que se ha dado cumplimiento a la garantía del "debido proceso", consagrada en el artículo 66 de la Constitución de la República, en tanto la funcionaria Laura Silva contó con la oportunidad de articular su defensa, lo cual hizo efectivo mediante la presentación de descargos, que fueron debidamente analizados por la Asesoría Legal de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Asesoría Legal de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E y a lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley Nº 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley Nº 19.149 de fecha 24 de octubre de 2013; artículo 256 de la Ley Nº 18.834 de fecha 4 de noviembre de 2011 y resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 5674/2014, de fecha. 18 de diciembre de 2014;

LA GERENCIA DE RR.HH DE A.S.S.E
en ejercicio de atribuciones delegadas
RESUELVE:

1º) Rescindir el contrato de la Sra. Laura Grisel SILVA GONZÁLEZ, C.I 3.235.089-7, contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley 18.834, ESPECIALISTA VII en SERVICIOS ASISTENCIALES, Esc. D, Gdo. 3, Correlativo 5485; perteneciente a la U.E 007 - Hospital Vilardebó.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación de la funcionaria.

3º) Tomen nota la División Remuneraciones y el Sector Historia Laboral de la Gerencia de RR.HH de A.S.S.E.

Res: 3758/2019
Ref.: 29/068/3/6149/2018
Dr. RV
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

9

Resolución 3.761/019

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Alexis Duilio Selios Ribolla como Técnico IV Licenciado en Fisioterapia, perteneciente a la RAP Metropolitana.

(3.854)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 30 de Julio de 2019

Visto: la renuncia presentada por el funcionario Alexis Duilio Selios Ribolla, C.I.: 1.646.989-6, quien detenta un cargo presupuestal perteneciente a la Unidad Ejecutora 002 - R.A.P. - Área Metropolitana - Técnico IV Licenciado en Fisioterapia - Escalafón "A"- Grado 07 - Correlativo 4342, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física;

Resultando: que la Dirección Técnica de Prestaciones de Salud del B.P.S., dictamina que el funcionario configura una incapacidad absoluta para el empleo o profesión habitual con un porcentaje de Baremo de 61,25%, a partir del 29/01/2018, debiendo realizarse examen definitivo al 29/01/2021;

Considerando: I) que la incapacidad absoluta y permanente para el empleo o profesión habitual que le fuera dictaminada, es considerada como absoluta y permanente para todo trabajo, al contar el funcionario con la edad mínima para jubilarse, conforme lo establece el artículo 24 de la Ley Nº 16.713;

II) que según consta a fojas 8 el funcionario acepta la jubilación definitiva;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resoluciones de Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)

Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por el funcionario ALEXIS DUILIO SELIOS RIBOLLA, C.I.: 1.646.989-6, quien detenta un cargo presupuestal perteneciente a la Unidad Ejecutora 002 - R.A.P. - Área Metropolitana - Técnico IV Licenciado en Fisioterapia - Escalafón "A"- Grado 07 - Correlativo 4342, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física a partir del 1º de agosto de 2019.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación del funcionario. A Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral. Pase a los Departamentos de Cuentas Personales e Historia Laboral y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res.: 3761/19
Ref: 29/002/2/61/2018
/ ms
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

10

Resolución 3.827/019

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Estefani Alejandra Carrasco Dupasos como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Pasteur.

(3.855)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 1º de Agosto de 2019

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Sra. Estefani Alejandra Carrasco Dupasos;

Considerando: I) que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 10381, de la Unidad Ejecutora 006 - Hospital Pasteur;

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por la señora ESTEFANI ALEJANDRA CARRASCO DUPASOS, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834 como Especialista VII Servicios Asistenciales, (Escalafón "D"- Grado 03 - Correlativo 10381 - C.I.: 4.765.099-3 - perteneciente a la Unidad Ejecutora 006 - Hospital Pasteur), a partir del 07 de agosto de 2019.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Historia Laboral, Habilitaciones, y División Remuneraciones de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res.: 3827/19

Ref.: 29/006/2/384/2019
/ms
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

11
Resolución 3.869/019

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Sofía Carolina Buzeta Bogliacino como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Lavalleja.

(3.838)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 6 de Agosto de 2019

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Sra. Sofía Carolina Buzeta Bogliacino;

Considerando: I) que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Técnico III Médico, Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 716, de la Unidad Ejecutora 022 - Centro Departamental Lavalleja;

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por la señora SOFÍA CAROLINA BUZETA BOGLIACINO, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834 como Técnico III Médico, (Escalafón "A"- Grado 08 - Correlativo 716 - C.I.: 4.281.104-1 - perteneciente a la Unidad Ejecutora 022 - Centro Departamental Lavalleja), a partir del 22 de agosto de 2019.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Historia Laboral, Habilitaciones, y División Remuneraciones de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res.: 3869/19
Ref.: 29/022/3/76/2019
/ms
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

12
Resolución 3.870/019

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Jessica Camila Cedrés Pérez como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Lavalleja.

(3.839)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 6 de Agosto de 2019

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Sra. Jessica Camila Cedrés Pérez;

Considerando: I) que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 4212, de la Unidad Ejecutora 022 - Centro Departamental Lavalleja;

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por la señora JESSICA CAMILA CEDRÉS PÉREZ, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834 como Especialista VII Servicios Asistenciales, (Escalafón "D"- Grado 03 - Correlativo 4212 - C.I.: 4.878.671-7 - perteneciente a la Unidad Ejecutora 022 - Centro Departamental Lavalleja), a partir del 09 de agosto de 2019.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Historia Laboral, Habilitaciones, y División Remuneraciones de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res.: 3870/19
Ref.: 29/022/3/83/2019
/ms
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

13
Resolución 3.872/019

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Jessica Carla Manrique Felix como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.

(3.840)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 6 de Agosto de 2019

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Sra. Jessica Carla Manrique Felix;

Considerando: I) que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 20914, de la Unidad Ejecutora 102 - Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos;

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por la señora JESSICA CARLA MANRIQUE FELIX, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834 como Especialista VII Servicios Asistenciales, (Escalafón "D"- Grado 03 - Correlativo 20914 - C.I.: 3.438.890-3 - perteneciente a la Unidad Ejecutora 102 - Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos), a partir del 14 de setiembre de 2019.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Historia Laboral, Habilitaciones, y División Remuneraciones de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res.: 3872/19
Ref.: 29/102/3/14/2019
/ms
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

14

Resolución 3.883/019

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Luciana Correa Balan como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Río Negro.

(3.846)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 8 de Agosto de 2019

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Sra. Luciana Correa Balan;

Considerando: I) que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Técnico III Médico, Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 791, de la Unidad Ejecutora 026 - Centro Departamental Río Negro;

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por la señora LUCIANA CORREA BALAN, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834 como Técnico III Médico, (Escalafón "A"- Grado 08 - Correlativo 791 - C.I.: 4.887.724-3 - perteneciente a la Unidad Ejecutora 026 - Centro Departamental Río Negro), a partir del 1º de setiembre de 2019.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Historia Laboral, Habilitaciones, y División Remuneraciones de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res.: 3883/19
Ref.: 29/026/2/43/2019
/ms
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

15

Resolución 3.896/019

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Rodrigo Martín Zanotta como Jefe Residencia Médica, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 - ASSE.

(3.841)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 8 de Agosto de 2019

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares del funcionario Sr. Rodrigo Martín Zanotta, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: I) que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por el funcionario RODRIGO MARTÍN ZANOTTA - C.I.: 4.650.455-9, como Jefe Residencia Médica, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 - A.S.S.E. - Administración de los Servicios de Salud del Estado (Escalafón "A" - Grado 13 - Correlativo 801313), a partir del 26 de enero de 2019.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Historia Laboral, Habilitaciones, Personal de la Unidad Ejecutora 068 y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res: 3896/19
Ref.: 29/068/2/583/2019 - /ms
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

16

Resolución 4.046/019

Dispónese el cese de acuerdo a lo dispuesto por el art. 35 del Decreto Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, del Dr. Pedro Antonio Ceruzzi Álvarez en sus funciones como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

(3.856)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Agosto de 2019

Visto: la situación funcional del funcionario Sr. Pedro Antonio Ceruzzi Álvarez, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Resultando: que el mismo, en el ejercicio 2019 sobrepasa el límite de edad establecido por el artículo 35 del Decreto-Ley Nº 14.189 de 30 de abril de 1974;

Considerando: que el artículo 15 del Decreto-Ley Nº 14.252 de 22 de agosto de 1974 y el Decreto Nº 763/974 de 27 de septiembre de 1974, establecen normas respecto al pago de haberes a los funcionarios que cesan por la referida disposición legal;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Cese en sus funciones, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 del Decreto-Ley Nº 14.189 de 30 de abril de 1974, el funcionario, Señor PEDRO ANTONIO CERUZZI ÁLVAREZ -C.I.: 1.194.376-6, como Técnico III Médico, Presupuestado, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell (Unidad Ejecutora 004 - Escalafón "A"- Grado 08 - Correlativo 2667), a partir del 25 de setiembre de 2019.

2) Establécese que el referido funcionario se encuentra amparado por lo establecido en el artículo 15 del Decreto-Ley Nº 14.252 de 22 de agosto de 1974 y Decreto Nº 763/974 de 27 de septiembre de 1974.

3) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Departamento de Personal y Presupuesto de la UE 068, Cuentas Personales y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol. 4046/19
Ref.: 29/068/3/6662/2019
/ms.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

17

Resolución 4.047/019

Dispónese el cese de acuerdo a lo dispuesto por el art. 35 del Decreto Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, de la Dra. María Esther Goñi Ramírez en sus funciones como Técnico II Médico, perteneciente al Hospital Pasteur.

(3.857)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Agosto de 2019

Visto: la situación funcional de la funcionaria Sra. María Esther Goñi Ramírez, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Resultando: que la misma, en el ejercicio 2019 sobrepasa el límite de edad establecido por el artículo 35 del Decreto-Ley Nº 14.189 de 30 de abril de 1974;

Considerando: que el artículo 15 del Decreto-Ley Nº 14.252 de 22 de agosto de 1974 y el Decreto Nº 763/974 de 27 de septiembre de 1974, establecen normas respecto al pago de haberes a los funcionarios que cesan por la referida disposición legal;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Cese en sus funciones, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 del Decreto-Ley Nº 14.189 de 30 de abril de 1974, la funcionaria, Señora MARÍA ESTHER GOÑI RAMÍREZ - C.I.: 1.169.467-8, como Técnico II Médico, Presupuestado, perteneciente al Hospital Pasteur (Unidad Ejecutora 006 - Escalafón "A" - Grado 09 - Correlativo 1640), a partir del 30 de setiembre de 2019.

2) Establécese que la referida funcionaria se encuentra amparado por lo establecido en el artículo 15 del Decreto-Ley Nº 14.252 de 22 de agosto de 1974 y Decreto Nº 763/974 de 27 de septiembre de 1974.

3) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Cuentas Personales y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol. 4047/19
Ref.: 29/068/3/6664/2019
/ms.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

18

Resolución 4.048/019

Dispónese el cese de acuerdo a lo dispuesto por el art. 35 del Decreto Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, de la Sra. Sonia Blanca De Escobal Silva en sus funciones como Oficial I Oficio, perteneciente al Instituto Nacional del Cáncer.

(3.858)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Agosto de 2019

Visto: la situación funcional de la funcionaria Sra. Sonia Blanca De Escobal Silva, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Resultando: que la misma, en el ejercicio 2019 sobrepasa el límite de edad establecido por el artículo 35 del Decreto-Ley Nº 14.189 de 30 de abril de 1974;

Considerando: que el artículo 15 del Decreto-Ley Nº 14.252 de 22 de agosto de 1974 y el Decreto Nº 763/974 de 27 de septiembre de 1974, establecen normas respecto al pago de haberes a los funcionarios que cesan por la referida disposición legal;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Cese en sus funciones, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 del Decreto-Ley Nº 14.189 de 30 de abril de 1974, la funcionaria, Señora SONIA BLANCA DE ESCOBAL SILVA - C.I.: 1.277.814-8, como Oficial I Oficio, Presupuestado, perteneciente al Instituto Nacional del Cáncer (Unidad Ejecutora 008 - Escalafón "E" - Grado 05 - Correlativo 5210), a partir del 17 de setiembre de 2019.

2) Establécese que la referida funcionaria se encuentra amparado por lo establecido en el artículo 15 del Decreto-Ley Nº 14.252 de 22 de agosto de 1974 y Decreto Nº 763/974 de 27 de septiembre de 1974.

3) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Cuentas Personales y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol. 4048/19
Ref.: 29/068/3/6661/2019
/ms.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

19

Resolución 4.049/019

Dispónese el cese de acuerdo a lo dispuesto por el art. 35 del Decreto Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, de la Sra. Mary Oda Betancor Arostegui en sus funciones como Especialista VI Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Treinta y Tres.

(3.859)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Agosto de 2019

Visto: la situación funcional de la funcionaria Sra. Mary Oda Betancor Arostegui, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Resultando: que la misma, en el ejercicio 2019 sobrepasa el límite de edad establecido por el artículo 35 del Decreto-Ley Nº 14.189 de 30 de abril de 1974;

Considerando: que el artículo 15 del Decreto-Ley Nº 14.252 de 22 de agosto de 1974 y el Decreto Nº 763/974 de 27 de septiembre de 1974, establecen normas respecto al pago de haberes a los funcionarios que cesan por la referida disposición legal;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Cese en sus funciones, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 del Decreto-Ley Nº 14.189 de 30 de abril de 1974, la funcionaria, Señora MARY ODA BETANCOR AROSTEGUI - C.I.: 2.958.805-1, como Especialista VI Servicios Asistenciales, Presupuestado, perteneciente al Centro Departamental Treinta y Tres (Unidad Ejecutora 032 - Escalafón "D" - Grado 04 - Correlativo 4430), a partir del 26 de setiembre de 2019.

2) Establécese que la referida funcionaria se encuentra amparado por lo establecido en el artículo 15 del Decreto-Ley Nº 14.252 de 22 de agosto de 1974 y Decreto Nº 763/974 de 27 de septiembre de 1974.

3) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Cuentas Personales

y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol. 4049/19
Ref.: 29/068/3/6663/2019
/ms.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

20

Resolución 4.323/019

Dispónese el cese del Sr. Julio Manuel Píriz Sosa en sus funciones como Chofer de la Dirección Región Este de ASSE, y dispónese el pase a prestar las funciones inherentes a su cargo presupuestal.

(3.860)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 14 de Agosto de 2019

Visto: la necesidad de optimizar los recursos de la flota vehicular asignada a la Dirección Regional Este;

Resultando: I) que habiéndose evaluado por parte de la citada Dirección la operativa existente a la fecha, resulta conveniente designar en tareas de chofer a un funcionario que resida en el departamento de Montevideo;

II) que en tal sentido corresponde disponer el cese del Sr. Julio Píriz, actual chofer, el cual volverá a las funciones de chofer en la Unidad Ejecutora de origen;

Considerando: que corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto, y a Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/14;

La Gerencia General de A.S.S.E
en el ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Cese a partir del 14/8/19 como Chófer de la Dirección Región Este de ASSE al Sr. Julio Manuel Píriz Sosa, (C.I. 3.945.687-8, Oficial IV Chofer, Presupuestado, Escalafón E, Grado 2, Correlativo 915), perteneciente a la U.E. 080 - RAP Cerro Largo.

2º) Pase a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal.

3º) Adecúase el salario, de acuerdo a las nuevas funciones asignadas.

4º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras 080 y 068, al Departamento de Presupuesto y a la División Remuneraciones. Tome nota la Gerencias General y Asistencial.

Res.: 4323/2019
jb
Dr. Alarico Rodríguez, Gerente General, ASSE

21

Resolución 4.675/019

Destitúyese de su cargo por la causal de ineptitud física a la funcionaria Dra. Natalia Isabel Pereira, Técnico III Médico, perteneciente a la RAP Metropolitana.

(3.861)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 25 de Setiembre de 2019

Visto: el Procedimiento Administrativo Disciplinario dispuesto por Resolución de la Dirección de la R.A.P. Metropolitana de A.S.S.E. de fecha 1º/11/2016, a la Dra. Natalia Isabel Pereira, Técnico III Médico, Presupuestado Titular, perteneciente a la Unidad Ejecutora 002 - R.A.P. Metropolitana como consecuencia de la atención brindada a una usuaria el día 26/01/16 en el Centro de Salud Badano Repetto;

Resultando: que se controló el cumplimiento de los requisitos formales de procedimiento disciplinario, de acuerdo a la normativa vigente;

Considerando: I) que quedó acreditado que la Dra. Pereira ha incurrido en falta administrativa muy grave de acuerdo a lo dispuesto por el Articulo 205 del Procedimiento Administrativo y Disciplinario de A.S.S.E., en razón de asumir una conducta impropia en la relación médico paciente al dirigirse en forma irrespetuosa hacia la usuaria, la que recibió un trato deshumanizado, poco profesional, discriminatorio no considerando el grado de vulnerabilidad y el contexto social de la misma;

II) que la Comisión Nacional del Servicio Civil por Resolución Nº 220/2019 de fecha 1º/08/2019, aconseja la destitución de la Dra. Natalia Isabel Pereira por la causal de ineptitud;

Atento: a lo expuesto, a lo establecido en el Artículo 5º Literal E de la Ley 18.161 de fecha 29/7/07, en la redacción dada por el artículo 454 de la Ley Nº 18.362 de fecha 06/10/2008 y a lo informado por la Dirección Jurídica Notarial de A.S.S.E;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Destitúyese por la causal de ineptitud, a la Dra. Natalia Isabel Pereira (C.I. 4.270.812-9), Técnico III Médico, Presupuestado Titular perteneciente a la Unidad Ejecutora 002 - R.A.P. Metropolitana.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 002 a fin de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria involucrada, a la U.E. 087 y a la División Remuneraciones de A.S.S.E. Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes. Cumplido pase a la División Investigaciones y Sumarios de A.S.S.E.

Ref.: 726/2018
Res.: 4675/2019
nfc
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

22

Resolución 4.851/019

Manténgase en reserva el cargo que ocupa la funcionaria Sra. Mery Luz Almenárez en el Centro Hospitalario del Norte Gustavo Saint Bois.

(3.869)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 25 de Setiembre de 2019

Visto: el procedimiento dispuesto al amparo del artículo 12 de la Ley 16.104 de fecha 23/01/1990 en la redacción dada por el artículo 7 de la Ley 19.670 de fecha 15/10/2018, respecto a la funcionaria Sra. Mery Luz Almenarez (C.I. 3.390.068-5) quien revista en un cargo presupuestal en el Centro Hospitalario del Norte Gustavo Saint Bois;

Resultando: que se practicó una junta médica por el Departamento de Certificaciones y Juntas Médicas de ASSE, de la que fue notificada con fecha 22/11/18 sin que surgiera por parte del funcionario oposición a la misma;

Considerando: I) que del dictamen de la Comisión Técnica de BPS surge que la Sra. Almenarez configura una incapacidad transitoria para la tarea o profesión habitual para el desempeño de su cargo presupuestal a partir del 28/03/2019, con un porcentaje de baremo de 55,46% debiéndose someter a nueva junta médica antes del 28/03/2022;

II) que el artículo 12 de la Ley 16.104 de fecha 23/01/1990 en la redacción dada por el artículo 7 de la Ley 19.670 de fecha 15/10/2018 establece que "Los cargos de aquellos funcionarios amparados en el subsidio transitorio por incapacidad parcial (artículo 22 de la Ley

16.713 de 03/09/1995, en la redacción dada por el artículo 5º de la Ley 18.395 de 24/10/2008) permanecerán en reserva hasta tanto se resuelva en forma definitiva su situación";

Atento: a lo expuesto, a lo dispuesto por el artículo 715 de la Ley 18.719 y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1) Manténgase en reserva de acuerdo a lo establecido por el artículo 12 de la Ley 16.104 de fecha 23/01/1990 en la redacción dada por el artículo 7 de la Ley 19.670 de fecha 15/10/2018, el cargo que ocupa la funcionaria Sra. Mery Luz Almenarez (C.I. 3.390.068-5, Escalafón D, Grado 3, Correlativo 7174, Presupuestada Titular, Unidad Ejecutora 012) a partir del 01/10/2019.

2) Establécese que la referida funcionaria deberá someterse a una nueva revisión médica ante el BPS antes del 28/03/2022, debiendo acreditar los resultados de la misma ante su unidad ejecutora.

3) Notifíquese. Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada y a la División Remuneraciones. Tomen nota Departamento de Historia Laboral, y Cuentas Personales de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Form: 012/160/2017 - 012/76/2018
Res.: 4851/19
av
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

23

Resolución 4.885/019

Dispónese el cese de la Sra. Mónica Alejandra Iriarte Rosa en la función de secretaria de la Dirección Recursos Materiales de ASSE.

(3.842)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 16 de Setiembre de 2019

Visto: que por Resolución de la Gerencia Administrativa Nº 2420/16 de fecha 10/06/2016, se designó a la Sra. Mónica Iriarte, como Secretraria de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de ASSE;

Resultando : que la Dirección Recursos Materiales, solicita la baja de la funcionaria Iriarte como secretaria, debido a los cambios en la redistribución de nuevas funciones en el sector y en la implementación del Sistema Integrado de Compras -GRP-

Considerando: que corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y Resolución de Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/14;

La Gerencia Administrativa de A.S.S.E.
en ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1) Cese la Sra. Mónica Alejandra Iriarte Rosa (C.I. 4.240.479-1) en la función de secretaria de la Dirección Recursos Materiales de A.S.S.E.

2) Comuníquese a la Oficina de Personal de la U.E. 068 para conocimiento y notificación de la funcionaria. Pase a tomar nota a la Gerencia de Recursos Humanos de ASSE, sus oficinas competentes, la Dirección Gestión Administrativa y la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de ASSE.

Nota:
Res: 4885/19
sr
Cr. HECTOR GARBARINO, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

24

Resolución 4.887/019

Desígnase a la Sra. Paula Valentina Nielsen Fantoni como secretaria de la Dirección Recursos Materiales de ASSE.

(3.843)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 16 de Setiembre de 2019

Visto: que por Resolución de la Gerencia Administrativa N.º 1298/19 de fecha 07/03/2019, se designaron a las funcionarias Nielsen, Almirón y Trincabell, como administrativos calificados;

Resultando: que la Dirección de Recursos Materiales de A.S.S.E., se encuentra abocada a la redistribución de nuevas funciones en el sector y en la implantación del Sistema Integrado de Compras -GRP- por lo que se hace necesario designar a la Sra. Nielsen (C.I. 4.470.568-0) como secretaria de la Dirección de Recursos Materiales con una carga horaria de 40 horas semanales;

Considerando: que la presente solicitud cuenta con el visto bueno financiero de la Dirección de Gestión Administrativa de Recursos Humanos de A.S.S.E.;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en la resolución Nº 5674/14 del 18/12/14;

La Gerencia Administrativa de A.S.S.E.
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve :

1º) Desígnase a la Sra. Paula Valentina Nielsen Fantoni, Esp. VII Esp. (Presupuestada, Correlativo 22693, Escalafón D, Grado 3) perteneciente a la U.E. 068, como secretaria de la Dirección Recursos Materiales de A.S.S.E con una carga horaria de 40 horas semanales.

2º) Adécuase el salario de la referida funcionaria a la Escala Salarial correspondiente a las nuevas funciones asignadas.

3º) Comuníquese a la Oficina de Personal de la U.E. 068 para conocimiento y notificación de las interesada y a la División Remuneraciones. Tomen nota la Dirección Gestión Administrativa de Recursos Humanos de A.S.S.E y la Dirección de Recursos Materiales.

Nota: /2019
Res : 4887/2019
sr
Cr. HECTOR GARBARINO, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

25

Resolución 4.888/019

Desígnase a la Sra. Claudia Elyan Alfonso Berzrukov, perteneciente a la Dirección de Recursos Materiales de ASSE, como Administrativo Calificado.

(3.844)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 16 de Setiembre de 2019

Visto: la solicitud formulada por la Dirección de Recursos Materiales de A.S.S.E., en cuanto a la adecuación salarial de la Especialistas VII Especialización Sra. Claudia Alfonso C.I. 3.375.187-8.

Resultando: que la Dirección de Recursos Materiales manifiesta que la mencionada funcionaria desempeña sus tareas con total satisfacción, por lo que considera necesario mantener el equipo de trabajo, incentivándola y reconociendo su trabajo mediante su adecuación salarial;

Considerando: I) que corresponde designar a la Sra. Alfonso como

Administrativo Calificado con una carga horaria de 30 horas semanales e incluirla en la Escala Salarial de A.S.S.E. correspondiente;

II) que la presente solicitud cuenta con el visto bueno financiero de la Dirección de Gestión Administrativa de Recursos Humanos de A.S.S.E.;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en la resolución Nº 5674/14 del 18/12/14;

La Gerencia Administrativa de A.S.S.E.
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Desígnase a la Sra. Claudia Elyan Alfonso Berzrukov como Administrativo Calificado a la funcionaria perteneciente a la Dirección de Recursos Materiales de A.S.S.E. con una carga horaria de 30 horas semanales.

2º) Adécuase el salario de la referida funcionaria a la Escala Salarial correspondiente a las nuevas funciones asignadas.

3º) Comuníquese a la Oficina de Personal de la U.E. 068 para conocimiento y notificación de las interesadas y a la División Remuneraciones. Tomen nota la Dirección Gestión Administrativa de Recursos Humanos de A.S.S.E y la Dirección de Recursos Materiales.

Nota:
Res: 4888/2019
sr
Cr. HECTOR GARBARINO, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

26

Resolución 4.889/019

Otórgase la función de Referente Regional de Recursos Materiales al funcionario Sr. Miguel Arace Tuberosa, Oficial II Oficio, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 - ASSE.

(3.862)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 16 de Setiembre de 2019

Visto: que por Resolución Nº 5023/2014 dictada por el Directorio de A.S.S.E. con fecha 29/10/14, se aprobó la reorganización de funciones asignadas a las Gerencias Administrativa y de Recursos Humanos en el marco de la adecuación de sus estructuras a la organización de las Redes Integradas de Servicios de Salud con base regional;

Resultando: que en virtud de la necesidad de avanzar en el proceso de implementación del Sistema Integrado de Compras - GRP y la instalación de una mesa de ayuda para todo el país, es necesario reforzar el sector a los efectos de poder brindar un correcto asesoramiento a las Unidades Ejecutoras;

Considerando: que es necesario designar como Referente de Recursos Materiales al Sr. Miguel Arace (C.I. 1.963.700-6) con una carga horaria y salario según lo dispuesto por Resolución Nº 5023/2014, actualizado este último a enero de 2019 por lo que corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia Administrativa de A.S.S.E.
en ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Otorgase la función de Referente Regional de Recursos Materiales al funcionario Sr. Miguel Arace Tuberosa, Oficial II Oficio (Presupuestado, Correlativo 25003, Escalafón E, Grado 4) de la Unidad Ejecutora 068.

2º) Establécese que la presente resolución tendrá vigencia por 12 meses, a partir del 16/09/2019 sujeto a evaluación del desempeño de cada funcionario previo a tomar decisión respecto a la continuidad en la función.

3º) Dispónese que la carga horaria y el salario serán los dispuestos por Resolución Nº 5023/2014, actualizado este último a enero de 2019.

4º) Comuníquese a Personal y Presupuesto de la UE 068. Comuníquese a las Gerencias General, Asistencial y de Recursos Humanos. Tomen nota las Direcciones Regionales Este, Norte, Sur y Oeste y Dirección de Salud Mental y Poblaciones Vulnerables.

Nota: 4894/2019
Res.: 4889/2019
jb
Cr. HECTOR GARBARINO, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

27

Resolución 4.993/019

Amplíase la Licitación Abreviada Nº 512/2016 "Contratación de Servicio de Arrendamiento y Recolección de Contenedores de Residuos" con destino al Edificio Libertad y Dependencias de ASSE, a la empresa DULCELIT S.A.

(3.863)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 23 de Setiembre de 2019

Visto: que el Departamento de Compras de la U.E. 068 A.S.S.E. solicita la ampliación de la Licitación Abreviada Nº 512/2016 "Contratación de Servicio de Arrendamiento y Recolección de Contenedores de Residuos" con destino al Edificio Libertad y Dependencias de A.S.S.E. que por Resolución Nº 711/2017 de fecha 13/02/2017 del Director Administrativo de la U.E. 068 de A.S.S.E. le adjudicó a la firma DULCELIT S.A. (Aborgama);

Considerando: I) que el artículo 74 del T.O.C.A.F., otorga a la Administración la potestad de ampliar el contrato hasta en un 100%, por lo que corresponde proceder en consecuencia;

II) que el período de vigencia de la ampliación será del 1º de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022;

III) que la presente ampliación cuenta con el visto bueno del adjudicatario;

Atento: a lo expuesto y a Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5667/2015 de fecha 13/11/2015;

El Director Administrativo de la U.E. 068 de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Amplíase la Licitación Abreviada Nº 512/2016 "Contratación de Servicio de Arrendamiento y Recolección de Contenedores de Residuos" con destino al Edificio Libertad y Dependencias de A.S.S.E., desde el 1º de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, según el siguiente detalle:

DULCELIT S.A, (Aborgama) (Of. 2)

Item 1: Servicio mensual de arrendamiento y recolección de residuos (Edificio Libertad) Cantidad de contenedores: 8 (ocho) de 800 litros de capacidad, 3 para residuos secos y 5 para residuos sólidos. Frecuencia de recolección: Lunes, miércoles y viernes, bajo la modalidad Plaza, Crédito 60 días al precio mensual de $ 12.068 (doce mil sesenta y ocho pesos uruguayos) más IVA, lo que hace un monto total para un período de doce meses de $ 176.676 (ciento setenta y seis mil seiscientos setenta y seis pesos uruguayos) con IVA incluido.

Item 2: Servicio mensual de arrendamiento y recolección de residuos (Departamento de Abastecimientos) Cantidad de contenedores: 8 (ocho) de 240 litros de capacidad, 3 para residuos secos y 5 para residuos sólidos. Frecuencia de recolección: Lunes, miércoles y viernes, bajo la modalidad Plaza, Crédito 60 días al precio mensual de $ 3.170 (tres mil ciento setenta pesos uruguayos) más IVA, lo que hace un monto total para un período de doce meses de $ 46.409 (cuarenta y seis mil cuatrocientos nueve pesos uruguayos) con IVA incluido.

Item 3: Servicio mensual de arrendamiento y recolección de residuos (Centro Nacional de Afiliaciones) Cantidad de contenedores: 2 (dos) de 240 litros de capacidad, 1 para residuos secos y 1 para residuos

sólidos. Frecuencia de recolección: Lunes, miércoles y viernes, bajo la modalidad Plaza. Crédito 60 días al precio mensual de $ 2.682 (dos mil seiscientos ochenta y dos pesos uruguayos) más IVA, lo que hace un monto total para un período de doce meses de $ 39.265 (treinta y nueve mil doscientos sesenta y cinco pesos uruguayos) con IVA incluido.

Item 4: Servicio mensual de arrendamiento y recolección de residuos (Departamento de Certificaciones Médicas) Cantidad de Contenedores: 2 (dos) de 240 litros de capacidad, 1 para residuos secos y 1 para residuos sólidos. Frecuencia de recolección: Lunes, miércoles y viernes, bajo la modalidad Plaza, Crédito 60 días al precio mensual de $ 1.951 (mil novecientos cincuenta y un pesos uruguayos), lo que hace un monto total para un período de doce meses de $ 28.563 (veintiocho mil quinientos sesenta y tres pesos uruguayos) con IVA incluido.

Item 5: Servicio mensual de arrendamiento y recolección de residuos (Auditoria Interna y de Gestión) Cantidad de contenedores: 2 (dos) de 240 litros de capacidad, 1 para residuos secos y 1 para residuos sólidos. Frecuencia de recolección: Lunes, miércoles y viernes, bajo la Modalidad Plaza, Crédito 60 días al precio mensual de $ 2.864 (dos mil ochocientos sesenta y cuatro pesos uruguayos) más IVA, lo que hace un monto total para un período de doce meses de $ 41.929 (cuarenta y un mil novecientos veintinueve pesos uruguayos) con IVA incluido.

Item 6: Servicio mensual de arrendamiento y recolección de residuos (División Arquitectura) Cantidad de Contenedores: 2 (dos) de 240 litros de capacidad, 1 para residuos secos y 1 para residuos sólidos. Frecuencia de recolección: Lunes, miércoles y viernes, bajo la modalidad Plaza, crédito 60 días al precio mensual de $ 1.951 (mil novecientos cincuenta y un pesos uruguayos) más IVA, lo que hace un monto total para un período de doce meses de $ 28.563 (veintiocho mil quinientos sesenta y tres pesos uruguayos) con IVA incluido.

Item 7: Servicio mensual de arrendamiento y recolección de residuos (Centro de Educación Inicial - MSP) Cantidad de contenedores: 2 (dos) de 240 litros de capacidad. 1 para residuos secos y 1 para residuos sólidos. Frecuencia de recolección: Lunes, miércoles y viernes, bajo la modalidad Plaza, Crédito 60 días al precio mensual de $ 1.951 (mil novecientos cincuenta y un pesos uruguayos) más IVA, lo que hace un monto total para un período de doce meses de $ 28.563 (veintiocho mil quinientos sesenta y tres pesos uruguayos) con IVA incluido.

2º) Establécese que el precio se actualizará el 1º de enero y el 1º de julio de cada año, 20% por IPC y 80% de acuerdo a la variación de los salarios en los momentos y porcentajes que se acuerden para el grupo de actividad que corresponda.

3º) El monto total aconsejado para la presente Ampliación de la Licitación Abreviada, en la modalidad Plaza, forma de pago Crédito SIIF 60 días, asciende a la suma de $ 1.169.904 (un millón ciento sesenta y nueve mil novecientos cuatro pesos uruguayos) con impuestos incluidos.

4º) El Monto Total aconsejado para el período del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020 asciende a la suma de $ 389.968,00 (trescientos ochenta y nueve mil novecientos sesenta y ocho pesos uruguayos) I.V.A. incluido, por los servicios adquiridos en plaza, con forma de pago Crédito SIIF 60 días.

5º) La erogación resultante de la presente ampliación de licitación abreviada se atenderá con cargo a la reserva que se realizará en el Programa 440 y Objeto del gasto 278 una vez abiertos los créditos presupuestales correspondientes al ejercicio 2020.

6º) Pase al Departamento de Compras de A.S.S.E. Central.

Ref.: 2226/2016
Res.: 4993/2019
me
T/A Fabián Píriz, Director Administrativo, U.E. 068, A.S.S.E.

28

Resolución 5.041/019

Dispónese el cese de la Lic. Claudia Judith López Beltrame como Adjunta a la Dirección del SAI-PPL.

(3.864)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 25 de Setiembre de 2019

Visto: que culminó el proceso de concurso de antecedentes, méritos y presentación de proyectos para la asignación de funciones de Encargado de la Dirección de Sistema de Atención Integral a las Personas Privadas de Libertad (SAI PPL);

Resultando: que por Resolución del Directorio N.º 5009/19 de fecha 18/09/2019, se homologó el fallo final del Tribunal de Concurso, para la asignación de funciones de dicho Centro;

Considerando: que la Lic. Claudia Judith López Beltrame obtuvo el primer puesto del citado concurso, corresponde cesarla en su actual función como adjunta a la Dirección del SAI -PPL, para luego proceder a su nueva designación;

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo previsto en la Resolución de Directorio Nº 664/18 de fecha 05/12/2018 y al art. 5 de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E
Resuelve:

1º) Cese la Lic. Claudia Judith López Beltrame, (C.I. 3.996.641-8) como Adjunta a la Dirección del SAI-PPL.

2º) Exclúyase a la citada funcionaria de la escala salarial correspondiente.

3º) Establécese que la referida funcionaria deberá presentar la Declaración de conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. Así mismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º, Ley N.º 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de los ingresos.

4º) Notifíquese. Comuníquese a la U.E. 086 - SAI-PPL, para conocimiento y notificación de la funcionaria. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial y de Recursos Humanos de A.S.S.E. y la Dirección de Salud Mental y Poblaciones Vulnerables, Departamento de Comunicaciones, Área de Auditores Delegados y la Unidad de Transparencia.

Nota:
Res.: 5041/19
sr
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

29

Resolución 5.052/019

Desígnase a la Lic. Claudia Judith López Beltrame como Directora del Sistema de Atención Integral de Personas Privadas de Libertad (SAI-PPL).

(3.865)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 25 de Setiembre de 2019

Visto: que culminó el proceso de concurso de antecedentes, méritos y presentación de proyectos para la asignación de funciones de Encargado de la Dirección de Sistema de Atención Integral a las Personas Privadas de Libertad (SAI PPL);

Resultando: que por Resolución del Directorio N.º 5009/19 de fecha 18/09/2019, se homologó el fallo final del Tribunal de Concurso, para la asignación de funciones mediante concurso de antecedentes, méritos y presentación de proyecto, previo a la asignación de funciones de Director del Sistema de Atención Integral a las Personas Privadas de Libertad;

Considerando: I) que culminadas las etapas de evaluación por parte del Tribunal de Concurso, se debe proceder a la designación del postulante que obtuvo el primer puesto;

II) que por lo expuesto y atento a lo resuelto en Acta -Fallo Final del Tribunal de Concurso, corresponde designar a la Lic. Claudia Judith López Beltrame como Encargada de la función de Directora del SAI-PPL;

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo previsto en la Resolución de Directorio Nº 664/18 de fecha 05/12/2018 y al art. 5 de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E
Resuelve:

1º) Designase a la Lic. Claudia Judith López Beltrame, Tec. III Lic. en Enf., (Presupuestada, Correlativo 436, Escalafón A, Grado 8) como Directora del Sistema de Atención Integral de Personas Privadas de Libertad, (SAI-PPL).

3º) Adecuase el salario de la citada profesional en la estructura salarial de A.S.S.E. de acuerdo a las nuevas tareas asignadas.

4º) Establécese que la referida funcionaria deberá presentar la Declaración de conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. Así mismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º, Ley N.º 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de los ingresos.

5º) Notifíquese. Comuníquese a la U.E. 086 - SAI-PPL, para conocimiento y notificación de la funcionaria. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial y de Recursos Humanos de A.S.S.E. y la Dirección de Salud Mental y Poblaciones Vulnerables, Departamento de Comunicaciones, Área de Auditores Delegados y la Unidad de Transparencia.

Nota:
Res.: 5052/19
sr
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

30

Resolución 5.069/019

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Fernando Damián Uriarte Berrospe como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Auxiliar de Juan Lacaze.

(3.866)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 25 de Setiembre de 2019

Visto: la renuncia presentada por el Dr. Fernando Uriarte a la función de Director Técnico Coordinador de la Red de Unidades Asistenciales de Colonia Este;

Considerando: que se estima pertinente aceptar la misma;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/7/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Fernando Damián Uriarte Berrospe (C.I. 1.944.980-9), Técnico III Médico, Presupuestado Titular, Escalafón A, Grado 8, Correlativo 560, perteneciente a la U.E. 043 - Centro Auxiliar de Juan Lacaze a la función de Director Técnico Coordinador de la Red de Unidades Asistenciales de Colonia Este.

2º) Exclúyase al Dr. Uriarte de la Escala Salarial de A.S.S.E..

3º) Pase a desempeñar tareas de acuerdo a su cargo presupuestal.

4º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 043 y 053 a fin de tomar conocimiento y notificar al funcionario interesado y la División Remuneraciones. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, de Recursos Humanos de A.S.S.E., y la Dirección de Región Oeste.

Nota: 053/9/2019
Res.: 5069/19
av
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

31

Resolución 5.070/019

Desígnase al Dr. Martín Eduardo Pollifroni Almada como Director Técnico Coordinador de la Red de Unidades Asistenciales de Colonia Este.

(3.870)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 25 de Setiembre de 2019

Visto: que se encuentra acéfala la función de Director Técnico Coordinador de la Red de Unidades Asistenciales de Colonia Este;

Resultando: que el Dr. Martín Pollifroni cuenta con el perfil y la capacitación necesaria para cumplir con la citada función;

Considerando: que en tal sentido se estima pertinente proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Desígnase al Dr. Martín Eduardo Pollifroni Almada (C.I. 2.906.240-9), Técnico III Médico, Presupuestado Titular, Escalafón A, Grado 8, Correlativo 663, perteneciente a la U.E. 018 - Centro Departamental de Colonia en la función de Director Técnico Coordinador de la Red de Unidades Asistenciales de Colonia Este.

2º) Adécuase el salario en la Estructura Salarial de A.S.S.E. por la nueva función asignada.

3º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras 018, 043 y 053, a fin de tomar conocimiento y notificar al funcionario involucrado y a la División Remuneraciones. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes, y la Dirección de Región Oeste.

Nota: 053/9/2019
Res. 5070/2019
av
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

32
Resolución 5.071/019

Modifícase la Resolución del Directorio de ASSE 5897/2016, relativa a la creación en la Estructura Salarial de ASSE de la función de Director Técnico Coordinador de la Red de Unidades Asistenciales de Colonia Este que incluye los Hospitales de Juan Lacaze, Rosario y Centro Auxiliar de Nueva Helvecia y área de influencia.

(3.867)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 25 de Setiembre de 2019

Visto: la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5897/2016, referente a la creación en la Estructura Salarial de A.S.S.E. de la función de Director Técnico Coordinador de la Red de Unidades Asistenciales de Colonia Este que incluye los Hospitales de Juan Lacaze, Rosario y Centro Auxiliar de Nueva Helvecia y área de influencia;

Resultando: que la Dirección de Región Oeste propone modificar la mencionada resolución, con el fin de excluir al Centro Auxiliar de Nueva Helvecia y área de influencia;

Considerando: I) que la función de Director Técnico Coordinador de la Red de Unidades Asistenciales de Colonia Este, incluyendo los Hospitales de Juan Lacaze y Rosario, permitirá la coordinación con el servicio de emergencia del Hospital de Colonia, por lo que se estima conveniente realizar la modificación solicitada;

II) que la resolución antes detallada no contempla la remuneración y carga horaria correspondiente, por lo que se estima conveniente detallar que se asimila a la función de Encargado de Dirección del Hospital de Juan Lacaze;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Modifícase el Resuelve 1º) de la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5897/2016, estableciendo que se excluye al Centro Auxiliar de Nueva Helvecia y área de influencia.

2º) Establécese que la remuneración y carga horaria de la función antes señalada deberá ser asimilada a la función de Encargado de Dirección del Hospital de Juan Lacaze.

3º) Comuníquese. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial y de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus Oficinas competentes, la Dirección de Gestión Administrativa de Recursos Humanos y Dirección Región Oeste.

Nota N.º: 053/9/2019
Res.: 5071/2019
mmf
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

33
Resolución 5.072/019

Dispónese el cese del Dr. Fernando Damián Uriarte Berrospe en sus funciones como Director interino del Centro Auxiliar de Rosario, y dispónese el pase a prestar las funciones inherentes a su cargo presupuestal.

(3.868)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 25 de Setiembre de 2019

Visto: que cesaron las circunstancias que dieron lugar al interinato del Dr. Fernando Uriarte en la función de Director del Centro Auxiliar de Rosario;

Resultando: que fue designado interinamente en dicha función por Resolución dictada por la Gerencia General Nº 3170/2018 de fecha 1º/06/18;

Considerando: que se estima pertinente cesar al Dr. Uriarte como Director Interino;

Atento: a lo expuesto, al Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de ASSE
Resuelve:

1º) Cese en la función de Director interino del Centro Auxiliar de Rosario, al Dr. Fernando Damián Uriarte Berrospe (C.I. 1.944.980-9). Técnico III Médico, Titular, Escalafón A, Grado 8, Correlativo 560 perteneciente a la U.E. 043.

2º) Pase a cumplir las funciones de su cargo presupuestal, adecuando el salario a las funciones a desempeñar;

3º) Establécese que el referido funcionario deberá presentar la Declaración de conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de ASSE. Así mismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º de la Ley Nº 17.060) El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de los ingresos.

4º) Comuníquese a las U.E. 043 y 053 para conocimiento y notificación del funcionario y a la División Remuneraciones. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial y de Recursos Humanos de A.S.S.E. y la Dirección Regional Oeste, el Departamento de Comunicaciones, Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Área de Auditores Delegados de A.S.S.E.

Nota: 7745/2019
Res.: 5072/2019
nfc
Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

34
Resolución 5.073/019

Desígnase a la Licenciada en Enfermería María José Bentos Rivero como Directora del Centro Auxiliar de Rosario.

(3.871)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 25 de Setiembre de 2019

Visto: que la función de Encargado de la Dirección del Centro Auxiliar de Rosario, se encuentra acéfala;

Resultando: I) que se propone por la Dirección de la Región Oeste a la Lic. Enf. María José Bentos Rivero para su designación en la función de Directora de dicho Centro quien cuenta con el perfil adecuado;

II) que se cuenta con el visto bueno financiero de la Dirección de Gestión Administrativa de RR.HH., así como el aval de la Gerencia General de ASSE;

Considerando: que en tal sentido corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto, al Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de ASSE
Resuelve:

1º) Desígnase a la Lic. Enf. María José Bentos Rivero, (C.I. 2.753.099-9), Técnico III Licenciada en Enfermería, Escalafón A, Grado 8, correlativo 985 perteneciente a la U.E. 018) en la función de Directora del Centro Auxiliar de Rosario.

2º) Adécuase el salario que percibe la citada funcionaria a las nuevas funciones que le son asignadas.

3º) Establécese que la referida funcionaria deberá presentar la Declaración de conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de ASSE. Así mismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º de la Ley Nº 17.060) El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de los ingresos.

4º) Comuníquese a la U.E. 018 y 053, para conocimiento y notificación de la funcionaria y a la División Remuneraciones. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial y de Recursos Humanos de A.S.S.E. y la Dirección Regional Oeste, el Departamento de Comunicaciones, Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Área de Auditores Delegados de A.S.S.E.

Nota: 7745/2019
Res.: 5073/2019
nfc

Dr. Marcos Carámbula, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marlene Sica, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

ÍNDICE DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE SETIEMBRE DE 2019

Diarios del 30.264 al 30.284

La fecha que aparece es la correspondiente al día de publicación del documento en el Diario Oficial.

2 - **Notificación 612/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

2 - **Notificación 613/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

2 - **Notificación 614/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a lo dispuesto en el art. 9 del Texto Ordenado del Sucive.

2 - **Notificación 615/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

2 - **Notificación 616/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a lo dispuesto en el art. 9 del Texto Ordenado del Sucive.

2 - **Notificación 617/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a lo dispuesto en el art. 9 del Texto Ordenado del Sucive.

2 - **Notificación 618/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a lo dispuesto en el art. 9 del Texto Ordenado del Sucive.

2 - **Notificación 619/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a lo dispuesto en el art. 9 del Texto Ordenado del Sucive.

2 - **Notificación 620/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

2 - **Notificación 621/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

2 - **Notificación 622/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

2 - **Notificación 623/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

2 - **Notificación 624/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

2 - **Notificación 625/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

2 - **Notificación 626/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

2 - **Notificación 627/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

3 - **Índice Mensual de Documentos**. (Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IMPO). Índice de documentos publicados en el mes de AGOSTO de 2019.

4 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Prorrógase hasta el 10 de enero de 2020, la entrada en vigencia de las disposiciones de la Resolución del Ministro de Transporte y Obras Públicas de fecha 10 de mayo de 2019, sobre los vehículos de alto desempeño del tipo tractor con semirremolque de 48t de peso bruto total, a la que podrán agregarse nuevos requisitos.

4 - **Resolución 2.918/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Fabiana Gabriela Álvarez Bendetto como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Instituto Nacional del Cáncer.

4 - **Resolución 3.060/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Susana Raquel Rosadilla Dos Santos como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Pasteur.

4 - **Resolución 3.158/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Elizabeth Nahir Fariello Acosta como Administrativo II Administrativo, perteneciente a la RAP Metropolitana.

4 - **Resolución 3.163/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Graciela Parada Rouby como Auxiliar II Servicio, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 - ASSE.

4 - **Resolución 3.641/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Adjudícase la Compra Directa N° 37/2019 "Adquisición de hasta dos heladeras para el Servicio de Hemoterapia" con destino el Centro Departamental de Colonia, a la empresa Manizal S.A.

4 - **Resolución 3.767/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpórase al padrón presupuestal de ASSE, en el cargo de Auxiliar IV Servicio, a la Sra. Fanny Rita Pastor Aguerre.

4 - **Resolución 3.822/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Contrátanse a partir del 1° de agosto de 2019 en el cargo de Jefe de Médicos Residentes de

Pediatría, a las Dras. Analía Linares y Lucía Rivero, con el fin de desempeñar funciones en el Centro Hospitalario Pereira Rossell.

4 - **Resolución 4.142/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Auspíciase el Congreso Uruguayo de Emergencia "Sembrando una nueva visión en Emergencia", que se llevará a cabo los días 13, 14 y 15 de setiembre de 2019, en Parque Hotel Jean Clevers, Punta del Este, Uruguay.

4 - **Resolución 4.150/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Apruébase el Comodato a suscribirse entre ASSE y la Intendencia Departamental de Salto, mediante el cual la Intendencia da en comodato a ASSE la fracción de terreno urbano que se determina, en el que funciona la Policlínica del Barrio Burton.

4 - **Resolución 4.307/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese en las funciones de Sub Directora del Centro Departamental de Artigas, de la Dra. María Fernanda Fernández Díaz, y encárgase a dicha profesional en la función de Directora de dicho Centro.

4 - **Resolución 4.328/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Encárgase en forma interina de la función de Jefe de Servicio Administrativo de Presupuesto del Centro Departamental de Durazno, a la funcionaria Sra. Gabriela Iris Torres Fernández.

4 - **Resolución 4.337/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese como Director (E) del Centro Departamental de Treinta y Tres, del Dr. Nelson Álvez Pereira De Ávila.

4 - **Resolución 4.338/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese como Sub Director (E) del Centro Departamental de Treinta y Tres, del Dr. César Fernando González Fagúndez, y pase el citado funcionario a cumplir las funciones inherentes a su cargo presupuestal.

4 - **Resolución 4.339/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese como Administradora del Centro Departamental de Treinta y Tres, de la Sra. Marina Soledad Techera Rosas, y pase la citada funcionaria a cumplir las funciones inherentes a su cargo presupuestal.

4 - **Resolución 4.340/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese como Gerente Financiero del Centro Departamental de Treinta y Tres, del Cr. Arturo Javier Botana Eula, y pase el citado funcionario a cumplir las funciones inherentes a su cargo presupuestal.

4 - **Resolución 4.341/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese como Adjunta a la Dirección del Centro Departamental de Treinta y Tres, de la Dra. Irena Ana Bañales Kiefer, y pase la citada funcionaria a cumplir las funciones inherentes a su cargo presupuestal.

4 - **Resolución 4.470/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese como Jefe de Compras del Centro Departamental de Treinta y Tres, de la Sra. Gloria Estela Silva Bordon, y desígnase a la citada funcionaria como Administradora de dicho Centro.

4 - **Resolución 4.472/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Encárgase de la función de Gerente Financiero del Centro Departamental de Treinta y Tres, a la Cra. Ana Karina Díaz.

4 - **Resolución 4.526/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase a actuar como Ordenadora Interina de Gastos del Centro Departamental de Treinta y Tres, a la Dra. Ethel Graciela Beltran Techera.

5 - **Resolución 2.896/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Fabiana Claris Fernández Silva como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

5 - **Resolución 3.025/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Ana Karina Vignoli Rodríguez como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Florida.

5 - **Resolución 3.181/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Carla Verónica Villalba Escobar como Técnico III Radiólogo, perteneciente a la RAP de Rivera.

5 - **Resolución 3.188/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Redistribúyese internamente al padrón presupuestal de la RAP de Artigas, un cargo de Técnico III Médico perteneciente al Centro Departamental de Artigas, ocupado por la funcionaria Dra. Claudia Cecilia Ríos Fernández.

5 - **Resolución 3.318/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpórase al padrón presupuestal de la RAP Metropolitana, el cargo de Auxiliar IV Servicio, perteneciente al Hospital Centro Geriátrico "Dr. Luis Piñeyro del Campo", ocupado por la Sra. Sabrina Soledad Andrade Saldivia.

5 - **Resolución 4.193/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Fernanda Isabel Giménez Rodríguez como Especialista VII Especialización, perteneciente al Hospital Pasteur.

5 - **Resolución 4.194/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Victoria Beatriz Peláez Silva como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología.

5 - **Resolución 4.212/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Mayra Elisa Pereyra Pérez como Técnico III Licenciada en Enfermería, perteneciente al Centro Departamental de Canelones.

5 - **Resolución 4.213/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Yisela Mariel Paiva Paseyro como Técnico III Licenciada en Enfermería, perteneciente al Centro Departamental de Canelones.

6 - **Resolución Nº 3277/2019**. (Dirección General Impositiva - DGI). Ajústase el plazo de presentación de las declaraciones juradas correspondientes al IVA, los anticipos del IRAE, el ICOSA, y el Impuesto al Patrimonio; para ejercicios iniciados a partir del 1º de enero de 2019.

6 - **Resolución Nº 3278/2019**. (Dirección General Impositiva - DGI). Fíjan valores para la liquidación del IRAE del sector agropecuario.

6 - **Resolución Nº 3279/2019**. (Dirección General Impositiva - DGI). Fíjase el precio ficto provisorio del arroz para la cosecha 2019, así como el precio definitivo y el plazo para presentar las declaraciones juradas y verter las diferencias de las retenciones correspondientes a la cosecha 2018.

6 - **Resolución 3.947/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la inclusión de la funcionaria Licenciada Aleana Acosta en la Estructura Salarial correspondiente a los Licenciados en Enfermería de los CTI de ASSE.

9 - **Instituto Nacional de Estadística**. Índice de los Precios del Consumo correspondiente al mes de AGOSTO de 2019 e Índice Medio de Salarios correspondiente al mes de JULIO de 2019.

9 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Salud Pública). Dispónese que las Instituciones de salud públicas y privadas que interactúen con la Plataforma de Historia Clínica Electrónica Nacional (HCEN), deberán estar debidamente identificadas a través del uso de un certificado de firma electrónica avanzada de persona jurídica.

9 - **Resolución 3.001/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Mercedes Vezoli Fiorelli como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

9 - **Resolución 3.002/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Amarilis Morales Acosta como Auxiliar II Servicio, perteneciente al Hospital Centro Geriátrico "Dr. Luis Piñeyro del Campo".

9 - **Resolución 3.022/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Gabriela Susana Mendaro Carrascal como Técnico III Médico, perteneciente al Hospital Pasteur.

9 - **Resolución 3.023/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Blanca Helena Rodríguez Ojeda como Técnico III Licenciada en Enfermería, perteneciente al Hospital Vilardebó.

9 - **Resolución 3.024/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Luciana Valeria Nicoloff Bertoletti como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Colonia.

9 - **Resolución 3.027/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Hortensia Cáceres Lemos como Técnico II Licenciada en Enfermería, perteneciente al Centro Departamental de Soriano.

9 - **Resolución 3.164/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Daniel Eduardo González como Oficial II Oficio, perteneciente al Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial.

9 - **Resolución 3.210/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpóranse a los padrones presupuestales de las distintas Unidades Ejecutoras de ASSE, los funcionarios que se determinan, contratados al amparo del art. 256 de la Ley 18.834 de 4 de noviembre de 2011.

9 - **Resolución 3.593/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la Resolución del Director Administrativo de ASSE 3081/2019, relativa a la adjudicación de la Licitación Abreviada Nº 520/2018 "Suministro de Materiales e Insumos" con destino a la División Tecnología Médica de ASSE.

9 - **Resolución 3.680/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Inclúyese en el Complemento de Farmacia a la funcionaria Stefani Madeleine Canciani Yaque, Auxiliar de Farmacia, perteneciente al Centro Departamental de Paysandú.

9 - **Resolución 4.068/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase al funcionario Franco Cunha Viñas a cumplir las funciones de Arquitecto en el Departamento de Arquitectura Metropolitana - Dirección de Arquitectura, de la Unidad Ejecutora 068 - ASSE.

9 - **Resolución 4.519/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Ariel Pisano Sánchez, a la función de Encargado de la Dirección de la RAP de Florida.

9 - **Resolución 4.520/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese como Encargado de la Dirección del Centro Auxiliar de Sarandí Grande del Dr. Edgar Javier De León Cortelezzi, y desígnase a dicho profesional como Encargado de la Dirección de la RAP de Florida.

9 - **Resolución 4.525/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Desígnanse a las personas que se determinan, para integrar el Equipo de Gestión del Centro Departamental de Treinta y Tres.

9 - **Resolución 4.650/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Apruébanse las Bases Generales del llamado para asignar funciones de Encargado de Dirección de Centro Hospitalario / Hospital de ASSE.

9 - **Notificación 628/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a lo dispuesto en el art. 9 del Texto Ordenado del Sucive.

9 - **Notificación 629/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a lo dispuesto en el art. 9 del Texto Ordenado del Sucive.

9 - **Notificación 630/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a lo dispuesto en el art. 9 del Texto Ordenado del Sucive.

9 - **Notificación 631/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

9 - **Notificación 632/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

9 - **Notificación 633/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas

se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

9 - **Notificación 634/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

9 - **Notificación 636/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

9 - **Notificación 637/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

9 - **Notificación 638/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

9 - **Resolución 311/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

9 - **Resolución 312/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

9 - **Resolución 313/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

9 - **Resolución 314/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

9 - **Resolución 315/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

9 - **Resolución 316/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

9 - **Resolución 317/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

9 - **Resolución 318/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

10 - **Decreto 261/019**. (Consejo de Ministros). Sustitúyese el inciso segundo del art. 22 del Decreto 17/012 de 26 de enero de 2012.

10 - **Resolución 246/019**. (Dirección General de Servicios Ganaderos). Apruébase el Procedimiento Envío de Aves a Plantas de Faena Habilitadas para Exportación.

10 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (PRODUCTOS TRIMAK S.A.) e importador (OPRUMIN S.A.).

10 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (CAFÉS LA VIRGINIA S.A.) e importador (INSTITUTO BOTÁNICO LA SELVA S.A.).

10 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (STARBREAD S.A.) e importador (FERNILAND S.A.).

10 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (ALTA ROTACIÓN S.R.L.) e importador (ASANOVA S.A.).

10 - **Resolución 4.255/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase al funcionario José Luis Tato Sayes a cumplir funciones de Licenciado en Enfermería en el Centro Nacional Red de Drogas - Portal Amarillo.

10 - **Resolución 4.304/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Apruébase el proyecto de Convenio de Complementación para el Traslado de Pacientes entre ASSE y la Asociación de Dializados de Flores.

10 - **Resolución 4.475/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Apruébase el proyecto de Convenio a celebrarse entre ASSE y el BPS, en relación a la Policlínica de la Mujer en el Centro de Promoción Social y Salud Aguada.

10 - **Resolución 4.521/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese en la función de Sub Directora del Centro Auxiliar de Sarandí Grande de la Licenciada en Enfermería Ana Lucía Rodríguez Cabrera, y encárgase a la citada profesional en la función de Directora de dicho Centro.

10 - **Resolución 4.523/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Gabriela Vignola a la función de Directora del Centro Auxiliar de Santa Lucía, y pase a cumplir las funciones inherentes a su cargo en el mencionado Centro.

11 - **Ley 19.783**. (Consejo de Ministros). Promuévese la inocuidad y la transparencia en la comercialización de carnes.

11 - **Decreto 247/019**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Modifícase el lit. II) del art. 22 del Decreto 96/990 de 21 de febrero de 1990, con el fin de categorizar en el marco del IMESI, las nuevas bebidas que se han incorporado al mercado.

11 - **Decreto 248/019**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Reglaméntase el régimen tributario aplicable a OSE, a los contratistas y a las firmas consultoras, que intervengan en la ejecución de las obras y suministros para la realización de las obras de tratamiento de efluentes, disposición final de los mismos y redes de saneamiento del Sistema Ciudad del Plata,

área metropolitana de Montevideo, establecido en el art. 346 de la Ley 19.670 de 15 de octubre de 2018.

11 - **Decreto 249/019**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Defínese la aplicación de tributos aduaneros a productos producidos en zona franca con insumos nacionales.

11 - **Decreto 250/019**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Fíjanse los valores de la Unidad Reajustable (U.R.), de la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) y del Índice General de los Precios del Consumo, correspondientes al mes de JULIO de 2019; y el coeficiente para el reajuste de los alquileres que se actualizan en el mes de AGOSTO de 2019.

11 - **Decreto 251/019**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Modifícase la Tasa Global Arancelaria extra-zona e intra-zona que tributa el ítem 8708.99.90 exclusivamente "Kits SKD" y "Kits CKD".

11 - **Decreto 252/019**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Sustitúyense las definiciones de las Categorías B1 y B2 del inciso primero del art. 35 del Decreto 96/990 de 21 de febrero de 1990.

11 - **Decreto 254/019**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Modifícanse los Decretos 367/995 de 4 de octubre de 1995, 355/001 de 6 de setiembre de 2001 y 127/003 de 2 de abril de 2003.

11 - **Decreto 255/019**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Modifícanse los plazos establecidos en los arts. 1º y 2º del Decreto 332/002 de 22 de agosto de 2002, y el inciso 4º del art. 1º del Decreto 316/992 de 7 de julio de 1992, en la redacción dada por el art. 1º del Decreto 60/999 de 3 de marzo de 1999.

11 - **Ley 19.784**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase de interés nacional la promoción y desarrollo de parques industriales y parques científico-tecnológicos.

11 - **Decreto 245/019**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Fíjanse, el valor de la tarifa pasajero-kilómetro para los servicios de transporte de pasajeros por carretera en líneas nacionales de corta, media y larga distancia, el precio por utilización de servicios que cobra la empresa Kelir S.A., en la Terminal de Ómnibus Suburbana de Montevideo "Baltasar Brum", los precios por el uso de los andenes de la Terminal de Ómnibus de "Tres Cruces" y los precios por embarque que cobran las empresas de transporte.

11 - **Ley 19.778**. (Ministerio de Educación y Cultura). Díctanse normas que regulan la profesión del trabajo social o servicio social.

12 - **Resolución 488/019**. (Ministerio de Defensa Nacional). Desígnase Secretario del Consejo de Defensa Nacional (CODENA), al Sr. Jefe del Estado Mayor de la Defensa, Almirante Fernando Pérez Arana.

12 - **Resolución 484/019**. (Ministerio del Interior). Desígnase como Sub Director Técnico del Instituto Nacional de Rehabilitación al Licenciado en Psicología Diego Aníbal Grau Keuchkelekian.

12 - **Decreto 253/019**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Reglaméntase lo establecido en la Decisión Nº 33/15 del Consejo Mercado Común, incorporada al ordenamiento jurídico interno por Decreto 56/016 de 26 de febrero de 2016, relativa a la certificación de mercaderías originarias almacenadas en depósitos en Zonas Francas.

12 - **Decreto 256/019**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Modifícase el Decreto 166/017 de 26 de junio de 2017.

12 - **Decreto 257/019**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Extiéndense los beneficios tributarios a los turistas no residentes hasta el 30 de abril de 2020.

12 - **Decreto 258/019**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Sustitúyese el inciso tercero del art. 24 del Decreto 143/018 de 22 de mayo de 2018.

12 - **Decreto 259/019**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Modifícase el Decreto 143/018 de 22 de mayo de 2018.

12 - **Resolución 486/019**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Apruébase la disolución anticipada de Riobank International (Uruguay) S.A.I.F.E.

12 - **Resolución 485/019**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Dispónese el pase de la funcionaria del Servicio Exterior, Secretario de Primera Lic. Alejandra Castiñeira Latorre, a desempeñar las funciones de su cargo en la Delegación Permanente de la República ante la OEA, con sede en Washington D.C., Estados Unidos de América.

12 - **Decreto 260/019**. (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Fíjase a partir del 1º de setiembre de 2019, la prestación pecuniaria que financia el Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera.

12 - **Resolución 490/019**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Autorízase a ANCAP a participar del Centro Tecnológico de la Información y Comunicación (ICT4V - Information and Communication Technologies for Verticals).

12 - **Resolución 494/019**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Modifícase la Resolución del Ministerio de Industria, Energía y Minería de fecha 12 de marzo de 2019, por la que se declararon Servidumbres Mineras de Ocupación y Paso, accesorias al título minero concesión para Explotar otorgado a Héctor Tomás Esponda Taurissano, sobre un yacimiento de balasto y piedra partida ubicado en las 7ª y 11ª Secciones Catastrales del departamento de Colonia.

12 - **Resolución 489/019**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Modifícase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de julio de 2019, rectificándose la denominación realizada al "CIRCUITO VIAL ORIENTAL UNO SOCIEDAD ANÓNIMA", siendo la denominación correcta "GRUPO VIAL ORIENTAL UNO SOCIEDAD ANÓNIMA", y autorízase la Modificación del Contrato de Participación Público-Privada celebrado con fecha 25 de julio de 2019.

12 - **Resolución 492/019**. (Ministerio de Educación y Cultura). Declárase Monumento Histórico Nacional el Estudio Auditorio Nacional del SODRE "Doctora Adela Reta" localizado en el padrón 430.224 de la ciudad de Montevideo, y el Servicio Oficial de Difusión, Representaciones y Espectáculos (SODRE).

12 - **Resolución 493/019**. (Ministerio de Educación y Cultura). Fíjanse los honorarios profesionales a cobrar por la Intervención de la Asociación Civil "Centro Unión Cosmopolita", con sede en el departamento de Colonia.

12 - **Resolución 491/019**. (Ministerio de Salud Pública). Acógese el recurso de anulación interpuesto por la Sra. María Magdalena Guerra Alonso, y anúlase la Resolución de la Coordinación Regional Centro y por la Dirección del Laboratorio R.A.P. de 3 de febrero de 2017.

12 - **Resolución 2.412/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpóranse a los padrones

presupuestales de las distintas Unidades Ejecutoras de ASSE, a los funcionarios contratados al amparo del art. 256 de la Ley 18.834 de 4 de noviembre de 2011, que se determinan.

12 - **Resolución 3.043/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Marina Gimeno Baldizan como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Lavalleja.

12 - **Resolución 3.128/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Julia Quevedo Rivero como Especialista VII Especialización, perteneciente a la RAP Metropolitana.

12 - **Resolución 3.165/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Walter Aníbal Ceriani Hernández como Oficial I Oficio, perteneciente al Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial.

12 - **Resolución 3.178/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Daniela Paola Bulmini Midon como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

12 - **Resolución 3.179/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Tania Rivas Olivera como Técnico III Licenciada en Enfermería, perteneciente al Hospital Maciel.

12 - **Resolución 3.180/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Carla Verónica Massimino Páez como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Vilardebó.

12 - **Resolución 3.194/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Carlos Mario Molina Passerini como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario del Norte "Gustavo Saint Bois".

12 - **Resolución 3.559/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Ana Rosa González Peralta como Auxiliar IV Servicio, perteneciente al Hospital Maciel.

12 - **Resolución 3.560/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Ana Rosa González Peralta como Auxiliar IV Servicio, perteneciente al Hospital Maciel.

12 - **Resolución 3.766/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Apruébase la nómina de personal contratado por Comisión de Apoyo y Patronato del Psicópata que pasarán a integrar los padrones presupuestales de las Unidades Ejecutoras de ASSE.

12 - **Resolución 4.165/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Declárase vacante por renuncia tácita el cargo que ocupa el funcionario Dr. Germán Ignacio Freire Viera como Técnico III Médico, en el Centro Auxiliar de Pando.

12 - **Resolución 4.291/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Auspíciase el "II Congreso Latinoamericano de Cuidados Humanizados", a realizarse del 14 al 16 de noviembre de 2019 en Montevideo - Uruguay.

12 - **Resolución 4.440/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Richard Nelson Tessier Cardozo como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Florida.

12 - **Resolución 4.488/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Modifícase la integración de la Comisión de Apoyo del Hospital Vilardebó.

12 - **Resolución 4.529/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Apruébase el Acuerdo interinstitucional "Atención Cardiológica de Alta Complejidad" entre el MSP, el Hospital de Clínicas y ASSE.

12 - **Resolución 4.532/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Apruébanse las modificaciones al texto del Convenio entre el MSP, la Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer y ASSE.

12 - **Resolución 4.639/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Establécese que el Departamento de Infraestructura pasará a depender jerárquicamente de la Dirección Arquitectura e Infraestructura de ASSE.

12 - **Resolución 4.648/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Desígnase al Dr. Paulo Adolfo García Pereira en la función de Encargado de la Dirección del Centro Auxiliar de Castillos, dependiente de la RAP de Rocha.

12 - **Resolución 4.651/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Apruébase el Convenio Específico a suscribirse entre ASSE y la UdelaR - Escuela de Nutrición.

12 - **Resolución 4.668/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Apruébase el proyecto de Convenio a celebrarse entre ASSE y la Fiscalía General de la Nación, con el fin de establecer mecanismos y prestaciones para la coordinación entre la Unidad de Víctimas y Testigos de la FGN y ASSE.

12 - **Resolución 4.681/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Desígnase a la Dra. Silvia Magdalena Melgar Álvarez en la función de Adjunta a la Gerencia Asistencial.

12 - **Resolución 4.704/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Declárase de interés de ASSE la participación del Dr. Alarico Rodríguez en el "Latin America Regional Health Policy Summit" y la conferencia ISPOR "Latin América 2019", a llevarse a cabo desde el 11 al 14 de setiembre de 2019 en la ciudad de Bogotá, Colombia.

12 - **Resolución 4.705/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Encárgase interinamente de la Gerencia General de ASSE, a la Dra. Gabriela Medina.

12 - **Resolución 4.706/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Declárase de interés de ASSE la participación de la funcionaria Dra. María Natalia Cristoforone en el Seminario Internacional: "Niñez, adolescencia y desinternación: obstáculos y desafíos" a llevarse a cabo los días 3 al 5 de setiembre e 2019, en la ciudad de Santiago de Chile.

12 - **Resolución 4.827/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Encárgase interinamente a la Licenciada María Valeria Dodera Bucheli de la función de Directora del Centro Departamental de Florida, hasta las

resultancias del Llamado a Concurso para las funciones de Director del citado Centro.

12 - **Resolución 4.828/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Desígnase como Ordenador de Gastos del Centro Departamental de Florida, a la Dra. Bettina Janet Aguiar Moreno.

13 - **Decreto 246/019**. (Ministerio del Interior). Apruébase el "Protocolo de detección e investigación en explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes".

13 - **Resolución 487/019**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Apruébase el proyecto de Contrato de Préstamo N° 4838/OC-UR, a celebrarse entre la República Oriental del Uruguay y el BID, destinado a la ejecución del "Programa de Desarrollo de Destinos Turísticos Emergentes", "Segundo Préstamo de la Línea de Crédito Condicional (CCLIP) N° UR-O1149".

13 - **Resolución 3.552/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese del Sr. Martín Federico Antenor Suárez en sus funciones como Sub Jefe Sección Oficio, perteneciente al Hospital Vilardebó.

13 - **Resolución 3.553/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese del Sr. Oscar Atanildo Rodríguez Cardozo en sus funciones como Especialista VI Servicios Asistenciales, perteneciente al Instituto Nacional del Cáncer.

13 - **Resolución 3.554/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese del Dr. Daniel Gilberto Pignata Pesce en sus funciones como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de Paysandú.

13 - **Resolución 3.565/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Margarita Estela Mesa Aguirre como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental de San José.

13 - **Resolución 3.687/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Graciela Marina Vázquez Roses como Técnico III Médico, perteneciente a la RAP de Canelones.

13 - **Resolución 3.691/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Sandra Gissel Muniz Becerra como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.

13 - **Resolución 4.462/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la inclusión del funcionario Sr. Jorge Gastón Pírez Da Rosa en la Estructura Salarial correspondiente a los Auxiliares de Enfermería y Auxiliares de Servicio de los CTI de ASSE.

16 - **Resolución 282/019**. (Dirección General de Servicios Agrícolas). Determínanse los requisitos fitosanitarios para el ingreso al país de ARILOS NATURALES DE GRANADO (Punica granatum), código de producto PUNGR19901045, cualquiera sea su país de origen y el régimen aduanero aplicable.

16 - **Resolución 283/019**. (Dirección General de Servicios Agrícolas). Determínanse los requisitos fitosanitarios para el ingreso al país de FRUTOS SECOS DE MANGO (Mangifera indica), código de producto MNGIN10801043, procedente de India cualquiera sea el régimen aduanero aplicable.

16 - **Resolución 284/019**. (Dirección General de Servicios Agrícolas). Determínanse los requisitos fitosanitarios para el ingreso al país de FRUTOS SECOS DE ANANÁ (Ananas comosus), código de producto ANHCO10801043, procedente de India cualquiera sea el régimen aduanero aplicable.

16 - **Resolución 285/019**. (Dirección General de Servicios Agrícolas). Determínanse los requisitos fitosanitarios para el ingreso al país de FRUTOS NATURALES DE ARÁNDANO ALTO (Vaccinium corymbosum), código de producto VACCO10801043, procedente de Estados Unidos de América cualquiera sea el régimen aduanero aplicable.

16 - **Resolución 286/019**. (Dirección General de Servicios Agrícolas). Determínanse los requisitos fitosanitarios para el ingreso al país de GRANO DE ARROZ PADDY (Oryza sativa), código de producto ORYSA11301093, procedente de India cualquiera sea el régimen aduanero aplicable.

16 - **Resolución S/n**. (Intendencia de Artigas). Promúlgase el Decreto Departamental 3.727, que aprueba el Plan Local de Ordenamiento Territorial (PLOT) de Bella Unión y su Microrregión.

16 - **Notificación 639/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a lo dispuesto en el art. 9 del Texto Ordenado del Sucive.

16 - **Notificación 640/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a lo dispuesto en el art. 9 del Texto Ordenado del Sucive.

16 - **Notificación 641/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

16 - **Notificación 642/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

16 - **Notificación 643/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

16 - **Notificación 645/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

16 - **Notificación 646/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

16 - **Notificación 647/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

16 - **Notificación 648/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

17 - **Ley 19.787**. (Consejo de Ministros). Créase un nuevo régimen por el que se asegura un mínimo de jornales para el personal dependiente en depósitos portuarios y extraportuarios en empresas prestadoras de dichos servicios, y se deroga el art. 116 de la Ley 19.535 de 25 de setiembre de 2017.

17 - **Resolución 495/019**. (Presidencia de la República). Déjase sin efecto la Resolución de la Presidencia de la República P/3722 de 12 de agosto de 2019, en la redacción dada por su modificativa P/3740 de 26 de agosto de 2019.

17 - **Resolución 496/019**. (Presidencia de la República). Concédese licencia ordinaria a la Ministra de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y desígnase Ministro interino.

17 - **Resolución 500/019**. (Ministerio de Defensa Nacional). Desígnase como Integrante Militar de la Suprema Corte de Justicia al Coronel (Av.) en situación de retiro Fredy Prieto González.

17 - **Decreto 264/019**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Incorpórase al Anexo I del Decreto 19/017 de 24 de enero de 2017, la posición arancelaria 9602.00.90.00.

17 - **Resolución 498/019**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Apruébase el aumento del capital de la sucursal del Banco de la Nación Argentina, en la República Oriental del Uruguay.

17 - **Resolución Nº 3360/2019**. (Dirección General Impositiva - DGI). Extiéndense a ejercicios económicos cerrados antes del 1° de julio de 2020 los criterios de liquidación del IRAE y del Impuesto al Patrimonio a aplicar en los casos que un mismo contribuyente genere rentas derivadas de actividades agropecuarias conjuntamente con otras rentas.

17 - **Resolución 291/019**. (Dirección General de Servicios Agrícolas). Apruébanse las Directivas Generales para la Producción Integrada Frutícola.

17 - **Decreto 265/019**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Modifícanse, el art. 7 del Decreto 118/017 de 2 de mayo de 2017, y el art. 7 del Decreto 170/018 de 4 de junio de 2018.

17 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor (PETIT FOURS S.A.), exportador (MUNDO HELADO S.A,) e importador (ASANOVA S.A.).

17 - **Resolución 497/019**. (Ministerio de Educación y Cultura). Modifícase la integración del Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada.

17 - **Decreto 266/019**. (Ministerio de Salud Pública). Modifícanse los niveles de Ocratoxina A en alimentos previstos en la tabla del art. 1.2.17 del capítulo 1 - Disposiciones - Disposiciones Generales - Sección 2 - Características de los alimentos, del Reglamento Bromatológico Nacional, Decreto 315/994 de 5 de julio de 1994, con la modificación introducida por el Decreto 155/006 de 31 de mayo de 2006.

17 - **Resolución 3.759/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpóranse a los padrones presupuestales de las Unidades Ejecutoras de ASSE, a los funcionarios contratados al amparo del art. 256 de la Ley 18.834, en los cargos que se determinan.

17 - **Resolución 4.707/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Apruébase el Acuerdo Específico de Colaboración entre Presidencia de la República y ASSE.

18 - **Decreto 262/019**. (Ministerio del Interior). Apruébase el "Protocolo de detección e investigación en trata, tráfico y explotación de personas".

18 - **Decreto 263/019**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Apruébase el Proyecto de Reformulación de la Estructura Orgánica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

18 - **Resolución 499/019**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Apruébase el Acuerdo de Cooperación Técnica a suscribirse entre la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la República Oriental del Uruguay y la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS).

18 - **Resolución Nº 3428/2019**. (Dirección General Impositiva - DGI). Prorrógase el plazo para la presentación de la Declaración Jurada y el pago de la primera cuota del saldo del IRPF y del IASS correspondientes al año 2018, hasta la fecha que se determina..

18 - **Ley 19.789**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Apruébase el Protocolo Adicional a la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, suscrito el 25 de octubre de 2016, en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia.

18 - **Resolución 503/019**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Repútase por otorgada la prórroga solicitada por JUAN GELIO SPOSITO LTDA., respecto del título minero Concesión para Explotar concedido por Resolución del MIEM de fecha 7 de febrero de 2011.

18 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (CONGELADOS ÁRTICO S.A.) e importador (OSAN S.A.).

18 - **Resolución 501/019**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Desaféctase del Inventario de Canteras de Obras Públicas, al yacimiento de balasto ubicado en el padrón N° 4.991 (p) de la 1ª Sección Judicial y Catastral del departamento de Lavalleja, propiedad de la Sra. Teresita Lía Lequerica Ximénez.

18 - **Resolución 502/019**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Apruébase la Resolución 482/3.991 del Directorio de la ANP, que autoriza la habilitación a la empresa ORBIPLUS S.A. para prestar servicios en el grupo y en la categoría que se determinan, en el Puerto de Montevideo.

18 - **Resolución 504/019**. (Ministerio de Salud Pública). Desígnanse miembros para integrar la Junta Directiva del Instituto de Regulación y Control de Cannabis (IRCCA), en representación del Ministerio de Desarrollo Social.

18 - **Resolución 2.094/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Adjudícase la Licitación Pública N° 34/2018 "Adquisición de Microquerátomo Mecánico para Cirugía Refractiva para Técnica Lasix" con destino al Hospital de Ojos "Centro Hospitalario del Norte Gustavo Saint Bois", a la empresa GSJ Ltda.

18 - **Resolución 3.757/019**. (Administración de los Servicios de

Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Miguel Francisco Eugui Espeleta como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Maciel.

18 - **Resolución 3.763/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Rafael Smirne Spagna como Técnico III Médico, perteneciente a la RAP Metropolitana.

18 - **Resolución 3.804/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Amplíase la Resolución del Directorio de ASSE 771/2019, relativa a la aprobación de la Estructura Salarial para las funciones de la Dirección del Sistema Integral de Personas Privadas de Libertad.

18 - **Resolución 3.816/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Incorpórase al padrón presupuestal del Centro Departamental de Colonia, el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Pasteur, ocupado por la Sra. Marcela Inés Molina Solari.

18 - **Resolución 4.144/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Amplíase la Licitación Abreviada N° 27/18 "Adquisición de vehículos tipo minibuses", a la empresa Bloommy's S.A..

18 - **Resolución 4.880/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Apruébase el Proyecto de Convenio de Complementación de Servicio a suscribirse entre ASSE y la Cooperativa Regional de Asistencia Médica Integral (CRAMI-IAMPP), con el objetivo de brindar servicios para el primer nivel de atención en las localidades de Rincón del Colorado y Canelón Chico en el departamento de Canelones.

19 - **Resolución 423/019**. (Dirección Nacional de Medio Ambiente - DINAMA). Procédese a intimar a las personas físicas y jurídicas que se determinan, a presentar un plan de captación post-consumo de los artículos que contienen mercurio y sus residuos, en un plazo de un mes.

20 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Repútase abandonada a favor del Estado, la embarcación "LIGHT TOUCH", ubicada en el Puerto de Piriápolis.

20 - **Resolución 11/019**. (Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo). Establécese un área de veda precautoria de primavera para la captura de la especie merluza (Merluccius hubbsi) en la Zona Común de Pesca.

20 - **Decreto 3.737/019**. (Intendencia de Rivera). Promúlgase la Ordenanza 7/019, relativa a "Dejar sin efecto las multas por falta de Inspección Técnica Vehicular por el período 2015 - 2018 inclusive y proceder a la devolución de los importes cobrados".

23 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente). Apruébase la Evaluación Ambiental Estratégica de la Revisión Parcial del "Plan Estratégico de Ordenamiento Territorial de la Microrregión de la Costa (Costaplan)".

23 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente). Apruébase la Evaluación Ambiental Estratégica de las "Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible del departamento de Artigas".

23 - **Resolución 2.589/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Amplíase la Licitación Pública N° 07/16 "Contratación de una Empresa para el Desarrollo e Implementación de un Sistema de Historia Clínica Electrónica de Consulta Ambulatoria No Urgente en ASSE", a la empresa GXC S.A.

23 - **Resolución 3.835/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Rebeca Estefanía Godoy Iglesias como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial.

23 - **Resolución 3.836/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Nathalie Ramírez Portillo como Técnico III Médico, perteneciente al Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial.

23 - **Resolución 3.840/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Olga Edith Picot Correa como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Departamental de Treinta y Tres.

23 - **Resolución 3.841/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Julia Silva Cortés como Auxiliar IV Servicio, perteneciente al Hospital Español "Dr. Juan José Crottogini".

23 - **Resolución 4.303/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la inclusión de la funcionaria Sra. Estela Mary Borreani en la Estructura Salarial correspondiente a los Auxiliares de Enfermería y Auxiliares de Servicio de los CTI de ASSE.

23 - **Resolución 4.390/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Apruébase la nómina de personal contratado por Comisión de Apoyo y Patronato del Psicópata que pasan a integrar los padrones presupuestales de las distintas Unidades Ejecutoras de ASSE a partir del 1° de setiembre de 2019.

23 - **Resolución 4.464/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase la inclusión del funcionario Sr. Claudio Javier Hoaguy en la Estructura Salarial correspondiente a los Auxiliares de Enfermería y Auxiliares de Servicio de los CTI de ASSE.

23 - **Resolución 4.644/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Autorízase a la Dra. Bettina Aguiar, a actuar como Ordenadora de Gastos del Centro Departamental de Florida, por el período que se determina.

23 - **Notificación 649/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

23 - **Notificación 650/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a lo dispuesto en el art. 9 del Texto Ordenado del Sucive.

23 - **Notificación 651/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a lo dispuesto en el art. 9 del Texto Ordenado del Sucive.

23 - **Notificación 652/019**. (Centro de Gestión de Movilidad).

Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a lo dispuesto en el art. 9 del Texto Ordenado del Sucive.

23 - **Notificación 653/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a lo dispuesto en el art. 9 del Texto Ordenado del Sucive.

23 - **Notificación 654/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a lo dispuesto en el art. 9 del Texto Ordenado del Sucive.

23 - **Notificación 655/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

23 - **Notificación 656/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

23 - **Notificación 657/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

23 - **Notificación 658/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

23 - **Notificación 659/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

23 - **Notificación 660/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

23 - **Notificación 661/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

23 - **Notificación 662/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

23 - **Notificación 663/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

24 - **Ley 19.786**. (Consejo de Ministros). Modifícase la Ley 16.241 de 9 de enero de 1992, relativa a las elecciones de los representantes de los afiliados activos, pasivos y de las empresas contribuyentes en el Directorio del BPS.

24 - **Ley 19.788**. (Consejo de Ministros). Apruébase la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 2018.

24 - **Ley 19.790**. (Consejo de Ministros). Garantízase el ejercicio del derecho al voto de las personas en situación de discapacidad motriz.

24 - **Ley 19.791**. (Consejo de Ministros). Establécense medidas preventivas para instituciones que impliquen trato directo con niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y personas mayores en situación de dependencia.

24 - **Ley 19.797**. (Consejo de Ministros). Modifícase el régimen de declaraciones juradas en el marco de la Ley 17.060 de 23 de diciembre de 1998.

24 - **Ley 19.810**. (Ministerio de Defensa Nacional). Autorízase el ingreso al territorio nacional de personal de la Fuerza Aérea Argentina, con la finalidad de realizar el Ejercicio "TANQUE 2019", entre el 14 y el 18 de octubre de 2019 (fecha alterna entre el 3 y el 7 de noviembre de 2019).

24 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (ARCHROMA ARGENTINA S.R.L.) e importador (PINTURAS DEL PLATA S.A.).

24 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (AGRANA FRUIT ARGENTINA S.A.) e importador (ROYDEL S.A.).

24 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Modifícase el nral. 1º de la parte dispositiva de la Resolución Ministerial de 29 de noviembre de 2017, en el sentido de designar como productor a la empresa LABORATORIO REIG S.A.

24 - **Ley 19.792**. (Ministerio de Educación y Cultura). Desígnase con el nombre "Carmen Descoins" la Escuela Nº 63 de Pueblo Nuevo, departamento de San José.

24 - **Ley 19.793**. (Ministerio de Educación y Cultura). Desígnase con el nombre "Enriqueta Compte y Riqué" el Jardín de Infantes Nº 115 del barrio Delta del Tigre, Ciudad del Plata, departamento de San José.

24 - **Ley 19.794**. (Ministerio de Educación y Cultura). Desígnase con el nombre "Ramón da Rosa Echebarne" la Escuela Nº 131 de la localidad de Tierras Coloradas, departamento de Tacuarembó.

24 - **Ley 19.795**. (Ministerio de Educación y Cultura). Modifícase el nombre de la Represa Hidroeléctrica actualmente denominada "Dr. Gabriel Terra", por el de "Rincón del Bonete".

24 - **Ley 19.800**. (Ministerio de Educación y Cultura). Desígnase con el nombre "Profesora Nilda Irazoqui" el Liceo Nº 2 de Santa Lucía, departamento de Canelones.

24 - **Ley 19.801**. (Ministerio de Educación y Cultura). Desígnase con el nombre "Romario de la Rosa Méndez" la Escuela Nº 104 de Tres Puentes, ubicada en el kilómetro 62 de la Ruta Nacional Nº 27, departamento de Rivera.

24 - **Ley 19.803**. (Ministerio de Educación y Cultura). Desígnase "Juan Pablo Terra" la Sala Nº 16 del Edificio "General José Artigas" del Poder Legislativo.

24 - **Ley 19.804**. (Ministerio de Educación y Cultura). Desígnase "Uruguay Brum Canet" la Sala Nº 8 del Edificio "General José Artigas" del Poder Legislativo.

24 - **Ley 19.805**. (Ministerio de Educación y Cultura). Desígnase "Walter Santoro" la Sala Nº 10 del Edificio "General José Artigas" del Poder Legislativo.

24 - **Ley 19.806**. (Ministerio de Educación y Cultura). Desígnase "Martha Montaner" la Sala Nº 9 del Edificio "General José Artigas" del Poder Legislativo.

24 - **Ley 19.807**. (Ministerio de Educación y Cultura). Desígnase con el nombre "Obelisco-Batalla de las Piedras" el Liceo Nº 3 de Las Piedras, departamento de Canelones.

24 - **Decreto 267/019**. (Ministerio de Salud Pública). Dispónese que las instituciones integrantes del Sistema Nacional Integrado de Salud, para realizar la publicidad a que refiere el art. 20 de la Ley 18.211 de 5 de diciembre de 2007, deberán previamente solicitar autorización al MSP.

24 - **Ley 19.785**. (Ministerio de Desarrollo Social). Créase el Consejo Asesor y Consultivo (CAC), como órgano asesor del Directorio del INAU.

25 - **Ley 19.798**. (Consejo de Ministros). Establécense medidas para mejorar las actividades de control y tratamiento de la diabetes y otras enfermedades no trasmisibles.

25 - **Ley 19.821**. (Consejo de Ministros). Promuévese el desarrollo del teatro independiente.

25 - **Ley 19.822**. (Consejo de Ministros). Cométese la búsqueda a la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, de los detenidos desaparecidos.

25 - **Ley 19.823**. (Consejo de Ministros). Declárase de interés general el Código de Ética en la Función Pública.

25 - **Ley 19.825**. (Consejo de Ministros). Autorízase al Ministerio de Educación y Cultura a celebrar convenios con otros incisos de la Administración Pública a efectos de investir con la calidad de Oficial de Estado Civil a funcionarios de otros incisos de la Administración Central para la inscripción de nacimientos y reconocimientos.

25 - **Ley 19.827**. (Consejo de Ministros). Declárase de carácter obligatorio la celebración de un debate entre candidatos a la Presidencia de la República, que no habiendo logrado la mayoría absoluta de votos requeridos para ser electos, deban comparecer a una segunda elección.

25 - **Ley 19.816**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Extiéndese el período de gracia previsto en el inc. primero del art. 1º de la Ley 19.397 de 27 de mayo de 2016.

25 - **Ley 19.802**. (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Modifícanse los requisitos para destinar recursos del Fondo de Fomento de la Granja a cancelación de adeudos por aportes patronales al BPS.

25 - **Ley 19.817**. (Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca). Autorízase al Poder Ejecutivo a modificar las condiciones de los convenios de las organizaciones de productores con el Plan Nacional de Silos.

25 - **Ley 19.824**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Actualízase la normativa vigente en materia de tránsito y seguridad vial.

25 - **Ley 19.815**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Facúltase al MTSS a extender por razones de interés general, por un plazo de ciento ochenta días, el subsidio por desempleo de los trabajadores de las empresas Besiney S.A. y Anikto S.A.

25 - **Acta Ordinaria 546**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Considérase la 546º Sesión Ordinaria.

25 - **Resolución 5.012/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Declárase de interés de ASSE la participación de la funcionaria Dra. Mónica Gorgoroso en la "IV Reunión del Grupo Técnico de Trabajo de los países del Cono Sur en salud sexual y reproductiva de adolescentes con énfasis en la prevención y reducción del embarazo adolescente" que se llevará a cabo los días 3 y 4 de octubre de 2019, en la ciudad de Santiago de Chile.

26 - **Ley 19.826**. (Consejo de Ministros). Modifícase el régimen previsional de la Caja Notarial de Seguridad Social.

26 - **Ley 19.828**. (Consejo de Ministros). Establécese el régimen de fomento y protección del sistema deportivo.

26 - **Ley 19.830**. (Consejo de Ministros). Modifícase la Ley 15.750 de 24 de junio de 1985, relativa a la Ley Orgánica de la Judicatura y de la Organización de los Tribunales.

26 - **Ley 19.831**. (Consejo de Ministros). Regúlase el régimen de la libertad vigilada.

26 - **Decreto 270/019**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Reglaméntase la Ley 19.765 de 21 de junio de 2019, relativa al establecimiento de un régimen aduanero especial de exportaciones de micro y pequeñas empresas.

26 - **Decreto 271/019**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Modifícase el art. 94 del Decreto 150/007 de 26 de abril de 2007.

26 - **Ley 19.814**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Apruébase la Convención Multilateral para Aplicar las Medidas Relacionadas con los Tratados Fiscales para Prevenir la Erosión de las Bases Imponibles y el Traslado de Beneficios, concluida el 24 de noviembre de 2016, suscrita por la República Oriental del Uruguay, en la ciudad de París, República Francesa, el 7 de julio de 2017, así como las Reservas y Notificaciones realizadas por el Estado Uruguayo en el día de la firma.

26 - **Resolución 323/019**. (Dirección General de Servicios Agrícolas). Apruébase el Estándar Fitosanitario - Sistema de Certificación de Embalajes de Madera Versión Setiembre 2019.

26 - **Resolución 324/019**. (Dirección General de Servicios Agrícolas). Apruébanse los Procedimientos y Requisitos Técnicos para la Gestión de Registro y Control de Fertilizantes Inorgánicos, garantizando las características nutritivas de los mismos y mitigando los riesgos derivados de la concentración de metales pesados, metaloides y otros elementos potencialmente contaminantes.

26 - **Decreto 269/019**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Apruébase el cuadro tarifario por los servicios suministrados por la empresa Gasoducto Cruz del Sur S.A., para transporte firme de gas, que regirá hasta que se defina la revisión tarifaria del decimoquinto aniversario de la concesión.

26 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (BIOCOSMÉTICA EXEL ARGENTINA S.R.L.) e importador (BADEX S.A.).

26 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (RECKITT BENCKISER HEALTH ARGENTINA S.A.) e importador (CARRAU & CÍA. S.A.).

26 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (MAPEI ARGENTINA S.A.) e importador (ADITUY S.R.L.).

26 - **Resolución 3.550/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese acuerdo a lo dispuesto por el art. 35 del Decreto Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, del Sr. Juan Pedro Dos Santos Serpa en sus funciones como Administrativo IV Administrativo, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

26 - **Resolución 3.551/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese acuerdo a lo dispuesto por el art. 35 del Decreto Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, del Sr. Antonio Augusto Duarte López en sus funciones como Oficial II Oficio, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

26 - **Resolución 3.556/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el cese acuerdo a lo dispuesto por el art. 35 del Decreto Ley 14.189 de 30 de abril de 1974, del Sr. Carlos Alberto Rivero Castillo en sus funciones como Administrativo I Administrativo, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 - ASSE.

26 - **Resolución 3.828/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Constanza Silvera González como Especialista VII Especialización, perteneciente al Hospital Pasteur.

26 - **Resolución 3.829/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Orla Marlene Arévalo Martínez como Técnico III Licenciada en Enfermería, perteneciente al Hospital Pasteur.

26 - **Resolución 3.832/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. María de los Ángeles Bidegaray Allala como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Auxiliar de Juan Lacaze.

26 - **Resolución 3.834/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Ana Claudia Olivera León como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Español "Dr. Juan José Crottogini".

27 - **Ley 19.820**. (Consejo de Ministros). Díctanse normas para el fomento del emprendedurismo.

27 - **Ley 19.809**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Apruébase el Acuerdo sobre la Orden MERCOSUR de Detención y Procedimientos de Entrega entre los Estados Partes del MERCOSUR y los Estados Asociados, suscrito en la ciudad de Foz de Iguazú, República Federativa del Brasil, el 16 de diciembre de 2010.

27 - **Ley 19.813**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Apruébase el Convenio para la Represión de Actos Ilícitos Relacionados con la Aviación Civil Internacional, suscrito en Beijing, República Popular China, el 10 de setiembre de 2010.

27 - **Ley 19.818**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Apruébase el Acuerdo por el que se crea la Fundación Internacional Unión Europea - América Latina y el Caribe, aprobado en el marco de la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores UE - CELAC, celebrada entre los días 25 y 26 de octubre de 2016 en Santo Domingo, República Dominicana.

27 - **Resolución S/n**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Modifícase la Resolución Ministerial de fecha 5 de setiembre de 2019, por la que se exceptuó de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a determinados productos importados por ASANOVA S.A.

30 - **Ley 19.829**. (Consejo de Ministros). Díctanse normas para la gestión integral de residuos.

30 - **Decreto 277/019**. (Consejo de Ministros). Modifícase el Reglamento Técnico de Calidad para Cementos Portland de Uso Estructural, aprobado por Decreto 97/019 de 8 de abril de 2019.

30 - **Resolución 506/019**. (Presidencia de la República). Desígnase Ministro interino de Ganadería, Agricultura y Pesca.

30 - **Resolución 508/019**. (Ministerio de Defensa Nacional). Desígnase al Capitán de Navío (CP) don Luis Traba, como Integrante de la Sub Dirección Operativa de la Dirección Nacional de Emergencias.

30 - **Resolución 509/019**. (Ministerio de Defensa Nacional). Desígnase al Coronel (R) don Juan J. Croquis como Delegado sustituto en la Comisión Mixta de Límites y Caracterización de la Frontera Uruguay-Brasil.

30 - **Resolución 510/019**. (Ministerio de Defensa Nacional). Desígnase en la Unidad de Control de Gestión Integral de Aeropuertos y Concesiones Aeroportuarias como integrante de la Asesoría de Arquitectura, Ingeniería y Electrónica, a la Ing. María Magdalena Cerviño.

30 - **Resolución 511/019**. (Ministerio de Defensa Nacional). Apruébase la Resolución de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica 487-2018 de 19 de octubre de 2018 en la modificación dada por la Resolución 528-2018 de 12 de noviembre de 2018, por la que se autoriza provisoriamente a la empresa de bandera nacional CRISTALUX S.A., la cual gira en el nombre de fantasía AMASZONAS S.A., a operar servicios de transporte aéreo público, regular, internacional, de pasajeros, correo y carga en la ruta Montevideo - Asunción - Miami y viceversa, con hasta siete frecuencias semanales.

30 - **Decreto 272/019**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Reglaméntase, en lo relativo al Punto Focal de la República Oriental del Uruguay, la Ley 19.635 de 13 de julio de 2018, que aprueba el Protocolo de Cooperación y Facilitación de Inversiones Intra-Mercosur", suscrito en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el 7 de abril de 2017.

30 - **Decreto 273/019**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Fíjanse los valores de la Unidad Reajustable (U.R.), de la Unidad Reajustable de Alquileres (U.R.A.) y del Índice General de los

Precios del Consumo, correspondientes al mes de AGOSTO de 2019; y el coeficiente para el reajuste de los alquileres que se actualizan en el mes de SETIEMBRE de 2019.

30 - **Decreto 274/019**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Modifícanse los Decretos 91/013 de 13 de marzo de 2013 y 51/017 de 20 de febrero de 2017.

30 - **Resolución 522/019**. (Ministerio de Economía y Finanzas). Sustitúyese el art. 3º), literal F) de la Resolución Ministerial 706 de 27 de diciembre de 2018.

30 - **Resolución Nº 3537/2019**. (Dirección General Impositiva - DGI). Fíjanse, a partir del 1º de octubre de 2019, los nuevos valores por kilo de venta al público de carne bovina y ovina y sus menudencias, a efectos de la percepción del IVA, así como el IVA que deben tributar quienes vendan al público el producido de la faena por ellos realizada de animales de su propiedad.

30 - **Resolución Nº 3538/2019**. (Dirección General Impositiva - DGI). Dispónese que en los casos de faena a façón, autoabasto o cuando la planta de faena no abasteciera directamente a la carnicería o al establecimiento industrializador, los precios fictos por kilo, por el mes de octubre de 2019, a efectos de la liquidación de los impuestos respectivos, son los que se determinan.

30 - **Resolución Nº 3539/2019**. (Dirección General Impositiva - DGI). Fíjanse a partir del 1º de octubre de 2019, para los mataderos incluidos en la Resolución 194/006, para la faena asignada en la misma, los precios fictos e impuestos que se determinan, a efectos de lo dispuesto por los numerales 3º y 5º de la Resolución 451/985, para la modalidad de autoabasto.

30 - **Resolución Nº 3540/2019**. (Dirección General Impositiva - DGI). Fíjanse los valores fictos vigentes a partir del 1º de octubre de 2019, aplicables al régimen de percepción del IVA, correspondiente a la comercialización de aves de las especies que se indican.

30 - **Resolución Nº 3573/2019**. (Dirección General Impositiva - DGI). Ajústanse los requisitos a cumplir por proveedores incluidos en el Registro de Proveedores Habilitados, en lo relativo a comprobantes fiscales electrónicos.

30 - **Ley 19.811**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Apruébase el Acuerdo de Sede entre la República Oriental del Uruguay y la Corte Permanente de Arbitraje, suscrito en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 12 de junio de 2018.

30 - **Ley 19.812**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Apruébase el Acuerdo relativo a la Tasa Consular y a los compromisos referidos a la Certificación de Origen Digital, entre la República Oriental del Uruguay y la República de Chile, suscrito mediante Notas Reversales, el 1º de agosto de 2018.

30 - **Resolución 507/019**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Modifícase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de agosto de 2014, por la que se dispuso el pase de la funcionaria del Servicio Exterior, Licenciada Laura Elena Silva García, a desempeñar funciones en la Embajada de la República, en la República Popular China.

30 - **Resolución 512/019**. (Ministerio de Relaciones Exteriores). Desígnase Representante Permanente de la República ante la ONU, con sede en Nueva York, Estados Unidos de América, al Embajador Carlos Daniel Amorín Tenconi.

30 - **Decreto 268/019**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Modifícase el Decreto 81/014 de 3 de abril de 2014.

30 - **Resolución 519/019**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Apruébase la transferencia de titularidad de parte de las acciones de MULTIUSER S.A. titular del servicio de comunicación audiovisual que opera en la frecuencia 99.1 MHz, CX 256A "Federal FM" de la ciudad de Minas, departamento de Lavalleja.

30 - **Resolución 523/019**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase Servidumbre Minera de Ocupación, accesoria al título minero Permiso de Exploración otorgado al Sr. Alejandro Leites De Moraes Martínez, sobre un yacimiento de ágatas, ubicado en la 9ª Sección Catastral del departamento de Salto.

30 - **Resolución 524/019**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Declárase Servidumbre Minera de Ocupación, accesoria al título minero Permiso de Exploración otorgado al Sr. Emilio Díaz Álvarez S.A., sobre un yacimiento de rocas graníticas, ubicado en la 11ª Sección Catastral del departamento de Soriano.

30 - **Resolución 525/019**. (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Modifícase la Resolución Ministerial de fecha 28 de setiembre de 2018, por la que se designaron representantes titulares y alternos para integrar la Comisión Nacional de Evaluación Científica y Técnica de la fractura hidráulica aplicada en hidrocarburos no convencionales (CNECT), creada por Ley 19.585 de 28 de diciembre de 2017.

30 - **Decreto 275/019**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Sustitúyese el inc. 2º del nral. 5º del art. 34 del Decreto 220/998, de 2 de agosto de 1998.

30 - **Resolución 513/019**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Descalifícase de su carácter departamental, pasando a jurisdicción nacional, el tramo de camino de la Ruta Nº 98, entre el 286km800 de Ruta Nº 8, hasta el camino de acceso a la Planta de Cementos del Plata, departamento de Treinta y Tres.

30 - **Resolución 514/019**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Descalifícase de su carácter nacional, pasando a jurisdicción departamental, el tramo de la Ruta Nº 48, entre el cruce con Camino Pisano en el 18km920 hasta la rotonda ubicada en la progresiva 20km900.

30 - **Resolución 515/019**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Desaféctase del Inventario de Canteras de Obras Públicas el yacimiento de balasto, ubicado en el padrón 5764 (p) de la 4ª Sección Catastral del departamento de Florida.

30 - **Resolución 516/019**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Desaféctase del Inventario de Canteras de Obras Públicas el yacimiento de balasto ubicado en el padrón 17.142 (p) de la 4ª Sección Catastral del departamento de Florida, propiedad de la Sra. Julia Erazú.

30 - **Resolución 517/019**. (Ministerio de Transporte y Obras Públicas). Desaféctase del Inventario de Canteras de Obras Públicas el yacimiento de balasto, ubicado en el padrón 2.144 (p) de la 6ª Sección Catastral del departamento de Treinta y Tres, propiedad de la Sra. Iris Machado.

30 - **Decreto 276/019**. (Ministerio de Salud Pública). Reglaméntase la Ley 19.628 de 21 de junio de 2018, relativa a la creación del marco normativo para la expedición del certificado de defunción.

30 - **Resolución 521/019**. (Ministerio de Salud Pública). Modifícase la integración de la Junta Nacional de Salud.

30 - **Resolución 520/019**. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Desígnase como Directora Nacional de Trabajo Interina, a la Sub Directora Sra. Cristina Graciela Fernández Veiga.

30 - **Ley 19.796**. (Ministerio de Desarrollo Social). Apruébase el Convenio de Cooperación para la Prestación de Servicios en la Esfera de la Salud entre el Ministerio de Salud Pública de la República de Cuba y el Ministerio de Desarrollo Social de la República Oriental del Uruguay y sus anexos.

30 - **Resolución 3.047/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Camilo Barrios Díaz como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Auxiliar de Pando.

30 - **Resolución 3.048/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Camilo Barrios Díaz como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Auxiliar de Pando.

30 - **Resolución 3.240/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Dispónese el pase a cumplir funciones en la Unidad de Salud Laboral, del Dr. Alejandro Muñoz Moreira, Técnico III Médico, perteneciente al SAME.

30 - **Resolución 4.469/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Destitúyese de su cargo por la causal de omisión al funcionario Dr. Horacio Velázquez Baraciarte, Técnico III Médico, perteneciente al CEREMOS.

30 - **Resolución 4.846/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Destitúyese de su cargo por la causal de ineptitud física la funcionaria Sra. Teresa Esther Aguilar Salinas, Administrativo IV Administrativo, perteneciente al Centro Departamental de Río Negro.

30 - **Resolución 5.011/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Auspíciase la actividad académica "VII Jornadas de Novedades Terapéuticas 2019 - Intercambiando ideas podremos intercambiar medicamentos", que se llevará a cabo los días 1º y 3 de octubre de 2019, en el Sindicato Médico del Uruguay y el Salón de Actos - ASSE Central, respectivamente.

30 - **Resolución 5.019/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Créase en la Estructura Salarial de ASSE la función de Coordinador Departamental de Psiquiatría y Salud Mental de Maldonado dependiente jerárquicamente de la Dirección de Salud Mental y Poblaciones Vulnerables de ASSE.

30 - **Resolución 5.022/019**. (Administración de los Servicios de Salud del Estado - ASSE). Desígnase a la Dra. Mercedes Acuña López en la función de Coordinador Departamental de Psiquiatría y Salud Mental de Maldonado.

30 - **Resolución 845/019**. (Intendencia de Colonia). Apruébase el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Carmelo y su Área de influencia.

30 - **Notificación 664/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a lo dispuesto en el art. 9 del Texto Ordenado del Sucive.

30 - **Notificación 665/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

30 - **Notificación 666/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

30 - **Notificación 667/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

30 - **Notificación 668/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

30 - **Notificación 669/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

30 - **Notificación 670/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

30 - **Notificación 671/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a lo dispuesto en el art. 9 del Texto Ordenado del Sucive.

30 - **Notificación 672/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

30 - **Resolución 320/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

30 - **Resolución 321/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

30 - **Resolución 322/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

30 - **Resolución 323/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

30 - **Resolución 324/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

30 - **Resolución 325/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

30 - **Resolución 326/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

30 - **Resolución 327/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

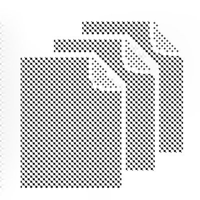
30 - **Resolución 328/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

30 - **Resolución 329/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

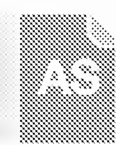
30 - **Resolución 330/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

30 - **Resolución 331/019**. (Centro de Gestión de Movilidad). Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

JULIO CÉSAR MARINO PISADURO E IRIS MIREYA CÓPPOLA RIZZO (IUE 2-48855/2019)
Montevideo, 25 de septiembre de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 28181 Oct 04- Oct 17

OLGA DOMINGA SOBRAL FEDELICH (IUE 2-48474/2019)
Montevideo, 25 de septiembre de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27996 Oct 02- Oct 15

ESTER O ESTHER DAMIANA PIMIENTA BONILLA (IUE 2-49274/2019)
Montevideo, 20 de septiembre de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27990 Oct 02- Oct 15

ADRIANA RICCI LARRAUD (IUE 2-46037/2019)
Montevideo, 20 de septiembre de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27832 Oct 01- Oct 14

GLADYS NORMA ANDREOTTA PICOS (IUE 2-43684/2019)
Montevideo, 13 de septiembre de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27754 Oct 01- Oct 14

NEREIDA o NEREYDA NORMA GUADALUPE FRANCIA VALLE (IUE 2-45476/2018)
Montevideo, 20 de noviembre de 2018
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.
01) $ 6631 10/p 27676 Oct 01- Oct 14

ADA PAULA PATRÓN MACHÍN (IUE 2-48316/2019)
Montevideo, 25 de septiembre de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27658 Set 30- Oct 11

NELLY SALDIAS RODRIGUEZ (IUE 2-40884/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27647 Set 30- Oct 11

PRAXEDES O PRAXEDES CARMEN PEÑA PERDOMO (IUE 2-36198/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27467 Set 30- Oct 11

ANDRÉS IGLESIAS MARTINEZ (IUE 2-47717/2019)
Montevideo, 13 de septiembre de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27435 Set 27- Oct 10

GLADYS MATILDE DUFFAU DI CARLO (IUE 2-33896/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27149 Set 26- Oct 09

MARCEL ARTURO VALVERDE TEJERA (IUE 2-41751/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27133 Set 25- Oct 08

SEGUNDO TURNO

MARIA ESTHER MAS RIPOLL (IUE 2-44250/2019)
Montevideo, 01 de octubre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 28192 Oct 04- Oct 17

MARIA MOURELLE MARTÍNEZ, OLEGARIO JOSÉ CARBAJAL MINETTI y de LIRIA LANDEIRA MOURELLE (IUE 2-49903/2019)
Montevideo, 23 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 28162 Oct 04- Oct 17

ELSA EUGENIA SCHOPFER, SEHOPFER, SCHOPPER y SCHOFFER (FICHA 2-9925/2017).
Montevideo, 25 de abril de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 28144 Oct 04- Oct 17

ROSINA TERESA MACCHIOLO BONIZZONI (IUE 2-48158/2019)
Montevideo, 17 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27485 Set 30- Oct 11

JOSE PEDRO PORTAL SARRAUTE o SARRAUTTE (IUE 2-46302/2019)
Montevideo, 18 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27415 Set 27- Oct 10

RUBEN WASHINGTON LACRUZ DIDAK y de MARIA ARLINDA o ARLINDA MARIA AGUILAR (IUE 2-60323/2016)
Montevideo, 17 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27307 Set 27- Oct 10

DOMINGO WALTER CAMACHO SCANZIANI (IUE 2-43105/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27288 Set 26- Oct 09

MARIA CRISTINA ARNOLETTI (IUE 2-39269/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27268 Set 26- Oct 09

MARISEL VALVERDE PEREZ y de DELFINA PEREZ OTERO (IUE 2-24330/2019)
Montevideo, 17 de julio de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27189 Set 26- Oct 09

JULIO CÉSAR ZUCCOLINI PÉREZ (IUE 2-41098/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27148 Set 25- Oct 08

SUSANA BEATRIZ PEREZ TRIAS y de EVER MARROCHE TELIS o TELIZ (IUE 2-47332/2019)
Montevideo, 10 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27008 Set 25- Oct 08

OLIVES DO CARMO (IUE 2-50109/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 23 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 26892 Set 24- Oct 07

GERMANA TERESITA SMITH COSTA (IUE 2-44585/2019)
Montevideo, 02 de septiembre de 2019

MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

Última Publicación

01) $ 6631 10/p 26814 Set 23- Oct 04

TERCER TURNO

GIOCONDA HELENA DE FERRARI RIGHETTI (IUE 2-23707/2019)
Montevideo, 04 de junio de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27656 Set 30- Oct 11

ANTONIO NESTOR SANCHEZ CRUZ (IUE 2-39551/2019)
Montevideo, 28 de agosto de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27469 Set 30- Oct 11

GRACIELA ROSA TEMESIO SPORTUZO y JORGE FERNANDO VIVAS LILLO (IUE 2-58275/2018)
Montevideo, 23 de septiembre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27462 Set 30- Oct 11

MARIO ALFREDO ADAMOLI BARBE (IUE 2-29108/2019)
Montevideo, 16 de julio de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27330 Set 27- Oct 10

ETHEL VARGAS SARTORI (IUE 2-48094/2019)
Montevideo, 23 de septiembre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27305 Set 27- Oct 10

AMERICO LUIS DECIA HARRIET (IUE 2-40219/2019)
Montevideo, 23 de septiembre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27197 Set 26- Oct 09

ROSA BLANCA VILCHES (IUE 2-32969/2019)
Montevideo, 30 de julio de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27195 Set 26- Oct 09

PASQUALINA o PASCUALINA CAPUTO BIANCO (IUE 2-47050/2019)
Montevideo, 23 de septiembre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27175 Set 26- Oct 09

HERIBERTO o ERIBERTO LEOMAR SUAREZ BENTANCOR o BENTANCUR (IUE 2-47299/2019)
Montevideo, 23 de septiembre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27157 Set 26- Oct 09

ALBA SOLEDAD CISNERO HERNANDEZ (IUE 2-38679/2019)
Montevideo, 28 de agosto de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.

Última Publicación

01) $ 6631 10/p 26776 Set 23- Oct 04

OLGA OLIVERA CORREA y RICARDO SANTOS CADEPONT MASSEY (IUE 2-41758/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.

Última Publicación

01) $ 6631 10/p 26709 Set 23- Oct 04

CUARTO TURNO

FAUSTINO HUMBERTO BARRETTO HERNANDEZ (IUE 2-26594/2019)
Montevideo, 28 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27744 Oct 01- Oct 14

ANA STASIUC SMETANUK (IUE 2-35870/2019)
Montevideo, 20 de septiembre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27684 Oct 01- Oct 14

GUILLERMO MIGUEL CANTORE CLIVE (IUE 2-6919/2019)
Montevideo, 16 de mayo de 2019
Natalia Veronica MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27679 Oct 01- Oct 14

SANDRA EDDITT CARDOSO SILVEIRA (IUE 2-40886/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27650 Set 30- Oct 11

SALGUEIRO ALONSO, MANUEL (IUE 2-43214/2019)
Montevideo, 26 de septiembre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27568 Set 30- Oct 11

PORCAL, RENE (IUE 2-45362/2019)
Montevideo, 26 de septiembre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27513 Set 30- Oct 11

ERALDO CESAR FRANQUEZ RISSOLINI (IUE 2-50269/2018)
Montevideo, 28 de noviembre de 2018
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27468 Set 30- Oct 11

YOLANDA HERMINIA PALLA GHIORSI (IUE 2-37266/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27451 Set 27- Oct 10

POLONIO OROSMAN DARIAS RUETALO e ISABEL CIPRIANA MORALES SIERRA (IUE 2-33079/2019)
Montevideo, 12 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27290 Set 26- Oct 09

NORMA TERESITA MOLAGUERO GONZALEZ (IUE 2-36843/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26901 Set 24- Oct 07

AMERICO SEVERI ZAMORA (IUE 2-31567/2019)
Montevideo, 12 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.

Última Publicación

01) $ 6631 10/p 26797 Set 23- Oct 04

SAUL SILVA SILVA (IUE 2-39543/2019)
Montevideo, 28 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.

Última Publicación

01) $ 6631 10/p 26705 Set 23- Oct 04

QUINTO TURNO

LUIS ALBERTO PAREDES y MARIA ELISA HERNANDEZ RODRIGUEZ (IUE 2-49582/2019)
Montevideo, 18 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

01) $ 6631 10/p 28179 Oct 04- Oct 17

ANA GABRIELA MORAN LEON (IUE 2-48472/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

01) $ 6631 10/p 28174 Oct 04- Oct 17

MARTINA PERDOMO DORTA o MARTINA PERDOMO DORTA de GARCIA y de ROBERTO GARCIA GARCIA (IUE 2-50282/2019)
Montevideo, 27 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

01) $ 6631 10/p 28164 Oct 04- Oct 17

JOSE RUBENS MERA CABRERA y de BEATRIZ MATO CASTRO (IUE 2-36040/2019)
Montevideo, 26 de septiembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28124 Oct 03- Oct 16

ESTHER MARIA SERUGA SEDONJA (IUE 2-25042/2019)
Montevideo, 14 de junio de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.
01) $ 6631 10/p 28001 Oct 02- Oct 15

ALICIA FERNANDEZ MAUBRIGADES (IUE 2-47038/2019)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27875 Oct 02- Oct 15

DOLORES EULOGIA MALDONADO PEREYRA y de GENIL GABRIEL ROCHA PEREIRA (IUE 2-46596/2019)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27681 Oct 01- Oct 14

ERLINDA RODRIGUEZ (IUE 2-18717/2019)
Montevideo, 07 de mayo de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27449 Set 27- Oct 10

RAQUEL JUANITA BARRIOS MINERVA (IUE 2-46747/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26957 Set 24- Oct 07

MARIA ANGELICA ESCOBAR LAURINO (IUE 2-45776/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26956 Set 24- Oct 07

SEXTO TURNO

Daniel Souto Fernandez y Carmen Fernandez Misa (IUE 2-36587/2019)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 28306 Oct 04- Oct 17

Perla Elica Fernandez Saettone (IUE 2-46571/2019)
Montevideo, 24 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 28244 Oct 04- Oct 17

Rosa Maria Williamson Purches (IUE 2-45240/2019)
Montevideo, 12 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27988 Oct 02- Oct 15

Oscar Israel Hernández Clavijo (IUE 2-18617/2019)
Montevideo, 28 de mayo de 2019
Ana Cecilia LERENA BERHAU, Actuario.
01) $ 6631 10/p 27883 Oct 02- Oct 15

Alberto Mascarañas o Alberto Mascaranas Nieves (IUE 2-41349/2019)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27861 Oct 02- Oct 15

Leticia Erminda Suarez y Amado Claudio Rocha Batalla (IUE 2-36969/2019)
Montevideo, 20 de agosto de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27683 Oct 01- Oct 14

Maria Rios Alonso (IUE 2-46024/2019)
Montevideo, 23 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27671 Oct 01- Oct 14

Angela Luisa Barboza (IUE 2-20037/2019)
Montevideo, 28 de mayo de 2019
Ana Cecilia LERENA BERHAU, Actuario.
01) $ 6631 10/p 27418 Set 27- Oct 10

Giovaninna D' Addona y de Giuseppe Rinaldi Palombo (IUE 2-39689/2019)
Montevideo, 03 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27376 Set 27- Oct 10

Rosenia Ortiz Salina (IUE 2-38967/2019)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27298 Set 26- Oct 09

Sara Ema Fernández Ramón (IUE 2-42290/2019)
Montevideo, 03 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27209 Set 26- Oct 09

Olga Gladys Goycoechea Jorge u Olga Gladys Goicoechea Jorge (IUE 2-47388/2019)
Montevideo, 23 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26983 Set 25- Oct 08

Gladys Azucena Faggiani March (IUE 2-41510/2019)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 26821 Set 23- Oct 04

Gualberto Vicente Hernández Cabrera (IUE 2-44034/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 26798 Set 23- Oct 04

OCTAVO TURNO

ANSELMO SEGUNDO MERNIES DA COSTA o D' ACOSTA, DANIEL MÁXIMO VIQUE MERNIES y LAURA BASILIA MERNIES DA ACOSTA o D' ACOSTA (IUE 2-23393/2019)
Montevideo, 25 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 28204 Oct 04- Oct 17

EDUARDO JORGE CAITANO MARTIRENA o MARTIRENE (IUE 2-41356/2019)
Montevideo, 30 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28017 Oct 03- Oct 16

ZULMA SOSA SENA (IUE 2-23719/2019)
Montevideo, 28 de junio de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28004 Oct 02- Oct 15

RAFAEL EDUARDO VARELA SURRACO o SURRACU (IUE 2-45770/2019)
Montevideo, 25 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27994 Oct 02- Oct 15

ARMANDO MAXIMILIANO RODRIGUEZ FEIPPE (IUE 2-47942/2019)
Montevideo, 17 de septiembre de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27830 Oct 01- Oct 14

SUSANA YOCONDA LUCÍA GARCÍA (IUE 2-40883/2019)
Montevideo, 03 de septiembre de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27651 Set 30- Oct 11

MARÍA ESTHER ARBELO SOLER o SOBER (IUE 2-22422/2019)
Montevideo, 23 de agosto de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27452 Set 27- Oct 10

JUAN VICTOR QUIROGA SOCA O SOSA (IUE 2-47432/2019)
Montevideo, 24 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27382 Set 27- Oct 10

YOLANDA NELLY BARLOCCO o BARLOCO LOMBARDI (IUE 2-33522/2019)
Montevideo, 23 de agosto de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27325 Set 27- Oct 10

OMAR SILVA CONDE (IUE 2-12096/2019)
Montevideo, 24 de abril de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
01) $ 6631 10/p 27113 Set 25- Oct 08

JUAN EDUARDO VIERA (IUE 2-47288/2019)
Montevideo, 18 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26989 Set 25- Oct 08

GRISELDA o GRICELDA ROSA GALLO POPPOLO (IUE 2-45563/2019)
Montevideo, 18 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26891 Set 24- Oct 07

OSCAR EDUARDO ROBILOTTI PAGANO (IUE 2-46065/2019)
Montevideo, 18 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26866 Set 24- Oct 07

NOVENO TURNO

JAVIER CGONZALEZ o JAVIER COTA GONZALEZ o JAVIER GONZALEZ COTA (IUE 2-47972/2019)
Montevideo, 01 de octubre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 28332 Oct 04- Oct 17

JULIA o MARIA JULIA PARENTE (IUE 2-58297/2018)
Montevideo, 22 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28145 Oct 03- Oct 16

JUAN CARLOS LARREGUI ACOSTA (IUE 2-47314/2019)
Montevideo, 09 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28016 Oct 03- Oct 16

JULIO EDUARDO BENTANCOR RODRIGUEZ (IUE 2-47105/2019)
Montevideo, 24 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27846 Oct 01- Oct 14

GLADYS TORRES JEAN DE DIEU (IUE 2-30089/2019)
Montevideo, 24 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27638 Set 30- Oct 11

REINA AIDA PEREZ RIGAUD (IUE 2-33720/2019)
Montevideo, 25 de julio de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27626 Set 30- Oct 11

CARLOS DIEGO PEÑA FAGIAN (IUE 2-14506/2019)
Montevideo, 05 de abril de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27586 Set 30- Oct 11

JULIO WASHINGTON LARA PRADO (IUE 2-49667/2019)
Montevideo, 25 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27573 Set 30- Oct 11

AMÉRICA CARLOTA CAMPAGNOLI MARTINEZ (IUE 2-42539/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27414 Set 27- Oct 10

ALFONSO LOPEZ DOMINGUEZ (IUE 2-37080/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27337 Set 27- Oct 10

ARTIGAS CELIAR MONZON FERREIRA (IUE 2-36540/2019)
Montevideo, 02 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27332 Set 27- Oct 10

CLORIS HERMOGENES ESTEFAN FALERO (IUE 2-44775/2019)
Montevideo, 30 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27301 Set 26- Oct 09

DÉCIMO TURNO

GLADYS RAMONA FONSECA MOREIRA y ERMELANDO o HERMELANDO CUADRO o CUADROS (IUE 2-47265/2019)
Montevideo, 20 de septiembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 28173 Oct 04- Oct 17

RAUL ALBERTO SALTO ACUÑA (IUE 2-47380/2019)
Montevideo, 20 de septiembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28123 Oct 03- Oct 16

HUGO ANIBAL ULIAN FRABASILE (IUE 2-46935/2019)
Montevideo, 20 de septiembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27729 Oct 01- Oct 14

MARIA DEL CARMEN MARTINEZ MONZA (IUE 2-33597/2019)
Montevideo, 26 de julio de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27664 Oct 01- Oct 14

MARIA DORA GONZALEZ ABELENDA (IUE 2-47864/2019)
Montevideo, 20 de septiembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27335 Set 27- Oct 10

ALEJANDRO JOSE VALDEZ DIAZ (IUE 2-45201/2019)
Montevideo, 10 de septiembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27313 Set 27- Oct 10

ANDRES PUIGDOLLERS ETCHICHURI (IUE 2-48282/2019)
Montevideo, 20 de septiembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26910 Set 24- Oct 07

CARLOS ENRIQUE REVELLO URRUSPIL (IUE 2-46577/2019)
Montevideo, 20 de septiembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26888 Set 24- Oct 07

JAIME MARIO TROBO CABRERA (IUE 2-44259/2019)
Montevideo, 10 de septiembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 26801 Set 23- Oct 04

DECIMOPRIMER TURNO

AURORA GLORIA PEÑA RAMOS (IUE 2-44087/2019)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28111 Oct 03- Oct 16

ELVIRA TABARES PIÑERO ó TABAREZ PIÑEIRO y de MATEO IRIARTE (IUE 2-32341/2019)
Montevideo, 23 de agosto de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28007 Oct 03- Oct 16

CATALINA ESTHER SUAREZ BASALLO (IUE 2-46788/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27652 Set 30- Oct 11

LAURA ARGENTINA IROS CHIAPPE, HÉCTOR BELTRÁN MANCINI IROS Y DE ADELA RENEÉ ROSSIER DELGADO (IUE 2-40932/2019)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27643 Set 30- Oct 11

DECIMOSEGUNDO TURNO

MARIA ROSA GARRIDO MACIEL (IUE 2-41465/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 28313 Oct 04- Oct 17

NELIDA GONZALEZ SILVA (IUE 2-49886/2019)
Montevideo, 26 de septiembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 28159 Oct 04- Oct 17

NORMA DOMINGA MINERVINO GUZZO (IUE 2-19478/2019)
Montevideo, 17 de mayo de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28036 Oct 03- Oct 16

LUIS ALBERTO ODELLA BELLENDA (IUE 2-47147/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27961 Oct 02- Oct 15

NELSON OMAR SCOPICE ARIZCUN (IUE 2-58385/2018)
Montevideo, 01 de febrero de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27805 Oct 01- Oct 14

MIRIAM ESTELA PONTET VIDART (IUE 2-47773/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27453 Set 27- Oct 10

ARTURO SALAS CRESPO (IUE 2-38560/2019)
Montevideo, 09 de agosto de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27450 Set 27- Oct 10

RUBEN WALTHER HERNANDEZ WALLACE (IUE 2-48009/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019

IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27412 Set 27- Oct 10

JOSE LUIS DELLE ONDE PERUCHO (IUE 2-42604/2019)
Montevideo, 23 de agosto de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27380 Set 27- Oct 10

MISAK PANOSIAN OHANESIAN (IUE 2-21219/2018)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27309 Set 27- Oct 10

JULIO ALEJANDRO TEGALDO MARTINEZ (IUE 2-45523/2015)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27139 Set 25- Oct 08

ROBERTO FERNANDEZ VARELA (IUE 2-38776/2019)
Montevideo, 20 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27023 Set 25- Oct 08

JUAN PEDRO ASENCIO ORAMA (IUE 2-49243/2019)
Montevideo, 18 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27000 Set 25- Oct 08

JOSE ARLES ANTUNEZ LIMA (IUE 2-48702/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26959 Set 24- Oct 07

NILSA ROSA NOGUERA MAINENTI (IUE 2-29634/2019)
Montevideo, 20 de junio de 2019
Luis Gustavo MAQUEIRA VERAZA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 26708 Set 23- Oct 04

MARCOS VICTOR AMARO,BENITA IRIS DE BELLIS CALERO,ALVARO AMARO DE BELLIS y de LILYAN AMARO DE BELLIS (IUE 2-27083/2019)
Montevideo, 16 de julio de 2019
Luis Gustavo MAQUEIRA VERAZA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 26707 Set 23- Oct 04

DECIMOTERCER TURNO

Ricardo Baldomir Cuadro (IUE 2-29214/2005)
Montevideo, 18 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 28202 Oct 04- Oct 17

Consuelo Villar Casais (IUE 2-41032/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28026 Oct 03- Oct 16

DAMIAN LEIRA MARTÍNEZ (IUE 2-39796/2019)
Montevideo, 23 de agosto de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27991 Oct 02- Oct 15

Adela Hortencia Loitey Etcheverry (IUE 2-46248/2019)
Montevideo, 18 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27969 Oct 02- Oct 15

Sarah JuanaOLIVERO DUBOE (IUE 2-48685/2019)
Montevideo, 26 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27890 Oct 02- Oct 15

Irma Orfilia MARENCO DIAZ (IUE 2-43256/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27859 Oct 02- Oct 15

Julio Gómez y María Josefa Zapico (IUE 2-41264/2019)
Montevideo, 13 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27646 Set 30- Oct 11

Huber José Díaz Garay (IUE 2-48362/2019)
Montevideo, 23 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27640 Set 30- Oct 11

Ruben Enrique IRAZOQUI MASSAFFERRO (IUE 2-32552/2019)
Montevideo, 06 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
01) $ 6631 10/p 27547 Set 30- Oct 11

Juan José CARABALLO BARREIRO y Eusebia Corina FONTES GOMEZ (IUE 2-46499/2019)
Montevideo, 23 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27312 Set 27- Oct 10

Blanca Nieves CARDOZO ALVAREZ (IUE 2-41874/2019)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27292 Set 26- Oct 09

Carmen GONZALEZ LISTON (IUE 2-45490/2019)
Montevideo, 18 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27218 Set 26- Oct 09

Blanca Elvira BATISTA ROSAS y Ramón Dionisio ARANDA PAULO (IUE 2-44190/2019)
Montevideo, 18 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27211 Set 26- Oct 09

DECIMOQUINTO TURNO

ROSA LILA MOLLER o MÖLLER AVILA (IUE 2-31548/2019).
Montevideo, 25 de setiembre de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 28328 Oct 04- Oct 17

EBER PAIVA ARROSPIDE (IUE 2-50577/2019)
Montevideo, 25 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 28218 Oct 04- Oct 17

OSCAR WALDEMAR SILVERA PREGO (IUE 2-19491/2019)
Montevideo, 20 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 28171 Oct 04- Oct 17

OLGA ALFARO MOLINARI (IUE 2-27738/2019)
Montevideo, 25 de junio de 2019
Maria Noel CAYAFA TAPIE.
01) $ 6631 10/p 28010 Oct 03- Oct 16

ITALIA MACIOTTI o MASSIOTTI RODRÍGUEZ, (IUE 56-190/1997)
Montevideo, 23 de agosto de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27989 Oct 02- Oct 15

RICARDO JULIO CASANOVAS PIRRI (IUE 2-48873/2019)
Montevideo, 19 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27802 Oct 01- Oct 14

MARGARITA VIDAL MEDERO (IUE 2-48337/2019)
Montevideo, 19 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27783 Oct 01- Oct 14

WASHINGTON BELTRAN SILVA y NELLY SONIA GUERRA SOSA (IUE 2-48623/2019)
Montevideo, 25 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27471 Set 30- Oct 11

GRACIELA SUSANA DÍAZ PEDROZO (IUE 2-50796/2019)
Montevideo, 25 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27470 Set 30- Oct 11

VALENTÍN DURÁN VILABOY (IUE 2-43228/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27411 Set 27- Oct 10

JOSE ANTONIO MUSCATELLO COSENTINO (IUE 2-41604/2019)
Montevideo, 25 de septiembre de 2019

ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27388 Set 27- Oct 10

JUAN ANTONIO GASCO BARRETO (IUE 2-40975/2019)
Montevideo, 23 de agosto de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27269 Set 26- Oct 09

MARÍA ELVIRA GARAT (IUE 2-50013/2019)
Montevideo, 20 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27214 Set 26- Oct 09

DECIMOSEXTO TURNO

Roberto César Grunullu Fernández (IUE 2-45277/2019)
Montevideo, 04 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 28296 Oct 04- Oct 17

Susana SZYMELMAN KAUFMAN o KAUFMANN (IUE 2-50723/2019)
Montevideo, 25 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 28289 Oct 04- Oct 17

Ernesto PASCALE MIQUELARENA (IUE 2-47419/2019)
Montevideo, 13 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28108 Oct 03- Oct 16

Ana Natalia DE LEÓN CANAPÁ y Luis RATTIN BUSSI (IUE 2-49583/2019)
Montevideo, 18 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28050 Oct 03- Oct 16

Mario Daniel CUTINELLA LARRAMA (IUE 2-42010/2019)
Montevideo, 04 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28019 Oct 03- Oct 16

Magdalena Gladys MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (IUE 2-50559/2019)
Montevideo, 25 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27886 Oct 02- Oct 15

Gladys Norma CARRETTO (IUE 2-13305/2019)
Montevideo, 04 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27719 Oct 01- Oct 14

María Norma GARCÍA RODRÍGUEZ (IUE 2-21697/2019)
Montevideo, 16 de mayo de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27678 Oct 01- Oct 14

Lilia Esther FRAQUIA o FRACHIA CUNEO y María Mabel ABREU FRACHIA (IUE 2-48829/2019)
Montevideo, 18 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27657 Set 30- Oct 11

Carlos Sergio FRIGERIO VENTOSO (IUE 2-47000/2019)
Montevideo, 18 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26984 Set 25- Oct 08

José María BLANCO BLANCO y Olga MACHADO RIBEIRO (IUE 2-33838/2019)
Montevideo, 18 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26960 Set 24- Oct 07

DECIMOSÉPTIMO TURNO

MARIA CELIA CORTAZZO PALESE O MARIA CELIA CORTAZO PALESE (IUE 2-49726/2019)
Montevideo, 23 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 28317 Oct 04- Oct 17

VANDA RIZZO PIANA (IUE 2-41968/2019)
Montevideo, 15 de agosto de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 28310 Oct 04- Oct 17

DORINDA PARAFITA VELO (IUE 2-46318/2019)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 27950 Oct 02- Oct 15

RAMONCITO RODRIGUEZ HERRERA (IUE 2-44623/2019)
Montevideo, 04 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 27862 Oct 02- Oct 15

RAUL MARTIRES GARCIA ANRO (IUE 2-49558/2019)
Montevideo, 23 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 27663 Oct 01- Oct 14

MARÍA LUISA EIRIN o EIRIN GOROSTIAGA (IUE 2-43633/2019)
Montevideo, 23 de agosto de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
01) $ 6631 10/p 27644 Set 30- Oct 11

RENÉE SUÁREZ CHOUSA (IUE 2-31080/2019)
Montevideo, 26 de junio de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
01) $ 6631 10/p 27639 Set 30- Oct 11

ELENA AMELIA NEME BOTTI y DOROTEO RAUL MATO VIDAL (IUE 2-29596/2019)
Montevideo, 17 de junio de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
01) $ 6631 10/p 27308 Set 27- Oct 10

MABEL MAROTTA ALMANDOZ (IUE 2-47840/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 27136 Set 25- Oct 08

ELBIO RICHARD MORAES MELITON (IUE 2-48965/2019)
Montevideo, 19 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 26920 Set 24- Oct 07

PATRICIA ILSE ROSELLO MEYER (IUE 2-46934/2019)
Montevideo, 17 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 26846 Set 24- Oct 07

DECIMOCTAVO TURNO

MARIO MILTON ABELENDA MORALES (IUE 2-46251/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 28250 Oct 04- Oct 17

MARÍA VENTURIELLO TÓRTORA o MARÍA VENTURIELLO TÓRTORA de PENA (IUE 2-44574/2019)
Montevideo, 27 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 28127 Oct 03- Oct 16

MARIA DEL CARMEN ALONSO CASTRO (IUE 2-49856/2019)
Montevideo, 27 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 28054 Oct 03- Oct 16

ELENA SANDJIAN RIZIAN (IUE 2-50664/2019)
Montevideo, 20 de septiembre de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
01) $ 6631 10/p 28051 Oct 03- Oct 16

BERNABE MARQUEZ MARQUEZ, JOSEFINA MARQUEZ o MARQUEZ FERNANDEZ, JULIANA FERNANDEZ, ROLANDO MARQUEZ FERNANDEZ y CECILIA MARQUEZ FERNANDEZ (IUE 2-47615/2019)
Montevideo, 30 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 28023 Oct 03- Oct 16

CARMEN FRANCISCA BASAL o BASSAL DE LEON (IUE 2-43276/2019)
Montevideo, 17 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 28018 Oct 03- Oct 16

OBDULIA ONS ROO (IUE 2-47997/2019)
Montevideo, 25 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 27982 Oct 02- Oct 15

GABRIELA VERÓNICA ALMEIDA BARITÉ (IUE 2-28673/2019)
Montevideo, 14 de junio de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
01) $ 6631 10/p 27980 Oct 02- Oct 15

LUIS ALBERTO DIAZ ABERO (IUE 2-47320/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 27833 Oct 01- Oct 14

MARIA GLORIA UBILLA CAL (IUE 2-51692/2019)
Montevideo, 27 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 27680 Oct 01- Oct 14

HECTOR JORGE ROVELLA ROLANDO (IUE 2-48365/2019)
Montevideo, 20 de septiembre de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
01) $ 6631 10/p 27363 Set 27- Oct 10

MATEO ENRIQUE GIRI PARODI (IUE 2-48668/2019)
Montevideo, 18 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 27296 Set 26- Oct 09

DOLORES VILLAR FEIJO o FEIJOO (IUE 2-38899/2019)
Montevideo, 02 de agosto de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
01) $ 6631 10/p 27141 Set 25- Oct 08

JULIO CESAR HERNANDEZ PEREYRA (IUE 2-48899/2019)
Montevideo, 18 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 27115 Set 25- Oct 08

BLANCA LUMIR BORCHE y MILTON RAUL DARIO BORCHES (IUE 2-47028/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 26897 Set 24- Oct 07

DECIMONOVENO TURNO

LUIS BET MARTINEZ (IUE 2-51538/2019)
Montevideo, 30 de septiembre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 28305 Oct 04- Oct 17

WALTER RUBEN MAQUIEIRA GARCIA (IUE 2-3555/2019)
Montevideo, 18 de febrero de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 28302 Oct 04- Oct 17

STELLA PONTI SANABRIA (IUE 2-42652/2019)
Montevideo, 23 de agosto de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28101 Oct 03- Oct 16

LUZ ALVAREZ (IUE 2-49914/2019)
Montevideo, 18 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27951 Oct 02- Oct 15

HECTOR EDUARDO POSADA AQUINO (IUE 2-50866/2019)
Montevideo, 25 de septiembre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27670 Oct 01- Oct 14

INES IRINA VENTURA JORCIN Y AMADO LUIS MOTTA o MOTA KEIRAN (IUE 2-41966/2019)
Montevideo, 09 de septiembre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27661 Oct 01- Oct 14

LARIÓN SONIA SÁNCHEZ DELGADO (IUE 2-43632/2019)
Montevideo, 26 de agosto de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27649 Set 30- Oct 11

HUGO HOMERO DIAZ DELGADO (IUE 2-22568/2019)
Montevideo, 31 de mayo de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
01) $ 6631 10/p 27606 Set 30- Oct 11

LILIÁN NOEMÍ CASTELLI DÍAZ (IUE 2-44030/2019)
Montevideo, 26 de agosto de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27561 Set 30- Oct 11

MARIA DOLBA CACERES CASTILLO (IUE 2-39406/2019)
Montevideo, 30 de agosto de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27294 Set 26- Oct 09

VIGÉSIMO TURNO

SEVERINO EUGENIO FREIRIA DOMINGUEZ (IUE 2-47481/2019)
Montevideo, 10 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 28257 Oct 04- Oct 17

NELLY HAYDEE VIDAL MELGAR (IUE 2-3200/2019)
Montevideo, 15 de febrero de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28156 Oct 03- Oct 16

RAUL LUIS ARGÜELLES DIAZ (IUE 2-50797/2019)
Montevideo, 30 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28041 Oct 03- Oct 16

JOSE REGUEIRO BALADO Y JOSE REGUEIRO FEAL (IUE 2-48879/2019)
Montevideo, 13 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27801 Oct 01- Oct 14

GLADYS ALDACOR BARAIBAR o BARAYBAR o BARAIBA y HORTELIO ALBERTO ANSOLABEHERE GONZALEZ (FICHA 2-50571/2017).
Montevideo, 4 de diciembre de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 27416 Set 27- Oct 10

ANA MARIA SANCHEZ OUVIÑA (IUE 2-39764/2019)
Montevideo, 14 de agosto de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27270 Set 26- Oct 09

LUIS HECTOR PARODI INSUA (IUE 2-36536/2019)
Montevideo, 08 de agosto de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27052 Set 25- Oct 08

RUTH MABEL GANDULIA MARTINEZ (IUE 2-48114/2019)
Montevideo, 13 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26955 Set 24- Oct 07

ARTIGAS RENE VEGA VELAZQUEZ (IUE 2-48341/2019)
Montevideo, 13 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26945 Set 24- Oct 07

NANCY JUDITH DELGADO PEREIRA (IUE 2-43539/2019)
Montevideo, 22 de agosto de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26917 Set 24- Oct 07

JESUS VICENTE AGUIAR RIO (IUE 2-37861/2019)
Montevideo, 08 de agosto de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 26711 Set 23- Oct 04

VIGESIMOPRIMER TURNO

BERNARDO URBANO RUIZ HASTOY (IUE 2-46262/2019)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 28238 Oct 04- Oct 17

ANGELA LOMBARDO BALBI (IUE 2-40674/2018)
Montevideo, 03 de diciembre de 2018
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 28205 Oct 04- Oct 17

DANTE SIXTO COLMEGNA LARROSA (IUE 2-48762/2019)
Montevideo, 23 de septiembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 28178 Oct 04- Oct 17

MARTHA SUSANA ARIZAGA SALAZAR (IUE 2-27759/2019)
Montevideo, 24 de julio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 28157 Oct 03- Oct 16

ROMULO IVONE RAMOS PORTELA (IUE 2-48141/2018)
Montevideo, 30 de noviembre de 2018
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27478 Set 30- Oct 11

PENELOPE ANNE STEVENS CAREY (IUE 2-59109/2018)

Montevideo, 02 de septiembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27432 Set 27- Oct 10

GRACIELA ARES PEREZ (IUE 2-44469/2019)
Montevideo, 02 de septiembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27324 Set 27- Oct 10

JOSE ALONSO ROMAN (IUE 2-46673/2019)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27222 Set 26- Oct 09

JORGE SANCHEZ REMEDIOS (IUE 2-39348/2019)
Montevideo, 12 de agosto de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 27163 Set 26- Oct 09

HUGO CESAR PASTORE ROMANO (IUE 2-39791/2019)
Montevideo, 12 de agosto de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 27050 Set 25- Oct 08

CARMEN LOPEZ ALONSO (IUE 2-54344/2018)
Montevideo, 31 de julio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 26982 Set 25- Oct 08

ELVIRA EJI OURIVES DO NASCIMENTO (IUE 2-35163/2019)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 26761 Set 23- Oct 04

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MARIA TERESA PRIETO (IUE 2-49449/2019)
Montevideo, 20 de septiembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 28307 Oct 04- Oct 17

RUTH ETHEL RODRIGUEZ QUIROGA (IUE 2-41644/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 28273 Oct 04- Oct 17

MIRTHA HORTENSIA COLOMBO GONZALEZ (IUE 2-25635/2019)
Montevideo, 12 de junio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 28223 Oct 04- Oct 17

REGINA NIJOLE GRAUZINIS SLAPELIS (IUE 2-47651/2019)
Montevideo, 26 de septiembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 28165 Oct 04- Oct 17

EVA BUENO MORAES y ORACLIDES CASTRO MACIEL (IUE 2-41073/2019)
Montevideo, 20 de agosto de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 28129 Oct 03- Oct 16

MARGARITA CAROLINA DONATI MONTALVETTI o MONTELBETTI (IUE 2-28557/2019)
Montevideo, 24 de septiembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28128 Oct 03- Oct 16

ROSA MARTA GODOY AMANTE (IUE 2-45522/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27655 Set 30- Oct 11

RODOLFO CABRERA VIETA y CARMEN AURORA LARA GONZALEZ (IUE 2-41445/2019)
Montevideo, 20 de septiembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27521 Set 30- Oct 11

SOFIA TOSILOVSCHI FEIG (IUE 2-49896/2019)
Montevideo, 26 de septiembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27458 Set 30- Oct 11

MIGUEL ANIBAL MARTINEZ SOTELO (IUE 2-43931/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27265 Set 26- Oct 09

SECUNDINA FERRAZ PORTELA (IUE 2-48401/2019)
Montevideo, 20 de septiembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27264 Set 26- Oct 09

MARIO ALVARO REINERI DIAZ (IUE 2-43619/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27161 Set 26- Oct 09

OLGA GRACIELA SILVA RODRIGUEZ (IUE 2-43298/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27114 Set 25- Oct 08

TERESA AIDA SINISCALCO DIAZ (IUE 2-46569/2019)
Montevideo, 13 de septiembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27019 Set 25- Oct 08

SARA LOPEZ COPEIKA o KOPEIKA (IUE 2-39959/2018)
Montevideo, 20 de septiembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26990 Set 25- Oct 08

HECTOR ANGEL CRUZ SANTOS (IUE 2-45568/2012)
Montevideo, 29 de julio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 26978 Set 25- Oct 08

VIGESIMOTERCER TURNO

JULIO IRIBARNE PLA (IUE 2-49703/2019)
Montevideo, 25 de septiembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 28288 Oct 04- Oct 17

JOSE GILBERTO DAVILA (IUE 2-50218/2019)
Montevideo, 26 de septiembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 28247 Oct 04- Oct 17

WILMA NELIS BEHERNS DEVERA (IUE 2-48910/2019)
Montevideo, 26 de septiembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28158 Oct 03- Oct 16

EGIDIA SALGADO SANCHEZ (IUE 2-38020/2019)
Montevideo, 09 de agosto de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28008 Oct 03- Oct 16

RAFAEL QUEROL VAZQUEZ (IUE 2-47770/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27957 Oct 02- Oct 15

WASHINGTON AMERICO PI VILA (IUE 2-43075/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27413 Set 27- Oct 10

LINA AIDA FAGUNDEZ BERTOLIO (IUE 2-45202/2017)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 25 de septiembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 27303 Set 26- Oct 09

RAFAEL CABALLERO GONZALEZ (IUE 2-50619/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 25 de septiembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 27302 Set 26- Oct 09

EMILIA ARCIDIACONO SAULO Y GLORIA TERESA JUSTO ARCIDIACONO (IUE 2-46495/2019)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27158 Set 26- Oct 09

JULIO MARNE LOIS MOGLIA (IUE 2-45147/2019)
Montevideo, 02 de septiembre de 2019

ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27142 Set 25- Oct 08

LUIS BUCETA POUSADA (IUE 2-16424/2019)
Montevideo, 24 de abril de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6631 10/p 27123 Set 25- Oct 08

VIGESIMOCUARTO TURNO

ALBA MARIA GRASSO CREMONESSI (IUE 2-52803/2019)
Montevideo, 01 de octubre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 28280 Oct 04- Oct 17

SUBY ACOSTA (IUE 2-48647/2019)
Montevideo, 25 de septiembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 28190 Oct 04- Oct 17

MARIA INES SANCHEZ CHIANCONE (IUE 2-36558/2019)
Montevideo, 25 de septiembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28048 Oct 03- Oct 16

JOAQUIN PEDRO ESPINOSA VARELA (IUE 2-48127/2019)
Montevideo, 25 de septiembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28020 Oct 03- Oct 16

ALFREDO EDUARDO POTRIE SANCHEZ (IUE 2-50596/2019)
Montevideo, 25 de septiembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27956 Oct 02- Oct 15

GIUSEPPINA D´ANELLO VIGNONE (IUE 2-29869/2019)
Montevideo, 16 de julio de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27694 Oct 01- Oct 14

ROSA HALEGUA ACOSTA (IUE 2-47974/2019)
Montevideo, 25 de septiembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27349 Set 27- Oct 10

MARGARITA GARRIDO (IUE 2-32530/2019)
Montevideo, 16 de julio de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26943 Set 24- Oct 07

SILVIA ROCIO BONJOUR TORRES (IUE 2-29286/2019)
Montevideo, 30 de julio de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26912 Set 24- Oct 07

LIDIA CONCEPCION FERRARI CLEMATTE (IUE 2-24812/2019)
Montevideo, 30 de mayo de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 26815 Set 23- Oct 04

ANGEL ORLANDO FARIELLO ACOSTA (IUE 2-40496/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 26710 Set 23- Oct 04

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDELFO YAÑEZ LÓPEZ, MARINA MIRTHA YAÑEZ GARCIA, BLANCA LUZ GARCIA RODRIGUEZ y STELLA MARYS YAÑEZ GARCIA (IUE 2-52201/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 03 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 28269 Oct 04- Oct 17

DANIEL GONZALEZ PAILOS (IUE 2-39784/2019)
Montevideo, 02 de octubre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 28207 Oct 04- Oct 17

MIRTA OLGA SILVA RODRIGUEZ (IUE 2-40302/2019)
Montevideo, 02 de octubre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 28187 Oct 04- Oct 17

EMITA PETRAGLIA GRUCCI (IUE 2-42343/2019)
Montevideo, 02 de octubre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 28170 Oct 04- Oct 17

LUCIANO VARIO NOTARANGELO (IUE 2-41250/2019)
Montevideo, 26 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27720 Oct 01- Oct 14

AMABILIA BAGNASCO GARCIA (IUE 2-45513/2019)
Montevideo, 24 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27352 Set 27- Oct 10

ANTONIO BENITO BEGÑOLE CAMPELO (IUE 2-43893/2019)
Montevideo, 23 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27199 Set 26- Oct 09

EDGARDO D´ABBISOGNO LARRAINCI (IUE 2-31735/2019)
Montevideo, 02 de agosto de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
01) $ 6631 10/p 27160 Set 26- Oct 09

JUAN PLACIDO OTERO GONZALEZ y MARIA SALGUEIRO OTERO (IUE 2-37294/2019)
Montevideo, 27 de agosto de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27090 Set 25- Oct 08

MIRTHA NATALIA GUTIERREZ SHABLIKO (IUE 2-38761/2019)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 26785 Set 23- Oct 04

ALFREDO FRAQUELLI CONDON (IUE 2-42551/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 26718 Set 23- Oct 04

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDUARDO ESPINOSA BRUN (IUE 2-39792/2019)
Montevideo, 30 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 28245 Oct 04- Oct 17

RITA GARCIA (IUE 2-50509/2019)
Montevideo, 02 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 28232 Oct 04- Oct 17

JOSÉ LIBER MATO DELGADO (IUE 2-46553/2019)
Montevideo, 23 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28130 Oct 03- Oct 16

MANUELA AMARO MENDIETA ó MANUELA AMARO DE RODRÍGUEZ MENDIETA ó MANUELA AMARO MENDIETA DE RODRÍGUEZ (IUE 2/46431/2016).
Montevideo, 26 de octubre de 2016.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 27880 Oct 02- Oct 15

ROBERTO LARROSA (IUE 2-54591/2017).
Montevideo, 2 de febrero de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 27800 Oct 01- Oct 14

ANA NILDA GULA ARDIZZONA (IUE 2-35993/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 27 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 27589 Set 30- Oct 11

MARÍA ANGÉLICA LARROCA FERNANDEZ (IUE 2-37993/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 27 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 27518 Set 30- Oct 11

PETRONA MARIA CABRERA ETCHEVERRY o PETRONA MARIA ESTHER CABRERA ETCHEVERRY (IUE 2-34993/2018)
Montevideo, 13 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27433 Set 27- Oct 10

MANÓN GLADYS ROSA GONZÁLEZ (IUE 2-42355/2019)
Montevideo, 23 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27297 Set 26- Oct 09

SARA ISABEL REVETRIA RODRIGUEZ (IUE 2-46683/2019)
Montevideo, 23 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27201 Set 26- Oct 09

ELIAS SELEM CACHE INI (IUE 2-38908/2019)
Montevideo, 09 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27104 Set 25- Oct 08

MONICA ESTELA LOPEZ dos SANTOS (IUE 2-57153/2018)
Montevideo, 08 de marzo de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26985 Set 25- Oct 08

CARLOS ARNOLD WARSCHUN KüHN (IUE 2-37561/2019)
Montevideo, 09 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 26752 Set 23- Oct 04

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EMILIA ESTHER RAMOS CASALA (IUE 2-36485/2019)
Montevideo, 01 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 28315 Oct 04- Oct 17

JOSE VICTOR CEDRES CABRERA (IUE 2-51636/2019)
Montevideo, 02 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 28208 Oct 04- Oct 17

CELSA LILIA ALVAREZ MORAIS (IUE 2-49234/2019)
Montevideo, 24 de septiembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28103 Oct 03- Oct 16

CARLITOS HENNRY GONZALEZ VARGAS (IUE 2-40261/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27851 Oct 02- Oct 15

HERMINIA FLEITA FOUCE (IUE 2-43862/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27831 Oct 01- Oct 14

LUIS ALBERTO GABARRIN LACALLE O GABARDIN LACALLE, YOLANDA ESTHER ONS RODRIGUEZ Y ANTONIO CARLOS GABARRIN ONS (IUE 2-46436/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27522 Set 30- Oct 11

ENRIQUE PEREIRA (IUE 2-45926/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27428 Set 27- Oct 10

JUAN FRANCISCO BECCARIA BORDACARRE (IUE 2-47610/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27379 Set 27- Oct 10

NESTOR AZAMBUJA BARRENECHE (IUE 2-46842/2019)
Montevideo, 24 de septiembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27347 Set 27- Oct 10

LEONARDO ISAIAS RAMOS GONZALEZ (IUE 2-33067/2019)
Montevideo, 26 de julio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27289 Set 26- Oct 09

MARTHA HELENA TOCHETTI ROUTIN (IUE 2-44539/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27266 Set 26- Oct 09

CARLOS ALFREDO HELBLING DE ALAVA y JULIETA OLGA DE ALAVA SACCO (IUE 2-43238/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 26799 Set 23- Oct 04

VIGESIMOCTAVO TURNO

BALDOMERO ROGELIO BUSTAMANTE BRUN (IUE 2-10763/2019)
Montevideo, 02 de abril de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 28209 Oct 04- Oct 17

CARLOS WALTER PEREZ SENA (IUE 2-50285/2019)
Montevideo, 24 de septiembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27314 Set 27- Oct 10

OLGA MARINA ALVAREZ GUSTA (IUE 2-31614/2019)
Montevideo, 24 de julio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27154 Set 26- Oct 09

ANA ESTHER PUGLIESE LAURENZO (IUE 2-26922/2019)
Montevideo, 07 de junio de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27151 Set 26- Oct 09

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ENOEMA RIBEIRO DUTRA (IUE 156-411/2019).
Artigas, 13 de junio de 2019.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 28039 Oct 03- Oct 16

FERMÍN MÁXIMO RAMOS (FICHA 156-723/2016).
Artigas, 1 de febrero de 2017.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 27317 Set 27- Oct 10

TERCER TURNO

HECTOR FRANCISCO SILVA GOYEN (IUE 461-606/2019).
Artigas, 13 de setiembre de 2019.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 27176 Set 26- Oct 09

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

GUSTAVO GIL MOYANO BETHENCOURT (IUE 459-383/2019).
Canelones, 29 de agosto de 2019.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 27392 Set 27- Oct 10

DELGADO LUGO, HUGO URBANO (IUE 459-333/2019).
Canelones, 6 de agosto de 2019.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 26791 Set 23- Oct 04

LUZARDO TAÑO, CILKA MARGOT (IUE 459-332/2019).
Canelones, 6 de agosto de 2019.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 26789 Set 23- Oct 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

WALTER DANIEL OLIVIERI COSTA (IUE 180-471/2019).
Ciudad de la Costa, 21 de agosto de 2019.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27007 Set 26- Oct 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

MANUEL PEREZ GARCIA y MARIA ZULEMA MENGHUI o MENGHI ARANDA (IUE 440-392/2005).
Las Piedras, 28 de agosto de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 28275 Oct 04- Oct 17

JUAN CARLOS DUARTE ZITO (IUE 440-618/2019).
Las Piedras, 9 de setiembre de 2019.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 27620 Set 30- Oct 11

BLANCA ADANNE BRUZZONI y ORTELIO ODERA SAPETTO (IUE 440-617/2019).
Las Piedras, 3 de setiembre de 2019.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 27259 Set 26- Oct 09

SEXTO TURNO

WALTER MARIO FERREIRO HEUGAS (IUE 458-549/2019).
Las Piedras, 23 de setiembre de 2019.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 28274 Oct 04- Oct 17

ISAIAS WASHINGTON RONDAN CARBAJAL (FICHA IUE 458-492/2019).
Las Piedras, 5 de setiembre de 2019.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 27262 Set 26- Oct 09

CARMELO SECUNDINO MENDIZABAL GIMENEZ (FICHA IUE 458-493/2019).
Las Piedras, 5 de setiembre de 2019.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 27258 Set 26- Oct 09

SÉPTIMO TURNO

HUGO ISAUL ESQUIBEL BUZON (IUE 533-1080/2018).
Las Piedras, 16 de agosto de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 27979 Oct 02- Oct 15

MARIA ESPERANZA BORRA TORRES (FICHA IUE 533-398/2019).
Las Piedras, 3 de setiembre de 2019.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 27838 Oct 01- Oct 14

ROBERTO GUADALUPE HERTEN BORRA (IUE 533-399/2019).
Las Piedras, 3 de setiembre de 2019.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 27837 Oct 01- Oct 14

NARCISA NELSA LAGUNA ACOSTA o NELSA NARCISA LAGUNA ACOSTA (FICHA IUE 533-525/2018).
Las Piedras, 17 de setiembre de 2019.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 27824 Oct 01- Oct 14

NELDA NIRIA RODRÍGUEZ PLADA (IUE 533-566/2019).
Las Piedras, 22 de agosto de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 27261 Set 26- Oct 09

ALBERICO LUIS PIZZORNO PARODI (IUE 533-614/2019).
Las Piedras, 9 de setiembre de 2019.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 27260 Set 26- Oct 09

ERCILIO MARIA MOREIRA PEREZ (IUE 533-516/2019).
Las Piedras, 19 de agosto de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 27231 Set 26- Oct 09

TEVI MELAMOUDE BERKOFFNA o TEVI MELAMOUDE POLIAKOF o ADOLFO MELAMOUDE POLIAKOF (IUE 533-520/2019).
Las Piedras, 19 de agosto de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 26952 Set 24- Oct 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

GONZALEZ TEJERA, HERALDO LUCILO (FICHA 175-359/2019).
Pando, 2 de agosto de 2019.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 27968 Oct 02- Oct 15

CELIA PEREZ VALDEZ y FELIX VIRIATO ROSA PEREZ (FICHA 175-472/2019).
Pando, 9 de setiembre de 2019.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 27557 Set 30- Oct 11

PASCASIO SANTOS FRACHIA (FICHA 175-499/2019).
Pando, 13 de setiembre de 2019.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 27405 Set 27- Oct 10

CUARTO TURNO

MANUEL RODRIGUES RODRIGUES ó RODRIGUEZ RODRIGUEZ (FICHA 176-138/2019).
Pando, 26 de setiembre de 2019.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 28320 Oct 04- Oct 17

JUAN JOSE COSTA GONZALEZ (FICHA 176-390/2019).
Pando, 21 de agosto de 2019.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 27556 Set 30- Oct 11

CARLOS DANIEL DELGADO ESPINO (FICHA 176-382/2019).
Pando, 3 de setiembre de 2019.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 27555 Set 30- Oct 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

LUIS ALBERTO SANGUINETTI LUZARDO (IUE 574-377/2019).
Toledo, 19 de setiembre de 2019.
Esc. VALENTINA ROTELA, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6631 10/p 27124 Set 25- Oct 08

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

KLELYA JUANA FONSECA ó KLELYA JUANA FONSECA VILA (IUE 207-578/2019).
Melo, 17 de setiembre de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 27872 Oct 02- Oct 15

ELIDA TEODORA CASTRO DOS SANTOS y GLADYS MARLENE SILVA CASTRO (IUE 207-465/2019).
Melo, 15 de agosto de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 27340 Set 27- Oct 10

LIBIO AURELIANO LAUREANO ALVAREZ (IUE 207-27/2012).
Melo, 17 de setiembre de 2019.
Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 27029 Set 25- Oct 08

CUARTO TURNO

PURA TEODORA SILVERA PY (IUE 208-505/2019).
Melo, 17 de setiembre de 2019.

Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 28252 Oct 04- Oct 17

MABEL IDANIA CURBELO CUADRADO, JULIO EDILIO CUADRADO GÓMEZ y MARÍA NERY CUADRADO GÓMEZ (IUE 208-587/2019).
Melo, 11 de setiembre de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 28251 Oct 04- Oct 17

QUINTO TURNO

WALTER RUFINO CABRAL BORBA ó BARBA (IUE 468-570/2019).
Melo, 11 de setiembre de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 27732 Oct 01- Oct 14

WINSTON CABRERA EGUREN (IUE 468-511/2019).
Melo, 30 de agosto de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 27491 Set 30- Oct 11

MARÍA OLGA RODRIGUEZ PÉREZ (IUE 468-540/2019).
Melo, 11 de setiembre de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 26716 Set 23- Oct 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

BLANCA ESTHER FERNANDEZ POSE (IUE 615-166/2019).
Río Branco, 10 de setiembre de 2019.
Esc. EMELY MESQUITA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 27733 Oct 01- Oct 14

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ESTELA JOSEFA DE ARMAS SOUTO (IUE 223-480/2019).
Colonia, 9 de setiembre de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 27409 Set 27- Oct 10

SERGIO MON EIJO y NORBERTO PULIDO EIJO (IUE 223-477/2018).
Colonia, 19 de setiembre de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 27287 Set 26- Oct 09

MIRIAM HAYDEE CAYRUS CARDOZO (IUE 223-192/2018).
Colonia, 8 de mayo de 2018.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 27284 Set 26- Oct 09

TERCER TURNO

CARLOS ALFONSO DAGHERO GOTTERO y NELLY HAYSER SOULIER DUCASSOU (IUE 508-375/2019).
Colonia, 28 de agosto de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 27286 Set 26- Oct 09

ALFREDO SAUL SUAREZ LARRAMA, ORFILIA CELESTINA CAVIA LAPAZ de SUAREZ y LAURA ELSA SUAREZ de NIZ (IUE 508-198/2018).
Colonia, 6 de junio de 2018.
ESC. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 27283 Set 26- Oct 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

MARTHA ISABEL BONÉ HERNÁNDEZ (IUE 227-514/2019).
Carmelo, 16 de setiembre de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26941 Set 24- Oct 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

HEBERT o HEBER GOMEZ MARTINEZ (IUE 225-175/2016).
Rosario, 26 de agosto de 2016.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 28293 Oct 04- Oct 17

JOSÉ MARÍA GONZALEZ CHANS (IUE 225-22/2019).
Auxiliado de pobreza.
Rosario, 12 de setiembre de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 28196 Oct 04- Oct 17

MIRTHA TERESA TORRES FERNANDEZ (IUE 225-542/2018).
Auxiliado de pobreza.
Rosario, 12 de setiembre de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 28195 Oct 04- Oct 17

ULISES RUBÉN PIGNATARO CURTCHET (IUE 225-718/2019).
Rosario, 23 de setiembre de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 28135 Oct 03- Oct 16

NORBERTO ALEJANDRO BORRAS SCHOEPF (IUE 225-654/2019).
Rosario, 4 de setiembre de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 28134 Oct 03- Oct 16

JOSÉ MARÍA DI PAULO (IUE 225-755/2019).
Rosario, 23 de setiembre de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 28131 Oct 03- Oct 16

GERARDO ISIDORO SCHAFFNER CLARA (IUE 225-759/2019.
Rosario, 23 de setiembre de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 27619 Set 30- Oct 11

HOMERO BRITO ALFONSO (IUE 225-928/2018).
Rosario, 23 de setiembre de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 27618 Set 30- Oct 11

CARLOS DARVIN o CARLOS DARLEN o CARLOS DARBEN CORTELLEZZI BONIFACIN (IUE 225-792/2019).
Rosario, 23 de setiembre de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 27616 Set 30- Oct 11

ANGEL RUBÉN ALVAREZ CARDENAS (IUE 225-793/2019).
Rosario, 23 de setiembre de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 27615 Set 30- Oct 11

FRANCISCO JORGE ANTORIA (IUE 225-512/2019).
Rosario, 14 de agosto de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 27119 Set 25- Oct 08

LEONEL ALFREDO MALAN CAFFAREL (IUE 225-527/2019).
Rosario, 14 de agosto de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 27118 Set 25- Oct 08

RUBÉN OMAR GUTIERREZ GONZALEZ y BLANCA MARILIS HERNANDEZ HERNANDEZ (IUE 225-484/2019).
Rosario, 26 de junio de 2019.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 27116 Set 25- Oct 08

ELVIRA NORMA PERAZA BARBAZAN (IUE 225-663/2019).
Rosario, 4 de setiembre de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26942 Set 24- Oct 07

RICARDO JUSTINO PESCETTO DIAZ (IUE 225-630/2019).
Rosario, 12 de setiembre de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26940 Set 24- Oct 07

TERCER TURNO

JORGE AROLDO RAMOS GUTIERREZ (IUE 225-665/2019).
Rosario, 23 de setiembre de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 27825 Oct 01- Oct 14

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GASTON CLARAMUNT SAN ROMAN (IUE 241-609/2019).
Durazno, 10 de setiembre de 2019.
RAFAELA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 27072 Set 25- Oct 08

LUIS ALBERTO MUÑOZ VILLANUEVA (IUE 241-824/2018).
Durazno, 4 de febrero de 2019.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 27071 Set 25- Oct 08

ROBERTO ACOSTA (IUE 241-623/2019).
Durazno, 9 de setiembre de 2019.
RAFAELA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 27069 Set 25- Oct 08

LIRIA LUZ MIRALDO PAREDES (IUE 241-826/2018).
Durazno, 4 de febrero de 2019.
CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 27066 Set 25- Oct 08

OBDULIA CAMPOS GRUNI y OTILIA CAMPOS GRUNI (IUE 241-556/2019).
Durazno, 28 de agosto de 2019.
RAFAELA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 26603 Set 23- Oct 04

TERCER TURNO

ALFREDO VIDELA CHARLO (IUE 242-428/2019).
Durazno, 8 de agosto de 2019.
RAFAELA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 27073 Set 25- Oct 08

YANET PETUTTO BELHOT (IUE 242-560/2019).
Durazno, 11 de setiembre de 2019.
Es. DANIELA HUELMO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 27070 Set 25- Oct 08

JORGE ABRAHAM JATTON y MARÍA del CARMEN BALTASAR OTEGUI (IUE 242-558/2019).
Durazno, 12 de setiembre de 2019.
Esc. DANIELA HUELMO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 27068 Set 25- Oct 08

PANTALEÓN RODRIGUEZ y JOSEFA SOCA ALVAREZ (IUE 242-379/2019).
Durazno, 28 de junio de 2019.
RAFAELA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 27067 Set 25- Oct 08

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ODELIO MAVEL MARTINEZ RODRIGUEZ y MARIA FELICIA RUIZ GONZALEZ (IUE 254-345/2019).
Trinidad, 20 de agosto de 2019.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 27526 Set 30- Oct 11

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

FRANCISCO ARQUIMIDES IRIGOYEN LABANDERA (FICHA IUE 260-730/2019).
Florida, 11 de setiembre de 2019.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 27877 Oct 03- Oct 16

MARIA CELIA LAUREIRO PEREIRA y GUALBERTO TOMAS PICARDO AGUIAR (FICHA IUE 260-826/2019).
Florida, 29 de agosto de 2019.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 27393 Set 27- Oct 10

APARICIO ERNESTO SANTARCIERI y MARIA REGINA DE QUINTANA DE SANTARCIERI (FICHA IUE 260-827/2019).
Florida, 29 de agosto de 2019.
Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 27391 Set 27- Oct 10

PEDRO FERNANDO CURBELO y ELBIA CALANDRIA LANZ (FICHA IUE 261-649/2019).
Florida, 2 de setiembre de 2019.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 27241 Set 27- Oct 10

CESAR FUENTES FRANCO y MARIA AMANDA FERRARI MELIAN (FICHA IUE 261-566/2019).
Florida, 14 de agosto de 2019.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 27234 Set 27- Oct 10

JESUS BARRIOS CLAVIJO RODRIGUEZ (FICHA IUE 260-884/2019).
Florida, 11 de setiembre de 2019.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 27089 Set 25- Oct 08

MARIA ELENA MENDITEGUY GONZALEZ (FICHA IUE 260-859/2019).
Florida, 10 de setiembre de 2019.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 26588 Set 23- Oct 04

TERCER TURNO

MIGUEL ELIAS HERNANDEZ MIRALDO (IUE 261-755/2019).
Florida, 2 de setiembre de 2019.
ESC. CLAUDIA FERNANDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 27329 Set 30- Oct 11

CARMELO ARISTIDES SORIA BONILLA (IUE 261-717/2019).
Florida, 26 de agosto de 2019.
ESC. CLAUDIA FERNANDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 27236 Set 27- Oct 10

ROMULO ALBERTO RODRIGUEZ CANZANI (IUE 261-732/2019).
Florida, 2 de setiembre de 2019.
ESC. CLAUDIA FERNANDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 26585 Set 23- Oct 04

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HUGO PAUL ALAYON CEDRES (IUE 274-425/2019).
Minas, 27 de agosto de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 28314 Oct 04- Oct 17

JOSEFINA MARIA ALONZO ESTEVEZ (274-461/2019).
Minas, 18 de setiembre de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 28068 Oct 03- Oct 16

DI LEONE ABAL, GABRIEL BASILIO (IUE 432-352/2019).
Minas, 13 de setiembre de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 27440 Set 27- Oct 10

CABRAL CACERES, ELVA AMARILIS (IUE 432-349/2019).
Minas, 16 de setiembre de 2019.
Esc. ALEJANDRA RIOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 27439 Set 27- Oct 10

PIRIZ, MARIA DEL PILAR (IUE 274-478/2019).
Minas, 13 de setiembre de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 26810 Set 23- Oct 04

TERCER TURNO

ANA MARIA GUTIERREZ GUTIERREZ (IUE 432-476/2019).
Minas, 20 de setiembre de 2019.
Esc. ALEJANDRA RIOS LACAVA, ACTUARIA
01) $ 6631 10/p 28120 Oct 03- Oct 16

ISABEL MAGDALENA GONZALEZ ALONZO (IUE 432-404/2019).
Minas, 13 de setiembre de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 28067 Oct 03- Oct 16

LUIS ENRIQUE TORRES LLAMBI (IUE 432-482/2019).
Minas, 20 de setiembre de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 27869 Oct 02- Oct 15

MIRIAM NORMA CEDRES CEDRES (IUE 432-364/2019).
Minas, 29 de agosto de 2019.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 27866 Oct 02- Oct 15

EUGENIO MANUEL MESA BERMUDEZ (IUE 432-412/2019).
Minas, 27 de agosto de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 27442 Set 27- Oct 10

ELADIA MARGARITA BACCAREZZA HERNANDEZ (IUE 432-441/2019).
Minas, 12 de setiembre de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 27441 Set 27- Oct 10

FELICIANA RAMONA PATRON DORREGO (IUE 432-429/2019).
Minas, 13 de setiembre de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 27242 Set 26- Oct 09

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

BLANCA DOMINGUEZ ALONSO y ALEJO PONCE DE LEON ROSPIDE (FICHA 284-318/2019).
Maldonado, 13 de junio de 2019.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 27815 Oct 01- Oct 14

PRAXEDES ORIQUE HERNÁNDEZ o HERNÁNDES (FICHA 284-714/2019).
Maldonado, 2 de setiembre de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6631 10/p 27814 Oct 01- Oct 14

HÉCTOR SANCHEZ MARTÍNEZ (FICHA 284-766/2019).
Maldonado, 30 de agosto de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6631 10/p 27813 Oct 01- Oct 14

GREGORIA GONZALEZ (FICHA 284-709/2019).
Maldonado, 30 de agosto de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6631 10/p 27811 Oct 01- Oct 14

JACINTO MOREIRA TEJERA (FICHA 284-580/2019).
Maldonado, 12 de agosto de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6631 10/p 27377 Set 30- Oct 11

ARIEL BERNAL MARTÍNEZ (FICHA 284-765/2019).
Maldonado, 30 de agosto de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6631 10/p 27374 Set 27- Oct 10

TERCER TURNO

CARLOS VICENTE, GOMEZ GOMEZ (IUE 285-612/2019).
Maldonado, 9 de setiembre de 2019.
ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 27566 Set 30- Oct 11

SANDALIO, MUNIZ; AMALIA, ARRIOLA MARTINEZ y MITRE, MUNIZ ARRIOLA (IUE 285-251/2019).
Maldonado, 3 de junio de 2019.
ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 27375 Set 27- Oct 10

RODOLFO ANTONIO, ZALLES TRIGO (IUE 284-510/2019).
Maldonado, 28 de agosto de 2019.
ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 27194 Set 26- Oct 09

ARNALDO, SUREDA BONILLA (IUE 285-552/2019).
Maldonado, 5 de setiembre de 2019.
ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 27059 Set 25- Oct 08

MARÍA DELIA, GONZALEZ de los SANTOS (IUE 285-606/2019).
Maldonado, 9 de setiembre de 2019.
ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26962 Set 24- Oct 07

JORGE EDUARDO, PEREZ MORENO (IUE 285-578/2019).
Maldonado, 9 de setiembre de 2019.
ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 26781 Set 23- Oct 04

OCTAVO TURNO

ALFREDO ESPERANZA GONZALEZ DUTRA (IUE 286-440/2019).
Maldonado, 30 de julio de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6631 10/p 28090 Oct 03- Oct 16

DERLEYS NAZARET GIACHINO CANOBRA (IUE 286-468/2019).
Maldonado, 29 de agosto de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6631 10/p 27881 Oct 02- Oct 15

HEBERT WALTER TECHERA PLADA (IUE 286-628/2019).
Maldonado, 29 de agosto de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6631 10/p 27812 Oct 01- Oct 14

ELENA ESTER ó ELENA ESTHER ALVAREZ MAUTONE (IUE 286-746/2019).
Maldonado, 25 de setiembre de 2019.
Esc. Silvia Alvarez, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 27565 Set 30- Oct 11

NELLY ESTHER REMUÑAN GATTI (IUE 286-665/2019).
Maldonado, 29 de agosto de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6631 10/p 27373 Set 27- Oct 10

FAUSTA FELIPA DIAZ PEREIRA (IUE 286-623/2019).
Maldonado, 29 de agosto de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6631 10/p 27239 Set 26- Oct 09

CARMELO DUTRA CORREA (IUE 286-633/2019).
Maldonado, 29 de agosto de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6631 10/p 27237 Set 26- Oct 09

WILSON FERNANDEZ CHAVES MORENO (IUE 286-621/2019).
Maldonado, 29 de agosto de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6631 10/p 27190 Set 26- Oct 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

JUAN DANUBIO ROBAINA FERREIRA y LILIA ELENA ROBAINA MACHADO (FICHA 503-114/2019).
San Carlos, 13 de setiembre de 2019.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 28091 Oct 03- Oct 16

BRENDA LILI AMORIN GONZALEZ (FICHA 503-277/2019).
San Carlos, 24 de julio de 2019.
ESC. VALERIA GUTIÉRREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 27632 Set 30- Oct 11

JUAN EDGARDO HERNANDEZ HERNANDEZ y CARMEN BENITA HERNANDEZ MONTESDEOCA (FICHA 503-547/2018).
San Carlos, 6 de diciembre de 2018.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 27381 Set 30- Oct 11

SEGUNDO TURNO

ASCENCIO RAMON FERNANDEZ (FICHA 505-330/2019).
San Carlos, 11 de setiembre de 2019.
ESC. VALERIA GUTIÉRREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 27760 Oct 01- Oct 14

VILMA MARIA GARRIDO PONTES (FICHA 505-331/2019).
San Carlos, 11 de setiembre de 2019.
ESC. VALERIA GUTIÉRREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 27759 Oct 01- Oct 14

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ANDRES ALCIDES CASTRO CARBALLO (IUE 300-461/2019).
Paysandú, 22 de agosto de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 28137 Oct 03- Oct 16

RODRIGUEZ GONZALEZ, RAMONA ESTHER (IUE 300-497/2019).
Paysandú, 2 de setiembre de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 28078 Oct 03- Oct 16

MARÍA ELVIRA FERNÁNDEZ ARANDA (IUE 300-356/2019).
Paysandú, 23 de agosto de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 27187 Set 26- Oct 09

JUAN LEONARDO DE LEON ALVAREZ (IUE 300-515/2018).
Paysandú, 14 de agosto de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 27184 Set 26- Oct 09

JULIO JORGE AVILA ALVAREZ (IUE 300-582/2018).
Paysandú, 19 de setiembre de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 6631 10/p 27183 Set 26- Oct 09

TERCER TURNO

ENRIQUE CEDREZ FORTUNATO, MARIA ZULEMA CABRERA y ENRIQUE DANIEL CEDREZ LARROSA (IUE 301-560/2018).
Paysandú, 25 de setiembre de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 6631 10/p 28136 Oct 03- Oct 16

MARIA HAYDEE RODRIGUEZ COLETTE de DOMENECH (IUE 301-426/2019).
Paysandú, 2 de setiembre de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 27429 Set 27- Oct 10

GERFAU ó GERFFAU VERNAZ, IRMA ALICIA (IUE 301-357/2019).
Paysandú, 4 de setiembre de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 27196 Set 26- Oct 09

LUIS ALBERTO PATRITTI LORAN (IUE 301-375/2019).
Exoneración Ley Nº 18078.
Paysandú, 17 de setiembre de 2019.
Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 27047 Set 25- Oct 08

SÉPTIMO TURNO

AMARO BATISTA IRIS PAULINA (IUE 501-279/2019).
Paysandú, 13 de agosto de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 27740 Oct 01- Oct 14

MARÍA ANGÉLICA ALVAREZ ECHEVEST y MARÍA ANGÉLICA BURJEL ALVAREZ (IUE 501-366/2019).
Paysandú, 28 de agosto de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 27188 Set 26- Oct 09

AMABELIA VICTORIA PONS ETCHEGARAY (IUE 501-490/2016).
Paysandú, 12 de abril de 2019.
DRA. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 27186 Set 26- Oct 09

LUIS ALEJO RODRIGUEZ ANASTASIA (IUE 501-372/2019).
Paysandú, 29 de julio de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 26918 Set 24- Oct 07

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

FRANCISCO DARIO GORLA CUERVO (IUE 317-686/2019).
Fray Bentos, 3 de setiembre de 2019.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 28185 Oct 04- Oct 17

GILDA BENEDA LARROSA LEGUIZAMO (IUE 317-638/2019).
Fray Bentos, 8 de agosto de 2019.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 28119 Oct 03- Oct 16

DATTI ó DATI SALAZAR, EUGENIO MEDARDO y LEVRATTO FISCHER, MARIA DE LOS ANGELES (IUE 317-840/2019).
Fray Bentos, 27 de setiembre de 2019.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 6631 10/p 27867 Oct 02- Oct 15

MARTINEZ PADILLA, LUJAN MARIA (IUE 317-751/2019).
Fray Bentos, 9 de setiembre de 2019.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 6631 10/p 27713 Oct 01- Oct 14

FASCENDINI CRUZ, VICENTA ZULMA (IUE 317-755/2019).
Fray Bentos, 12 de setiembre de 2019.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 6631 10/p 27320 Set 27- Oct 10

HERRERA GASAÑOL, AURORA MAXIMA (IUE 317-577/2019).
Fray Bentos, 31 de julio de 2019.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 27319 Set 27- Oct 10

ACOSTA BRAVO, FLORENCIO ISABEL (IUE 317-714/2019).
Fray Bentos, 4 de setiembre de 2019.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 6631 10/p 27205 Set 26- Oct 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

HUGO DANIEL LOITEY DÍAZ (IUE 318-264/2019).
Young, 3 de setiembre de 2019.
Esc. Luisa Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 26911 Set 24- Oct 07

SEGUNDO TURNO

ALFREDO OMAR DIAZ BAZAN (IUE 445-61/2019).
Young, 20 de marzo de 2019.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 28201 Oct 04- Oct 17

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JACINTA DOS SANTOS (FICHA IUE 329-407/2019).
Rivera, 27 de agosto de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 28106 Oct 03- Oct 16

CUARTO TURNO

CLEBER CAMARGO CUÑA (FICHA IUE 330-457/2019).
Rivera, 28 de agosto de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 27610 Set 30- Oct 11

SANTOS OLIVERA MADRUGA y MARIA CELESTE BRASIL SUAREZ (FICHA IUE 330-503/2019).
Rivera, 10 de setiembre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 27609 Set 30- Oct 11

PASCUAL DESURRESION MEDINA MORALES y RAMONA CABRERA (FICHA IUE 330-343/2019).
Exoneración Ley Nº 18078.
Rivera, 5 de setiembre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 27044 Set 25- Oct 08

QUINTO TURNO

ROSA BENTANCURT DO REIS (FICHA IUE 462-456/2019).

Rivera, 12 de agosto de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 27608 Set 30- Oct 11

SEXTO TURNO

MARDEN JOAQUIN BRIZOLARA CORRALES (FICHA IUE 477-455/2019).
Rivera, 5 de setiembre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 28105 Oct 03- Oct 16

RENE POSADA SUAREZ (FICHA IUE 477-414/2019).
Rivera, 28 de agosto de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 27612 Set 30- Oct 11

MARIA LUISA ATAIDES o MARIA LUISA ATHAIDES PINTOS (FICHA IUE 477-452/2019).
Rivera, 5 de setiembre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 27611 Set 30- Oct 11

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

HUGO LUJAMBIO MOLINA (IUE 341-384/2019).
Rocha, 13 de setiembre de 2019.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 28052 Oct 04- Oct 17

QUINTO TURNO

ELIZELDA CASTILLOS PELAEZ y TELESFORO ROGER GARCIA PEREYRA (IUE 525-77/2019).
Rocha, 25 de marzo de 2019.
Paola Leticia Sosa Bentos, Esc. Actuaria Adjunta, Pasante.
01) $ 6631 10/p 27192 Set 26- Oct 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

IDALINO NOGUERA ACOSTA y JOANNA CARDOZO DE AGUIAR PERES (IUE 448-332/2019).
Exoneración Ley Nº 18078.
Chuy, 18 de setiembre de 2019.
Esc. María Ana Romero Cuadrado, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 27807 Oct 01- Oct 14

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

RUFINA ELVIRA MOREIRA DAVILA (IUE 352-873/2019).
Salto, 13 de setiembre de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 28032 Oct 03- Oct 16

CARLOS ANTONIO LA GRECA MARCHETTI (IUE 352-809/2019).
Salto, 6 de setiembre de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 27473 Set 30- Oct 11

LUIS SALGADO, GRISELDA MARÍA SALGADO BASTOS, JOSÉ MARCELO SALGADO, SANDRA MARGARITA SALGADO BASTOS y MARÍA MARGARITA BASTOS GUERRA (IUE 352-642/2019).
Salto, 23 de agosto de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 27472 Set 30- Oct 11

ZULMA ESTHER BUENO LEMOS y JUAN CARLOS DE LOS SANTOS (IUE 352-783/2019).
Salto, 23 de agosto de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 27318 Set 27- Oct 10

ROSENDO DEMETRIO BARRIONUEVO (IUE 352-828/2019).
Salto, 13 de setiembre de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 26996 Set 25- Oct 08

TERCER TURNO

FERNANDO ANDRÉS LORENZELLI MIGLIARO (IUE 353-762/2019).
Salto, 12 de setiembre de 2019.
Esc. Edgrado Aramburu, Acturario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28033 Oct 03- Oct 16

ORLANDO MARÍA CUSTODIO GONZALEZ (IUE 353-745/2019).
Salto, 10 de setiembre de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27315 Set 27- Oct 10

JORGE EDUARDO DA COSTA LEITES CORREA (IUE 353-771/2019).
Salto, 18 de setiembre de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 27181 Set 26- Oct 09

ANGEL FERREIRA y ELVIRA FERREIRA RODRIGUEZ (IUE 353-737/2019).
Salto, 9 de setiembre de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27179 Set 26- Oct 09

OVIDIO EVARISTO MARIANO COCCO MUTTI (IUE 353-752/2019).
Salto, 12 de setiembre de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27178 Set 26- Oct 09

MAGELA VIVIANA PINTADO BIASSINI (IUE 353-753/2019).
Salto, 12 de setiembre de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27177 Set 26- Oct 09

SÉPTIMO TURNO

JULIO ANGEL MARENALES SAENZ o SAINZ (IUE 509-772/2019).
Salto, 23 de setiembre de 2019.
Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 28184 Oct 04- Oct 17

ANSENIO OSVALDO MARIN MADRID (IUE 509-522/2019).
Salto, 6 de agosto de 2019.
Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 28038 Oct 03- Oct 16

PALMIRA PEREIRA MARTÍNEZ (IUE 509-781/2019).
Salto, 23 de setiembre de 2019.
Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27822 Oct 01- Oct 14

WALTER ALBERTO PIASTRI STALKER (IUE 509-338/2019).
Salto, 26 de agosto de 2019.
Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27821 Oct 01- Oct 14

SANTOS UBERFIL RODRÍGUEZ PEDROZO (IUE 509-500/2019).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 12 de setiembre de 2019.
Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 27703 Oct 01- Oct 14

MERVIL FAGÚNDEZ TRINDADE (IUE 509-649/2019).
Salto, 29 de agosto de 2019.
Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27180 Set 26- Oct 09

INGRID EDITH MILANS RIVAS (IUE 509-671/2019).
Salto, 18 de setiembre de 2019.
Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 26997 Set 25- Oct 08

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SUSANA YANEL DAVERI ARRIZABALAGA (IUE 370-422/2019).
San José, 20 de setiembre de 2019.
Nibya Ordeig Di Leone, Escribana Publica.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 28297 Oct 04- Oct 17

RAQUEL GLORIA MENDAÑA SOLARI (IUE 370-276/2019).
San José, 8 de agosto de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 27275 Set 26- Oct 09

TERCER TURNO

ALBA BEATRIZ BRANDO AGUIAR (IUE 371-489/2019).
San José, 30 de setiembre de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 28298 Oct 04- Oct 17

JOSÉ ENRIQUE SILVA ROCCO y JULIA ETELVINA ALMIRÓN ANTOGNAZZA o GLADIS TERESITA ALMIRÓN ANTOGNAZZA o GLADYS TERESITA ALMIRÓN ANTOGNAZZA (IUE 371-434/2019).
San José, 17 de setiembre de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 27369 Set 27- Oct 10

MARTA MARIELLA MEDINA SOTO (IUE 371-455/2019).
San José, 17 de setiembre de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 27085 Set 25- Oct 08

WALTER GERARDO ESPINELLI VIERA y MARCELO SEBASTIÁN ESPINELLI ROCCO (IUE 371-708/2018).
San José, 24 de diciembre de 2018.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 27084 Set 25- Oct 08

NORMA TERESITA GANDINI RODRÍGUEZ (IUE 371-338/2019).
San José, 29 de julio de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 27083 Set 25- Oct 08

CUARTO TURNO

WALTER SANTIAGO PISTON RODRIGUEZ (IUE 510-300/2019).
San José, 14 de agosto de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 27572 Set 30- Oct 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

LUIS ALBERTO ESPINOSA (IUE 530/258/2019).
Libertad, 26 de julio de 2019.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 28117 Oct 03- Oct 16

SANTIAGO CASTRO KRAMER (IUE 530-588/2019).
Libertad, 4 de setiembre de 2019.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 27407 Set 27- Oct 10

ELVIRA CABRERA GONZALEZ (IUE 530-603/2019).
San José, 3 de setiembre de 2019.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26915 Set 24- Oct 07

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

NÉSTOR CABRERA MARTINEZ (IUE 382-238/2019).
Dolores, 25 de setiembre de 2019.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 28286 Oct 04- Oct 17

CORINA BOZZO DE CASTRO (IUE 382-245/2019).
Dolores, 25 de setiembre de 2019.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 28284 Oct 04- Oct 17

JUANA MARÍA MOREIRA FUENTES (IUE 382-224/2019).
Dolores, 17 de setiembre de 2019.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 27389 Set 27- Oct 10

ELODIA ERMELINDA GARCIA D'ANDREA y ANTONIO CAMILO MARTINEZ ACOSTA (IUE 382-230/2019).
Dolores, 3 de setiembre de 2019.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 27278 Set 26- Oct 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

PEDRO GUMERSINDO CAPUTTO LIONE (IUE 381-622/2019).
Mercedes, 18 de setiembre de 2019.
Esc. Ricardo Dutra Díaz, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 28285 Oct 04- Oct 17

CÉSAR DIONISIO VARELA MONTERO (FICHA IUE 381-177/2019).
Mercedes, 14 de junio de 2019.
Dr. Esc. Carlos Nieves Suárez, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 27818 Oct 01- Oct 14

JORGE LUIS GABARROT VERDINO (IUE 381-629/2019).
Mercedes, 9 de setiembre de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 27582 Set 30- Oct 11

FERNANDO STEINGRUBER CHOVIATT (IUE 381-588/2019).
Mercedes, 27 de agosto de 2019.
Dr. Esc. Carlos Nieves Suárez, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 27579 Set 30- Oct 11

ANGEL NICOLÁS TARDE MANEIRO (IUE 381-517/2019).
Mercedes, 27 de agosto de 2019.
Dr. Esc. Carlos Nieves Suárez, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 27281 Set 26- Oct 09

MARCELINO ALEJANDRO ÁNGELO GONZÁLEZ o MARCELINO ALEJANDRO ÁNGELO ARBELLINO; NIVIA MABEL ÁNGELO SILVA; FREDY o FREDI ÁNGELO SILVA; CELESTINA PAULA SILVA SORIA y CÉSAR RAÚL ÁNGELO SILVA (IUE 381-990/2018).
Mercedes, 13 de marzo de 2019.
Dr. Esc. Carlos Nieves Suárez, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 27279 Set 26- Oct 09

ALBERTO FELIX RIGOS CEJAS (IUE 381-643/2019).
Mercedes, 9 de setiembre de 2019.
Esc. Ricardo Dutra Díaz, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 27277 Set 26- Oct 09

MARIA ISABEL BARRERA LIMA y DOMINGO JUAN FALCIONI BAJES (IUE 381-592/2019).
Mercedes, 30 de agosto de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 26939 Set 24- Oct 07

CEFERINA CORA ó CORA ZEFERINA GUTIERREZ PAZ (IUE 381-627/2019).
Mercedes, 4 de setiembre de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 26938 Set 24- Oct 07

ALEJO HERIBERTO SOSA OTAROLA (IUE 381-524/2019).
Mercedes, 30 de agosto de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 26937 Set 24- Oct 07

ROSSANA INES ACOSTA DELGADO (IUE 381-389/2019).
Mercedes, 7 de junio de 2019.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 26936 Set 24- Oct 07

WASHINGTON EDUARDO CARRANCIO BOURILHÓN (IUE 381-521/2019).
Mercedes, 12 de setiembre de 2019.
Esc. Ricardo Dutra Díaz, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 26777 Set 23- Oct 04

TERCER TURNO

ALCANTARO DÍAZ DOMINGUEZ y ANGÉLICA ESTHER VÁZQUEZ SOTO (IUE 431-707/2019).
Mercedes, 30 de agosto de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 27819 Oct 01- Oct 14

JULIO ARIEL SOUMASTRE ROJAS (FICHA 431-670/2019).
Mercedes, 12 de setiembre de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 27817 Oct 01- Oct 14

PAULO LÁZARO CABRERA MATURO (IUE 431-718/2019).
Mercedes, 4 de setiembre de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 27816 Oct 01- Oct 14

EUGENIO ANGEL CARDOSO o CARDOZO PÉREZ y MARÍA LEONOR PEREZ PEÑA (IUE 431-675/2019).
Mercedes, 19 de setiembre de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 27390 Set 27- Oct 10

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EMILIO CASTRO NUÑEZ (IUE 396-534/2019).
Tacuarembó, 26 de setiembre de 2019.

Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 28074 Oct 03- Oct 16

JUAN FRANCISCO ULERY y EULALIA DA LUZ (IUE 396-493/2019).
Tacuarembó, 26 de setiembre de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 27871 Oct 02- Oct 15

JUAN CARLOS da ROSA o JUAN CARLOS da ROSA LEMOS (IUE 469-137/2019).
Tacuarembó, 9 de setiembre de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 27079 Set 25- Oct 08

NESTOR INOCENCIO MELGAR LAUZ (IUE 396-410/2019).
Tacuarembó, 5 de agosto de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 27078 Set 25- Oct 08

TERCER TURNO

ARCINDA CUADRO ROSA (IUE 397-46/2018).
Tacuarembó, 14 de febrero de 2018.
Dra. DANILA LUQUE, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 28075 Oct 03- Oct 16

MARÍA ESTHER RODRIGUEZ CASTRO (IUE 397-204/2019).
Tacuarembó, 28 de junio de 2019.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 27977 Oct 02- Oct 15

NOLBERTO ROCUMPAJ RODRIGUEZ (IUE 397-599/2019).
Tacuarembó, 17 de setiembre de 2019.
DRA. DANILA LUQUE, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 27080 Set 25- Oct 08

VASCO LUSICH MACHADO DA SILVEIRA (IUE 397-484/2019).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 13 de setiembre de 2019.
DRA. DANILA LUQUE, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 27026 Set 25- Oct 08

CUARTO TURNO

ELINA LORENZA MELLOGNIO GRASSI (IUE 469-282/2019).
Tacuarembó, 5 de setiembre de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 27870 Oct 02- Oct 15

EDITH o EDIT ANALIA LOPEZ VIEIRA y BOLIVAR BELOQUI KAUFFMAN (IUE 469-523/2019).
Tacuarembó, 16 de setiembre de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 27538 Set 30- Oct 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

SEGUNDO TURNO

MARTHA GEANNINE ACUÑA PÉREZ (IUE 618-270/2019).
Paso de los Toros, 19 de setiembre de 2019.
Esc. Mariela Balserini Pereda, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 27743 Oct 01- Oct 14

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

AURA CELESTE LOYARTE (FICHA 412-530/2019).
Treinta y Tres, 18 de setiembre de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 28300 Oct 04- Oct 17

NIRIO HERNANDEZ CAJARVILLE y ESTELA NOEL CARDOZO PRESA (FICHA 412-526/2019).
Treinta y Tres, 18 de setiembre de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 27584 Set 30- Oct 11

CLEMENTE ARAMENDI ESPINOSA (FICHA 412-527/2019).
Treinta y Tres, 18 de setiembre de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 27583 Set 30- Oct 11

TERCER TURNO

MARTIMIANO GERMAN TELIS o TELIZ MIRANDA y ARLINDA SANTANA DA SILVA (FICHA 449-381/2019).
Treinta y Tres, 1 de agosto de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 27585 Set 30- Oct 11

JUAN JOSE FERNANDEZ VALLE (FICHA 449-477/2019).
Treinta y Tres, 26 de agosto de 2019.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 27394 Set 27- Oct 10

SILVIA IVONNE TABORDA RODRIGUEZ (FICHA 449-509/2019).
Treinta y Tres, 10 de setiembre de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 27257 Set 26- Oct 09

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

CARLOS ALBERTO D'ARIA (FICHA 284-724/2019).
Maldonado, 30 de agosto de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6631 10/p 27191 Set 26- Oct 09

MANOUK TASTZIAN (FICHA 284-571/2019).
Maldonado, 16 de julio de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6631 10/p 27057 Set 25- Oct 08

TERCER TURNO

BEATRIZ IRENE, BERCHOT (IUE 285-518/2019).
Maldonado, 29 de agosto de 2019.
ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 27810 Oct 01- Oct 14

OCTAVO TURNO

MARTA ROSA SIMONCINI (IUE 286-559/2019).
Maldonado, 19 de agosto de 2019.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 27625 Set 30- Oct 11

JORGE MARIO MüLLER (IUE 286-476/2019).
Maldonado, 19 de agosto de 2019.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 26961 Set 24- Oct 07

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos: "PESQUERA SAGASETA, HERNAN MARIO HERENCIA YACENTE" IUE 2-23380/2018, se hace saber que por auto 4033/2019, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de HERNAN MARIO PESQUERA SAGASETA, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 27 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 30/p 23804 Ago 30- Oct 10

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos: "PFEIFENKOPF GOLDFARB, ANNA MEDIDA PREPARATORIA - SUCESION" IUE 61-1/1996, se cita, llama y emplaza al Sr/a JOSE GROSSMAN PFEIFENKOPF Y COSMAN o HERMAN GROSSMAN PFEIFENKOPF a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 14 de agosto de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 27653 Set 30- Oct 11

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos: "PEREZ DUQUE, GUILLERMO Y OTRO SUCESION" IUE 2-39249/2016, se intima al Sr/a. GUILLERMO PEREZ ROSANO a que manifieste si acepta o repudia la herencia de GUILLERMO PEREZ DUQUE y PAULINA ALONSO en el plazo de 40 días, bajo apercibimiento de designarle curador de bienes, que acepte por el/ella/ellos la herencia, bajo beneficio de inventario.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 26 de septiembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 27461 Set 30- Oct 11

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24to. Turno dictada en autos caratulados: "MARTINEZ LEITON, GLADYS Y OTRO" SUCESION - I.U.E: 2-17725/2016, según providencia Nº 2819/2019 del 26 de julio de 2019, atento a lo dispuesto en art. 1070 y 1071.2 del Código Civil, se INSTA a ANTONIA ALCAIDE MARTINEZ, a que manifieste si acepta o repudia la Herencia en el término de 40 días bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designarle Curador de bienes que la represente.-
Montevideo, 23 de agosto de dos mil diecinueve.-
EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Montevideo en la fecha indicada. Esc. VALENTINA BARRERA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 27629 Set 30- Oct 11

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos: "BERARDI ROLANDO, ENZO HERENCIA YACENTE" IUE 2-31699/2019, se hace saber que por auto 2614/2019, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de ENZO BERARDI ROLANDO , emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 20 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 27396 Set 27- Nov 07

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia 28º Turno, dictada en autos caratualdos "ARRUE, SUCRE — SUCESIÓN", IUE 69-479/2002, se dispuso a emplazar por edictos a JUAN CARLOS ARRÚE DUTRA, MARÍA ELIZABETH y NUBIA SHIRLEY PAPARAMBORDA ARRÚE, a fin de notificar la ratificación de Certificado de Resultancias de Autos en el término de 10 días bajo apercibimiento de continuar con la ratificación.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho.
Montevideo, veintiséis de julio de dos mil diecinueve. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 26560 Set 23- Oct 04

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Atlántida, Dra. Ana Bueno, dictada en autos "TABOADA GARCÍA, JORGE CARLOS. HERENCIA YACENTE" IUE: 541-135/2019, se hace saber la APERTURA JUDICIAL de la sucesión de JORGE CARLOS TABOADA GARCÍA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de NOVENTA días a deducir en forma sus derechos ante esta Sede.
En fe de ello, signo y firmo en la Ciudad de Atlántida a los veintiocho días del mes de marzo, dos mil diecinueve. Dra. Mariannina Álvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 25328 Set 11- Oct 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos: "FRAGA MAINARD, GUILLERMO. SUCESIÓN. IUE: 493-677/2018", se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los Sres. GUILHERMO y CLARA REGINA FRAGA y GISELE NASCIMENTO MAINARD, por el término de cuarenta (40) días, a fin de que manifiesten si aceptan la herencia bajo beneficio de inventario o repudian la misma.
Ciudad de la Costa a los dieciseis días del mes de setiembre de dos mil diecinueve.- Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 27771 Oct 01- Oct 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: En autos caratulados "CARRIQUE, CESAR PEDRO - TESTAMENTO CERRADO", IUE 533-42/2019, se cita, llama y emplaza a Alejandro GONZALEZ, Juan ZAVALETCHI y Anahyr KLINGER, por el plazo de 5 dias, de acuerdo a lo previsto por el art. 426 numeral 2 del C.G.P. Conforme a lo dispuesto en el citado artículo deberán comparecer a la AUDIENCIA que se señaló para el día 21 de noviembre de 2019 a las 14:00 horas, en dicha Sede Judicial. Las Piedras, 20 de septiembre de 2019.- Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
01) $ 6631 5/p 27836 Oct 01- Oct 07

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia de Segundo Turno, en autos caratulados: "HERRERO GÓMEZ, NORMA CRISTINA - HERENCIA YACENTE" IUE: 223-389/2017, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Norma Cristina HERRERO GÓMEZ, se cita y emplaza a los interesados a deducir sus derechos dentro del término de noventa días.
Colonia, 22 de agosto de 2019. Esc. Paulina Castro Geymonat, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 26744 Set 23- Nov 01

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Flores, en los autos caratulados: "ETCHANDY LABEQUE, HUGO NESTOR. Sucesión" IUE 254-895/2018, por Resolución Nº 6003/2019 de fecha 18 de setiembre de 2019, se hace saber que el día 29 de octubre a la hora 16.00 en esta Sede, se procederá a la APERTURA DE TESTAMENTOS del causante de autos.-
Trinidad, 19 de setiembre de 2019.- Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 6631 5/p 27958 Oct 02- Oct 08

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SUCESIÓN

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. Turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión de: MANUELA SORIA O MANUELA SORIA DE RÍOS O MANUELA DE RÍOS - IUE 274-

266/2018, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 16 de julio de 2019. Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 25850 Set 16- Oct 25

MALDONADO

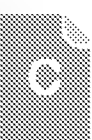
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO DE SUCESION

LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DRA. ADRIANA NAVARRO DISPUSO INTIMAR AL SR. EDGAR FABIAN MONTANO EVORA A FIN DE QUE MANIFIESTE SI ACEPTA O REPUDIA LA HERENCIA DE GILBERTO DIONISIO MONTES SENCION IUE 285-112/2019, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO.-
MALDONADO, 09 DE SETIEMBRE DE 2019. ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 27564 Set 30- Oct 11

Convocatorias



**CAYCFUP
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE FUNCIONARIOS POSTALES
LLAMADO A ELECCIONES**

De acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria y a lo estipulado por la Comisión Electoral designada al efecto, el Consejo Directivo de CAYCFUP convoca a sus asociados para las elecciones parciales para Consejo Directivo y Comisión Fiscal a llevarse a cabo el día 15 de octubre del año 2019. El voto será emitido por correspondencia en todo el territorio nacional en esa fecha.
Firmado: Marcelo Da Silva Presidente; Amanda Pérez Secretaria.
Primera Publicación
03) $ 4150 5/p 28309 Oct 04- Oct 10

**DIARIO EL TELEGRAFO S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a los artículos 9 y 10 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local social de la calle 18 de Julio 1027 de la ciudad de Paysandú, el día 19 de octubre de 2019 a las 10 horas, para considerar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de un accionista para suscribir con los señores Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria y Estados Financieros correspondientes al Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2019.
3) Proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio 01/07/2018-30/06/2019.
Se previene que de acuerdo al art. 11 de los Estatutos sociales para intervenir en la Asamblea los Señores Accionistas deberán inscribirse en la Administración de la Sociedad, calle 18 de julio 1027 de la ciudad de Paysandú, a partir del día 9 de octubre de 2019 y hasta el día 16 de octubre de 2019 a las 10 horas, donde se podrán retirar los Estados Contables a considerarse en la citada Asamblea.
EL DIRECTORIO.
Primera Publicación
03) $ 4980 3/p 28283 Oct 04- Oct 08

**FABRICA NACIONAL DE PAPEL S.A.
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA**

El Directorio de Fábrica Nacional de Papel S.A. de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 28 de octubre de 2019 a las 15 hs. y a las 16 hs. en segunda convocatoria, en su sede social, Av. Rondeau No. 2082 de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1. Elección del Secretario de la Asamblea para formar la Mesa.
2. Consideración de la Memoria, Estados Financieros de la Sociedad, e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2019.
3. Distribución de Resultados.
4. Retribución del Directorio y del Síndico.
5. Aprobación de la gestión del Directorio.
6. Elección de Directores titulares y suplentes.
7. Designación de dos accionistas para refrendar el Acta de la Asamblea.
Notas:
1) Para poder asistir a la Asamblea, los Sres. accionistas deberán registrar en la Gerencia de la Sociedad, calle Av. Gral Rondeau 2082, de la ciudad de Montevideo, sus acciones o certificados de depósito librado por una entidad de intermediación financiera, Corredor de Bolsa o depositario judicial, con una antelación mínima de dos días de la fecha fijada para su celebración, venciendo dicho plazo el día 24 de octubre a las 16 horas.
2) Los Sres. Accionistas podrán hacerse representar mediante carta poder por otro accionista asistente a la Asamblea, no pudiendo ser este último Director, Síndico o empleado de la Sociedad. En caso de que el representante no figure inscripto como accionista, el mandato deberá documentarse en instrumento privado con la firma certificada notarialmente.
Montevideo, octubre de 2019.
03) $ 7470 3/p 28125 Oct 03- Oct 07

**PALACIO SALVO S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Directorio de Palacio Salvo S.A., convoca a sus Accionistas para la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 23 de octubre de 2019 en el entrepiso de Palacio Salvo- Plaza Independencia 848- a las 17:00 horas en primera citación y 18:00 horas en segunda citación.
ORDEN DEL DÍA
1. Consideración de Memoria al 30/06/2019
2. Consideración de Balance al 30/06/2019.
3. Fondo para obras.
4. Situación deudores- previsión.
5. Designación de dos Accionistas para que aprueben y suscriban Acta de Asamblea.
Se transcribe Art. 20 de los Estatutos: "A la hora fijada para la reunión, el Presidente o quien haga sus veces, abrirá la sesión, salvo que no estuvieran presentes o representados el cincuenta por ciento de los Accionistas que representen el sesenta por ciento del capital integrado. Si por falta de número la Asamblea no pudiera sesionar en la hora fijada, transcurrida que sea media hora de aquella, podrá hacerlo sea cual sea el número de accionistas y el porcentaje del capital que represente. La Asamblea sea ordinaria o extraordinaria será presidida por el Presidente del Directorio. En ausencia de éste, lo subrogará cualquier miembro del Directorio designado por la Asamblea y si ninguno estuviera presente, se designará un accionista cualquiera, antes de iniciar las deliberaciones; ello será sin perjuicio del caso previsto en el artículo 18 (penúltimo párrafo) en que se estará a lo que allí se dispone. En la Asamblea se tratarán únicamente los puntos comprendidos en el Orden del Día. Estando presente la totalidad de los Accionistas, se podrá prescindir de las formalidades de la convocatoria y deliberar y resolver sobre la comunicación pertinente a la Dirección General Impositiva o quien haga sus veces, a los efectos inspectivos, con cuarenta y ocho horas de anticipación. Si la Asamblea pasara a cuarto intermedio, no se requerirá nueva convocatoria ni quórum mínimo siempre que al decretarse aquel se deje establecido el día, lugar y hora que se acuerde para continuar sesionando, el que será anunciado de viva voz por el Presidente. Los Accionistas podrán hacerse representar por poder o simple carta, siempre que el representante no detente ningún cargo, honorario o retribuido, en la Sociedad.
Mónica Kaphammel, Presidente; Fernando Queirolo, Secretario.
03) $ 9462 3/p 28122 Oct 03- Oct 07

**ABITAB S.A.
Asamblea Ordinaria de Accionistas**

El Directorio de Abitab S.A. de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria a efectuarse el día 24 de octubre de 2019 a las 18:30 horas en Abitab S.A. en la calle Daniel Fernández Crespo 2160 -5to. piso.
ORDEN DEL DIA
1. Designación del Secretario para la presente Asamblea Ordinaria.
2. Consideración de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial al 30/04/2019 y el Estado de Resultados correspondiente al período 01/05/18 - 30/04/19 y dictamen de los Auditores Independientes.
3. Consideración del proyecto de distribución de utilidades.
4. Fijación de la retribución de los Directores y Comisión Fiscal.
5. Nombramiento de dos accionistas para la

aprobación y firma del Acta de la presente Asamblea Ordinaria.
Se comunica a los Sres. Accionistas:
Que de no alcanzarse el quórum necesario en la 1ra. Convocatoria, la Asamblea se constituirá en 2da. convocatoria una hora después de la fijada, con el número de Accionistas presentes.
Montevideo, 30 de setiembre de 2019
LA SECRETARIA.
03) $ 4482 3/p 28121 Oct 03- Oct 07

**ACODIKE SUPERGAS S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14º de los Estatutos Sociales y por el artículo 345 de la ley 16060, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de octubre de 2019, en primera convocatoria a la hora 10:00 y segunda convocatoria a la hora 11:00, en el local de Camino Francisco Lecocq Nº 1031, para tratar el siguiente Orden del Día:
1. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria Anterior, de fecha 31 de Octubre de 2018.
2. Consideración de la Memoria Anual
3. Consideración del Estado de Situación, Estado de Resultados y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondiente al ejercicio finalizado al 30 de Junio de 2019. Forma futura de distribución de utilidades.
4. Remuneración del Directorio
5. Designación de dos Asambleístas para firmar el acta
Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 18º de los Estatutos Sociales, deberán presentarse en el local de la Asamblea a inscribir sus acciones, certificados provisorios o certificados de depósitos bancarios, en el Registro de Accionistas y obtener la boleta de entrada al local de la Asamblea con tres días de anticipación, dentro del horario de 10:00 a 17:00.
EL DIRECTORIO.
03) $ 5478 3/p 28118 Oct 03- Oct 07

ACTA DE DIRECTORIO de SIMOGOLD S.A.

En Canelones, reunido el DIRECTORIO en la Sede de la Sociedad, el día 05 de Setiembre de 2019 resuelve:
Convocar a Asamblea Extraordinaria para:
Fecha: 30 de octubre 2019.
Hora: 10 am.
Lugar: Domicilio de la Sede Social, Camino Los Aromos s/n, Ruta 101 km. 28.800 Barros Blanco, CANELONES.
Orden del día:
-Aprobacion para que los socios Sandra Candales y Patricio Mera, enajenen el 30% (treinta por ciento) de las mejjoras e inmueble padrón 7475 sito en Barros Blancos, camino los Aromos de éste Departamento (Sede de Villa Domus) a esta Sociedad, Simogold S.A., en cumplimiento del acuerdo de fecha 1 de agosto del año 2011 entre los hoy socios: Marcelo Leonel Añón García, Carlos Gustavo Añón García, Patricio Ariel Mera Gonzalez y Sandra Mabel Candales Arca, el cual beneficiaba también a María Carina Añón García en igual proporción que cada uno de sus hermanos.
-Ejecutada la compraventa, tener por cumplido y cancelado el convenio firmado entre Sandra Mabel Candales Arca, Patricio Ariel Mera Gonzalez y Carlos Gustavo, Marcelo Leonel, que beneficiaba también a María Carina, lo cual implicará la cancelación concomitante de la hipoteca, cometiendo su ejecución forzada, designándose profesional a tales efecto, así como acción de exclusión de socios. Carlos Gustavo y Marcelo Leonel Añón García.
-Considerar la aprobación de las distribuciones de utilidades realizadas accionistas hasta la fecha, y conforme contrato de fecha 01.08.2011 desde entonces hasta el surgimiento de Somogold en la sociedad de hecho que conformaban.
-Considerar la aprobación de ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL Y ESTADO DE RESULTADOS, del Ejercicio finalizado el 31/08/2018.
-Designación de accionistas para la firma del Acta.
-Sin más, se levanta la sesión a la hora 11 am.
SANDRA MABEL CANDALES ARCA,
MARIA CARINA AÑON GARCIA
PRESIDENTE.
VICEPRESIDENTE.
Última Publicación
03) $ 7470 3/p 27997 Oct 02- Oct 04

**UNION COOPERATIVA OBRERA DEL TRANSPORTE (U.C.O.T.)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Por este medio se convoca a los socios de la UNION COOPERATIVA OBRERA DEL TRANSPORTE (U.C.O.T.); a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se llevará a cabo el día 20 DE OCTUBRE DE 2019, a la hora 8:00 y en segunda convocatoria a las 9:00 en el local del CLUB LARREBORGES, sito en la CALLE VILLAGRAN 2554.
EL ORDEN DEL DIA SERÁ EL SIGUIENTE:
1- Informe de la Comisión designada en Asamblea de fecha 16/12/18 para elaborar un proyecto sobre la Casona de 8 de Octubre.
2- Autorización (art. 31.3 literal B del Estatuto Social) para: adquirir cuatro terrenos con sus construcciones y demás mejoras ubicado en la ciudad de Montevideo y enajenar la Casona de 8 de Octubre, todo conforme a las condiciones pactadas provisionalmente-boletos de reservas respectivos.
3- Informe de la Comisión de Renovación de Flota designada en Asamblea de fecha 26/5/19, con proyecto de renovación para la adquisición de 3 unidades automotoras eléctricas (art. 31. 3 B y C del Estatuto Social).
4- Informe de la Comisión Fiscal.
5- Designación de dos socios para firmar el acta.
CONSEJO DIRECTIVO 30/09/2019.
Última Publicación
03) $ 4980 3/p 27984 Oct 02- Oct 04

ARENERA INDARE SOCIEDAD ANONIMA

SE CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS A ASAMBLEA ORDINARIA A REALIZARSE EL DIA 25 DE OCTUBRE DE 2019 EN SU SEDE, PADRON 1248, BOCA DEL ROSARIO, Departamento de Colonia, a las 9.30 hs en primera convocatoria y a las 10.30 hs en segunda convocatoria, CON EL SIGUIENTE
Orden del día:
1) Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea
2) Consideración del Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultado del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2019 y proyecto de distribución de utilidades.
3) Designación del Directorio.
4) Consideración de la gestión del Directorio hasta la fecha.
5) Eventuales
6) Designación de accionistas para la firma del acta de asamblea.
El Directorio.
Última Publicación
03) $ 2988 3/p 27983 Oct 02- Oct 04

Las Piedras, 26 de setiembre de 2019.
Señores
Socios - IAMPP
Presente
Ref: Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria
El Consejo Directivo de CRAMI IAMPP, en Sesión del día 18 de setiembre de 2019, resuelve convocar a Asamblea General Extraordinaria y cita a los Sres. Socios para el día miércoles 16 de octubre de 2019, a las 19.00 horas, en el local sito en Calle Lavalleja 758 esq. Ellauri de la ciudad de Las Piedras a efectos de tratar el siguiente:
Orden del día
1. Conformación de Grupo de Interés Económico (GIE) con COMECA, CAAMEPA y COMEF para prestación del servicio de CTI pediátrico y otros.
2. Estrategias en vista a la próxima apertura del Corralito Mutual - Febrero 2020.
3. Designación de 2 Asambleístas para firmar el acta
Dr. Jorge Colombo, Secretario
Segundo llamado - 20.00 hs. (quórum mínimo para sesionar con los socios que estén presentes).
Última Publicación
03) $ 3984 3/p 27978 Oct 02- Oct 04

**CASH S.A.
Convocatoria**

Convocase a los señores accionistas de CASH S.A., a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad, a celebrarse en Cipriano Miro 2566, el 30 de octubre de 2019 a las 17:30 horas en primera convocatoria, y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a los efectos de resolver el siguiente orden del día:
1. Designación del presidente de la Asamblea.
2. Consideración de la memoria explicativa, de los estados contables de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2019 e informe del Síndico.
3. Consideración del proyecto de distribución de utilidades.
4. Consideración del presupuesto del nuevo ejercicio.
5. Consideración de lo actuado por el Directorio y por el Síndico al día de la fecha.
6. Consideración de la integración del Directorio.
7. Consideración de la integración de la sindicatura.
8. Consideración de la remuneración del Directorio y de la sindicatura.
9. Designación de un accionista para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Se hace presente a los señores accionistas que deberán registrar sus acciones o certificados de depósito en los términos del articulo 350 de la Ley 16.060, en Cipriano

Miró 2566, Montevideo, dentro de los 10 días previos a la celebración de la Asamblea.
Montevideo, 26 de setiembre de 2019.
EL DIRECTORIO.
03) $ 5478 3/p 27885 Oct 03- Oct 07

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

GONZALO CROSSA RODRÍGUEZ y CARLA NOEL ISOLA HEYDEL (IUE 2-48596/2019)
Montevideo, 17 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 28022 Oct 03- Oct 16

TERCER TURNO

PAOLA LAFFRATTA y DENIS DANIEL CABRAL CABRAL (IUE 2-29991/2019)
Montevideo, 24 de julio de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
05) $ 11288 10/p 28304 Oct 04- Oct 17

QUINTO TURNO

HUGO VENANCIO RODRIGUEZ GONZALEZ y MARIA NOEL GUTIERREZ VIDAL (IUE 2-45488/2019)
Montevideo, 09 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 27987 Oct 02- Oct 15

SEXTO TURNO

LAURA EVANGELINA PAGANI DE LA SANTA CRUZ y DIEGO SEBASTIÁN CARDONA SALLES DULAN (IUE 2-44495/2019)
Montevideo, 26 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 28009 Oct 03- Oct 16

OCTAVO TURNO

CARLOS DANIEL KERBES DI BELLO y MARTA BEATRIZ QUIJANO REINO (IUE 2-31581/2019)
Montevideo, 20 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 28095 Oct 03- Oct 16

ISABEL MARÍA MILLOT ESTRAZULAS y JAIME CARDOSO DANVILA (IUE 2-9964/2019)
Montevideo, 18 de septiembre de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 27648 Set 30- Oct 11

MARTIN JULIO RODRÍGUEZ GOMORI y VALERIA LETICIA PEREIRA HERNÁNDEZ (IUE 2-45947/2019)
Montevideo, 25 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 27356 Set 27- Oct 10

NOVENO TURNO

ANIBAL BLANCO TOLOSA y NATALIA PINA CAUTERUCCI (IUE 2-37042/2019)
Montevideo, 12 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
05) $ 11288 10/p 28224 Oct 04- Oct 17

DÉCIMO TURNO

WILDENSON RAÚL MATO NEME y ELIZABETH IVONNE LAZO IRAÑETA (IUE 2-41090/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 03 de octubre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
05) (Sin Costo) 10/p 28246 Oct 04- Oct 17

HERMES COLINS y SANDRA ELISA VAZQUEZ BROQUETAS (IUE 2-2067/2019)
Montevideo, 17 de mayo de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 27344 Set 27- Oct 10

ALEJANDRA DOMATO LUGO y ARMANDO RAMON GALLAS LINO (IUE 2-36169/2019)
Montevideo, 08 de agosto de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 26974 Set 25- Oct 08

DECIMOPRIMER TURNO

MERCEDES LORENZO SOBREIRA y JAVIER ADRIAN GONZALEZ SANTOS (IUE 2-13518/2019)
Montevideo, 20 de septiembre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
05) $ 11288 10/p 26819 Set 23- Oct 04

DECIMOTERCER TURNO

CÉSAR NELSON FERNÁNDEZ ANTOGNAZZA y NATALIA IVONN QUIHILIABORDA ARAÚJO (IUE 2-42371/2019)
Montevideo, 25 de septiembre de 2019
BEATRIZ CÁRMEN PÉREZ ABALO, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 27845 Oct 01- Oct 14

DECIMOQUINTO TURNO

IGNACIO JAVIER TRIAY NATTINO y MARÍA CECILIA RAVERA ALMADA (IUE 2-48619/2019)
Montevideo, 19 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 27706 Oct 01- Oct 14

MATILDE GRISELDA ALVAREZ VILLARRUVIO y JULIO CESAR MARTINEZ CABRERA (IUE 2-38107/2019)
Montevideo, 13 de agosto de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 27436 Set 27- Oct 10

JORGE ANDRÉS KAN LIJTENSTEIN y CHANNELIS PÉREZ PÉREZ (IUE 2-37956/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 26949 Set 24- Oct 07

DECIMOSÉPTIMO TURNO

ENRIQUE DANIEL MEYER y ANABEL BATISTA DOSSETTI (IUE 2-38660/2019)
Montevideo, 10 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
05) $ 11288 10/p 26981 Set 25- Oct 08

PEDRO MANUEL PERDOMO GARCES y ESTELA ESCANDELL AGUIRRE (IUE 2-44936/2019)
Montevideo, 10 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
05) $ 11288 10/p 26958 Set 24- Oct 07

DECIMONOVENO TURNO

CARLOS EDUARDO MAIURI MARTINEZ y ADELA ALBA RIVAS LOPEZ (IUE 2-22862/2019)
Montevideo, 09 de agosto de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
05) $ 11288 10/p 28169 Oct 04- Oct 17

MARIA DEL CARMEN VIDAL GARCIA y CARLOS ANTONIO PORTEIRO MACHADO (FICHA 2-49078/2017).
Montevideo, 1 de febrero de 2018.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
05) $ 11288 10/p 28058 Oct 03- Oct 16

JORGE RAMON TABAREZ y CLAUDIA PAOLA LAGO (IUE 2-22459/2019)
Montevideo, 17 de julio de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON.
05) $ 11288 10/p 26828 Set 24- Oct 07

VIGESIMOPRIMER TURNO

LEONARDO CEDRES ALEGRE y ADRIANA CATALINA MARTINEZ AMBROSINI (IUE 2-36179/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 28021 Oct 03- Oct 16

MARCELO MARIA DOS SANTOS ARAUJO y SARA IVONNE GOMEZ SARAVIA (IUE 2-38944/2019)
Montevideo, 22 de agosto de 2019
Alma NAHIR MALDONADO WIGMANN.
05) $ 11288 10/p 27675 Oct 01- Oct 14

VIGESIMOTERCER TURNO

PABLO GABRIEL REQUELME ONETTO y CAROLINA NATALIA CASANOVA RODRIGUEZ (IUE 2-41638/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 27992 Oct 02- Oct 15

MARIA TERESA ARCOS PERA y WINSTON FRANKLIN REALI CHELOTTI (IUE 64-488/1995)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 27295 Set 26- Oct 09

VIGESIMOCUARTO TURNO

TEDDY WILSON MONTES ANDRADE y ANDREA OSIMANI RODRIGUEZ (IUE 2-27695/2019)
Montevideo, 16 de julio de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 28012 Oct 03- Oct 16

MARCELO RODOLFO MONTESDEOCA MERINGOLO y NATALIA AMENGUAL DESPAUX (IUE 2-29027/2019)
Montevideo, 08 de agosto de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 27397 Set 27- Oct 10

MEGAN SARA ZEINAL WERBA y SANTIAGO DE ARTEAGA GALLINAL (IUE 2-32785/2019)
Montevideo, 08 de agosto de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 26988 Set 25- Oct 08

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

BIBIANA NATALIA CASTRO RODRIGUEZ y DAVID JAVIER LOPEZ PEREZ (IUE 2-17916/2019)
Montevideo, 22 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 28014 Oct 03- Oct 16

VIGESIMOCTAVO TURNO

ANITA ROSA MELO MUIÑOS y ANGEL ANTONIO LIEGHIO MATASSA (IUE 2-51856/2018)
Montevideo, 09 de abril de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
05) $ 11288 10/p 28248 Oct 04- Oct 17

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

DIEGO ALEJANDRO QUEIROLO FERRARI y NATALIA CAROLINA SOLARI MANZANAREZ (IUE 493-525/2019).
Ciudad de la Costa, 13 de setiembre de 2019.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
05) $ 11288 10/p 27402 Set 27- Oct 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

SEGUNDO TURNO

MILTON SEBASTIAN DE ARMAS ALONSO y MAIDA LETICIA ALONSO LAPEYRA (FICHA 576-420/2019).
Toledo, 5 de setiembre de 2019.
Esc. Adriana León, Actuaria.
05) $ 11288 10/p 27558 Set 30- Oct 11

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JUAN JOSE CARRO MONTERO y MARIA LAURA DIAZ ORSI (IUE 508-436/2019).
Colonia, 18 de setiembre de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Actuaria Adjunta.
05) $ 11288 10/p 28133 Oct 03- Oct 16

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RUBEN ALEJANDRO GARCIA SANTAMARIA y ALEJANDRA GOMEZ FONTES (IUE 260-1189/2018).
Florida, 1 de abril de 2019.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 11288 10/p 26584 Set 23- Oct 04

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RICHARD MARIO QUIÑONE CORBO y MARIA CLAUDIA CLAVIJO BRITO (IUE 274-451/2019).
Minas, 30 de agosto de 2019.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 11288 10/p 26809 Set 23- Oct 04

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ESTEFANI YISSEL LIMA ALFONZO y LEONARDO IVAN LAVEGA ALZUGARAY (IUE 285-692/2019).
Maldonado, 13 de setiembre de 2019.
ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 11288 10/p 28092 Oct 03- Oct 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

JESUS RUBEN ALVAREZ PEREIRA y MARIA ELENA MASSUD DE LEON (FICHA 503-555/2018).
San Carlos, 13 de diciembre de 2018.
ESC. VALERIA GUTIÉRREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 11288 10/p 27835 Oct 01- Oct 14

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

DALVI CORREA y NELBA NUÑEZ (IUE 448-298/2016).
Chuy, 5 de mayo de 2017.
Dra. GESSILE DALTO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 11288 10/p 27227 Set 26- Oct 09

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MIRIAM MABEL NUÑEZ PEREIRA y JOSE CARLOS OLIVERA DINIZ (IUE 397-734/2016).

Tacuarembó, 19 de diciembre de 2016.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 11288 10/p 26896 Set 24- Oct 07

Divorcios



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "CASTILLO CASTILLO, PATRICIA C/ ALVEZ, CARLOS DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-39318/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 60 días al/a Sr/a. CARLOS ROBERTO ALVEZ bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 02 de octubre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 28151 Oct 03- Oct 16

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "CAYETANO OLIVERA, MARIA C/ MENDEZ PEREYRA, EMILIO DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-51673/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. EMILIO GABRIEL MENDEZ PEREIRA bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 27 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 27500 Set 30- Oct 11

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "NOBAS GUIJUELOS, ÉLIDA C/ CÁCERES, LUIS. DIVORCIO - POR CAUSAL -", IUE 2-49116/2018, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. LUIS ALBERTO CÁCERES bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 23 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 26884 Set 24- Oct 07

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "CUELLO BARRIENTOS, JENNY C/ MELLO RODRIGUEZ, ELVIS DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-35731/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. ELVIS RAMÓN MELLO RODRIGUEZ bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 24 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 27120 Set 25- Oct 08

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "CHAVEZ, HECTOR C/ ACOSTA SUSUNDAY, TERESITA DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-46620/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. TERESITA MARSELLE ACOSTA SUSUNDAY bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 27 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 27493 Set 30- Oct 11

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "MACIAS COSTA, VERONICA C/ OVELAR, NESTOR DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-48328/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. NESTOR FABIAN OVELAR bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 26 de septiembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 27465 Set 30- Oct 11

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos caratulados: "DELGADO MORALES IRIS C/ DUARTE RODRIGUEZ DOMINGO DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-12792/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. DUARTE RODRIGUEZ DOMINGO bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 03 de octubre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 28281 Oct 04- Oct 17

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos caratulados: "BRAÑAS RIVALDITO, CHRISTIAN C/ MORALES LOPEZ, ANTONELLA DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-41459/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. ANTONELLA VALENTINA MORALES LÓPEZ bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 27 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 27520 Set 30- Oct 11

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "LIMA, PABLO C/ GAINZA REBOLLO, ANELIA -DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD-", IUE 2-42856/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. ANELIA PATRICIA GAINZA REBOLLO bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 30 de septiembre de 2019
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 27738 Oct 01- Oct 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "ZUBIA MELLO, PATRICIA C/ REVELLO, MARIO DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-48194/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. MARIO DANIEL REVELLO bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 27 de septiembre de 2019
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 27529 Set 30- Oct 11

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "LIMA MARTINEZ, NANCY C/ PEZAOLA PEREIRA, GABRIEL -DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD-", IUE 2-49831/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. GABRIEL MARCOS PEZAOLA PEREIRA bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 03 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 28262 Oct 04- Oct 17

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "SILVEIRA ATHAIDES GEOVANA LETICIA C/ RIVERO GONZALEZ WILMAN DANIEL. DIVORCIO (SOLA VOLUNTAD). IUE 207-446/2019", de acuerdo a lo ordenado por decreto nº 4106/2019 del 29/08/2019, se cita a WILMAN DANIEL RIVERO GONZALEZ, C.I 2.829.888-1, para que comparezca asistido de abogado a audiencia a realizarse el día 24 de octubre de 2019 a la hora 13:30, conforme a lo establecido en por el artículo 89 del CGP. AUTOS PATROCINADOS POR DEFENSORIA PUBLICA. Melo, 23 de setiembre de 2019. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 26935 Set 24- Oct 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco, dictada en autos caratulados: GONZALEZ FLEITAS, OBDULIA MARIA C/ DA ROSA, WALDIR ISRAEL /DIVORCIO POR CAUSAL / IUE 615-179/2019, se hace saber que se dispuso dar traslado de la demanda por divorcio, emplazandose a WALDIR ISRAEL DA ROSA por el término de 90 días a que comparezca en estos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio con quien se seguiran estas actuaciones.-
Trámite por DEF. DE OFICIO.-
Rio Branco, dieciocho de setiembre de 2019.- Esc. EMELY MESQUITA, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 27588 Set 30- Oct 11

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "PIRIZ MALO AZUCENA NAIR C/ SALATE JOSE ISMAEL. DIVORCIO POR SEPARACIÓN DE MÁS DE TRES AÑOS." IUE Nº 343-305/2019, se hace saber que atento a lo dispuesto por decreto Nº 2457/2019 de fecha 12 de Setiembre de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. JOSE ISMAEL SALATE C.I NO SURGE DE AUTOS), cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 19 de Setiembre de 2019.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. BERNARDO GLEIZER, ACTUARIO.
07) (Sin Costo) 10/p 27762 Oct 01- Oct 14

Emplazamientos



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR



"El Ministerio del Interior cita y emplaza a los propietarios de las motos que a continuación se detallan a presentarse a reclamar las mismas en un plazo de 30 días bajo apercibimiento legal, en Gral. Flores Nº 509, sede de la Jefatura de Policía de Florida."

MARCA	MODELO	MATRICULA	COLOR	CHASIS	MOTOR
WINNER	FAIR 110	OAP 769	ROJA	LGVSHP1026Z027306	SK150FMH600016183
ASAKI	110 CC	OAO 945	ROJA	LAPPCJLR96M00064	1P52FMH61479409
SUZUKI	100 CC	MAP 891	NEGRA	9801501577	9712137969
YUMBO	ECO 70	OAR 841	AZUL	LHJXCDLA882017565	147FMD08011504
YUMBO	ECO 70	S/MAT	NEGRA	LHJJXCDLA962742803	147FMD16A60034
WINNER	4TC	S/MAT	ROJA	LKXXCGL88F0020106	AD1P50FMGF0032371
KAWASAKI	GTO	SCY 115	NEGRA	ILEGIBLE	KH110AE004713
ROCKET	110 CC	OAP 999	GRIS	LLCJX93A37B574195	152FMHFJ117099
YUMBO	250	ASA 314	GRIS	9UAYDRE575A01882	163FML2MPF1071111
YUMBO	ECO 70	S/MAT	NEGRA	LHJXCDLA6D2913924	147FMD14A00900
BACCIO	125 CC	S/MAT	NEGRA	LFFWJ041DC01443	156FMID22001550
YAMAHA	CY 80	S/MAT	AZUL	4GC005762	ILEGIBLE
STAR	110 CC	MAT 012	GRIS	LGVSHP10662027244	ZK150FMH0600015946
YUMBO	ECO 70	OBG 988	NEGRA	LHJXCDLA2C2881858	147FMD12A02879
WINNER	125 CC	S/MAT	NEGRA	LXYJCJL02A0261367	156FMI2AB061493
ZANELLA	SAPUCAI	OAY 986	NEGRA	LF3PCJ504BB000368	156FMI2B5007429
VITAL	110 CC	OBE 252	NEGRA	LSRXCHLC5BA278041	KT1P52FMH11008218
WINNER	4TC	S/MAT	AMARILLA	ILEGIBLE	1P50FMG8D6144
YASUKI	110 CC	OAA 607	NEGRA	ILEGIBLE	1P52FMH05040436
S/MARCA	110 CC	S/MAT	NEGRA	LAEKMZ4051A001307	95A10E02292
YUMBO	110 CC	OBD 326	ROJA	LZSXCHLH1C5206424	ZS152FMH5C127199
YUMBO	ECO 70	OBD 307	NEGRA	LB407PC37BC000042	147FMD2B000042
HONDA	90 CC	OAF 542	ROJA	HA025204868	HA02E2000646
YUMBO	GS 200	OAW 963	AZUL	LHJPCJLA2A2621150	156FMI10B06541
ROCKET	125 CC	OAS 150	GRIS	LE6PCJLLX81133230	156FMI81040227
ASAKI	110 CC	OAQ 464	GRIS	LAPPCJLR57M000361	1P52FMH71125583
YAMAHA	CRYPTON	OBE 788	NEGRA	LAPXCHLA880028294	5AV836713
YUMBO	ECO 70	OAW 222	NEGRA	LHJXCDLA392587989	147FMD09A00628
WINNER	125 CC	OAS 531	NEGRA	LE60801000677	157FMIPEL0801000670
SUZUKI	100 CC	S/MAT	AZUL	ILEGIBLE	A100685506
YUMBO	110 CC	OAO 890	GRIS/ROJA	LZSXCHLH765000853	ZS152FMH36503261
SUZUKI	100 CC	S/MAT	BLANCA	JC100YPN8000324	1E50FMPBW031409
ROCKET	110 CC	OAO 773	NEGRA	BMYX0C03 (NO COINCIDE)	CQ60900057
WINNER	CG 125	S/MAT	ROJA/NEGRA	LEGP0JLL7D2000834	157FMIPEL13D1200834
WINNER	125 CC	OAI 344	NEGRA	SJLL0601000385	PEL0601000385
VINCE	125 CC	S/MAT	AZUL	LF3PC3503BB000491	156FMI2B5020911
YUMBO	125 CC	MBC 075	ROJA	LZSPCJLB0A5127195	ZS156FMI5A151779
VINCE	110 CC	OBI 210	NEGRA	LB7MH104C000240	125FMHCC254246
YUMBO	ECO 70	S/MAT	NEGRA	LZSXCHLH79510141	ZS152FM59702396
SUZUKI	FR 80	OAH 927	ROJA	FR80826469	214190
SUZUKI	50 CC	S/MAT	AMARILLA	45582	423274
YUMBO	ECO 70	OBM 921	NEGRA	LHJXCDLA4E2971709	147FMD14A00910
SUZUKI	AX 100	32600	NEGRA	7L024773	71PC005565
YUMBO	ECO 70	OBB 863	NEGRA	LHSXDLA6B2785259	147FMD11A011997
YUMBO	110 CC	OBF 873	AZUL	LZSXCHLH385203183	ZS152FMH5B613898
YUMBO	110 CC	SMG 999	NEGRA	9UAII06464023391	ILEGIBLE
VINCE	110 CC	OAH 186	NEGRA	LF3XCH20641A02423	1P52FMH43176918
MONDIAL	125 CC	OBJ 961	NEGRA	L82PCJL4XD1012324	156FMI13117111
MONDIAL	110 CC	OBI 162	AZUL	LAZXCHLB9BL000611	1P52FMHBL000611
VINCE	110 CC	OBB 467	AZUL	LF3XCHGD0BA00014	1P52FMHB1078568
YUMBO	CG 125	OAY 149	NEGRA	LF3PCJ509AB018217	156FMI2A5126633
SUZUKI		QAE 311	ROJA	LAPPCJLK57K070295	JD156FMI36052818

BACCIO	PX 110	RBA 659	NEGRA	LP6XCH2B050230719	1P52FMH200508021
LIFAN	110 CC	OAM 992	NEGRA	LF3XCH7A86AB48990	1P52FMH61211441
VINCE	125 CC	OBB 861	NEGRA	LF3PCCJ0J7BA00001	156FMIB1784699
YUMBO	ECO 70	OAV 913	NEGRA	LHJXCDLA9A2605755	147FMD10A00769
ROCKET	110 CC	OAS 574	NEGRA	LLCJX93A67B070966	152FMHJ209858
BACCIO	PX 110	SDE 992	NEGRA	LZSXCHLJ265003128	ZS12FMH36807237
COMET	200 CC	OBO 108	VERDE	LXYPCJL0600288696	156FMI2CC054818
YUMBO	ECO 70	OAU 669	NEGRA	LHJXCDLA892586325	147FMD90406191
COMET	200 CC	OBL 716	GRIS	LXYCKL06D0470292	156FMI2DD065560
WINNER	125 CC	AUA 890	GRIS	LKXPCJ07CA698410	KT157FMI12005228
YUMBO	MAX	OBP 2835	ROJA	LHJXCHLA471000094	152FMH07010888
MONDIAL	110 CC	OBC 567	NEGRA	LF3PCJ502BB026676	156FMI2B5129408
BACCIO	125 CC	OBG 585	ROJA	LFFWY06C2DCB04672	156FMID22004839
WINNER	125 CC	APU 951	NEGRA	LSRPCJL788A635635	LC156FMI08093051
HONDA	50 CC	21-902	ROJA	PC50ECD50436	PC50ECD50436
YUMBO	CLASSIC 125	S/MAT	NEGRA	LHJPCJLH7H0006208	157FMIF0C00707
VINCE	110 CC	OAU 533	AZUL	LF3XCJVD58A001899	1P52FMI81559775
WINNER	MACH 1	SCX 453	AZUL	LXCPCJL0860B61309	156FMI6B055747
YAMAHA	YBR 125	S/MAT	NEGRA	LBPKE1785E0028805	E302E017024
YUMBO	ECO 70	OAZ 677	NEGRA	LHJXCDLA1B2733988	147FMD11A00498
ROCKET	110 CC	S/MAT	NEGRA	LLCJXN3A36B535380	152FMHXJ255329
YASUKI	125 CC	OAD 819	NEGRA/GRIS	PU8UR1255AR7739	157FMIDC127739
WINNER	110 CC	BDM 482	NEGRA	LSRXCJLC6BA275981	KT1P52FMH11004828
MONDIAL	110 CC	OBK 788	NEGRA	LC4PCJL20CA000141	1P52FMH12080438
YUMBO	C 110	OAD 993	NEGRA	LZSXCHLHX55164158	ZS152FMH55A152371
VINCE	LF-110	OBG393	NEGRA	LF3XCHGD3DA000007	1P52FMHD1004651
WINNER	125 CC	MAQ 080	AZUL	LEG6PCJLL0601000928	157FMIPEL0601000928
ZANELLA	RX 125	MCA 364	AZUL	LF3PCJOJ9FA000068	156FMIF1081109
YUMBO	ECO 70	S/MAT	NEGRA	LHJXCDLA9E2969342	147FMD14A00801
YASUKI	110 CC	S/MAT	NEGRA	LSRXCHLC9BA165743	1P52FMH0B505442
HONDA	CD 100	OAF 127	NEGRA	9YL10F07194	94L11F00374
BACCIO	110 CC	OBA 674	NEGRA	LDXXCHLOX3400076	152FMH8B400477
YUMBO	ECO 70	OBC 337	NEGRA	LH3XCDLA3A2703857	147FMR10A05767
YUMBO	110 CC	OAC 963	NEGRA	9UAIIOD3044007126	ZS152FMH23900583
YUMBO	110 CC	OAV 936	NEGRA	LHCDLA182524016	147FMD08011872
YUMBO	125 CC	OAT 342	NEGRA	LHJPCJLA572082578	156FMI07007138
YUMBO	ECO 70	OAS 682	NEGRA	LHJXCDLA682528272	147FMD08030053
WINNER	FAIR 110	OBE 137	NEGRA	LLCJXN3A7AB100757	152FMHIA011989
YUMBO	110 CC	OBP 2350		LZSXCHLH8H5003943	ZS152FMH8H100261
YUMBO	ECO 70	OAE 905		LHJXCDLA7B2773556	147FMD06013938
ROCKET	110 CC	OBG 819	NEGRA	LK1P52FMHL06LA715948	KT1P52FMH23042502
YUMBO	ECO 70	OAV 936	NEGRA	LHJXSDLA182524016	147FMD08011872
YUMBO	ECO 70	OAW 386	NEGRA	LHJXSDLA892588054	147FMH09A00623
WINNER	FAIR 110	S/MAT		LLCJXN3A98B10084	150FMH1H39306
YUMBO	ECO 70	OAQ 370		LHJXSDLA272081857	147FMD07090226
YUMBO	ECO 70	OBO 451	AZUL	LAJXSDLA2E2974317	147FMD14A00998

08) (Cta. Cte.) 3/p 27960 Oct 03- Oct 07

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 7º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO c/ CASTRO CONDE, JOSE y otros - DILIGENCIA PREPARATORIA" IUE 2-11960/2015, por resolución Nº 1025/2019 de fecha 01/04/2019, se cita, llama y emplaza a Jose Castro Conde, y Jose Rafael. Leonardo Fernando, Javier Daniel, Antonio Braulio, Rogelio Francisco y Clara Maria Denis Conde, y Ramon Cesar Castro Conde, y/o Sucesores a cualquier titulo por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 30 de julio de 2019
SUSANA GONZÁLEZ LANDEIRA, Actuario Adjunto.
08) (Cta. Cte.) 10/p 27700 Oct 01- Oct 14

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 8º Turno, dictada en autos: "RODDA RODRIGUEZ, ESTHER y otros c/ HEREDEROS, SUCESORES E INTERESADOS DE BONORA VIERA, HUGO WILSON - CESACION DE CONDOMINIO DE ORIGEN CONTRACTUAL (ART. 370 CGP)" IUE 2-25834/2018, SE HACE SABER QUE: según lo dispuesto por auto Nº2702/2019 de fecha 15 de Agosto de 2019 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los herederos, sucesores o interesados de Bonora Viera Hugo Wilson y/o a todo el que se considera con derechos sobre el bien inmueble individualizado como padrón 416.211 de la ciudad de Montevideo ubicado en Camino Carrasco esquina Av. Ma. Luisa Saldún de Rodríguez, por el termino de 90 días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio, con quien continuarán estos procedimientos (arts.89 y 127 del CGP).

Montevideo, 09 de septiembre de 2019
ANDREA FERRARI CAETANO, Actuario Adjunto.
08) $ 14400 10/p 27361 Set 27- Oct 10

TRIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 36º Turno, dictada en autos: "CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES BANCARIAS c/ BARNECHE RODRIGUEZ GIMENA. JUICIO.EJECUTIVO"

IUE 2-30273/2016, , resoluciones Nº 3731/2018 del 27/11/2018 y Nº 2157/2019 del 11/06/2019, se cita, llama y emplaza a GIMENA NAHIR BARNECHE RODRIGUEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien seguirán las actuaciones.

Montevideo, 20 de septiembre de 2019
MÓNICA LAURA MARTÍNEZ GIUNTI, Actuario Adjunto.
08) $ 9000 10/p 27063 Set 25- Oct 08

TRIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 38º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ LIDIA LEON O LEONI OLIVERA RESCISION CONTRATO" IUE 2-30644/2016, por resolución Nº 1700/2019 de fecha 04/06/2019, se cita, llama y emplaza a LIDIA LEON O LEONI OLIVERA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 18 de junio de 2019
MÓNICA LAURA MARTÍNEZ GIUNTI, Actuario Adjunto.
08) (Cta. Cte.) 10/p 27699 Oct 01- Oct 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos: "MILLAN BERNATI, GLADYS C/ ROCIO MOREIRA, JAIME ALBERTO DISOLUCION DE UNION CONCUBINARIA" IUE 2-31554/2019, se dispuso emplazar por edictos a los sucesores del Sr. Jaime Alberto Rocio Moreira, a estar a derecho en el presente proceso en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.

Montevideo, 10 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
08) $ 3619 10/p 28085 Oct 03- Oct 16

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ AMACORIA, ANA RECONOCIMIENTO Y DISOLUCIÓN JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA" IUE 2-14902/2019, se dispuso emplazar por edictos a Miriam Romero y Marcelo Romero (hijos de Juan José Romero), a estar a derecho en el presente proceso en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.

Montevideo, 18 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
08) $ 3619 10/p 27024 Set 25- Oct 08

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos: "GOMEZ PEREIRA, MICAELA C/ GAMARRA, BRIAN PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE 2-41466/2019, se cita, llama y emplaza a estar a derecho con plazo de 60 días al Sr. BRIAN STEVE GAMARRA bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se continuarán los presentes.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 60/p 25628 Set 12- Dic 04

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "NAREZ CARDOZO, CAMILA C/ RODRIGUEZ, DIEGO DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 2-42851/2019, se cita, llama y emplaza a DIEGO DAVID RODRIGUEZ GHILARDI por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 25 de septiembre de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 27225 Set 26- Oct 09

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos: "DE ARMAS CORBO, JHONATAN C/ DE SILVA SEVERO, ANA. CESE DE PENSION ALIMENTICIA" IUE 2-46390/2019, se cita, llama y emplaza a ANA LAURA DA SILVA SEVERO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 26 de septiembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 27459 Set 30- Oct 11

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos: "GARCIA POVEDA GUSTAVO C/ YABEN PEREIRA SILVIA MODIFICACION DE CONVENIO" IUE 2-40131/2019, se cita, llama y emplaza a SILVIA YABEN PEREIRA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 02 de octubre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 28138 Oct 03- Oct 16

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ SOTTO, JESUS POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL" IUE 2-35934/2019, SE EMPLAZA LOS INTERESADOS POR EL PLAZO DE 90 DÍAS BAJO APERCIBIMIENTO DE SEGUIR LAS ACTUACIONES CON DEFENSOR DE OFICIO.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 30 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 30/p 27715 Oct 01- Nov 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 1º Turno, dictada en autos: "KONKOLOWICZ LINDIMAN, SONIA y otros - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-37250/2019, según providencia 2217/2019 del 21/8/2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS al último titular y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien que se pretende prescribir, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, padrón 83.439 de Montevideo, localidad catastral Montevideo, el que según plano de Mensura del Ingeniero Agrimensor Claudio Vázquez, inscripto con el número 2179 el 26 de julio de 2018, tiene una superficie de 234 metros 63 decímetros, que se deslinda así: 9,99 metros de frente al Norte a la calle Gustavo Gallinal número 1786, entre las calles Dr. José María Penco y Guaviyu; al Este 25,74 metros lindando con los padrones 83.438, 83.437,83436 y 83.435; al Sur 10,20 metros con padrón 83.434; y al Oeste 20,97 metros lindando con padrones 83.441 y 83.440 .

Montevideo, 02 de septiembre de 2019
ADRIANA DE LEÓN SARAVIA, Actuario Adjunto.
08) $ 16200 10/p 27641 Set 30- Oct 11

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de

3º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ SUC. DE MIRANDA, HOMERO Y FERRET, VICENTADEMANDA DE RESCISIÓN ADJUDICACIÓN" IUE 2-42357/2017, se cita, llama y emplaza a Sucesores de Homero Miranda y Vicenta Ferret: Walter Homero Miranda Ferret, Franklin Delano Miranda Ferret, Zulma Vicenta Rey Ferret y Ángel David Miranda por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 07 de junio de 2019
GABRIELA ELVIRA DI MATTEO PAZOS, Actuario Adjunto.
08) (Cta. Cte.) 10/p 27147 Set 25- Oct 08

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Trabajo de 17º Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ ALVAREZ GRACIELA C/ TORRES ROXANA MENOR CUANTIA (LEY 18.572)" IUE 2-28893/2019, por resolución Nº 1487/2019 de fecha 23/09/2019, se cita, llama y emplaza a ROXANA TORRES por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.

Montevideo, 02 de octubre de 2019
GRISEL HERCILIA CUBAS PUENTES, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 28107 Oct 03- Oct 16

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Trabajo de 22º Turno, dictada en autos: "BERRUTTI,HECTOR C/ BISCAYNE CAPITAL SOCIEDAD ANONIMA PROCESO LABORAL ORDINARIO (LEY 18572)" IUE 2-55952/2018, por resolución Nº 1412/2019 de fecha 06/09/2019, se cita, llama y emplaza a BISCAYNE CAPITAL SOCIEDAD ANONIMA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.

Montevideo, 23 de septiembre de 2019
ANA MARÍA PORTAS BARREIRO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 26904 Set 24- Oct 07

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, en autos caratulados: "GARCIA CORREA MELODY SILVANA Y CAMARGO BENTABERRY ARLEY. HOMOLOGACION DE CONVENIO", (FICHA IUE 329-190/2019), se hace saber que se han presentado Melody Silvana García Correa y Arley Camargo Bentaberry, solicitando la HOMOLOGACION DE UN ACUERDO TRANSACCIONAL SOBRE SUS BIENES, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Rivera, 01 de Agosto de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
08) $ 10800 10/p 27102 Set 25- Oct 08

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR JUEZ LETRADO DE SALTO DE SEXTO TURNO, en los autos: "PANIZZA, ROBERT Y OTROS C/ UPEMOS S.R.L. HOY: DEMANDA LABORAL. IUE: 357- 150/2019", se hace saber que en obrados SE EMPLAZA A TODOS LOS SOCIOS DE UPEMOS S.R.L., CONFIRIÉNDOLE TRASLADO DE LA DEMANDA LABORAL por diferencias salariales, incidencias del 20% abonado en especie (ticket alimentación), media hora de descanso, antigüedad, aguinaldo, licencia, salario vacacional, horas extras, despido, partida variable 50%, generadas desde el 2014 al 2019, daños y perjuicios y multa legal del art. 29 de la la Ley 18.572, a que comparezcan a estar a derecho en estos obrados, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de desiqnárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos. Se deja constancia que el presente se encuentra exonerado de todo tipo de tributos en virtud de lo dispuesto por el artículo 28 de la ley 18.572 en su nueva redacción. Salto, 17 de setiembre de 2019. Dra. MARIA IRENE DERRÉGIBUS, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 26869 Set 24- Oct 07

EDICTO

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR JUEZ LETRADO DE SALTO DE SEXTO TURNO, en los autos: "MALVASIO LUZURIAGA, WILSON HERIBERTO C/ UPEMOS S.R.L. DEMANDA LABORAL. IUE: 357-197/2019", se hace saber que en obrados SE EMPLAZA A TODOS LOS SOCIOS DE UPEMOS S.R.L., CONFIRIÉNDOLE TRASLADO DE LA DEMANDA LABORAL por diferencia salarial generada en el 2018, salario vacacional 2018, licencia generada en el 2019, salario vacacional 2019, aguinaldo, despido especial, despido común, daños y perjuicios y multa legal del art. 29 de la ley 18.572, a que comparezcan a estar a derecho en estos obrados, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos. Se deja constancia que el presente se encuentra exonerado de todo tipo de tributos en virtud de lo dispuesto por el artículo 28 de la ley 18.572 en su nueva redacción. Salto, 06 de setiembre de 2019. Dra. MARIA IRENE DERREGIBUS, ACTUARIA.

Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 26720 Set 23- Oct 04

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2DO Turno, dictada en autos "AREZO CURBELO GUIDO C/A YACKS GONZALEZ JULIO CESAR Y OTROS JUICIO EJECUTIVO IUE 396-46/2019, SE CITA Y EMPLAZA por el término legal a: SUCESORES DE MARIA ONELLY SILVEIRA VIANA, QUE SE CONSIDEREN CON INTERÉS DIRECTO, PERSONAL Y LEGÍTIMO EN EL PRESENTE ACCIONAMIENTO, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Tacuarembó, 30 de julio de 2019. EN FE DE ELLO, siento el presente, que sello y firmo en la ciudad de Tacuarembó, el treinta de julio de dos mil diecinueve. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
08) $ 10800 10/p 27537 Set 30- Oct 11

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

Dirección General de Tránsito. INTENDENCIA DE SAN JOSE.

San José 24 de SETIEMBRE de 2019
Dirección General de Tránsito de la Intendencia de San José, emplaza a todos los que se consideren con derechos al presente vehículo, a presentarse ante esta Dirección, dentro del plazo de treinta (30) días.-
El vehículo de referencia es:
Marca: NISSAN Modelo: SENTRA EX STD
Año: 1994 Padrón Nº: 111147 Matrícula: MAB 8938
Registrado en esta Intendencia a nombre de: RAMOS GONZALEZ AURORA, C.I.: 3171003-0
Dado que se transferirá a nombre de JULIO CESAR SAINT ESTEVENSANCHEZ, C.I 3550525-3
Según Resolución Nº. 01838, del 07 de agosto del año 1987.

Jairo Reyes.
2009
Por Dirección General de Transito.
Única Publicación
08) $ 1080 1/p 28299 Oct 04- Oct 04

Expropiaciones



ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) de acuerdo a lo dispuesto por la ley de Expropiación Nº 3958 de fecha 28 de marzo de 1912 hace saber a: OLASO LARRABURU Luis Enrique, así como a toda persona que se considere con derechos al bien descrito a continuación que:
1) El Poder Ejecutivo por Decreto de fecha 24 de junio de 2019, designó para ser expropiado el inmueble empadronado con el Nº 10.325 (p) ubicado en la 10ª sección catastral del Departamento de Tacuarembó, declarándose urgente la toma de posesión del inmueble designado, según plano de Mensura Nº 1593 del Departamento de Bienes Raíces de U.T.E., levantado por la Ing. Agrim. Ernesto Muinelo, inscripto con el Nº 12625 el 06 de agosto de 2019 en la Dirección Nacional de Catastro Oficina delegada de Tacuarembó, que consta de una área de 28 Há 1336 m² y que se deslinda de la siguiente manera: al Suroeste tramo recto de 600 metros de frente a la Ruta Nacional Nº 20, al Noroeste tramo recto de 400 metros lindado con el resto del Padrón 10.325, al Noreste tramo recto de 806 metros 68 centímetros lindado también con el resto del Padrón 10.325, y al Sureste tramo recto de 450 metros 24 centímetros de frente a Camino Vecinal.
2) Que el inmueble de referencia será destinado a servir de asiento para la instalación de una estación de 500 kV en cuchilla Peralta.
3) Que el Departamento de Bienes Raíces de U.T.E. ha fijado la tasación de la fracción a adquirir, con arreglo a la Ley Nº 19.355 de fecha 19 de diciembre de 2015, en U.I 682.500 (seiscientas ochenta y dos mil quinientas Unidades Indexadas), lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos de lo dispuesto por el artículo 18 de la ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912.
4) Que los planos y demás antecedentes relacionados con la presente expropiación podrán ser examinados en la Sub- Gerencia Asuntos Industriales ubicada en la calle Paraguay 2431 4to piso ventanilla 403, tel. 155 internos 1866, 1370, 1482, 1483, 1459 (Palacio de la Luz) Montevideo, en los plazos y condiciones establecidos en la ley aludida precedentemente.
09) (Cta. Cte.) 8/p 27475 Oct 01- Oct 10

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912, hace saber a: EDUARDO SOJO DURAN, ADRIANA ARBIZA MANGIAROTTI, ALDO PEREZ, ENRIQUE ENRICH ROJAS, ENRIQUE OLIVET MARTINEZ Y LEONIE DESSENT, así como a toda persona que se considere con derechos respecto del bien que se describe a continuación que: 1º) El Poder Ejecutivo, por Decreto de fecha 29 de abril de 2019, designó para ser expropiado el inmueble empadronado con el Nº 421.733 ubicado en el Departamento de Montevideo y que según plano de mensura Nº 1591 del Departamento de Bienes Raíces de UTE levantado por el Ing. Agrim. Facundo Ibargoyen, consta de un área de 1 ha 9300 m2 80 dm2, que se deslinda de la siguiente manera: al suroeste recta de 109,23 metros sobre Ruta Nacional Nro.1, al Noroeste recta de 178,68 metros sobre el padrón 42258, al Noreste recta de 109, 50 metros sobre el padrón 42259 y al sureste recta de 174,46 metros sobre el padrón 158351.
2) Que el inmueble de referencia servirá de asiento para la instalación de una Estación de Trasmisión de la Empresa.
3) Que UTE ofrece por el inmueble antes mencionado la suma equivalente a UI 1.237.773 (son un millón doscientos treinta y siete mil setecientos setenta y tres Unidades Indexadas) valor resultante de la tasación efectuada por el Departamento de Bienes Raíces, lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos de lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912.
4) Que se declara urgente la toma de posesión del inmueble designado.
5) Que los planos y demás antecedentes relacionados con la presente expropiación podrán ser examinados en la Sub Gerencia Asuntos Industriales ubicada en la calle Paraguay 2431 Ventanilla 403, Tel. 155 int. 1459 (Palacio de la Luz), Montevideo, en los plazos y condiciones establecidas en la ley antes mencionada.
09) (Cta. Cte.) 8/p 27243 Set 27- Oct 08

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

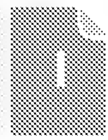
INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Visto que en el registro de traslaciones de dominio no surgen propietarios, se hace público y se notifica a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble empadronado con el Nº 107142, que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 37147 de fecha 25 de julio de 2019 y por Resolución Nº 3781/19 del Intendente de Montevideo de fecha 05 de agosto de 2019, con destino al "Proyecto Ribera del Miguelete", Programa de Mejoramiento de Barrios - PIAI - MVOTMA (regularización de los asentamientos Lavalleja Sur, Costanera, Nuestra Esperanza - 40 semanas, Giuria), ubicados dentro de los límites del CCZ Nº 13, Municipio G.
El Expediente Nº 2019-6402-98-000029 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 28069 Oct 03- Oct 16

Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno en autos: "YURISICH MARTINEZ, MARIA INCAPACIDAD", IUE 2-19073/2018, se hace saber que por Resolución Nº 1660/2019 de fecha 09/04/2019, se declaró en estado de incapacidad a MARIA JOSEFINA YURISICH MARTINEZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. JORGE MANUEL BEIRO, quien aceptó el cargo el 09/04/2019.

Montevideo, 25 de julio de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
10) $ 3619 10/p 28056 Oct 03- Oct 16

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno en autos: "CLAVERO MIRANDA, JUAN PABLO INCAPACIDAD", IUE 2-16891/2019, se hace saber que por Resolución Nº 5014/2019 de fecha 26/09/2019, se declaró en estado de incapacidad a JUAN PABLO CLAVERO MIRANDA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. ANALIA VERONICA MIRANDA PINTO, quien aceptó el cargo el 26/09/2019.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 27 de septiembre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 27669 Oct 01- Oct 14

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3er. Turno, en autos caratulados: "APARICIO, GLADYS - INCAPACIDAD"- IUE 2-46272/2015 por auto Nº 4727/2018 de fecha 11/09/2018, se declaró en estado de Incapacidad a GLADYS ANABELA APARICIO LLANO y

se designó curador a su hija Sra. Daiana Giselle Mediza Aparicio, quien aceptó el cargo el día 11 de setiembre de 2018. Y a los efectos legales se hacen las publicaciones.
Montevideo, 17 de setiembre de 2018.
EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, en el lugar y fecha indicada. Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
10) $ 3619 10/p 27408 Set 27- Oct 10

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno en autos: "FILGUEIRA TAVANIELLO AGUSTIN INCAPACIDAD", IUE 2-20488/2017, se hace saber que por Resolución Nº 3978/2019 de fecha 12/08/2019, se declaró en estado de incapacidad a AGUSTIN FILGUEIRA TAVANIELLO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. SILVANA TAVANIELLO GONZALEZ, quien aceptó el cargo el 12/08/2019.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 20 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 26825 Set 24- Oct 07

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en autos: "BROLL FERNANDEZ, NOEMI SANDRA. INCAPACIDAD", IUE 45-27/1998, se hace saber que por Resolución Nº 3594/2018 de fecha 26/07/2018, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz NOEMI BROLL, al/a Sr/a. JOSE MARIA BROLL, designándose a tales efectos al/a Sr/a. INES BROLL, quien aceptó el cargo con fecha 26/07/2018 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 26 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 27355 Set 27- Oct 10

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno en autos: "PARDIE SANCHEZ, MARIA INCAPACIDAD", IUE 2-29023/2019, se hace saber que por Resolución Nº 2468/2019 de fecha 07/06/2019, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. MARIELA GARGIULO PARDIE del denunciado MARIA DELIA PARDIE, quien aceptó el cargo con fecha 09/08/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 15 de agosto de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
10) $ 3619 10/p 27685 Oct 01- Oct 14

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno en autos: "PIRIZ HELLINGER, FLORENCIA TAMARA INCAPACIDAD", IUE 2-31623/2019, se hace saber que por Resolución Nº 3137/2019 de fecha 20/08/2019, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. Delia Ivonne Hellinger Imperial del denunciado Florencia Tamara Piriz Hellinger, quien aceptó el cargo con fecha 03/09/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 20 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 26823 Set 24- Oct 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno en autos: "TRUCIDO FERNANDEZ, AGUSTIN INCAPACIDAD", IUE 2-36712/2019, se hace saber que por Resolución Nº 2923/2019 de fecha 08/08/2019, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. Ana Cecilia Fernández Acheriteguy del denunciado Agustín Trucido Fernández , quien aceptó el cargo con fecha 02/09/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 19 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 26697 Set 23- Oct 04

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno en autos: "PEñAZOLA LOPEZ, ABIGAIL INCAPACIDAD", IUE 2-2635/2019, se hace saber que por Resolución Nº 2975/2019 de fecha 29/07/2019, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. ESTELA MARY LOPEZ MEDINA del denunciado ABIGAIL PAULINA PEÑALOZA LOPEZ, quien aceptó el cargo con fecha 12/09/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 30 de septiembre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 27782 Oct 01- Oct 14

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno en autos: "GONZALEZ CELIGOI, SANTIAGO INCAPACIDAD", IUE 2-11320/2019, se hace saber que por Resolución Nº 3515/2019 de fecha 05/09/2019, se declaró en estado de incapacidad a SANTIAGO GONZALEZ CELIGOI, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. EDGAR JESUS GONZALEZ FONTORA, quien aceptó el cargo el 05/09/2019.

Montevideo, 01 de octubre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
10) $ 3619 10/p 28163 Oct 04- Oct 17

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Artigas, en el expediente caratulado "MACHADO DA SILVA MOREIRA, Vania S/ INCAPACIDAD" (I.U.E 461-738/2017), y por Resolución Judicial Nº 723/2019 de fecha 8/03/2019, se ha declarado el estado de INCAPACIDAD a Vania MACHADO DA SILVA MOREIRA, designándose curadora definitiva de la misma a su madre Sra. Martha MACHADO DA SILVA.-
Se deja constancia que el presente proceso se encuentra amparado por el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Artigas, 28 de Junio de 2019. Ema Renée Polito, Actuaria.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 28064 Oct 04- Oct 17

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno en autos: "GRANICA GARCIA, FELICIANA PAULA - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA -" I.U.E. Nº 168-225/2016 se hace saber que el 17 de julio de 2019 por Resolucion Nº 3677/2019, se declaro en estado de Incapacidad a FELICIANA PAULA GRANICA GARCIA, titular de la cedula de identidad Nº 3.188.182-7, designandose CURADORA DEFINITIVA de la misma a la Sra. ALICIA NIEVES PEREZ PASSADE, titular de la cedula de identidad Nº 3.531.176-7, quien quedó discernida en el cargo habiendo aceptado el mismo con fecha 17 de julio de 2019. Se deja constancia que el presente tramite goza del Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, según lo dispuesto por Resolución Nº 1722/2017 de fecha 18 de abril de 2017.-
Canelones a los veintitres días de setiembre de dos mil diecinueve. Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 27546 Oct 01- Oct 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: En autos caratulados: "OLIVERA, DIONICIO - INCAPACIDAD", IUE 533-1103/2015, se hace saber que el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, por auto Nº 2202/2018, de fecha 27 de abril de 2018 declaró eclaró en estado de incapacidad a DIONICIO OLIVERA designándose por el mismo auto curadora definitiva del incapaz a la Sra. ESTRELLA NALERIO, quién aceptó el cargo con fecha 10 de setiembre de 2018. Se deja constancia que el presente trámite goza de la exoneración prevista por Ley Nº 18.078.-
Las Piedras, 07 de junio de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 27021 Set 25- Oct 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3º Turno, en autos caratulados "MARRERO JUAREZ, TOBIAS -INCAPACIDAD", Ficha: 175-806/2018, se hace saber que por auto Nº 6782/2018, de fecha 17/12/2018 se decretó por formulada denuncia de incapacidad de TOBIAS MARRERO JUAREZ, habiéndose designado Curadora Interina a MYRIAM GLORIA JUAREZ DUARTE C.I. Nº 1.715.721-0, quien aceptó el cargo el 26/6/2019, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 21 de Agosto de 2019. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 27552 Set 30- Oct 11

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado en autos caratulados: ""FRATTI ALDERETE, PABLO JESUS. INCAPACIDAD. IUE. 208-75/2008"", surge que por RESOLUCION Nro. 2188/2015 del 4/6/2015, la que quedó EJECUTORIADA, se designó CURADOR del interdicto PABLO JESUS FRATTI ALDERETE, C.I. 4.266.333-5, a su hermano RAMON MARIA FRATTI ALDERETE, C.I 3.484.585-2, domiciliado en Avenida Lezica 6664, vivienda 34, quien ACEPTO EL CARGO el mismo día, sirviendo dicho acto de discernimiento. El Sr. Pablo Fratti, fue declarado en estado de incapacidad por decreto nº 5943/2008 del 14/11/2008 y declarado curador Ramón María Fratti. Posteriormente se declaró nuevo curador a Julio César Fratti (de estado actualmente fallecido). Melo, 30 de agosto de 2019. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
10) $ 3619 10/p 27873 Oct 02- Oct 15

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Segundo Turno de Carmelo, dictado en autos: "VERGARA, Juan -INCAPACIDAD" = IUE: 227-991/2018; que por Resolución Nº 2259/2019 de fecha 23 de abril de 2019 se declaró incapaz a JUAN GABRIEL VERGARA CHOZZA CI: 5.588.875-6 designándose curadora del mismo a su madre SILVIA MARGOT CHOZZA DÍAZ C.I. 2.742.835-0 habiendo aceptado el cargo el 2 de Agosto de 2019, sirviendo la presente resolución de suficiente discernimiento del cargo.-
Exonerado por ser trámite de Defensoría de Oficio.
Carmelo, 30 de Agosto de 2019.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 28228 Oct 04- Oct 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario de 2º Turno, en Autos caratulados "BARREIRO HARÍN, FABIO YOELL. INCAPACIDAD" IUE: 225-38/2017, por Resolución Nº 5626/2018 de fecha 18/09/2017 se declaró en estado de incapacidad a Fabio Yoell BARREIRO HARIN, habiéndose designado curador de la incapaz a la Sra. Estela Mary HARIN, quien aceptó el cargo con fecha 30/07/2018 sirviendo de suficiente discernimiento.-
La gestionante fue auxiliada de pobreza por Auto 8801/2018 de fecha 11/12/2018.-
Rosario, 21 de Diciembre de 2018.- ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 28227 Oct 04- Oct 17

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez letrado de 2º turno de Rosario en autos caratulados "PORLEY MAXIMILIANO. INCAPACIDAD" IUE: 225-645/2014 por RESOLUCION Nro. 3138/2016 de fecha 17/05/2016 se declaró en estado de incapacidad a MAXIMILIANO PORLEY, habiéndose designado curador del incapaz a la Sra. Gloria Margarita PEÑA quien aceptó el cargo con fecha 24/09/2018, sirviendo de suficiente discernimiento.
Se deja especial constancia que la gestionante fue auxiliada de pobreza por Decreto 6544/2018 de fecha 28/09/2018.-
Rosario, 21 de Diciembre de 2018.- ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 28225 Oct 04- Oct 17

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez LEtrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, en autos caratulados: CAIROLO MORALES Oscar Federico.- AUXILIATORIA DE POBREZA E INCAPACIDAD.- I.U.E. 241-269/2017 se hace saber al público que por auto Nº 4510/2019 de fecha 27/06/2019 se declaro en ESTADO DE INCAPACIDAD a Oscar Federico CAIROLO MORALES designándose Curadora del mismo a su madre Olga MORALES ARTIGAS, quién aceptó dicho cargo con fecha 16/07/2019, encontrándose estos trámites Auxiliados de Pobreza por decreto Nº 4558/2017 de fecha 24/08/2017.- Durazno, 01/08/2019.- Dra. Gimena Monzón, Abogada.
10) (Sin Costo) 10/p 27055 Set 25- Oct 08

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Flores de Segundo Turno, en autos caratulados: LACOSTA, HECTOR RENE. Declaración de incapacidad- IUE 254-568/2017 se hace saber que por Resolución Nro 5553/2019 de fecha 3 de setiembre de 2019 se declaró en estado de incapacidad a HECTOR RENE LACOSTA y se designó Curador a JUAN ALBERTO MONTIEL CASTRO. Trinidad, dieciocho de setiembre de 2019.
Se deja constancia que se tramita por Defensoría de Oficio Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 27496 Set 30- Oct 11

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de San Carlos, en autos caratulados: "PEREYRA BENITEZ, ALICIA. INCAPACIDAD" FA. 503-57/2019, se hace saber que por Auto Nº 1731/2019 de fecha 15/5/2019, fue declarada en estado de INCAPACIDAD la Sra. Alicia Pereyra Benitez C.I. 5.127.445-0, habiéndose designado

Curadora Definitiva de la denunciada incapaz a la Sra. Sandra Ivonne Benitez Liendo C.I. 4.127.237-3, habiendo aceptado el cargo el día 15.5.2019, quedando investida de las facultades conferidas y sujeta a las responsabilidades que la ley le impone (art. 437 a 450 del C.C.), sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. San Carlos, cinco de Agosto de dos mil diecinueve.
Se deja constancia que dicho juicio se tramita por DEFENSORIA DE OFICIO. ESC. VALERIA GUTIERREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 26863 Set 24- Oct 07

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "VIDAL CALLORDA, CHRISTIAN ALCIDES, INCAPACIDAD" IUE 301-313/2018, se hace saber que por auto Nº 3558/2019 de fecha 31/07/2019, se declaró en estado de incapacidad a CHRISTIAN ALCIDES VIDAL CALLORDA, C.I: 5.041.079-4, habiéndose nombrado curadora a la SRA. ADRIANA ALEXANDRA VIDAL CALLORDA, C.I: 4.432.377-1, quien aceptó el cargo conferido el día 31/07/2019, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. Tramite Patrocinado por Defensoría Pública.- Paysandú, 27 de agosto de 2019.- Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 26883 Set 24- Oct 07

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de Segundo Turno, dictada en autos: "LACERO ALMEIDA, YONI MANUEL. INCAPACIDAD." FICHA 317.829/2018 se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a YONI MANUEL LACERO ALMEIDA, designándose curador definitivo a MIRIAM JANET MESQUITA RODRIGUEZ. Tramite Patrocinado por Defensoria de Oficio, art. 89 C.G.P. a los efectos de estas publicaciones Fray Bentos, 11 de setiembre del año 2019.- Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 27076 Set 25- Oct 08

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er Turno, se hace saber que por Decreto Nº 3345/2019 de fecha 02/08/2019, se designó curador definitivo de las Incapaces Irma Meneses y Milka Meneses a Carmen Susana Silva Sosa (Ficha IUE 329-167/1994). Rivera, 21 de Agosto de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
10) $ 3619 10/p 27101 Set 25- Oct 08

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4º Turno, en autos caratulados "RODRIGUEZ PEREIRA, NATALIA", "INCAPACIDAD y AUXILIATORIA DE POBREZA", I.U.E 330-272/2018 se hace saber que por Decreto Nº 2369/2019 de fecha 05/08/2019, se declaró en estado de Incapacidad a Natalia Rodriguez Pereira, habiéndose designado tutora definitiva de la misma a Nibia Pereira. Trámite con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 26 de Agosto de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 27551 Set 30- Oct 11

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos caratulados "CABRERA DA ROSA, ROBINSON DANIEL". "INCAPACIDAD" IUE 462-452/2018, se hace saber que por Decreto Nº 3098/2019 de fecha 17/07/2019, se ha iniciado proceso de incapacidad respecto del presunto incapaz Robinson Daniel Cabrera Da Rosa C.I. 5.160.665-2, y que se ha designado curador interino del mismo a la Sra. Juana Da Silva Marquez C.I. 3.612.663-2. Tramite con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 01 de Agosto de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 27045 Set 26- Oct 09

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "FERREIRA PINTOS, Héctor Hugo. INCAPACIDAD." - IUE 352- 211/2019, se hace saber que, se declaró en estado de Incapacidad a HÉCTOR HUGO FERREIRA PINTOS, designándose curador a TERESA NORMA PINTOS RODRÍGUEZ DÁVILA, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 15 de agosto del año 2019, a la que se exonera de las obligaciones legales de prestar fianza y facción de inventario atento a la inexistencia de bienes y sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veintisiete de agosto del año dos mil diecinueve.-
Trámite Patrocinado por Defensoría de Oficio de Salto, al amparo de la Ley 18.078.- Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 27204 Set 26- Oct 09

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SÉPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados: "CAMPOS MARTÍNEZ, MARÍA ESTHER - INCAPACIDAD" - I.U.E.: 509-715/2015", se hace saber que por auto Nº 4090/2019 de fecha 18 de junio de 2019 se declaró en estado de incapacidad a la SRA. MARÍA ESTHER CAMPOS MARTÍNEZ, titular de la Cédula de Identidad Nº 4.083.427-9, designándose CURADOR de la misma a la SRA. ELIZABETH CRIADO CAMPOS, titular de la Cédula de Identidad Nº 4.150.071-8, cuya Aceptación Jurada se realizó con fecha dieciocho de junio de 2019, a la que se exonera de prestar fianza y sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento. Se deja constancia que el presente trámite se encuentra con el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. A LOS EFECTOS LEGALES, SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE SALTO, República Oriental del Uruguay, el día catorce de agosto del año dos mil diecinueve. Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 27333 Set 27- Oct 10

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de SÉPTIMO TURNO de SALTO, en autos caratulados: "SILVA NÚÑEZ PATRICIO RODRIGO - INCAPACIDAD" - I.U.E.: 509-1059/2018", se hace saber que por auto Nº 5867/2019 de fecha 5 de setiembre de 2019 se declaró en estado de incapacidad al SR. PATRICIO RODRIGO SILVA NÚÑEZ, titular de la Cédula de Identidad Nº 4.972.315-0, designándose CURADORA del mismo a la SRA. GLADYS ROSSANA NÚÑEZ, titular de la Cédula de Identidad Nº 2.820.914-5, cuya Aceptación Jurada se realizó con fecha cinco de setiembre de 2019, a la que se exonera de prestar fianza y sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento. Se deja constancia que el presente trámite se encuentra patrocinado por Defensoría Pública. A LOS EFECTOS LEGALES, SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE SALTO, República Oriental del Uruguay, el día diez de setiembre del año dos mil diecinueve. Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 27110 Set 25- Oct 08

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

INCAPACIDAD
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 2do. Turno, en autos caratulados: "MORENO SILVA, MATIAS DANIEL- INCAPACIDAD" IUE: 370-343/2018, se hace saber que por Providencia Nº 3486/19 de fecha 22/08/2019 ha sido declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD a MATÍAS MORENO SILVA, designándose como

curadora a la SRA. FANNY RENEE SILVA FERNANDEZ.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
SAN JOSÉ, 18 DE SETIEMBRE DE 2019.
TRAMITE PATROCINADO POR CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO-CENTRO DE ESTUDIANTES DE DERECHO
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 27711 Oct 01- Oct 14

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos caratulados: "LEDESMA FREGOSI, LAURA JACQUELINE. INCAPACIDAD" IUE. 371-679/2016, se hace saber que por Providencia Nº. 4897 de fecha 23/09/2019 ha sido declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD a LAURA JACQUELINE LEDESMA FREGOSI designándose como curador a la Sra. Ivonne Ledesma Fregosi, sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento y exonerándose de prestar fianza.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO
San José, 25 de setiembre de 2019. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 28261 Oct 04- Oct 17

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 4to. Turno, en autos caratulados: ""TOLEDO DAFFARA, MARIO"-INCAPACIDAD F.A. 2-62494/2004, se hace saber que por Providencia Nº. 3202 de fecha 13 de octubre de 2005 ha sido declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD a MARIO TOLEDO DAFFARA, y que por providencia nº 2784/2017 de fecha 23/08/2017 se ha relevado del cargo de curador del incapaz de autos a la SRA. MARIANA TOLEDO Y designándose en su lugar al SR. FEDERICO MARTIN TOLEDO BLANCO, sirviendo esta Providencia de suficiente discernimiento y exonerándose de prestar fianza.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
San José, 25 de abril de 2019. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
10) $ 3619 10/p 27417 Set 27- Oct 10

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos "SEGREDO MOSSO, LUCÍA DONALDA - INCAPACIDAD - IUE: 381-984/2018", por Decreto Nº 5018/2019 de fecha 09/08/2019, se declaró en estado de Incapacidad a LUCIA DONALDA SEGREDO MOSSO, C.I. Nº 5.068.351-9, designándose curador a JUAN JOSE SEGREDO, C.I. Nº 3.005.471-0, quien aceptó el cargo el día 09/08/2019, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.
En fe de ello y de Mandato Judicial expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Mercedes, el día 16 de Setiembre de 2019.
Se deja constancia que la parte gestionante es patrocinada por Defensoría de Oficio.- Esc. Ricardo Dutra Díaz, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 28100 Oct 03- Oct 16

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

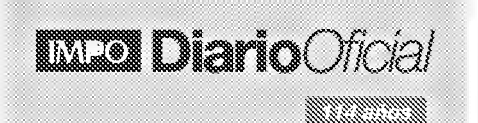
SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de SEGUNDO Turno, en los autos caratulados: "PORTO CARRASCO, ANA BELEN INCAPACIDAD Y AUX DE POBREZA IUE 469-881/2016 se hace saber que por decreto Nº 3067/2019 del 14-6-2019 se declaró en estado de INCAPACIDAD a ANA BELEN PORTO CARRASCO CI 5.044.844-6, CURADOR DEFINITIVO del incapaz a su madre MIRTA GLADYS CARRASCO CI 3.542.438-8 quien aceptó el cargo con fecha 10-9-2019 Trámite con auxiliatoria de pobreza. Tacuarembó, 23 de setiembre de 2019. EN FE DE ELLO, siento el presente, que sello, signo y firmo en Tacuarembó el 23 de setiembre de dos mil diecinueve. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
10) (Sin Costo) 10/p 27717 Oct 01- Oct 14

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2º Turno, en los autos: "CUADRO DOS SANTOS, MARIA ESTHER DUARTE ISABEL - INCAPACIDAD IUE 396-305/2017 se hace saber que por decreto Nº 3068/2019 del 14-06-2019 se declaró en estado de incapacidad a MARIA ESTHER CUADRO DOS SANTOS, designándose CURADOR DEFINITIVO del incapaz a CESAR SASTRE OCAÑO quien aceptó el cargo con fecha 23-08-2019 siendo el trámite auxiliado de pobreza. Tacuarembó, 18 de Setiembre de 2019 -EN FE DE ELLO, siento el presente, que sello, signo y firmo en Tacuarembó el dieciocho de Setiembre de dos mil diecinueve. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
10) (Sin Costo) 10/p 26858 Set 24- Oct 07



TREINTA Y TRES

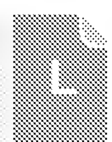
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

EDICTO: El Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de TREINTA Y TRES, en autos caratulados: "RAMIREZ PEREIRA, NORBERTA SOLEDAD - INCAPACIDAD-", Fa. 412-733/2018, se hace saber que por resolución Nº 5150/2019, de fecha 23/07/2019, se declaró en estado de INCAPACIDAD a NORBERTA SOLEDAD RAMIREZ PEREIRA y se designó curadora a la Sra. ANA LAURA RAMIREZ RAMIREZ, quien tomó aceptación del cargo el día 23/07/2019.
Treinta y Tres 13 de AGOSTO de 2019.
EN FE DE ELLO, expido el presente que sello y firmo en Treinta y Tres el trece de agosto de dos mil diecinueve.- Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
10) $ 3619 10/p 27532 Set 30- Oct 11

Licitaciones



ENTES AUTÓNOMOS

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN

LICITACION PÚBLICA Nº 03/2019

La Facultad de Ciencias Económicas y de Administración llama a Licitación Pública Nº 03/2019 "Reacondicionamiento del subsuelo sector 4, de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración"
Consulta y retiro de pliegos. Los interesados podrán consultar los pliegos en la página de Compras Estatales (https://www.comprasestatales.gub.uy/)
El costo de los pliegos asciende a la suma de $U 12.000 (Pesos Uruguayos), debiéndose abonar en efectivo, exclusivamente, en la Sección Tesorería de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas, en Avda. Gonzalo Ramírez 1926.
Será obligatoria la compra de los pliegos para la presentación de ofertas.
Apertura de Ofertas. El acto de apertura de ofertas se realizará en la Sección Compras de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, el día martes 29 de octubre de 2019 a la hora 11:00.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 28024 Oct 04- Oct 04

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

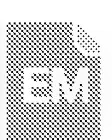
INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
GERENCIA DE COMPRAS
SERVICIO DE COMPRAS

LICITACIÓN PUBLICA Nº: 368311/1
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL A BRINDARSE EN LA TERMINAL COLÓN.
RECAUDOS: LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN
DE LOS INTERESADOS EN EL SERVICIO DE COMPRAS, UBICADO EN EL
SECTOR SANTIAGO DE CHILE DEL EDIFICIO SEDE CON ACCESO SOBRE
LA AVENIDA 18 DE JULIO, LOS DÍAS HÁBILES DE 10:15 A 15:30 HS.
PUEDE ACCEDER AL PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES EN NUESTRA
PAGINA WEB:
www.montevideo.gub.uy/aplicacion/cartelera-de-compras
RECEPCIÓN DE OFERTAS: SALA DE APERTURA DEL SERVICIO DE COMPRAS.
DÍA DE APERTURA: 01/11/2019 HORA: 14:00
VALOR DEL PLIEGO: $10500 (DIEZ MIL QUINIENTOS CON 00/100.)
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 28203 Oct 04- Oct 04

Edictos Matrimoniales



Montevideo, octubre 4 de 2019
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 2

ADRIAN EDUARDO BARTHOU CORBO, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio ISIDORO DE MARÍA 1332/413 y MARÍA FLORENCIA BERTALMÍO LÓPEZ, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ISIDORO DE MARÍA 1332/413.
Primera Publicación
14) $ 560 3/p 28221 Oct 04- Oct 08

OFICINA No. 3

OSCAR GERARDO CALLORDA BUONAGURA, 52 años, divorciado, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. ITALIA 2841/4 y MARÍA VERÓNICA GOMEZ RAMOS, 38 años, divorciada, COMERCIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. ITALIA 2841/4.
Primera Publicación
14) $ 560 3/p 28189 Oct 04- Oct 08

OFICINA No. 4

ERICKSON ANDRÉS GÓMEZ RIBERO, 36 años, soltero, BOMBERO, URUGUAYO, lugar de domicilio COLONIA 1665 y NATALIA FLORENCIA SORAVILLA GULARTE, 34 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SORIANO 1682/4.
Primera Publicación
14) $ 560 3/p 28199 Oct 04- Oct 08

OFICINA No. 5

AGUSTÍN MÁRQUEZ ROSSI, 33 años, soltero, LIC. EN COMUNICACIÓN, URUGUAYO, lugar de domicilio MANUEL ALONSO 1688 BIS/10 y RAFAEL DI CANDIA CUTINELLA, 30 años, soltero, FOTÓGRAFO, URUGUAYO, lugar de domicilio MANUEL ALONSO 1688 BIS/10.
Primera Publicación
14) $ 560 3/p 28282 Oct 04- Oct 08

LAURA FABIANA TECHERA MIRASSON, 40 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio LACIO 3842 y LEONARDO FABIÁN GALVÁN da SILVA, 40 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LACIO 3842.
Primera Publicación
14) $ 560 3/p 28260 Oct 04- Oct 08

SANTIAGO DAMIÁN TAJES MONTANI , 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO LECOCQ A 10 BIS C. H. 166 ENTRE EDISON Y A. SARAVIA y DAYANA SOLEDAD FRANCISCO FERREIRA , 27 años, soltera, LABORES , URUGUAYA, lugar de domicilio CNO LECOCQ A 10 BIS C. H. 166 ENTRE EDISON Y A. SARAVIA .
Primera Publicación
14) $ 560 3/p 28217 Oct 04- Oct 08

ALEJANDRO SEBASTIÁN MONTES TOJA, 35 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSE PEDRO VARELA 4351 y VALENTINA LORENA MARTINEZ RAMOS, 40 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSE PEDRO VARELA 4351.
Primera Publicación
14) $ 560 3/p 28180 Oct 04- Oct 08

IVÁN UBALDO OLIVERA NOBLE, 32 años, soltero, DOCENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN ARTEAGA 4022 y MARÍA EUGENIA BALDOVÍ GATTI, 21 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO ROMERO 3767.
Primera Publicación
14) $ 560 3/p 28161 Oct 04- Oct 08

OFICINA No. 6

JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ, 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio TELÉMACO MORALES 3278 y JESSICA DAIANA da SILVA MIRONI, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio TELÉMACO MORALES 3278.
Primera Publicación
14) $ 560 3/p 28160 Oct 04- Oct 08

OFICINA No. 7

ANGEL MARCELO PINTOS RIENTE, 37 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CONT. FCO. GIL LEMOS 5384 y NATALIE ALEXANDRA BAILON LACO, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CONT. FCO. GIL LEMOS 5384.
Primera Publicación
14) $ 560 3/p 28333 Oct 04- Oct 08

FELIPE VIANA GOMES BRANDÃO, 29 años, soltero, SOCIÓLOGO, BRASILEÑO, lugar de domicilio AV. ITALIA 2559 AP. 3 y VALENTINA LORENZO RABINO, 35 años, soltera, TÉCNICA EN DISEÑO GRÁFICO, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. ITALIA 2559 AP. 3.
Primera Publicación
14) $ 560 3/p 28268 Oct 04- Oct 08

NATALIA LUCIA VILLEGAS LANZA, 33 años, soltera, MÉDICA, URUGUAYA, lugar de domicilio COLONIA 2028 APTO. 102 y MAXIMILIANO CAGNONE CLAVERO, 33 años, soltero, ABOGADO, URUGUAYO, lugar de domicilio COLONIA 2028 APTO. 102.
Primera Publicación
14) $ 560 3/p 28215 Oct 04- Oct 08

OFICINA No. 13

IN EXTREMIS
JESUS EMILIANO PEÑALOZA, 58 años, soltero, cocinero, peruano, domiciliado en Avda. Italia y Las Heras y EMA ANITA BENVENUTO, 64 años, soltera, empleada, uruguaya, domiciliada en Charrúa M. 376 S. 19 Barros Blancos.
Primera Publicación
14) (Sin Costo) 3/p 28206 Oct 04- Oct 08

Montevideo, octubre 3 de 2019
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 2

SERGIO GUSTAVO BALLESTRINO OLIVERA, 47 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio 26 DE

MARZO 3474 APTO. 302 y KAREM MOUMDJIAN DENIS, 47 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio 26 DE MARZO 3474 APTO. 302 .
14) $ 560 3/p 28084 Oct 03- Oct 07

JOSE LUIS BARBOZA QUEVEDO, 26 años, soltero, EMPLEADO, VENEZOLANO, lugar de domicilio MALDONADO 1790 y FRANCIS URQUIA FLORES SANCHEZ, 26 años, soltera, EMPLEADA, VENEZOLANA, lugar de domicilio MALDONADO 1790.
14) $ 560 3/p 28049 Oct 03- Oct 07

ALEXANDER FLORIAN SEGURA, 45 años, soltero, EMPLEADO, DOMINICANO R/L, lugar de domicilio GALICIA 1812 y PAULINA DE LEON TAVERAS, 33 años, soltera, EMPLEADA, DOMINICANA R/L, lugar de domicilio GALICIA 1812.
14) $ 560 3/p 28015 Oct 03- Oct 07

OFICINA No. 3

MARCEL JAVIER KATZ LIEBLEIN, 47 años, divorciado, DOCENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio HAVRE 2051 y ELIANA LAURA FACCIOLO MOREIRA, 42 años, divorciada, EMPRESARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio HAVRE 2051.
14) $ 560 3/p 28047 Oct 03- Oct 07

DAVID GREGORIO JAVIER DUARTE, 44 años, soltero, INGENIERO MECÁNICO, VENEZOLANO, lugar de domicilio ARRIBEÑOS 4571/2 y GLORIBEL DEL VALLE LÓPEZ FLORES, 38 años, soltera, EMPLEADA, VENEZOLANA, lugar de domicilio ARRIBEÑOS 4571/2.
14) $ 560 3/p 28046 Oct 03- Oct 07

LAURA GABRIELA CARO ARAP, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio OBERÁ 430 y EZEQUIEL AHARON RIVERO MOSQUEIRA, 18 años, soltero, DESEMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio OBERÁ 430.
14) $ 560 3/p 28031 Oct 03- Oct 07

OFICINA No. 5

MARCOS MUTTONI SCHROEDER, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio REPÚBLICA DE EL SALVADOR 3284 APARTAMENTO 203 y NATALIA PAOLA PIREZ RODRIGUEZ, 35 años, soltera, LICENCIADA EN COMUNICACIÓN Y EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio REPÚBLICA DE EL SALVADOR 3284 APARTAMENTO 203.
14) $ 560 3/p 28098 Oct 03- Oct 07

DIEGO MUTTER ODDO, 40 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ALEJANDRO GALLINAL 2125 y NIBIA SORDELLI BARBOZA, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio OMAR ODRIOZOLA 3695.
14) $ 560 3/p 28030 Oct 03- Oct 07

JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ INSUA , 54 años, soltero, MECÁNICO, URUGUAYO , lugar de domicilio DR MANUEL ALBO 2656/203 y SANDRA ELIZABETH OSORIO RODRIGUEZ , 50 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DR MANUEL ALBO 2656/203.
14) $ 560 3/p 28013 Oct 03- Oct 07

JUAN MARTÍN MENDEZ ARNAIS, 34 años, soltero, HERRERO, URUGUAYO, lugar de domicilio EL CHASQUE 7178 y ANA VALERIA CORREA SOSA, 33 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio EL CHASQUE 7178.
14) $ 560 3/p 28011 Oct 03- Oct 07

OFICINA No. 6

JORGE PAULO ROMANO PERALTA, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CALLE 4 Nº 90 BIS y TAHIANA GONZALEZ GONZÁLEZ, 30 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CALLE 4 Nº 90 BIS.
14) $ 560 3/p 28109 Oct 03- Oct 07

MICHAEL NICOLÁS SANTOS ROSADILLA, 26 años, soltero, FUTBOLISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio 18 de DICIEMBRE 1665/102 y PAULA DAIANA SOSA PÉREZ, 24 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio 18 de DICIEMBRE 1665/102.
14) $ 560 3/p 28070 Oct 03- Oct 07

OFICINA No. 7

IN EXTREMIS

GERARDO HUMBERTO PONTET AVONDET, 50 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ROCHA 2534 BIS APTO. 2 y PATRICIA RITA LUCENO EXQUIO, 49 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ROCHA 2534 BIS APTO. 2.
14) (Sin Costo) 3/p 28025 Oct 03- Oct 07

Montevideo, octubre 2 de 2019

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

GERMAN RENÉ ARANDA ROMEO, 26 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio 18 DE JULIO 1764/902 y SOPHIA LUCILLE WIESEMANN ACOSTA, 20 años, soltera, EMPLEADA, ALEMANA N/U, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 27863 Oct 02- Oct 04

OFICINA No. 3

PABLO JAVIER CASSANELLO GALARZA, 45 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PERNAS 2879 y JOSÉ MARÍA SUÁREZ ZUEBRUCH, 34 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio PERNAS 2879.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 27955 Oct 02- Oct 04

MAURO LUIS CORREA SORRIBAS, 34 años, soltero, DESEMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SALUSTIO 4014 y DELIA TAMARA SILVERA CURBELO, 19 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SALUSTIO 4014.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 27856 Oct 02- Oct 04

OFICINA No. 4

MARIANA ANATOLE GONZÁLEZ MONTERO, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MARCOS SALCEDO 5875 y MARCOS DANIEL SIERIG DÍAZ, 24 años, soltero, OFICIAL DE CONSTRUCCIÓN, URUGUAYO, lugar de domicilio MARCOS SALCEDO 5875.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 27925 Oct 02- Oct 04

NIURKA YAKELYN LÓPEZ PÉREZ, 48 años, soltera, LABORES, CUBANA, lugar de domicilio GALICIA 1832 y OCTAVIO RAMÍREZ RAMÍREZ, 46 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio GALICIA 1832.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 27882 Oct 02- Oct 04

CHRISTIAN JOEL LÓPEZ DA COSTA, 27 años, soltero, ALBAÑIL, URUGUAYO, lugar de domicilio VIGO 4239 y LAURA VIRGINIA PEÑA MACHADO, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio VIGO 4239.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 27858 Oct 02- Oct 04

GABRIEL SERGIO GULARTE FITTIPALDI, 41 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GRONARDO 3195 y SILVANA del VERDÚN SUÁREZ GONZÁLEZ, 44 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio GRONARDO 3195.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 27848 Oct 02- Oct 04

OFICINA No. 5

RICARDO MERLINSKI GOLDSTEIN, 76 años, soltero, ABOGADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JAIME ZUDAÑEZ 2773/302 y WILLAM ANDRÉS GONZALEZ SANTANA, 41 años, soltero, DOCENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio MAGALLANES 1590/101.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 27887 Oct 02- Oct 04

OFICINA No. 6

MANUEL SEBASTIÁN SOSA FULQUET, 34 años, soltero, VETERINARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUNCAL 1420/302 y MARÍA FERNANDA MONESTIER PÉREZ, 35 años, soltera, PSICÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUNCAL 1420/302.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 27860 Oct 02- Oct 04

CLAUDIA STEFANÍA SACCO TEJO, 34 años, soltera, CONTADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio SAN MARTÍN 2529 AP 301 y JORGE EDUARDO PEREIRA AGUERRE, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SAN MARTÍN 2529 AP 301.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 27857 Oct 02- Oct 04

LUCAS ALEJANDRO SILVA OLIVEIRA, 25 años, soltero, TRAB. INDEPENDIENTE y DEPORTISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio TIMOTEO APARICIO 4822 y YAMILA REBUFELLO TABAREZ, 25 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio TIMOTEO APARICIO 4822.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 27852 Oct 02- Oct 04

ALFREDO MARTÍN RODRÍGUEZ HERNANDEZ, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS de la VEGA 4143 y LETICIA LOURDES CARDILLO BUGALLO, 29 años, soltera, MAESTRA de EDUCACIÓN PRIMARIA , URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS de la VEGA 4143.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 27847 Oct 02- Oct 04

OFICINA No. 7

MARTIN PENA PUPPO, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CAMAMBÚ 4291 y ELIANA EVELYN CARRIZO FRAQUE, 31 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CAMAMBÚ 4291.

Última Publicación

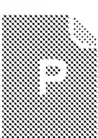
14) $ 560 3/p 27981 Oct 02- Oct 04

GERMÁN ALEXIS VIERA DE LOS ANGELES , 24 años, soltero, EMPLEADO , URUGUAYO, lugar de domicilio CNO. REPETO 3515 BIS AP. 4 y ALEXIS TATIANA SILVA GARRIDO , 25 años, soltera, LABORES , URUGUAYA , lugar de domicilio CNO. REPETO 3515 BIS AP. 4.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 27853 Oct 02- Oct 04

Prescripciones



PODER JUDICIAL

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

VIGESIMOTERCERA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "TEIBO ACOSTA, JOSE ENRIQUE. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE: 205-178/2018 y según porvidenica Nro 43 del 1 de febrero de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos, al ultimo titular y a sus sucesores bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, sobre el padron Nº 622, ubicado en la 23 Sección Judicial del Departamento de Canelones, Localidad Catastral Los Titanes, Calle 11 de Agosto, manzana 29, solar 10, que según plano de mensura para prescribir del Agrimensor Mauro Mattos, inscripto en la Dirección Nacionall de Catastro con el Nº 659 el 20/04/2017, consta de una superficie de 664 mc 66 dm que se deslindan así: al Noroeste 33,98 metros de frente a calle Numero 17, al Este 33,98 metros de frente a Avenida Central uniendo ambos frentes al Noreste ochava de cinco metros por ser esquina, al Sur 16,78 metros y al Suroeste 16,78 metros ambas lindadno con solar 9.

Asimismo se emplaza a los titulares del padron lindero Nº 621

La Floresta, 28 de marzo de 2019. Dra. VALENTINA RIVADAVIA, JUEZ DE PAZ.

16) $ 21671 10/p 28147 Oct 03- Oct 16

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Pando Dra. Alicia Meneses, en autos caratulados: PETROCELLI MARTINEZ, DAVID JORGE Y OTRA C/ CERIANI MEDINA, JOSE MIGUEL Y OTROS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. IUE 479-727/2018 y según providencia Nº 3003 de fecha 9 de noviembre de 2018 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los últimos titulares, sucesores de Jose Miguel Ceriani y Liria Celina o Liria Cirila Peregalli: María Celina, Jose Miguel y Anne Maria Ceriani Peregalli y a sus sucesores a cualquier titulo sobre el siguiente bien inmueble: Padrón 1579, carpeta catastral 7, manzana catastral 3, localidad catastral Tala del departamento de Canelones, que según plano del ingeniero Agrimensor Atilio Hernández inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, registro provisorio, con el Nº 798 el 25 de enero de 2018, consta de una superficie de 272 mc 04 dmc. y se deslinda así: con 8 metros 79 centímetros de frente al Noreste a la calle Juan Bonini, entre las calles S. Borrazas y la Avenida General Jose Gervasio Artigas, al Sureste tres tramos rectos el primero 13 metros 96 centímetros corre desde Noreste al Suroeste lindando con el padrón número 379, la segunda 3 metros 29 centímetros que corre Noroeste al Sureste lindando con parte del padrón Nº 379 y la tercera 19 metros 02 centímetros que corre desde el Sureste al Noreste lindando con parte del padrón Nº379 y 1.431; 7 metros con 71 centímetros al Suroeste lindando con padrón Nº 1.011; al Noroeste tres tramos rectos el primero 19 metros 41 centímetros que corre de Sureste al Noreste lindando con padrón Nº 1.616, el segundo 2 metros 57 centímetros que corre Sureste al Noroeste lindando con el padrón Nº 1.616, el tercero 13 metros 34 centímetros que corre del Suroeste al Noreste lindando con el padrón Nº 1.616. bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. En fe de ello se expide el presente que sello, signo y firmo en Pando a los diecisiete días del mes de junio de dos mil diecinueve. Dra. ALICIA MENESES RAMIREZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 35461 10/p 27423 Set 27- Oct 10

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Pando Dra. Alicia Meneses, en autos caratulados: COSTA CURBELO, JOSE ANTONIO Y OTRA. PRESCRIPCION TREINTENAL. IUE 479-731/2018 y según providencia Nº 2535 de fecha 26 de setiembre de 2018 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al ultimo titular y sus sucesores, a cualquier título, sobre el siguiente bien inmueble: Padrón Nº 169 del Departamento de Canelones, Localidad Catastral Tala, Carpeta Catastral 4, Manzana catastral 18, que según plano de mensura de la Ing. Agrimensora Natalia Canneva Mallet, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Ciudad de la Costa, Registro Provisorio con el Nº 745 de fecha 18 de octubre de 2017, consta de una superficie de 702 metros cuadrados, 21 decímetros cuadrados y se deslinda así: 21,46 metros al Norte de frente a la calle Guzmán Asuaga; 32,76 metros al Este también de frente a calle San Jose por ser esquina; 21,56 metros al Sur lindando con parte del padrón Nº 1565; y 32,53 metros al Oeste lindando con padrón número 1566, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. En fe de ello se expide el presente que sello, signo y firmo en Pando el primer día del mes de abril de dos mil diecinueve. Dra. ALICIA MENESES RAMIREZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 23641 10/p 26966 Set 24- Oct 07

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTIDA

EDICTO

Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de Atlántida, dictada en autos "D'ERRICO SOLARI ALBERTO ENRIQUE. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL" IUE 487-1086/2017, en los que surge que con fecha 13 de junio de 2017 se presentó ALBERTO ENRIQUE D'ERRICO SOLARI, C.I. 848.416-9, iniciando acción de Prescripción adquisitiva treintenaria, respecto al inmueble sito en la 18 Sección Judicial del Departamento de Canelones, Localidad Catastral Parque del Plata, Padrón 3367 que según plano del Ing. Carlos A. Mac Coll, inscripto en la oficina Técnica de Canelones con el Nº 19 el 30 de mayo de 1964, consta de una superficie de 600 metros cuadrados y linda 15 metros de frente al suroeste a la calle 22, lindando con los padrones 3354, propietaria Clara Mirassou, 3355, 3351, 3352 propiedad de Alberto D'Errico, 3368 y 3349 propiedad de Ana D'Errico y 3357 propiedad de Aldo D'Errico, se CITA LLAMA Y EMPLAZA a comparecer a todos los que se consideren con derechos sobre el referido inmueble o sus sucesores dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio, con quien se seguirán éstos procedimientos. EN FE DE ELLO, expido los presentes edictos en Atlántida, a los doce días del mes de Marzo de dos mil diecinueve. Dra. VALENTINA RIVADAVIA, JUEZ DE PAZ SUBROGANTE.

16) $ 20240 10/p 27865 Oct 02- Oct 15

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Ciudad de la Costa de 1er. Turno, dictada en autos caratulados "Méndez, Alejandra "Prescripción Adquisitiva Treintenaria, Ficha 186-605/2013: se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho sobre el PADRÓN 11830 de la 19 sección Judicial de Canelones, Localidad Catastral Ciudad de la Costa, especialmente al último titular Registral Angel Pastorino Viazzi y/o Sucesores a cualquier título bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, que según plano de prescripción del Agrimensor Martín Garrido, inscripto provisoriamente en Catastro con el Nro 770 el 24 de noviembre de 2017 tiene una superficie de setecientos treinta y cinco metros y catorce decímetros (735,14 m2) y se deslinda asi: 15,19 metros al Noreste de frente a Avenida Eduardo Márquez Castro (antes Avenida Central) entre Avenida James Summers y calle Ceibo, 52,50 metros al Sureste lindando con el Padrón 44897, 12,88 metros al Suroeste lindando con el Padrón 12011 y 52,53 metros al Noroeste lindando con el Padrón 11831. Asimismo se cita llama y emplaza a los propietarios y/o sucesores de los padrones linderos por el término de 90 días Nº 11831 (María Grey Pérez), Nº 44897 (María Martin Giacometti) y Nº 12011 (El Estado), bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio,
Expido el presente en Ciudad de la Costa a los 26 días del mes de marzo de 2019. Dra. NOELIA ACOSTA FERREIRO, JUEZ DE PAZ.
16) $ 25611 10/p 27001 Set 26- Oct 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 5º Turno de Pando, dictado en autos: "GUTIERREZ BURGUEÑO HUGO CARLOS -PRESCRIPCIÓN TREINTENAL ADQUISITIVA", IUE 470-113/2019, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a JULIO EUSEBIO y CARMELO SANTO MARTINEZ MARTINEZ y a quienes se consideren con derechos a los inmuebles padrones 212 y 5095, ubicados en la 7º Sección Judicial de Canelones, localidad catastral Pando, de acuerdo al plano de Mensura de Prescripción de la Ing. Agrimensor Marga Baldovino Temboni de Octubre de 2016, inscripto en la Dirección General de Catastro, Oficina Delegada de Ciudad de la Costa con el Nº 682, el día 26/06/2017; y constando el padrón Nº 212 de un área de 213 m2 14 dm2 y el padrón Nº 5095 de un área de 238 m2 58 dm2, con frente a calle Francisco de Menezes -Pando; a que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Pando, veintiséis de agosto de dos mil diecinueve. Dr. Daniel Magadan Garcia, ACTUARIO.
16) $ 19701 10/p 27735 Oct 01- Oct 14

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Segundo Turno de Carmelo, en autos caratulados: "RODRIGUEZ, Maribel y Anabel-PRESCRIPCION" - IUE: 227-338/2018, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Maribel Paulina y Anabel Esther RODRIGUEZ BERTIN, promoviendo juicio de prescripción treintenaria respecto del inmueble padrón rural 8175 ubicado en la 7ª Sección Catastral del Departamento de Colonia, que consta de una superficie de 45 hectáreas 9598 metros y linda y se deslinda así: 1) al Noroeste con calle Existente; 2) Al Noreste con padrón 8173; 3) Al Sureste con padrón 23.112; 4) Al Suroeste con padrón 8178. Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al último titular y sucesores a titulo universal y/o singular del referido bien, a Dionisio Secundino Martínez, Rita Comba Plaván y Celina Combe Geymonat, Pablo Bonomi y Juana María Salinas Combe, Margarita y Clara Salinas Combe, María Magdalena, Emilia, Elena, Samuel y Juan Pedro Cafarel Combe, Ernestina, Delmo David, Italina, Samuel, Herminia y Carlos Combe Geymonat, Mario, Armando, Emilia, Ernesta y Rosalía Combe Plaván, Máximo, Elvira y Anita Pontet Comba, Julio Eduardo, Raúl David, Ricardo Arturo, Máximo Emilio y Evangelina Elisa Combe Jourdan, Ernesto, Paulina y María Combe Fenouill y Víctor Combe Geymonat, todos los sucesores de Luisa Comba, a, y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cuál se seguirán estos procedimientos. A los efectos legales se hacen las publicaciones.
Carmelo, 16 de agosto de 2019.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
16) $ 27581 10/p 26812 Set 23- Oct 04

FLORES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Flores, Dra. María Fabiana Conde Amondarain dictada en los autos caratulados: "FONTES HERNANDEZ, MARIO RUBENS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 255-539/2018, y en cumplimiento de lo dispuesto por la providencia 929 de fecha 10 de setiembre de 2019, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS a: los últimos titulares denunciados: COFAC Y BANCO BANDES URUGUAY S.A.,,y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: - Camioneta tipo furgón marca FIAT, modelo DUCATO Q15, año 2001 número de chasis ZFA230000Y5986219, número de motor 3204002, 2800 cc de potencia, combustible gasoil, cuatro cilindros, 1800 kg. de peso, 1500 kg. de carga, 2 ejes, 5 puertas, empadronado con el número 100356 y matrícula NAD 4118 de Flores, BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRARSELE DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE PROSEGUIRAN LAS PRESENTES ACTUACIONES. (Art. 127 CGP) Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN LAS PRESENTES PUBLICACIONES EN LA CIUDAD DE TRINIDAD, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. Ma. Fabiana Conde Amondarain, Juez de Paz Departamental.
16) $ 19701 10/p 28065 Oct 03- Oct 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra Juez Letrada de Primera Instancia de 2do. Turno de Flores, se hace saber que por Resolución Nro. 1851/2019 de fecha 2 de abril de 2019 en autos: PEREZ RODRIGUEZ, ALBA ELVIRA y CARLOS PINTOS BIZZIO. Prescripción adquisitiva. IUE 254-151/2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular Iris Margot Cordero; María Irene Cordero y Alberto Agustin Cordero y sus sucesores a cualquier título, sobre el padrón 2126 (fracción 1 actual padrón 8933 y fracción 2 actual padrón 8934) manzana 422 de la localidad catastral Trinidad Departamento de Flores plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Pablo Bidondo inscripto en Catastro con el Nro 4456 el 20/12/2016, tiene una superficie de 1986 metros cuadrados con 25 decímetros cuadrados con frente a la calle Presidente Berro y Treinta Y Tres.
Bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Trinidad, 16 de setiembre de 2019. Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
16) $ 17731 10/p 27524 Set 30- Oct 11

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición de la señora Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Dpto de Florida, dictada en autos, "TRIAS MONTERO, José María y otra Prescripción adquisitiva. Ficha 271-5/2019", y según Providencia Nº 16 de fecha 23 de Junio de 2019 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los últimos titulares herederos de Alberto Trías Bonilla, legatario Tomás José Trías y los herederos del mismo y herederos de Angela Villabona y sucesores a cualquier título, sobre el Padrón Nº 5 de la Novena Sección Judicial de Florida Localidad Catastral Alejandro Gallinal, que según plano del Agrimensor Sergio Gil Lerena, inscripto en Catastro con el Nº 239 del 29 de Octubre del 2012, tiene una superficie de 940 m2 87 dm2 y se deslinda así al Noreste 20 metros 10 centímetros con frente a Ruta

7, al Este 52 metros 61 centímetros lindando con el padrón Nº 6, al Sureste 16 metros 65 centímetros lindando con A.F.E y al Oeste 50 metros 10 centímetros lindando con el padrón Nº 4; bajo apercibimiento de designársela Defensor de Oficio. con quien se seguirán este procedimiento.-
EN FE DE ELLO: Y de mandato Judicial, expido el presente que sello y firmo en la Ciudad de Fray Marcos el día dieciseis de Setiembre de dos mil diecinueve.- Dra. MARIA DEL C. WATOREK, JUEZ DE PAZ.

Primera Publicación

16) $ 23641 10/p 28242 Oct 04- Oct 17

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Florida: Dra. Beatriz Giordano Pereyra, en autos caratulados "Monteblanco Pastorini, Victor Hugo y otros -prescripción treintenaria" IUE 492-850/2018 y según providencia nº 880/2019 de fecha 26 de abril de 2019, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días para que comparezcan a deducir en forma sus derechos al último titular registral del bien cuya prescripción se solicita y/o sucesores y a todos los que se consideren con derechos respecto del inmueble a prescribir (se prescriben las fracciones "1" y "2" del padrón 4022): fracción de campo, sita en el Departamento de Florida, zona rural, Primera Sección Judicial y Catastral del departamento de Florida, Paraje Puntas de Calleros empadronada con el nº cuatro mil veintidós (4022), que según plano del Agrimensor Sergio Gil Lerena, de fecha 29 de mayo de 2018, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Registro Provisorio, Oficina Delegada de Florida con el nº 387 el 24 de julio de 2018, se señala como fracción "1" y "2", tiene una superficie total de 10 hás 1370 m² (fracción "1" 1 há 9580 m² y fracción "2" 8 hás 1790 m²) y se deslinda así: fracción "1": 53 mts con 40 cm al NE de frente a camino vecinal; al E línea recta compuesta por dos líneas que miden: 121 mts con 20 cm y 568 mts con 20 cm lindando con vía férrea, AFE; Al SO 17 metros con 30 cm de frente a camino Departamental; al NO dos líneas rectas que miden 432 mts con 40 cm y 243 metros con 40 cm con frente a Camino Departamental; fracción "2": 72 metros con 80 cm al NE de frente a Camino Vecinal; al SE dos líneas rectas de 275 metros con 70 cm y 765 mts con 30 cm lindando con padrón 4023; al S 58 mts con 70 cm de frente a camino vecinal; al NO línea quebrada compuesta de 4 líneas rectas que miden 142 metros con 10 cm y 78 metros con 10 cm respectivamente de frente a Camino Departamental y 703 metros con 40 cm y 120 metros con 40 cm respectivamente lindando con Vía Férrea, AFE, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos. Asimismo, se emplaza por el término de 90 días a los linderos del padrón a prescribir: Sra. María Martha Puig y Susana Puig propietarias del padrón nº 4023 y al Sr. Ricardo Nicolás Scavino Pérez
Florida, 18 de setiembre de 2019. Dra. Beatriz Giordano, Juez de Paz.

16) $ 43341 10/p 27282 Set 26- Oct 09

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. De Lavalleja, en autos caratulados: "VEGA GONZALEZ, CLIVIO LUCIO. -PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA-" IUE: 275-632/2017, se hace saber que ante esta Sede se presentó CLIVIO LUCIO, VEGA GONZALEZ, promoviendo PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA, respecto al Padrón Rural Nº 4.787 de la 1ª. seccion catastral Lavalleja, con una superficie de 7 hectareas tres mil setenta y cuatro metros cuadrados, el que según plano mensura y prescripcion del Ingeniero Danilo Blanco Llerena inscripto ante Direccion Nacional Catastro en forma provisoria con nro. 429 el día 6 junio 2017 deslinda asi, al noreste linea quebrada forma por tres tramos rectos de 154 mts. 30 cm, 27 mts. y 58 mts. respectivamente corriendo los 3 de noroeste a sureste, de frente a Camino Departamental de 28 mts. de ancho, al sureste 329 mts .lindando con el padron 4.786 al suroeste 239 mts. setenta centimetros lindando con parte del padron 4.792 y con el padron 10.035 y al noroeste 282 mts. 30 centímetros lindando con parte padron 4.791 y con el padron 12.348.-
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien, en especial a los últimos titulares, especialmente a Juana A. de Machin y a los titulares de los padrones linderos padrones nro. 4786 Wilson Yamandu Anibali Goicochea padron nro. 10.035 de Maria Gutierrez, Maria Iraselia, Casiano e Idilia Ferreira Gutierrez, padron 4791 de Jose Luis, Leonel Alberto y Juan Fermín Martinez Melgar y Estela Mary Torterolo Barrera y padron nro. 12.348 de Jose Luis Martínez Melgar, Estela Torterolo, Maria Lujan Garcia Perez y Nestor Jose Martínez Torterolo y padron nro 4792 sin datos registrales y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripcion se solicita por el termino 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quiénes se seguirán estas actuaciones.
Minas, 6-8-2019, Dr. Nelson Rosa. SYLVIA RECAREY CANCELA, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 33491 10/p 27876 Oct 03- Oct 16

PAYSANDÚ

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCIÓN

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Paysandú, dictada en autos "Martínez Lomazzi, Judith Mabel. Prescripción Adquisitiva Sexenal", I.U.E 311-20/2019, y según providencia Nº 23 del 29 de mayo de 2019, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho y especialmente el ultimo titular registral, Milton Ariel Scayola Sueldo y/o sus sucesores a cualquier título, sobre el siguiente bien: Automóvil, tipo sedan 4 puertas, marca Peugeot, año 1997, modelo 406 SLDT FULL, motor número 10CUAW6038744, ejes 2, combustible gas oil, padrón de Flores 112148 (antes Montevideo 414258), matrícula NAN 5234 (antes SRE 82 y antes 30362). Bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Quebracho, 16 de agosto de 2019. DANIEL CAMPOT REPETTO, JUEZ DE PAZ.

16) $ 13790 10/p 27185 Set 26- Oct 09

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de 2º turno, en autos caratulados: "PEREZ CASTRO, MIGUEL ANGEL Y NOVAK PIQUET, ALEJANDRINA ESTEFANIA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. PADRON 5588- LOCALIDAD CATASTRAL- FRAY BENTOS." FICHA 317,1048/2015, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MIGUEL ANGEL PEREZ CASTRO y ALEJANDRINA ESTEFANIA NOVAK PIQUET iniciando prescripcion adquisitiva treintenaria del inmueble padrón 5588, antes fracción 2 del padrón en mayor area 2928 de la primera Sección Judicial de Rio Negro, zona suburbana de la Localidad Catastral de Fray Bentos, manzana 370, según Plano de Mensura- Prescripción de 1 Solar de Mayo 2017 del Agrimensor Bruno Cerrutti e inscripto en la Dirección NaciOnal de Catastro Registro Provisorio de la Oficina Delegada de Rio Negro el 8/5/2017 con el Nº 240, posee una superficie de 638 metros y se deslinda así; 15 metros al NE de frente a Ruta Nacional Nº 2, 44,61 metros al SE lindando con padrón 4153; 19,34 metros al S-O lindando con via Ferrea y al N-O dos tramos de recta de 22,21 metros y 13,72 metros lindando con padrón 4161. SE CITA LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA dias a sus propietarios y/o sus sucesores a titulo particular o universal del padrón objeto de prescripción Nº 5588 a RAUL FELICIANO GALLO, ELENA AYALA, ALFREDO AYALA, IDA AYALA, MICAELA AYALA, JUAN FRANCISCO AYALA Y JULIO AYALA, y a los linderos del mismo: ELISA VERONICA MARQUEZ (fracción 3 padron 2928) con domicilio en Gral Artigas casi Crottogini, NESTOR ARIEL PEREZ y DANIELA NOBLE fraccion 1 del padron 2928 MA, actual padrón 4161) y el ESTADO, AFE (VIAS FERREAS) con domicilio en Avenida 25 de Mayo y Herrera y a GRACIELA GALLO AYALA en el padrón lindero nº 4161 sito en Gral. Artigas casi Via Ferrea y a todos los que se consideren con derecho al referido bien, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se entenderán estos procedimientos. Fray Bentos catorce de marzo de 2019. Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.

16) $ 33491 10/p 27206 Set 26- Oct 09

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICIÓN DE LA SEÑORA JUEZ LETRADO DE SALTO DE 5º TURNO, en los autos: "HOY: SUCESORES DE HADA CACCIAVILLANI Y OTROS. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA. IUE: 360--660/2003, se hace saber que en obrados se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble cuya Prescripción Adquisitiva se solicita: PADRÓN Nº 9.103, antes en mayor área nº 2.961, ubicado en el Departamento de Salto, localidad catastral Salto, el que según plano de mensura levantado a estos efectos por el Ingeniero Agrimensor Paulo Martínez inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Salto de con el Nº 553 el 07 de junio de 2012 se deslinda de la siguiente manera: AL OESTE: 50 metros con 60 de frente a calle JUAN M. GUTIÉRREZ, AL NORTE: 36 metros con 40 de frente a CALLE OPORTO; AL ESTE: 50 metros con 60 lindando con padrón nº 18.980, 23.096 y parte del 9.101; AL SUR: 36 metros con 40 lindando con padrón Nº 9.104; consta de una Superficie de 1841 m2 con 84 cm2 y especialmente: A LOS TITULARES DE LOS PADRONES LINDEROS Nº 23.096 Y AL SR. ANDRÉS ALLENDE Y/O SUS SUCESORES RESPECTO DEL PADRÓN Nº 9.104, a deducir sus derechos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos, arts. 123 y 127.1 del CGP. Y a los efectos legales se hacen las siguientes publicaciones. Salto, veintitrés de agosto de dos mil diecinueve. ESC. MARIA ALEXANDRA MONETA, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 25611 10/p 26995 Set 25- Oct 08

SEXTO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR JUEZ LETRADO DE SALTO DE SEXTO TURNO, en los autos: "HOY: GRASSO GONZÁLEZ, ANA. COUSIN CANTONI, GRACIELA MARÍA Y OTROS. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. IUE: 357-119/2012", se hace saber que en obrados se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el quince por ciento del inmueble cuya Prescripción Adquisitiva se solicita: Fracción ubicada en el departamento de Salto, localidad catastral Salto, zona urbana, manzana número 462, empadronada con el número 5889 la que según plano de mensura levantado a estos efectos por el Ingeniero Agrimensor GUILLERMO MINUTTI de julio de 2013 e inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Salto de con el Nº 612 el 5 de Agosto de 2012 consta de una superficie de 268 metros cuadrados 58 decímetros cuadrados y se deslinda de la siguiente manera: AL ESTE: 8 m con 69 de frente a Calle Juan Carlos Goméz, AL SUR: 30 m con 62 lindando con el Padrón 5888, OESTE: 8 m con 56 lindando con parte del Padrón 5885 y AL NORTE: 3 tramos de rectas de 9 metros 61, 19 metros 30, 1 metro 95 lindando todas con parte del Padrón 5890 y ESPECIALMENTE A LOS SUCESORES A TÍTULO UNIVERSAL Y/O PARTICULAR DE BALERIO PIEDRABUENA, A ARTIGAS Y HEBER PIEDRABUENA TOURN, Y A LOS SUCESORES A CUALQUIER TÍTULO DE PAULA ÁLVAREZ Y FRANCISCO GALISTEO, TITULARES DEL PADRÓN LINDERO Nº 5888, Y A CUALQUIERA QUE SE CONSIDERE CON DERECHO EN ESTAS ACTUACIONES a deducir sus derechos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos, arts. 123 y 127.1 del CGP. Y a los efectos legales se hacen las siguientes publicaciones. Salto, veinticuatro de setiembre de dos mil diecinueve. DRA. MARÍA IRENE DERRÉGIBUS, ACTUARIA.

16) $ 31521 10/p 28037 Oct 03- Oct 16

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de San José, en autos caratulados: "CANAVERIS QUESADA RAQUEL - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", I.U.E. 507-271/2019, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RAQUEL CANAVERIS QUESADA promoviendo prescripción adquisitiva treintenal del bien inmueble ubicado en zona urbana de la localidad catastral San José de Mayo del departamento de San José, empadronado con el Número 6.334 -antes en mayor área con el número 4.111, que según plano de mensura del Agrimensor José A. Calvo Rojo de 20 de setiembre de 2016, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada de San José el 4 de octubre de 2016 con el número 786, consta de un área de TRESCIENTOS DIECISEIS con VEINTE metros, que se deslinda así: 10,54 metros al NE de frente a la calle 18 de julio; 30 metros al SE lindando con el padrón Nº 7827 propiedad de Jonatan Pereira Rodríguez, 10,54 metros al SW lindando con parte del padrón 7825 propiedad de Luis Gerardo Ferreira Hopper y Guillermina Osorio; y 30 metros al NW lindando con el padrón Nº 7397 propiedad de Hugo César De León Morlán. Por lo que se cita, llama y emplaza a las personas a cuyo nombre salió del dominio fiscal: Francisco López; y/o sus sucesores a cualquier título, tanto universal como particular; y a Angela Quesada y/o sus sucesores a cualquier título, tanto universal como particular; así como los linderos propietarios de los inmuebles empadronados con los números 7825, 7827, y 7397 y a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble a cualquier título, para que comparezcan dentro del término de 90 días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

San José, 5 de setiembre de 2019 Dra. Lourdes Calcerrada, Jueza de Paz Dptal.

16) $ 31521 10/p 27368 Set 27- Oct 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Cuarto Turno, en autos caratulados: "WIEBE REGEHR, GERHARD- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL.- IUE 510-164/2018, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Gerhard Wiebe Regehr promoviendo prescripción adquisitiva treintenal sobre el padrón 15956 (antes pn 899 fración 32) sito en la 5ta Sección Catastral del Departamento de San José el que según plano de prescripción del Agrimensor Karen Ackerman inscripto en forma provisoria con el número 878 el 26/12/2017, tiene una superficie de 58 Hás. 8700 mc y se deslinda así: Suroeste linea quebrada de 5 tramos de 558 m; 92.50 m; 9 m y 132.90 m y 848.70 m que corren el primero y el tercero y quinto de este a oeste; el segundo y el cuarto de norte a sur; lindando el primero con los padrones 15958; 14.222 y 15.957; el segundo con el padrón 15957; el tercero, el cuarto y el quinto con frente a camino vecinal; AL OESTE: 605.00 m lindando con padrón 15.955; NORESTE: 1247.00 m lindando con padrones 10883 y 11.943; al ESTE Arroyo Las Toscas que lo separa del padrón 15943.

Por lo que se cita, llama y emplaza al último titular y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, al último titular, a la Cooperativa Agropecuaria Limitada Delta y/o a sus sucesores a cualquier título y a los titulares de los padrones linderos 15955; 15958, 15957, 14.222 y 15943 de la 5ta Secc Cat de San José; y a Leonardo Hernández Alonso y Adela Ines Fabre (como propietarios del padrón 10.883) a Gabriel y Pablo Arnejo Hernández (Como propietarios del padrón 11.943), para que comparezcan dentro del término de 90 días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio

Y a los efectos legales se hacen estás publicaciones.

San José, 20 de agosto de 2019 Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.

Última Publicación

16) $ 33491 10/p 26765 Set 23- Oct 04

TACUAREMBÓ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PASO DE LOS TOROS

EDICTOS

Por disposición 669 del 17/09/2019 de la Sra. Juez de Paz Departamental de Paso de los Toros, en autos caratulados: "DUARTE CÁCERES MARINA ELIZABETH EN PROCURACION OFICIOSA DE SU CONYUGE CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ VIERA, PRESCRIPCION ADQUISITIVA, IUE 401-7/2019, se hace saber que de acuerdo a lo dispuesto en autos, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos (art. 127.4 del CGP), sobre el bien cuya prescripción se solicita y en especial a los últimos titulares registrales y

linderos: a los hermanos WALTER Y CARLOS ALBERTO FILIPPINI BAENA y/o conyuges y/o sucesores a cualquier título, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el cual proseguir estas actuaciones; sobre el Padrón número 2733, de la localidad Catastral Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó; el que según Plano de Mensura del Ingeniero Agrimensor Gonzalo Rios Figarola del 20/11/2017, inscripto en la Oficina Nacional de Catastro con el Nº 666 el 20/02/18 consta de una superficie de 787 mts. cuadrados, 50 dm cuadrados, manzana 242, Carpeta Catastral 75; lindero al Norte al padrón 3026 (50 metros), al Oeste con Padrón 4517 (16 metros), al Este 11 metros de calle Aparicio Saravia y al Sur 45 metros de frente a la calle Aparicio Saravia. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Paso de los Toros, 20 de setiembre de 2019.
16) $ 23641 10/p 27809 Oct 01- Oct 14

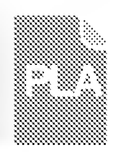
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2º Turno, dictada en autos "CAL TACHINI, RUFINO, PRESCRIPCION ADQUISITIVA Y AUX DE POBREZA IUE 396-174/2017, se EMPLAZA por el término legal a todos los que se consideren con derechos de promitentes enajenantes sobre inmueble sito en calle Luis Batlle Nº 20 desde el año 1977, ubicado en la 1º sección judicial del dpto de Tacuarembó, empadronado con el Nº 344 (parte) inscripto con el Nº 634 en Dirección General de Catastro y emplazamiento a los linderos y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes. PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se deja constancia que está auxiliado de pobreza. EN FE DE ELLO siento el presente, que sello y firmo en Tacuarembó, el 24 de setiembre de 2019. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
16) (Sin Costo) 10/p 27593 Set 30- Oct 11

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

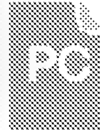
Renée Eva Ferraro Gómez, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"MANUAL DE FÚTBOL PARA NIÑOS Y NIÑAS", (Serie animada), de la/s cual/es se declara/n autora y editora.
Montevideo, 03 de octubre de 2019.
Única Publicación
17) $ 187 1/p 28258 Oct 04- Oct 04

Gonzalo Francisco Costa Fuerte, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Un mismo cielo, Natu, El trasmutado, El Perro, Serendepia", (Cuentos), de la/s cual/es se declara/n Autor.
Montevideo, 30 de septiembre de 2019.
Única Publicación
17) $ 187 1/p 28200 Oct 04- Oct 04

Paola Delgado, Claudia Álvarez, Romina Puppo, Crisitina Bacigalupi y Natalia Adinolfi, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"PROYECTO MULTIGENERACIONAL Y DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD",(Educativo, no formal), de la/s cual/es se declara/n autoras.
Montevideo, 02 de octubre de 2019.
Única Publicación
17) $ 187 1/p 28167 Oct 04- Oct 04

Ana Tipa Lizarraga, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"CHATARRA", (Tratamiento documental), de la/s cual/es se declara/n autora.
Montevideo, 23 de septiembre de 2019.
Única Publicación
17) $ 187 1/p 28166 Oct 04- Oct 04

Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por resolución 2951/2019 de fecha 02/10/2019 dictada por el Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, en autos caratulados: "ETERIL S.A. CONCURSO NECESARIO", IUE 2-57906/2013, se dispuso la liquidación de la masa activa de Eteril S.A., Nº de RUT 214534530012, con domicilio en Ruta 6, Km 56, Santa Rosa, Canelones, manteniéndose la suspensión de la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso, continuando el Síndico nombrado, LIGA DE DEFENSA COMERCIAL. Se decretó la disolución de ETERIL S.A. y el cese de sus administradores.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).

EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, dos de octubre de dos mil diecinueve.
CAROLINA da LUZ PEREIRA, Actuario Adjunto.
18) (Sin Costo) 3/p 28150 Oct 03- Oct 07

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2do. Turno, en autos caratulados "MOUBER S.A. - CONCURSO LEY Nº 18.387" IUE 2-52754/2019 por auto Nº 2879/2019 de fecha 27/09/2019 se hace saber que se decretó el CONCURSO VOLUNTARIO de MOUBER S.A., RUT 21 5947580019, con domicilio en Camino de la Paz a Mendoza 5800, al amparo de lo establecido por la Ley Nº 18.387. Se designó Síndico al Cr. Felix ABADÍ, suspendiéndose la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso (artículo 45 inciso 2) de la Ley Nº 18.387).
Convócase a Junta de Acreedores de MOUBER S.A. para el día 29 de abril de 2020 a las 15:00 horas.
Se concedió la moratoria provisional (artículos 56 y siguientes de la Ley Nº 18.387). Las presentes publicaciones tendrán carácter del crédito de la masa (artículo 21 de la ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, a los veintisiete días del mes de setiembre de dos mil diecinueve. Dra. Esc. CAROLINA DA LUZ PEREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
18) (Cta. Cte.) 3/p 27702 Oct 02- Oct 04

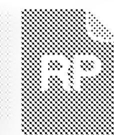
EDICTO. Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2do. Turno, en autos caratulados "PARSEC S.A.- RBK URUGUAY ZONA FRANCA S.A.- RBK URUGUAY S.A. - CONCURSO LEY Nº 18.387" IUE 2-51484/2019 por auto Nº 2880/2019 de fecha 27/09/2019 se hace saber que se decretó el CONCURSO VOLUNTARIO de PARSEC S.A. RUT 21 2687410017, RBK URUGUAY S.A. RUT 21 3079230010 y RBK URUGUAY ZONA FRANCA S.A. RUT 21 346846 0017, todas con domicilio en Avda Italia 7274, al amparo de lo establecido por la Ley Nº 18.387. Se designó Interventora a la LIGA DE DEFENSA COMERCIAL (LIDECO), que co-administrará los bienes conjuntamente con las deudoras, limitándose la legitimación de las deudoras para disponer y obligar a la masa del concurso (artículo 45 inciso 2) de la Ley Nº 18.387).
Convócase a Junta de Acreedores de PARSEC S.A. para el día 28 de abril de 2020 a las 15:00 horas.
Convócase a Junta de Acreedores de RBK URUGUAY ZONA FRANCA S.A. para el día 28 de abril de 2020 a las 15:30 horas.
Convócase a Junta de Acreedores de RBK URUGUAY S.A. para el día 28 de abril de 2020 a las 16:00 horas.
Se concedió la moratoria provisional (artículos 56 y siguientes de la Ley Nº 18.387).
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, en virtud de no existir recursos disponibles para cubrir las tasas registrales (artículo 21 de la ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, a los veintisiete días del mes de setiembre de dos

mil diecinueve. Dra. ANALIA ELGART, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

18) (Sin Costo) 3/p 27701 Oct 02- Oct 04

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "ALBARRACIN SANTURIO, RODRIGO Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-50620/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: PRISCILLA JULIETA ALBARRACIN BERGER, inscripta el día 19/11/2015, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Nº 1 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-2348, en el sentido que: en donde dice AZUCENA JOSELYN BERGER MELENDEZ debe decir AZUCENA JOSELYN CABRAL BERGER por así corresponder.

Montevideo, 23 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 26972 Set 24- Oct 07

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "MOREL BRAGE MARIA - RECTIFICACION DE PARTIDA -", IUE 2-48183/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARIA SOFIA MOREL BRAGE, inscripta el día 03/02/1981, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 181, en el sentido que: se padeció error en la nacionalidad del Sr. JUAN JAVIER MOREL INVERNIZZI, donde dice "oriental" debe decir "argentino" por así corresponder.

Montevideo, 26 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 27351 Set 27- Oct 10

NOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "NUñEZ, RICARDO Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-29537/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: HAYDEE ALVAREZ GONZALEZ, inscripta el día 23/03/2000, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 425, en el sentido que: DONDE DICE "HAYDEE ALVAREZ GONZÁLEZ" DEBE DECIR: "HAYDEE ALVAREZ BLANCO" por así corresponder.

Montevideo, 30 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 27843 Oct 01- Oct 14

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "ALMEIDA E SILVA, VITóRIA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-30120/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: VITÓRIA MARIA ALMEIDA E SILVA, inscripta el día 07/07/1975, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 8 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 541, en el sentido que: donde dice "VICTORIA MARIA DA SILVA" debe decir "VITÓRIA MARIA ALMEIDA E SILVA", por así corresponder.

Montevideo, 27 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 27492 Set 30- Oct 11

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "SOSA SOSA, MARIA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-51349/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: TULIO MARTIN GUICHON FALCONE, inscripta el día 20/05/2019, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-710, en el sentido que: DONDE DICE ESTADO CIVIL: CASADO, DEBERÁ DECIR ESTADO CIVIL: SOLTERO. por así corresponder.

Montevideo, 30 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 27798 Oct 01- Oct 14

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "TORRES ARANDA, LUCIA. RECTIFICACION DE PARTIDA". I.U.E. 2-43343/2017", se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de LUCIA TORRES ARANDA, registrada el 26 de octubre de mil novecientos noventa y cinco ante el Oficial de Registro de Estado Civil Oficina Nº 10, Acta Nº 1556, nacida el 25 de octubre de 1995, en el sentido de que donde dice ser hija de Liber Marcus Torres y Alicia Aranda, se establezca que es hija de Liber Marcus Torbes y Alicia Aranda, poniendo "TORBES" en vez de "TORRES", y en donde dice "LIBER MARCUS TORRES" debera decir "LIBER MARCUS TORBES" por así corresponder.
Las publicaciones se realizarán por el término de quince días (art. 74 Decreto Ley 1430).
Montevideo, tres de diciembre de dos mil dieciocho. Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 15/p 26394 Set 19- Oct 09

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "POZZO CAMASELLA, ANA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-30205/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: SANTINO JUAQUIN CASTRO POZZO, inscripta el día 05/06/2013, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 3 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1027, en el sentido que: donde dice: "SANTINO JUAQUIN CASTRO POZZO" debe decir: " SANTINO JOAQUIN CASTRO POZZO" por así corresponder.

Montevideo, 02 de octubre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 28172 Oct 04- Oct 17

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 23er. Turno en autos caratulados "BERMUDEZ ELIZALDE, MARIA" - RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA: 2-46413/2019 Se hace saber que en esta Sede se solicitó la Rectificación de Partida de:
A) DEFUNCION DE PEDRO CERRITO: Acta Nº 85 de fecha 11 de octubre de 1891, de la oficina Nº 6 del Departamento de Colonia en el sentido que donde dice: "PEDRO CERRITO" en el cuerpo y en el margen de la partida debe decir "PEDRO SIRITO" por así corresponder.-
B) NACIMIENTO DE PEDRO NICOLAS CERRITO: Acta Nº 184 de fecha 13 de setiembre de 1880, de la oficina Nº 6 del Departamento de Colonia en el sentido que donde dice: "PEDRO NICOLAS CERRITO" en el cuerpo de la partida debe decir "PEDRO NICOLAS SIRITO" por así corresponder.-
C) MATRIMONIO DE AMELIA JUANA LUCIA SIRITTO E IGNACIO LEONIDAS ELIZALDE: Acta Nº 57 de fecha 17 de abril de 1948, de la oficina Nº 6 del Departamento de Colonia en el sentido que donde dice: "AMELIA JUANA LUCIA SIRITTO" en el cuerpo y en el margen de la partida debe decir "AMELIA JUANA LUCIA SIRITO" y en donde dice que: "ES HIJA DE PEDRO SIRITTO" debe decir: "ES HIJA DE PEDRO SIRITO" por así corresponder.-
D) NACIMIENTO DE MARIA AMELIA ELIZALDE SIRITTO: Acta Nº 149 de fecha 21 de mayo de 1953, de la oficina Nº 6 del Departamento de Colonia en el sentido que donde dice: "MARIA AMELIA ELIZALDE SIRITTO" en el cuerpo y en el margen de la partida debe decir: "MARIA AMELIA ELIZALDE SIRITO", en donde dice: "HIJA

DE AMELIA JUANA LUCIA SIRITTO" en el cuerpo de la partida debe decir "HIJA DE AMELIA JUANA LUCIA SIRITO" y donde dice: "NIETA POR LINEA MATERNA DE PEDRO NICOLAS SIRITTO" en el cuerpo de la partida debe decir "NIETA POR LINEA MATERNA DE PEDRO NICOLAS SIRITO" por así corresponder.-
E) MATRIMONIO DE MARIA AMELIA ELIZALDE Y DANIEL MARIA BERMUDEZ: Acta Nº 94 de fecha 11 de setiembre de 1981, de la oficina Nº 6 del Departamento de Colonia en el sentido que donde dice: hija de "AMELIA JUANA LUCIA SIRITTO" en el cuerpo y en el margen de la partida debe decir "AMELIA JUANA LUCIA SIRITO" por así corresponder.-
F) NACIMIENTO DE MARIA ELOISA DEL LOURDES BERMUDEZ ELIZALDE: Acta Nº 342 de fecha 08 de octubre de 1984, de la oficina Nº 6 del Departamento de Colonia en el sentido que donde dice: "NIETA POR LA LINEA MATERNA DE AMELIA JUANA LUCIA SIRITTO" en el cuerpo de la partida debe decir "NIETA POR LA LINEA MATERNA DE AMELIA JUANA LUCIA SIRITO" por así corresponder.-
Montevideo, 06 de setiembre de 2019.-
EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Montevideo en la fecha indicada. Esc. Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 27879 Oct 02- Oct 15

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "RUBISTEIN DA SILVA, ELIAS RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-41616/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ELÍAS RUBISTEIN DA SILVA, inscripta el día 27/10/1971, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 19ª sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 4247, en el sentido que: donde dice el primer nombre de la madre del compareciente "MILKA" debe decir "MILBA", por así corresponder.

Montevideo, 02 de octubre de 2019
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 28060 Oct 03- Oct 16

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "CASTILLO SILVERA, MIRIELA RECTIFICACIÓN DE PARTIDA. CAMBIO DE NOMBRE Y DELCARATORIA JUDICIAL DE IDENTIDAD", IUE 2-38706/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MIRIELA ARIEL CASTILLO SILVERA, inscripta el día 30/12/1969, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 3ª del Departamento de Montevideo, Acta Nº 40, en el sentido que: donde dice el año de nacimiento "1968" debe decir "1958" y donde dice "ARIET" debe decir "ARIEL", por así corresponder.
Montevideo, 03 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 28272 Oct 04- Oct 17

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ BONOME, MARIA -RECTIFICACION DE PARTIDA-", IUE 2-48822/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: BIANCA BESADA PEREIRA, inscripta el día 08/01/2019, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Nº 2 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-42, en el sentido que: Modificando el nombre de la abuela materna, colocando en lugar de "TERESA GONZÁLEZ", " MARÍA TERESA GONZALEZ BONOME" y modificando su lugar de nacimiento de la abuela materna, colocando en el lugar de "URUGUAYA", "ESPAÑOLA" por así corresponder.

Montevideo, 02 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 28097 Oct 03- Oct 16

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Artigas, en autos "SUAREZ DOS SANTOS MARIA RAQUEL S/ RECTIFICACION DE PARTIDA" (I.U.E. 461-229/2019), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la Sra. María Raquel SUAREZ DOS SANTOS, promoviendo la Rectificación de Partida de Nacimiento de su hija Inara Viviane PEREIRA DOS SANTOS, al margen del Acta Nº 548 de fecha 17/08/2006 de la Primera Seccion Judicial del departamento de Artigas; donde dice: "Inara Viviane PEREIRA DOS SANTOS" debe decir: "Inara Viviane PEREIRA SUAREZ" por asi corresponder.
Se deja constancia que el presente proceso es patrocinado por Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República.
Artigas 13 de junio de 2019.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 27046 Set 25- Oct 08

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO, dictada en los autos caratulados y tramitados ante esta Sede: "PALOMEQUE TURI, DENIS MARTIN -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA-" I.U.E: 459-404/2019 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de: NACIMIENTO de: MARTINA TURI TORINO, Acta Nº 903 de la 1ª Sección Judicial de Canelones, de fecha dieciseis de diciembre de dos mil tres; en el sentido que en el cuerpo donde dice: "comparece: DENIS MARTIN TURI ROCCA" debe decir: "comparece: DENIS MARTIN PALOMEQUE TURI" y donde dice: "que es nieta por línea paterna de Claudia Rossana Turi Rocca, oriental, soltera y domiciliada en esta ciudad" consignar ademas que "es nieta por linea paterna de Ramon Gerardo Palomeque, oriental, casado y domiciliado en esta ciudad" y en el margen corresponde consignar como nombre y apellidos MARTINA PALOMEQUE TORINO, por así corresponder.
Canelones, veintiseis de setiembre de dos mil diecinueve. Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 27795 Oct 01- Oct 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "TRIAS, CLAUDIA Y ESPERT RANZONE, LUIS ENRIQUE - RECTIFICACION DE PARTIDAS", ficha IUE: 440-621/2019, se hace saber que ante esta Sede se presentaron los Sres. CLAUDIA TRIAS y LUIS ENRIQUE ESPERT RANZONE, solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: I) partida de nacimiento de la niña ALFONSINA SOSA TRIAS, cuyo nacimiento tuvo lugar el dia 20 de Agosto de 2016 en Montevideo la cual fue inscripta el dia 1 de Setiembre de 2016, ante el oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 6 del departamento de Canelones, Acta Nº A-2095, en el sentido que: donde dice "ALFONSINA SOSA TRIAS" debe decir "ALFONSINA ESPERT TRIAS", por asi corresponder.-
II) partida de matrimonio de los Sres CLAUDIA TRIAS y LUIS ENRIQUE ESPERT RANZONE cuyo matrimonio tuvo lugar el dia 21 de Abril de 2006 en Las Piedras, inscripto el dia 21 de Abril de 2006, ante el oficial del Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 15 del departamento de Canelones, Acta Nº 96, en el sentido que: donde dice "LUIS ENRIQUE SOSA" debe decir "LUIS ENRIQUE ESPERT RANZONE", por asi corresponder.-
- LAS PUBLICACIONES SE HARÁN POR 15 DÍAS, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430.-
Las Piedras, 04 de Setiembre 2019.- Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 15/p 26754 Set 23- Oct 11

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos caratulados: "PIEDRA WARNER STHEFANI SOLANGE, RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO. IUE 468-440/2019, se hace

saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de STHEFANI SOLANGE PIEDRA WARNER, C.I 5.378.688-9, nacida el 6 de mayo de 1994 e inscripta ante el Oficial del Estado Civil de la primera sección del departamento de Cerro Largo, el 23 de mayo de 1994, ACTA Nº 613, pues en la misma donde dice: "WARNER", debe decir: "WAGNER", por ser lo correcto. Plazo de Publicación 15 días. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 13 de agosto de 2019. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 15/p 27959 Oct 02- Oct 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rio Branco de Segundo Turno Dr. Agustin Gonzalez, dictada en autos caratulados: "FRANCO ARAUJO, ERANY JULIETA/ RECTIFICACION DE PARTIDA/ IUE 616-180/2019", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de DEFUNCION de JUSSARA ELAINE FRANCO ARAUJO en la partida inscripta el día 24/01/1975 ante el Oficial de Estado Civil de la 18ª sección de la Capital (de feria), Acta Nro. 113 En el margen de la partida donde dice: "ARAUJO FRANCO, YOSARA" debe decir: "FRANCO ARAUJO, JUSSARA ELAINE" y en el cuerpo de la partida donde dice: "YOSARA ARAUJO FRANCO" debe decir: "JUSSARA ELAINE FRANCO ARAUJO", por asi corresponder.-

EXONERACION LEY 18.078

Rio Branco, 05 de SETIEMBRE de 2019.- Esc. EMILY MESQUITA, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 27591 Set 30- Oct 11

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, en autos caratulados: "DELGADO GIMENEZ May Nela.- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA.- Ficha 242-517/2019 por decreto Nº 6644/2019 de fecha 6/09/2019 se ordenó expedir Edictos debiendo publicarse durante 15 días la solicitud de RECTIFICACIÓN de la Partida de Defunción de Mario Jesús DELGADO GIMENEZ, Acta Nº 308 de fecha 11/12/1995 librada por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial del departamento de Durazno, emplazándose a cualquier persona a oponerse en el término de 45 días conforme lo dispone el art. 72 de la Ley 1.430 en su redacción dada por el art. 1º de la Ley 4.050, en el sentido que: DONDE DICE: "como segundo nombre Rene"", DEBE DECIR: "Jesús", por así corresponder.- Durazno, 10/09/2019.- RAFAELA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 15/p 27336 Set 27- Oct 17

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, en autos caratulados: "SILVA ARISMENDEZ Norma Beatriz y SILVA ARISMENDEZ Reneé Hilda.-- RECTIFICACIÓN DE PARTIDA- Ficha 241-518/2019 por decreto Nº 5889/2019 de fecha 19/08/2019 se ordenó expedir Edictos durante 15 días haciendo saber que se ha solicitado la RECTIFICACIÓN de las Partidas de Nacimiento de Norma Beatriz SILVA ARISMENDEZ y de Reneé Hilda SILVA ARISMENDEZ, emplazándose a cualquier persona a oponerse en el término de 45 días conforme lo dispone el art. 72 de la Ley 1.430 en su redacción dada por el art. 1º de la Ley 4.050, en el sentido que: DONDE DICE: "ARISMENDEZ", DEBE DECIR: "ARISMENDES", por así corresponder.- Durazno, 29/08/2019 RAFAELA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 15/p 27077 Set 25- Oct 15

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "TORRES BENITEZ, CESAR ALEJANDRO Y FRUGONI SCHIAPAPPIETRA, NATALIA INES. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 300-502/2019, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de JULIETA TORRES FRUGONI, extendida el primero de diciembre de dos mil once por el Oficial del Estado Civil de la 1ª Sección Judicial del Departamento de Paysandú, Acta Nro 1593, en el sentido que en dicha acta donde dice: "veinte de marzo de 2006", debe decir: "veinte de mayo de 2006", por ser lo correcto Paysandú, 17 de setiembre de 2019.- Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 28231 Oct 04- Oct 17

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "FORNI BASSANO, NELSON PEDRO. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 301-458/2019, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partida de MATRIMONIO de ATILIO FRANCISCO FORNI y SARA CLAUDINA BASSANO, extendida el día 19 de abril de 1939 por el Oficial del Estado Civil de la 2ª Seccion Judicial de Paysandú, Acta Nro 21, en el sentido que donde dice: "Atilio Francisco Forni nacido el tres de junio de 1913, en Salto", debe decir: "Atilio Francisco Forni nacido el tres de junio de 1916, en Salto", por ser lo correcto". Paysandú, 17 de setiembre de 2019.- Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.

19) (Sin Costo) 10/p 27554 Set 30- Oct 11

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, en autos caratulados: "BARRAGAN DE LOS SANTOS ANDREA PAOLA. SOLICITA RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 501-441/2019, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de ANA CAROLINA GARMENDIA, extendida el 31/01/2018 en la 1º Sección del departamento de Paysandú, Acta Nº 157, en el sentido que en el texto del acta donde dice "hija natural del declarante y de la compareciente Andrea Paola De los Santos Barrios", debe decir: "hija natural del declarante y de la compareciente Andrea Paola Barragán De los Santos", por ser lo correcto; donde dice "Que es nieta de ... y de Rossana De los Santos, oriental, casada" debe decir "Que es nieta de Ruben Horacio Barragan Murieda y de María Rosana De los Santos Barrios, orientales, casados", por ser lo correcto y donde dice en el margen "Garmendia De los Santos, Ana Carolina" debe decir "Garmendia Barragan, Ana Carolina", por ser lo correcto.- Paysandú, 23 de setiembre de 2019.- EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha ut-supra indicados.- DRA. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 27438 Set 27- Oct 10

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "AREYANO DE MELLO, LILIANA. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE Nº 343-303/2019, se hace saber que por decreto Nº 2317/2019, de fecha 30 de Agosto de 2019 se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio correspondiente a CARLOS VALDIR AREYANO Y DASILA SABINA DE MELLO, celebrado el día ocho de Setiembre de mil novecientos sesenta y siete, ante el Oficial del Estado Civil de la 1era. Sección del Departamento de Treinta y Tres, ciudad de Treinta y Tres, Acta Nº 153, debiendo hacer constar en ella en el cuerpo de la misma que donde dice: "...Carlos Valdir Areyano, de nacionalidad oriental", debe decir "...Carlos Valdir Areyano, de nacionalidad brasileña", y en la partida de nacimiento correspondiente a LILIANA AREYANO DE MELLO, nacida el día cuatro de Octubre de mil novecientos sesenta y seis, inscripta el día ocho de Setiembre de mil novecientos sesenta y siete, ante el Oficial del Estado Civil de la 1era. Sección del Departamento de Treinta y Tres, ciudad de Treinta y Tres, Acta Nº 544, debiendo hacer constar en el cuerpo de la misma que donde dice: "...Carlos Valdir

Areyano, de nacionalidad oriental", debe decir "...Carlos Valdir Areyano, de nacionalidad brasileña", por así corresponder. SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS PUBLICACIONES DEBERÁN EFECTUARSE POR EL PLAZO DE QUINCE DÍAS Y LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 6 de Setiembre de 2019.
EN FE DE ELLO SIENTO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADOS UT SUPRA. Esc. BERNARDO GLEIZER, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 15/p 27993 Oct 02- Oct 22

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de SALTO, en autos caratulados "DÍAS, Lygia Loreley (en representación de su menor hijo José Daniel Silva Díaz). Rectificación de Partida." - IUE 352-284/2019, se hace saber que se presentaron ante esta sede Lygia Loreley Días solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo JOSÉ DANIEL SILVA DÍAZ, ACTA Nº 1012 de la 1ª Sección Judicial de SALTO, de fecha 22 de mayo del año 2007, en el cuerpo y el margen de la partida donde dice "SILVA", deberá decir "VIDAL" por ser lo correcto.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en Salto, República Oriental del Uruguay, el día tres de mayo del año dos mil diecinueve.- El presente trámite es patrocinado por DEFENSORÍA PÚBLICA DE SALTO, amparada en Ley 18.078.- Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 26850 Set 24- Oct 07

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Salto, en autos caratulados "RODRÍGUEZ NÚÑEZ CINTYA SABRINA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE: 509-712/2019, hace saber que se presentó ante esta Sede la SRA. CINTYA SABRINA RODRÍGUEZ NÚÑEZ, titular de la cédula de identidad Nº 5.702.352-2, solicitando la rectificación de la partida de NACIMIENTO de la menor RENATA JAZMÍN, Acta Nº 1095 de fecha 1º de Julio de 2019, de la 1ª Sección Judicial de Salto, en cuanto en el texto del acta donde dice "SOLTERA" debe decir "CASADA", y en el margen del acta donde dice 1º apellido "NÚÑEZ" debe decir "REQUEL", por así corresponder. Se deja constancia que el presente trámite se realiza al amparo de la Ley 18.078, por encontrarse patrocinado por Defensoría Pública.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día diecinueve de setiembre de dos mil diecinueve.- Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.

Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 28249 Oct 04- Oct 17

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a. Instancia de San José de 3er.. Turno en autos caratulados: "LIMA SUAREZ, GEOVANA DANIELA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCION" IUE 371-393/2019 se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la PARTIDA DE DEFUNCIÓN de NESTOR LASERDA, en el sentido que dónde dice estado "divorciado" debe decir "casado", por así corresponder.
SAN JOSÉ, 13 DE SETIEMBRE DE 2019
TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA PUBLICA DE SAN JOSE Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 26870 Set 24- Oct 07

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 1º Turno, en autos: "DEVOTTO ANDINO, ROSA ELISA. Rectificación de partida". IUE. 382-226/2019, se hace saber que se ha presentado ante esta Sede la Sra. Rosa Elisa DEVOTTO ANDINO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio; en el sentido que donde dice "Rodolfo Ignacio VIVANCO", debe decir "Ignacio Rodolfo VIVANCO"; y donde dice que la fecha de nacimiento del mismo es "30 de julio de 1940", debe decir "30 de junio de 1940", por así corresponder.
Se deja constancia que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Dolores, 9 de setiembre de 2019. Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 26773 Set 23- Oct 04

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2º Turno, en autos: FRANCHI BENITEZ CRISHER DOLLY; LUIS ERNESTO Y CARLOS EDUARDO RECTIFICACION DE PARTIDA IUE 396-531/2019" se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACION de PARTIDA DE:
1-NACIMIENTO de: CRISHER DOLLY, FRANCHI BENITEZ extendida el 10-10-1938 en la 1º sección de Tacuarembó, Acta 457, pues donde dice: "nieta por línea paterna de "FAUSTINO FRANCHI Y ELIZABETTA GAGLIA" debe decir: "ERNESTA FRANCHI Y ABUELO DESCONOCIDO" por ser lo correcto
2-NACIMIENTO DE: LUIS ERNESTO FRANCHI BENITEZ extendida el 12-6-1940 en la 1º sección de Tacuarembó, Acta Nº 260 pues donde dice: "nieto por línea paterna de FAUSTINO FRANCHI Y ELIZABETTA GAGLIA" debe decir: "ERNESTA FRANCHI Y ABUELO DESCONOCIDO" por ser lo correcto
3- NACIMIENTO DE CARLOS EDUARDO FRANCHI BENITEZ, extendida el 16-4-1947 en la 1º sección de Tacuarembó, Acta nº 186 pues donde dice: "nieto por línea paterna de FAUSTINO FRANCHI Y ELIZABETTA GAGLIA" debe decir: "ERNESTA FRANCHI Y ABUELO DESCONOCIDO" por ser lo correcto.
.-EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Tacuarembó, el diecisiete de setiembre de dos mil diecinueve- Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 27155 Set 26- Oct 09

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2º Turno, en autos: PEDROZO da SILVEIRA, LOELIA Por el niño ERINSON RECTIFICACIÓN DE PARTIDA IUE 396-496/2019" se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACIÓN de PARTIDA DE:
NACIMIENTO de: ERINSON MATIAS ALVEZ PEDROZO inscripto en la 1º sección de Tacuarembó, el 12-1-2004 con el Nº 44, pues donde dice "ERINSON MACHAS" debe decir "ERINSON MATIAS" por ser lo correcto.
Tacuarembó, 9 de setiembre de 2019.- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Tacuarembó, el nueve de setiembre de dos mil diecinueve- Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 27051 Set 25- Oct 08

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2º Turno, en autos: "GALVAN de OLIVERA, ANA CECILIA por su hijo OCTAVIO PEREIRA. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 396-223/2019 se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACIÓN de la PARTIDA DE NACIMIENTO de OCTAVIO MARCELO PEREIRA, acta nº 932 INSCRIPTA EN LA 1º sección de Tacuarembó, el 12-11-2018, en el sentido que DONDE DICE: en el marginal "GALVAN de" como 1er apellido y "OLIVERA" como segundo apellido DEBE DECIR: " "GALVAN de OLIVERA" (como primer apellido materno) por ser lo correcto, por ser apellido compuesto. Tacuarembó 17 de junio de 2019-. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Tacuarembó, el diecisiete de junio de dos mil diecinueve.- Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.

Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 26743 Set 23- Oct 04

Remates



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - ANV

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL ROCHA - 18 DE JULIO Nº 120
14/10/2019 - HORA: 15:00
BASE: 121,65 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 145.190
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero RODRIGO MENDEZ (MAT 6016 - R.U.T. 150235000011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, bien inmueble empadronado con el Nº 9640, consta de una superficie 295 metros 15 decímetros, sito en la primera sección judicial del departamento de Rocha, localidad catastral Rocha, con frente a la calle Ana Monterroso Nº 208 entre Grito de Asencio y Agustín Peri y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 81225 (ID 90567) a nombre de SYLVIA MABEL TECHERA PEREYRA y JOSE ANTONIO ALTEZ SANCHEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. - 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 10/09/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 40.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) Además deberá pagar el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. c) la suma de los montos anteriores no podrá ser inferior al 5% del valor de la oferta; en caso de resultar inferior al 5% la diferencia se abonará a cuenta del precio de remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas). Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos, gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2019 es de $ 1.193,47. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate en Unidades Indexadas, hasta la suma equivalente a la diferencia entre el valor de mercado (UR 856,58) y la suma abonada a cuenta del precio. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Sucursal Rocha. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo, 26/09/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 28040 Oct 03- Oct 09

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL ARTIGAS – AV. CNEL. LECUEDER Nº 449
16/10/2019 - HORA: 14:00
BASE: 131,97 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 157.499
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Otto FERNÁNDEZ (MAT. 6034) - R.U.T. 010138550015, venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la séptima sección judicial de Artigas, localidad catastral Artigas, zona rural, padrón 3204, con una superficie de 12 hectáreas, 890 metros, 37 decímetros, con frente a Camino Enclavado, paraje Lenguazo, a 2 km del pueblo Calpica.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 14 Serie 500 Nº 664, Clase 14 Serie 900 Nº 677, Clase 14 Serie 700 Nº 676 y Clase 400 Serie 003 Nº 666, ID 68177, a nombre de PÍRIZ LARRONDA MIGUEL ÁNGEL y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 18/09/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. - 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 1.692,21 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, impuestos, y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Setiembre 2019 es de $ 1.193,47. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.353,76 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Sucursal Artigas. - División Gestión Legal de Cartera de Crédito. - Montevideo 20/09/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a

cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 27920 Oct 02- Oct 08

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL OFICINA DESCENTRALIZADA DE SALTO - BRASIL Nº 516 15/10/2019 - HORA: 13:00 BASE: 1136,27 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.356.104 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Alfonso Carvallo (MAT 6932 - R.U.T. 160353270016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la segunda sección judicial del departamento de Salto, localidad catastral Salto, padrón 25.521, superficie de 441 mts. 95 dms., con frente a la calle Juncal Nº 165 entre las calles Brasil y 19 de abril, según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios. -1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 100 Serie 800 Nº 2324, ID 51638 a nombre de VIOLETA JOSE ZUBI MESISTRANO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. - 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/09/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: A) Abonar: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R.3166,88 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2019 es de $ 1.193,47. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2533,50 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Oficina Descentralizada de Salto. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 20/09/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 27919 Oct 02- Oct 08

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 15/10/2019 - HORA: 13:30 BASE: 302,02 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 360.462 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XIII FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera Tatiana Hernández (MAT. 6914 - R.U.T. 215879470012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal empadronada individualmente con el número 118.425/002, superficie de 49 mts. 20 dms., sito en la octava sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a las calles Carlos María Princivalle Nº 904 y San Juan, formando esquina y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 71 Serie 900 Nº 20284, ID 76436 a nombre de ARMELINDA LUCÍA BORGES VELAZQUEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. - 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 13/09/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. - 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $76.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2.168,35 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos comunes, Tasa de Saneamiento, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2019 es de $1.193,47. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.059,93 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo, 20/09/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante

letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 27918 Oct 02- Oct 08

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 15/10/2019 - HORA: 13:30 BASE: 216,02 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 258.536 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera CARMEN ANALIA GRAÑA (MAT. 6986 - R.U.T. 020293100017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal 001 empadronada individualmente con el Nº 43207/001, que integra el edificio sito en la décimo novena sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Ciudad de la Costa, Paraje El Pinar, con frente a la calle Médanos del Bosque esquina calle Pino Alto S/Nº, consta de una superficie de 65 metros 10 decímetros y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 023 Serie 171 Nº 291 (ID 40946) a nombre de MYRIAM LAURA CARBALLO RECALDE y FERNANDO RICARDO SESTO DO CAMPO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 10/09/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 37.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 4.637,02 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, Tasa de Saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), gastos comunes, Contribución Inmobiliaria, Impuesto de Enseñanza Primaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan..- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2019 es de $ 1.193,47. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. - 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 3.709,61 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito. - Montevideo, 24/09/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 27917 Oct 02- Oct 08

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 15/10/2019 - HORA: 13:15 BASE: 291,83 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 348.299 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Fernando Mier (MAT. 6918 - R.U.T. 214146140012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 004, empadronada individualmente con el número 42.410/004, superficie de 63 mts. 22 dms., que forma parte del edificio ubicado en el departamento de Canelones, manzana 61, solar 13, carpeta catastral 18 de la localidad catastral Ciudad de la Costa, (El Pinar), con frente a la Avenida Giannattasio entre las calles Queguay y Loma Verde y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 23 Serie 171 número 137 (ID 88072) a nombre de LUIS ENRIQUE ALDEROTTI ANIDO y MARÍA NOEL FERNANDEZ RODRIGUEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/09/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. - 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 4.764,94 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, gastos comunes, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos, y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2019 es de $ 1.193,47. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 3.811,95 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo 20/09/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio

cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 27916 Oct 02- Oct 08

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
15/10/2019 - HORA: 13:15
BASE: 479,81 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 572.640 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IVFIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero ALFREDO RAMOS MASTALLI (MAT. 5579 - R.U.T. 214920180011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal 401 empadronada individualmente con el Nº 59989/401, que integra el edificio sito en la séptima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a las calles Carlos Bacigalupi Nº 2004 y Miguelete, formando esquina, consta de una superficie de 46 metros 44 decímetros y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de 6os arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 3609 (ID 31160) a nombre de DANIEL GUSTAVO DEMEDICE PUDIZA y NANCY GRACIELA BELGARA DE LEÓN y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25/09/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 347.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 1.964,21 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, Tasa de Saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), gastos comunes, impuestos y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo, hasta la fecha del remate, del pago exclusivamente de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. - 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2019 es de $ 1.193,47. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. - 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.865,99 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito. - Montevideo, 25/09/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 27915 Oct 02- Oct 08

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
14/10/2019 - HORA: 14:00
BASE: 529,33 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 631.745 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Daniel ORELLANO (MAT. 4685) - R.U.T. 212222900012 venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble de propiedad horizontal sito en la cuarta sección judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, padrón individual 131585/001, con una superficie de 98 metros 04 decímetros, con frente a la calle Dr. Juan B. Morelli Nº 3416 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 71 Serie 700 Nº 19850, ID 61579 a nombre ANSELMI VINCENT CRISTINA VIRGINIA y TORRES FUENTES LUIS DELMAR y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 19/09/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. - 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $205.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 2.966,69 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, Gastos Comunes, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos),Tasa de saneamiento, Impuesto de Enseñanza Primaria y Contribución Inmobiliaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Setiembre 2019 es de $ 1.193,47. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.818,36 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito. - Montevideo 25/09/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY

19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 27914 Oct 02- Oct 08

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
14/10/2019 - HORA: 14:45
BASE: 546,31 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 652.004
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera Luciana Bavastro (MAT. 6750) - R.U.T. 217252110010 venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble de propiedad horizontal sito en la primera sección judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, padrón individual 7782/702, con una superficie de 47 metros 13 decímetros, con frente a la calle Galicia Nº 1376, unidad 702 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 99 Serie 000 Nº 338, ID 91797 a nombre CHIESA PEREYRA SILVIA GRACIELA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 19/09/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. - 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $870.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 2.765,51 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, Gastos Comunes, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Tasa de saneamiento, Impuesto de Enseñanza Primaria y Contribución Inmobiliaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Setiembre 2019 es de $ 1.193,47. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.212,41 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito. - Montevideo 25/09/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 27913 Oct 02- Oct 08

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
14/10/2019 - HORA: 15:15
BASE: 79,63 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 95.037
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Pablo PONCE DE LEON (MAT. 5564) - R.U.T. 214920290011 venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la décimo séptima sección judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, padrón 78602, con una superficie de 212 metros 30 decímetros, con frente a la calle Santiago Figueredo Nº 4393 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 73788, ID 55030 a nombre JORGE CARLOS PIÑEIRO RECOBA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 19/09/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. - 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 45.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 1.561,41 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, Tasa de saneamiento, Impuesto de Enseñanza Primaria, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos) y Contribución Inmobiliaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Setiembre 2019 es de $ 1.193,47. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.483,34 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito. - Montevideo 25/09/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo,

letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 27912 Oct 02- Oct 08

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL OFICINA DESCENTRALIZADA DE RIVERA - SARANDÍ Nº 752 14/10/2019 - HORA: 14:00 BASE: 403,43 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 481.484

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Washington Roland (MAT. 4610 - R.U.T. 140069050010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, solar baldío empadronado con el Nº 147, superficie 300 metros 65 decímetros, sito en la décima sección judicial del departamento de Rivera, señalado como solar 2 de la localidad catastral Rivera, con frente a la calle Justo Lameira y calle Juana de Ibarbourou, esquina.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipotecas Clase 100 Serie 600 NÚMERO 5481 y 100/800/5482, ID 72554 a nombre de WASHINGTON RAMON AMARO ROBLE y ORFILIA RIVERO MOLINA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/09/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $78.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) además deberá pagar el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.; c) la suma de los montos anteriores no podrá ser inferior al 5% del valor de la oferta; en caso de resultar inferior la diferencia se abonará a cuenta del precio de remate y d) el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas). Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) Integrar el saldo de precio e ingresar la solicitud de escrituración dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate. C) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y especialmente Impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2019 es de $1.193,47. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del pago a cuenta del mismo. 5º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Sucursal Oficina Descentralizada Rivera. - División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo, 20/09/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 27911 Oct 02- Oct 08

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 14/10/2019 - HORA: 13:45 BASE: 187,74 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 224.061 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Manuel Lucas (MAT. 4958 - R.U.T. 212498640015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 007, empadronada individualmente con el número 41745/007, superficie de 50 mts. 07 dms., que forma parte del edificio sito en la décimo primera sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Emancipación Nos. 4126, 4126 bis, 4128 y 4128 bis y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 082 Serie 500 Nº 835, ID 21930 a nombre de ANA MARIA ZANONI RODRIGUEZ y HEBER ELOY MENDEZ CANTERO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 19/09/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 261.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 1128,34 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto.; B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, gastos comunes, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2019 es de $ 1.193,47. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1071,92 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo, 20/09/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 27910 Oct 02- Oct 08

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL NUEVA HELVECIA - TREINTA Y TRES Nº 1215 15/10/2019 - HORA: 16:00 BASE: 1.029,46 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.228.624 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA I FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero JUAN BENTANCUR (MAT 4663 R.U.T. 040141990014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, empadronada individualmente Nº 2739/002, superficie 64 mts. 30 dms, que forma parte del edificio sito en la primera sección judicial del departamento de Colonia, localidad catastral Colonia, con frente a la calle Domingo Baquet Nº 710 esquina Zorrilla de San Martín y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 090 Nº 1522 ID 604627 a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDAS DE TELECOMUNICACIONES (COVITEL) y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/09/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2.888,42 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto del remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2019 es de $ 1.193,47. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.744 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Sucursal Nueva Helvecia. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 20/09/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 27909 Oct 02- Oct 08

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL NUEVA HELVECIA – TREINTA Y TRES Nº 1215 15/10/2019 - HORA: 15:00 BASE: 607,54 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 725.086 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA I FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero HECTOR TORRES (MAT 2358 - R.U.T. 040072280017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal 040, empadronada individualmente Nº 1493/040, superficie 68 m.90 dm., que forma parte del edificio sito en la décimo segunda sección judicial del departamento de Colonia, localidad catastral Tarariras, con frente a las calles Agraciada, Asencio, 23 de Setiembre y Libertad, S/Nº y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 091 Nº 800, ID 604833 a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDA TARARIRAS (COVITAR) y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.-2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25/09/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 38.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2.191,26 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto del remate; d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2019 es de $ 1.193,47. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.081,69 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Sucursal Nueva Helvecia. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 25/09/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 27908 Oct 02- Oct 08

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PANDO - WILSON FERREIRA ALDUNATE Nº 950 15/10/2019 - HORA: 16:00 BASE: 80,19 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 95.703 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA I FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Nicolas LENA (MAT. 5847) -R.U.T. 110326010010, venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble de propiedad horizontal sito en la décimo cuarta sección judicial de Canelones, localidad catastral San Jacinto, padrón individual 1109/042, con una superficie de 54 metros 98 decímetros, con frente a ruta nacional Nº 11 kilómetro 137,500, unidad 042, y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 91 Nº 3434, ID 604340, a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDA SAN JACINTO -COVISAJ- y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 15/09/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. - 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 1.887,77 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, Gastos Comunes, impuestos, y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Setiembre 2019 es de $ 1.193,47. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.793,38 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Sucursal Pando. - División Gestión Legal de Cartera de Crédito. - Montevideo 20/09/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 27907 Oct 02- Oct 08

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL OFICINA DESCENTRALIZADA DE RIVERA - SARANDÍ Nº 752 14/10/2019 - HORA: 15:00 BASE: 522,26 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 623.306 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XIII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Washington Roland (MAT 4610 - R.U.T. 140069050010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 022, padrón 10910/022, superficie 58 mts. 1125 cms, primera sección judicial del departamento de Rivera, localidad catastral Rivera, con frente Av. Italia y Presidente Viera y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.-1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 022 Serie 121 Nº 5216, ID 4957 a nombre de SOCIEDAD CIVIL "RESIDENCIAL DEL PARQUE AVENIDA ITALIA" y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 16/09/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: A) Abonar: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 1758,87 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2019 es de $ 1.193,47. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1670,93 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Oficina Descentralizada de Rivera. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 20/09/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 27906 Oct 02- Oct 08

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL OFICINA DESCENTRALIZADA DE RIVERA - SARANDÍ Nº 752 14/10/2019 - HORA: 13:00 BASE: 531,92 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 634.838 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA I FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Enrique Díaz (MAT. 4636 - R.U.T. 140068510018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 302, empadronada individualmente con el Nº 2388/C/302, superficie 72 mts. 90 dms, forma parte del bloque C del edificio sito en la novena sección judicial del departamento de Rivera, localidad catastral Rivera, con frente a la calle Florencio Sánchez Nº 1351 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 90 Nº 2848, ID 607598, a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDA LAS TERRAZAS y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 06/09/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 42.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2.521,98 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto del remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2019 es de $1.193,47. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.395,88 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Oficina Descentralizada de Rivera. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 19/09/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 27905 Oct 02- Oct 08

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 15/10/2019 - HORA: 14:15 BASE: 503,91 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 601.402 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero WALTER IMBERT (MAT. 5368 - R.U.T. 080099060017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, bien inmueble empadronado con el Nº 14784, sito en la cuarta sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Las Piedras, con frente al Cno. a Poquitos Nº 879 esquina Juana de Arco, consta de una superficie de 369 metros 63 decímetros y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de 6os arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 500 Nº 58799 (ID 14623) a nombre de JOSE LUIS VIERA RODRIGUEZ y ESTELA MARY MASSAFERRO MOLINA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25/09/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 40.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 2.184,09 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y especialmente Impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. - 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2019 es de $ 1.193,47. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. - 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.074,88 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito. - Montevideo, 25/09/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 27904 Oct 02- Oct 08

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
14/10/2019 - HORA: 14:30
BASE: 394,68 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 471.037 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera Andrea MENÉNDEZ (MAT. 6935) - R.U.T. 218184470019 venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble de propiedad horizontal sito en la décimo séptima sección judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, padrón individual 89807/C/005, con una superficie de 44 metros 40 decímetros, con frente a la calle Capitán Tula Nº 4573, Block C, unidad 005 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 22 Serie 121 Nº 3962, ID 17121 a nombre SOC CIVIL EL RETIRO II y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 19/09/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. - 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $70.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 1.279,18 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, Gastos Comunes, Tasa de saneamiento, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Impuesto de Enseñanza Primaria y Contribución Inmobiliaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Setiembre 2019 es de $ 1.193,47. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.215,22 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito. - Montevideo 20/09/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 27903 Oct 02- Oct 08

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL NUEVA HELVECIA -TREINTA Y TRES Nº 1215
14/10/2019 - HORA: 14:00
BASE: 682,06 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 814.025 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Héctor Torres, MAT. 2358, R.U.T. 040072280017, venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 005, empadronada individualmente con el Nº 1089/005, superficie 50 mts. 27 dms., la cual forma parte del edificio sito en la primera sección judicial del departamento de Colonia, localidad catastral Colonia, con frente a la calle Soriano Nº 129, entre las calles Dieciocho de Julio y Manuel de Lobo y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 022 Serie 222 Nº 2213, ID 60900, a nombre de GUILLERMO ALMADA CAJES y GLADYS MABEL BADIN PEREDA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 24/09/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. - 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $45.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2.030,30 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2019 es de $1.193,47. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.928,78 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Sucursal Nueva Helvecia. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 19/09/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 27902 Oct 02- Oct 08

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
14/10/2019 - HORA: 14:00
BASE: 424,31 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 506.404 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero MICHEL MAUAD (MAT. 3950 - R.U.T. 214297450010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de 65 mts. 63 cms., que forma parte del edificio sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Nº 126 Nº 2089 Block B apto. 107 (UTE 102) (INVE 16) y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 61968, ID 5867 a nombre de HUMBERTO RODRIGUEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 19/09/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 439.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 1.343,14 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto.; B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50.. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, gastos comunes, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), tasa de saneamiento, Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2019 es de $ 1.193,47. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.275,98 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo, 20/09/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 27901 Oct 02- Oct 08

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PAYSANDÚ - TREINTA Y TRES Nº 947
14/10/2019 - HORA: 15:00
BASE: 3.012,39 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 3.595.200 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Vicente MUELA (MAT. 4093) - R.U.T. 1800064330014, venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la undécima sección judicial de Paysandú, localidad catastral Villa Quebracho, padrón número 438, con una superficie de 600 metros, con frente a calle Dr. Martini S/N entre 18 de Julio y 25 de Agosto, Solar 3, Manzana 4, y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 171 Nº 88403, ID 8478, a nombre de BREMERMANN GAGO LESLIE YANET y RIVERO RUBEN MARIO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 18/09/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. - 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 5.020,65 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, impuestos, y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Setiembre 2019 es de $ 1.193,47. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 4.016,52 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Sucursal Paysandú, Treinta y Tres Nº 947.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito. - Montevideo 20/09/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 27900 Oct 02- Oct 08

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL OFICINA DESCENTRALIZADA DE MALDONADO – SOLÍS Y ROMÁN BERGALLI
16/10/2019 - HORA: 13:00
BASE: 641,33 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 765.412

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero CONSTANTINO PALERMO (MAT 5972 R.U.T. 214245270011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 402, empadronada individualmente Nº 160/402, superficie 30 mts. 85 dms, que forma parte del edificio sito en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Maldonado con frente a calle Sarandí esquina Ventura Alegre y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 121 Nº 48968 ID 14250 a nombre de DAISOL SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/09/2018 no existie contrato de arrendamiento registrado, surgiendo las siguientes inscripciones: Promesa a favor de Sepsel Skleiderovich Valovich casado con Djoya Franco, inscrita en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado con el Nº 5280 Fº 20581 Lº 166 el 13/06/1983; Partición adjudicatario Djoya Franco Burla inscrita en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado con el Nº 1440 Fº 1824 Lº 9711 el 23/09/1997; Sucesión de Djoya Franco siendo sus herederos Nelson y Marta Scleidorovich Franco inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble de Maldonado con el Nº 14094 el 08/12/2015; y Cesión de Promesa a favor de Daniel Hargain Rodríguez casado con Virginia Oddone y separado de bienes inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble de Maldonado con el Nº 9816 Bis el 28/08/2015. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2510,33 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto del remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) El mejor postor deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2019 es de $ 1.193,47. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Oficina Descentralizada de Maldonado. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 20/09/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 27899 Oct 02- Oct 08

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
14/10/2019 - HORA: 15:00
BASE: 394,56 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 470.891 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), al martillero Silvio RIENZI (MAT. 4567) - R.U.T. 212218140017 venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble de propiedad horizontal sito en la décima sección judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, padrón individual 408875/G/315, con una superficie de 66 metros 21 decímetros, con frente a la calle 122 número 2168, Block G, apartamento 315 (ute 302) (Iguá e Hipólito Irigoyen) y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 82 Serie 500 Nº 618, ID 3589 a nombre FUENTES APOLO CRISTINA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 19/09/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. - 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $419.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 1.279,18 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, Gastos Comunes, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Tasa de saneamiento, Impuesto de Enseñanza Primaria y Contribución Inmobiliaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Setiembre 2019 es de $ 1.193,47. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.215,22 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito. - Montevideo 25/09/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se

advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 27896 Oct 02- Oct 08

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL ROCHA - 18 DE JULIO Nº 120
14/10/2019 - HORA: 14:00
BASE: 64,16 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 76.581
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Ernesto Birriel (MAT. 2778 - R.U.T. 150027630016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, empadronada individualmente con el Nº 7153/002, superficie 45 mts. 25 dms, forma parte del edificio sito en la manzana 322 de la primera sección judicial del departamento de Rocha, localidad catastral Rocha, con frente a las calles Bartolomé Hidalgo y Yamandú Rodríguez y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76, Serie 600, Nº 73687, ID 12902, a nombre de MIGUEL ANGEL DEL PUERTO RODRÍGUEZ y MIRTA INÉS LOPEZ SANCHEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/09/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 42.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 1.236,04 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto del remate y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2019 es de $ 1.193,47. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.174,24 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Sucursal Rocha. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 23/09/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 27895 Oct 02- Oct 08

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
14/10/2019 - HORA: 14:15
BASE: 139,60 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 166.608
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Mercedes Rodríguez (MAT. 6791 - R.U.T. 216770250016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 001, empadronada individualmente con el número 192094/001, superficie de 46 mts. 13 dms., que forma parte del edificio sito en la décimo sexta sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Profesor Clemente Ruggia Nº 3706 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 077 Serie 001 Nº 1762, ID 52291 a nombre de DARDO LUIS BARITE ROQUETA y NINA MARY GONZALEZ MARTINEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/07/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 91.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.; c) la suma de los montos anteriores no podrá ser inferior al 5% del valor de la oferta; en caso de resultar inferior al 5% la diferencia se abonará a cuenta del precio de remate. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, gastos comunes, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Tasa de Saneamiento, Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2019 es de $ 1.193,47. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate en Unidades Indexadas, hasta la suma equivalente a la diferencia entre el valor de mercado (UR 772,01) y la suma abonada a cuenta del precio. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Se deja constancia que existe subsidio a favor del Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. 7º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo, 20/09/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a

cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 27894 Oct 02- Oct 08

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
14/10/2019 - HORA: 13:45
BASE: 274,64 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 327.770 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero JUAN MARTÍNEZ (MAT. 4786 - R.U.T. 210765560011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el número 152.339, superficie de 87 mts. 50 dms., que forma parte del edificio sito en la décimo sexta sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Homero No. 3920 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 077 Serie 001 Nº 2479, ID 872 a nombre de MARTHA ELIZABETH WALKER ONEGO y JAVIER FERREIRA PORTILLO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 19/09/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 93.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 1.404,52 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto.; B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, gastos comunes, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), tasa de saneamiento, Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2019 es de $ 1.193,47. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.334,29 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Se hace saber que existe subsidio a favor del Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. 7º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo, 20/09/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 27893 Oct 02- Oct 08

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
14/10/2019 - HORA: 13:15
BASE: 128,89 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 153.829 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero José Decimas (MAT. 6686 - R.U.T. 020411220017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 003, empadronada individualmente 43206/003, superficie de 65 mts. 97 dms., que forma parte del edificio sito en la décimo novena sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Ciudad de la Costa, (El Pinar), con frente a la calle Médanos del Bosque Nº 207 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 023 Serie 171 Nº 297, ID 78786 a nombre de HONGXIN PEI LIU y YANG LOON HSIAO TSAO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 30/08/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 41.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 4070,48 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2019 es de $ 1.193,47. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 3256,38 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito

No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo, 20/09/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 27892 Oct 02- Oct 08

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL CANELONES - TREINTA Y TRES Nº 650
16/10/2019 - HORA: 16:00
BASE: 1439,59 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.718.111 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Marcelo González (MAT 6906 - R.U.T. 020221180014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 16474, superficie 15 hectáreas 5753 mts. 28 dms, primera sección catastral del departamento de Canelones, localidad catastral Juanicó, zona rural, con frente a Camino Vecinal Mejorado sin número (Camino Las Violetas, Ruta 5, Km 39).-1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 950 Nº 1451 ID 42383 a nombre de VICTOR EDGARDO PAGANO PEREZ y MARIE NOEL CABALLERO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 03/09/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: A) Abonar: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 4369,61 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de setiembre de 2019 es de $ 1.193,47. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 3495.69 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Sucursal Canelones. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 20/09/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 27891 Oct 02- Oct 08

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

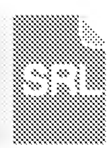
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOTERCER TURNO

REMATE JUDICIAL
Rdor. Assad Hajjoul
Tel. 29003099 Cel. 096 555 555
Sitio web: assad.uy

EDICTO: Por disposición del Sr/a Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "ACEVEDO CALDERON, CARLOS C/ COUSO LINGIERI, MARIA" PARTICION, IUE 2-20511/2015 se hace saber que el 4 de diciembre de 2019 a partir de las 14:30 horas en Av. Uruguay 826 por intermedio del Rematador ASSAD HAJJOUL Matrícula Nº 5555 RUT 212276850013 en acto presidido por el OFICIAL ALGUACIL del Juzgado se procederá a la venta en subasta pública, sin base, en dólares americanos (US$) y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Terreno y edificio ubicado en la localidad catastral Montevideo, empadronado con el número 107.483 (antes en mayor área 81.826, solar A) y que según plano del Agrimensor Raúl B. Conde de junio de 1924, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 10 de junio del mismo año, consta de un área de 99 metros 38 decímetros que se deslindan así: 7 metros 74 centímetros al Suroeste de frente a la Avenida Millán, distando su punto medio 55 metros con 47 con la calle Juan Rodríguez Correa (antes Carignano); 29 metros 10 al Norte lindando con solar 5 hoy padrón 81827; y 27 metros 35 al Sur lindando con el solar B del mismo plano, hoy padrón 81.826. SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 20% de su oferta, en dólares (US$) y que serán de su cargo la comisión de compra del Rematador o sea el 3,66%. Dicho pago deberá realizarse en el acto y si el precio total de lo rematado superare las U.I. 40.000, se hará efectivo mediante letra de cambio cruzada o transferencia electrónica de una entidad bancaria de plaza, cumpliendo con las leyes 19.210 y 19.478 y sus decretos reglamentarios. En caso de abonar con transferencia electrónica el mejor postor deberá tomar los recaudos necesarios ante la sucursal de su Banco a efectos de tener disponibles los montos necesarios al momento de la realización de la subasta. 2) El plazo para consignar el saldo de precio por el mejor postor, será de 20 días corridos a partir del día hábil siguiente a la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá ni por las ferias judiciales ni semana de turismo. Dicha cancelación deberá realizarse y documentarse de acuerdo a lo establecido en el Art. 40 de la Ley 19.210 y su decreto reglamentario. 3) Los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. 4) Los rubros a imputar del saldo de precio son los necesarios para la escrituración, esto es Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria. 5) Se desconoce: a) la situación ocupacional y contributiva del inmueble; b) El estado actual del inmueble en cuanto al pago de aportes a la construcción. 6) El remate se realizará sin copia de plano inscripto. 7) La subasta se realiza en las condiciones que surgen del expediente, información registral y documentación agregada, la que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado sito en Av. Rondeau 1750, piso 1, Montevideo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. MONTEVIDEO, 24 DE SETIEMBRE DE 2019. Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
Única Publicación
20) $ 5712 1/p 28240 Oct 04- Oct 04

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



NEUROFISIO S.R.L

Documento: 24/9/2019
Socios: - RAÚL ROZADA FAVOTTO, 5 cuotas - LUIS HORACIO URBÁN ALFARO, 5 cuotas
Objeto: Realización de estudios diagnósticos Neurofisiológicos
plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Capital: $ 100.000
Administración: Cualquiera de los socios actuando indistintamente, salvo para los casos de solicitud y retiro de préstamos, vales, prendas, enajenar bienes inmuebles y/o gravarlos; en esos casos se necesitara la firma de todos los socios.
Inscripción 13.940 del 25/9/2019.
Única Publicación
22) $ 4956 1/p 28330 Oct 04- Oct 04

ACLARACIÓN
Forestal Tupambae S.R.L

En el aviso de la sociedad publicado en Diario Oficial de fecha 30/09/2019, donde dice: "El Presidente y cualquiera de los Directores actuando indistintamente representarán a la sociedad" debió decir: "El Presidente o cualquiera de los Directores actuando indistintamente representarán a la sociedad" por así corresponder.
Única Publicación
22) $ 187 1/p 28329 Oct 04- Oct 04

ESUNHECHO S.R.L.

Contrato: 30/09/2019
Inscripción: 14206, 02/10/2019
Socios: Mercedes Zerbino Buysan y Paz Marquez Rompani (20 cuotas c/u)
Objeto: Arrendamiento y subarrendamiento salones para fiestas. Organización de eventos.
Administración: indistinta.
Plazo: 30 años, prorrogables automáticamente.
Capital: $ 40.000.
Domicilio: Montevideo.
Única Publicación
22) $ 2478 1/p 28327 Oct 04- Oct 04

MERCARBOL S.R.L.

Capital: $U 131.491.114, dividido en 131.491.114 cuotas sociales de $U 1 cada una, de las cuales: Mercura Capital Gmbh posee 65.745.557 cuotas y Home beteiligungen Gmbh posee 65.745.557 cuotas.
Documento: Múnich, 05/08/2019.
Inscripción: Nº 12507, 21/08/2019.
Única Publicación
22) $ 2478 1/p 28326 Oct 04- Oct 04

MANAHANK LTDA.

CONTRATO: 02/09/2019
INSCRIPCION: 13550, 16/09/2019
SOCIOS: Maria Daniela Chesira Grigera Casa, Cristian Andres Diaz Marquez (50 cuotas c/u)
CAPITAL: $ 100.000.-
PLAZO: 30 años
DOMICILIO: Montevideo
ADMINISTRACION: Maria Daniela Chesira Grigera Casa, Cristian Andres Diaz Marquez, Sebastian Rodrigo Andres Grigera Casa, Indistintamente
Objeto: Salón de té y venta de juegos y textiles. Importación, exportación, representaciones, comisiones, consignaciones.
Única Publicación
22) $ 3717 1/p 28325 Oct 04- Oct 04

AISLA-TECH S.R.L.

CONTRATO: 27/08/2019
INSCRIPCION: Nº 12.812, 29.8.2019
SOCIOS: JOSE IGNACIO ROCHA ROCHA (99 cuotas) y EDWARD DANIEL ROCHA ROCHA (1 cuota)
CAPITAL: $ 50.000,00
PLAZO: 30 AÑOS
DOMICILIO: SOLYMAR, CANELONES
ADMINISTRACION: JOSE IGNACIO ROCHA ROCHA
OBJETO: Enajenación, administración, comercialización, industrialización, importación y exportación de todo tipo de bienes, la prestación de todo tipo de servicios de representación, de consignación, cobranzas y la realización de arrendamientos de obras y servicios.
Única Publicación
22) $ 4956 1/p 28324 Oct 04- Oct 04

"ALFA CENTAURI S.R.L"

Contrato: 28/08/2019
Registro: 12.912/2019
Socios: José Eduardo PEREIRA ELSO (100) María Bettina PALADINO CASTRO (100)
Objeto: 1) Industrialización, desarrollo, producción, comercialización, importación, exportación, alquiler, instalación, de productos, mercaderías, bienes y servicios del rubro tecnológico, energía, y/o vinculados con eficiencia energética, energías renovables y electromovilidad; así como servicios de consultoría y asesoramiento; 2) Servicios de desarrollo, administración y comercialización de software y provisión de hardware. 3) Diseño, fabricación, importación, comercialización e instalación de casas prefabricadas, estructuras y piezas metálicas.
Capital: $ 20.000, en 200 cuotas
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistinta
Plazo: 30 años prorrogable.
Única Publicación
22) $ 6195 1/p 28323 Oct 04- Oct 04

TEKH STUDIOS S.R.L.

CONTRATO: 21/06/2019
INSCRIPCIÓN: 8804, 24/06/2019
Socios: Federico MARTINEZ BERTONE 99 cuotas
Waldemar MARTINEZ ARBELO 1 cuota
CAPITAL: $ 100.000
PLAZO: 30 AÑOS
DOMICILIO: MONTEVIDEO
ADMINISTRACIÓN: Federico MARTINEZ BERTONE
OBJETO: El objeto principal de la sociedad es el desarrollo, comercialización, implementación, integración, soporte técnico, actualización y corrección de versiones de soportes lógicos (software).
Única Publicación
22) $ 3717 1/p 28322 Oct 04- Oct 04

ADVANCE S.R.L.
Modificación

Contrato: 15/08/2019.
Inscripción: 12330 (16/08/2019).
Modifica Plazo: 30 años a contar de hoy.
Única Publicación
22) $ 1239 1/p 28319 Oct 04- Oct 04

PAVIA BIENES RAICES S.R.L.

Contrato: 09/05/2019.
Inscripción: 7388/2019.
Socios/ cuotas: Gerardo COLOMBI (50) y Mariela CALVIÑO (50).
Objeto: Venta alquileres y/o administración de propiedades.
Capital: $ 18.000.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Gerardo COLOMBI.
Única Publicación
22) $ 2478 1/p 28318 Oct 04- Oct 04

M3AIRES SRL
Cesión Cuotas

Contrato: 15/08/2019.
Inscripción: 12331 (16/08/2019).
Cedente: Nicolás DOBARRO RODRIGUEZ.
Cesionaria: Ana Laura CARRASCO RODRIGUEZ (25).
Única Publicación
22) $ 1239 1/p 28316 Oct 04- Oct 04

LAMBRUMASAK S.R.L.

CONTRATO: 23/11/2018
INSCRIPCIÓN: 12680/2019
SOCIOS/ CUOTAS: Alicia PIÑEIRO NATALE (59)
Adrián YERN PIÑEIRO (1)
OBJETO: Desarrollo de software, tecnología, aplicaciones y afines
PLAZO: 30 años
DOMICILIO: Montevideo
ADMINISTRACIÓN: Alicia Piñeiro Natale
CAPITAL: $ 60.000.
Única Publicación
22) $ 2478 1/p 28303 Oct 04- Oct 04

"CONSULTORIO ECOGRÁFICO PAYSANDU S.R.L."

CESIÓN: 30/04/2019
INSCRIPCIÓN: 6673/2019
CEDENTES: I) HILDA GRACIELA DEMICHELIS MAREQUE - II) FLORENCIA LALUZ RIVERO y JUAN FRANCISCO CARDELINO DE MARTINI
CESIONARIOS: I) SONIA MIRIAM MEYER SAN EMETERIO y II) LUIS ALBERTO REY FONRODONA
ADMINISTRACIÓN: SONIA MIRIAM MEYER.
Única Publicación
22) $ 3717 1/p 28295 Oct 04- Oct 04

"GRUPO INNDAR S.R.L."

Contrato: 17 de mayo de 2019. Insc. No. 6786 el 21/5/19 (Def. 23/8/19).

Objeto: Compra, venta, acopio, depósito, comercialización, representación, importación, exportación, elaboración, producción, industrialización, fraccionamiento, envase, consignación y distribución de semillas, excepto Ley 19.172, cereales, oleaginosos, frutos y hortalizas, y de todo otro producto derivado de la explotación agrícola y/o forestal, líneas genéticas, negocios derivados, subsidiarios o complementarios. Adquisición, explotación, arrendamiento, compraventa, permuta y administración de campos propios y/o ajenos. Representaciones, comisiones y mandatos de empresas locales y del exterior.
Domicilio: Paysandú.
Capital: $ 120.000 dividido en 120 cuotas de $ 1.000 c/u.
Socios: Benjamín José Vaccani y Pablo Fernando Verdejo: 60 cuotas c/u.
Plazo: 30 años.
Administración: Pablo Fernando Verdejo.

Única Publicación

22) $ 7434 1/p 28294 Oct 04- Oct 04

FT COLONIA S.R.L.

Contrato: 07/05/2018
Inscripción: Nº 5751, 09/05/2018
Socios: Carlos Andres SAVARESE SOBRERO (25 cuotas), Alejandra Isabel DELGADO COLLAZO (25 cuotas), Carola Patricia SAVARESE SOBRERO (25 cuotas) Ana Victoria SAGASTI MACHADO (25 cuotas)
Capital: $ 100.000 (100 cuotas de $ 1.000 c/u)
Objeto: El objeto de la sociedad será: a) Propietaria, arrendadora y arrendataria de inmuebles; b) Industrializar, comercializar, exportar, importar, representar, producir, elaborar, almacenar, distribuir, reparar, mantener y analizar en todas sus formas materias primas y mercaderías de toda clase; c) Arrendamiento de bienes, obras y servicios en general; d) Asimismo, podrá promocionar servicios y ejercer la representación comercial de terceros nacionales o extranjeros por cuenta propia o asociada a terceros, en el país o en el extranjero; e) Intermediación en la venta de servicios turísticos. f) Transporte nacional e internacional de personas, semovientes, cosas y noticias; g) Compra, venta, construcción, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; h) Servicios profesionales, con excepción de servicios médicos, técnicos y administrativos, comisiones, mandatos y consignaciones; i) Explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos; j) Participación, construcción o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Administración: Cualquiera de los socios actuando indistintamente
Plazo: 30 años
Domicilio: Colonia.

Única Publicación

22) $ 13629 1/p 28292 Oct 04- Oct 04

SEMSEC S.R.L.

Contrato: 24/09/2019
Inscripción: Nº 13.990, 26/09/2019
Socios: VANINA BELEN SEMERDJIAN AGUIAR
(50 cuotas)
ROCIO SILVANA SECO ROCHA (50 cuotas)
Capital: $ 100.000.-
Objeto: Inmobiliaria, adquisición, construcción, compra, venta, enajenación, arrendamiento, administración, inversión y promoción de inmuebles de casas, campos, chacras, terrenos, edificios, garajes y todo otro tipo de bienes raíces.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo
Administración: Conjunta.

Única Publicación

22) $ 3717 1/p 28287 Oct 04- Oct 04

INCODEC S.R.L.
Constitución

Fecha: 1/7/2019
Inscripción: 3/7/2019 Nº 10648
Domicilio: Canelones
Plazo: 30 años
Objeto amplio. Principal: Bazar y venta de artículos para el hogar.
Capital: $ 200.000,oo (200 cuotas de $ 1.000,oo)
Socios: Aldo Gatti Pisano (100 cuotas), Ruben Artigas Gatti Pisano (98 cuotas) y Andrés Gatti Mendez (2 cuotas)
Representación: Corresponde a Ándres Gatti Mendez.

Única Publicación

22) $ 3717 1/p 28276 Oct 04- Oct 04

INSTITUTO TECNICO HOTELERO GASTRONOMICO DEL URUGUAY S.R.L.

Contrato: 26 de marzo de 2018: Objeto: ampliación de plazo contractual por diez años a contar del 14 de abril de 2018.
Inscripción: No. 4927 de 1/04/2019.
Socios: Remo MONZEGLIO BENTANCOR, Martín MONZEGLIO GONZALEZ, y Bari Francisco MONZEGLIO GONZALEZ.
Administración y representación: Cualquier socio indistintamente.

Única Publicación

22) $ 3717 1/p 28239 Oct 04- Oct 04

CNF GANADERO SRL

INSCRIPCION: 14223 EL DÍA 2/10/2019
OTORGADA: 2/10/19
PLAZO: 30 AÑOS
DOMICILO: MONTEVIDEO
ADMINISTRACIÓN: FEDERICO MARTINO
CAPITAL $ 20 000
CUOTAS: 200 DE 100 PESOS
SOCIOS: FEDERICO MARTINO Y AGUSTIN MARTINO, 100 cuotas c/u
OBJETO: La prestación directa o indirecta de toda clase de servicios en los sectores ganaderos y agropecuarios.

Única Publicación

22) $ 3717 1/p 28234 Oct 04- Oct 04

BRITANNIA CENTRE S.R.L.
CESION y MODIFICACION

CONTRATO: 17/03/2017
INSCRIPCION: 3/04/2017 No. 4784
CEDENTE: Daisy CAMPORA: 49 cuotas
CESIONARIOS: Alicia BREEZE: 49 cuotas
ADMINISTRACION: Alicia BREEZE.

Única Publicación

22) $ 2478 1/p 28183 Oct 04- Oct 04

BRITANNIA CENTRE S.R.L.
CESION MODIFICACION

CONTRATO: 30/11/2004
INSCRIPCION: 16/02/2005 No. 985
CEDENTE: Nilsa COCCO, Elsa RICHIERO y Ruth JONES: 20 cuotas cada una
CESIONARIOS: Alicia BREEZE y Daisy CAMPORA: 30 cuotas cada una
ADMINISTRACION: Alicia BREEZE y Daisy CAMPORA, indistintamente.

Única Publicación

22) $ 2478 1/p 28182 Oct 04- Oct 04

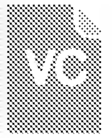
TRANSPORTADORA VENEKER LTDA MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha 28/12/2018
Inscripción Nº 5912/2019
Administración y representación: Marcio Leonardo Umpierrez.

Única Publicación

22) $ 1239 1/p 28063 Oct 04- Oct 04

Venta de Comercios



Ley 2904. Fideman S.A. prometió vender "MEN'S FACTORY" ubicado en Francisco Acuña de Figueroa 1753 de Montevideo a Marsantex Ltda.-
Acreedores presentarse en Charrúa 2837, Montevideo, de lunes a viernes de 13 a 16 horas, en el término legal.

25) $ 3619 20/p 27973 Oct 02- Oct 29

Ley 2.904. Teresa Elvira Pacilio Bordoli y Enrique Valentín Zubiaurre Pereira prometimos vender a Javier Nicolás González Bentancur "Farmacia del Oeste", sita en Rivera y de Castro y Careaga, Mercedes, Soriano. Acreedores allí.

25) $ 3619 20/p 27580 Set 30- Oct 25

Ley 2904.
Romina Laura CAPI CORREA, prometió vender a "VEGA GONELLA, Enrique Daniel y MERLINO CEJAS, Álvaro" (sociedad de hecho), establecimiento de Venta de repuestos de motocicletas y afines denominado "Capi Motos".
Dirección: Camino Carrasco 1783, esquina Avenida a la Playa 21, Paso Carrasco, Departamento de Canelones. Acreedores allí.

25) $ 3619 20/p 26623 Set 20- Oct 17

Ley 2904 del 26.9.04: GEOCOM URUGUAY S.A. prometió vender a First Data Uruguay S.R.L. parte del establecimiento comercial que gira en el ramo de licenciamiento de software y desarrollo y prestación de servicios de software, prestación de servicios para POS, servicios y ciertas actividades de administrador de red de terminales de procesamiento electrónico de pagos, servicios de captura de transacciones y/o switches y servicios relacionados, sito en Dionisio Oribe Nº 3071, Montevideo. Acreedores presentarse a denunciar sus créditos por 30 días el Dionisio Oribe 3071 (Montevideo).

25) $ 3619 20/p 25748 Set 13- Oct 10

VENTA DE COMERCIO

Ley No. 2.904
Enajenante: GUBARA SRL
Adquirente: San Roque S.A.
Establecimiento Comercial: Farmacia Dini, 25 de mayo 348, Tacuarembó
Acreedores: 25 de Mayo 491 Piso 4.
25) $ 3619 20/p 25445 Set 11- Oct 08

Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "TABAREZ, ANDREA RATIFICACIóN DE TENENCIA", IUE 2-18738/2016, se cita, llama y emplaza a ANDREA PIÑEIRO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 27 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 27516 Set 30- Oct 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "CAYETANO OLIVERA, MARIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-51669/2019, se cita, llama y emplaza a EMILIO GABRIEL MENDEZ PEREIRA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 27 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 27514 Set 30- Oct 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "ALVAREZ GALLARDO, KATHERINE RATIFICACIoN DE TENECIA", IUE 2-4357/2018, se cita, llama y emplaza a BRIAN NICOLAS OLIVERA MOCHI, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 27 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 27499 Set 30- Oct 11

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 6º TURNO, dictada en autos caratulados: "FERREIRA GALAZA, CARLOS. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-32440/2019, por Providencia Nº 3546/2019 de fecha 24/07/2019 y Nº 4435/2019 de fecha 28/08/2019, se NOTIFICA mediante edictos a KARINA VANESSA RAMIREZ GONZALEZ como parte interesada no compareciente (art. 404.2 del CGP y art. 37 del CNA)
Se deja constancia que se trata de autos tramitados por DEFENSORIA PUBLICA DE FAMILIA Montevideo, 3 de setiembre de 2019. Esc. Marisa R. Planamente, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 27753 Oct 02- Oct 15

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "SOSA BUENO, AGUSTINA Y OTRO C/ CORREA SERRATO, PAOLA Y OTROS SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-37734/2018, se cita, llama y emplaza a PAOLA CORREA SERRATO, Y NATALI CORREA SERRATO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 30 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 27746 Oct 01- Oct 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "CUELLO BARRIENTOS, JENNY C/ MELLO RODRIGUEZ, ELVIS PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-35730/2019, se cita, llama y emplaza a ELVIS RAMÓN MELLO RODRIGUEZ , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 24 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 27130 Set 25- Oct 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ, CLAUDIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-36913/2019, se cita, llama y emplaza a PABLO BAEZ ROMAN, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 23 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 26970 Set 24- Oct 07

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "GODOY, CYNDI RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-32487/2019, se cita, llama y emplaza a Jonathan De Mello, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 02 de octubre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 28102 Oct 03- Oct 16

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREZ DOS SANTOS, SILVIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-28176/2019, se cita, llama y emplaza a OSCAR DANIEL MOREIRA CUMBAY, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 01 de octubre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 28006 Oct 03- Oct 16

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos caratulados: "MEZZETTI SILVA, ANDREA C/ ESPAÑOL, DAMIAN SEPARACION DEFINITIVA", IUE 2-33646/2019, se cita, llama y emplaza a DAMIAN PIER ESPAÑOL , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.

Montevideo, 03 de octubre de 2019

MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 28279 Oct 04- Oct 17

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos caratulados: "ALONSO NUñEZ, SILVANA C/ PEREIRA, GABRIEL Y OTRO TENENCIA", IUE 2-43251/2019, se cita, llama y emplaza a FLORENCIA VALENTINA ALONSO NUÑEZ y GABRIEL PEREIRA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 60 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 03 de octubre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 28256 Oct 04- Oct 17

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ COLMAN, NANCY RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-51395/2019, se cita, llama y emplaza a DAVID EZEQUIEL ANDRADE, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 27 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 27495 Set 30- Oct 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "FUENTES ESTIVEZ, DINA C/ FUENTES ESTIVEZ, MIGUEL Y OTROS PENSION ALIMENTICIA", IUE 2-35316/2019, se cita, llama y emplaza a PILAR Y DOLORES FUENTES, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 20 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 26759 Set 23- Oct 04

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "RIVERO MARIA C/ CABRERA CARLOS - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD -", IUE 2-50445/2019, se cita, llama y emplaza a CARLOS ALEX CABRERA FRANCO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 02 de octubre de 2019
BEATRIZ CÁRMEN PÉREZ ABALO, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 28177 Oct 04- Oct 17

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "MANSILLA GRUNULLU,MILDRE . RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-51014/2019, se cita, llama y emplaza a José Fabián González Pérez, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 02 de octubre de 2019
BEATRIZ CÁRMEN PÉREZ ABALO, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 28176 Oct 04- Oct 17

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 13º TURNO, dictada en autos caratulados: "SORIA FLEITA, RAUL. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-45537/2019, por Providencia Nº 3766/2019 de fecha 30/08/2019, se NOTIFICA mediante edictos a DAYANA MARIEL SORIA como parte interesada no compareciente (art. 404.2 del CGP y art. 37 del CNA)
Se deja constancia que se trata de autos tramitados por Consultorio Jurídico de la Universidad Católica del Uruguay
Montevideo, 5 de setiembre de 2019. Esc. Marisa R. Planamente, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 27358 Set 30- Oct 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "ACOSTA GIOVANNA C/ BRUSCIANO NICOLAS - PENSION ALIMENTICIA -", IUE 2-46206/2019, se cita, llama y emplaza a Nicolás Brusciano , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 25 de septiembre de 2019
BEATRIZ CÁRMEN PÉREZ ABALO, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 27310 Set 27- Oct 10

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 13º TURNO dictada en autos "FLORES SIERRA, CAMILA-RATIFICACION DE TENENCIA-" FICHA Nº 2-59273/2016 por Providencia Nº 145/2017 de fecha 1/2/2017 se NOTIFICA mediante edictos al Sr. MILTON RAFAEL OLIVERA como parte interesada no compareciente (art. 404.2 del CGP y art. 37 del CNA).
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoría de oficio.
Montevideo, 10 de Febrero de 2017. Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 26758 Set 24- Oct 07

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "ALVAREZ SENA, LORENA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-18528/2015, se cita, llama y emplaza a MARIA NOELIA ALVAREZ SENA Y SANTINO VLADIMIR ALVAREZ SENA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 27 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.

26) (Sin Costo) 10/p 27662 Oct 01- Oct 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "PONZONI ANA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-47697/2019, se cita, llama y emplaza a GUSTAVO BARRIENTOS BATISTA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 27 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.

26) (Sin Costo) 10/p 27659 Oct 01- Oct 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "GARCIA MARTUSCIELLO DAIANA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-36403/2019, se cita, llama y emplaza a DARCI FERNANDEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 60 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 23 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.

26) (Sin Costo) 10/p 26977 Set 25- Oct 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "OKOYE CHIOMA AUTORIZACIONES E INFORMACIONES", IUE 2-45783/2019, se cita, llama y emplaza a MICHEAL OKOYE, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 20 de septiembre de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 26778 Set 23- Oct 04

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "SUAREZ TEMPRANO, JESSICA C/ VALDEZ MENDEZ, LUIS PERDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-50824/2019, se cita, llama y emplaza a LUIS MATIAS VALDEZ MENDEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 27 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
26) (Sin Costo) 10/p 27665 Oct 01- Oct 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "SOLIS MOYA, BENIGNO RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-36402/2019, se cita, llama y emplaza a MILENA MICAELA PAREDES CARLOS, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 23 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
26) (Sin Costo) 10/p 26921 Set 24- Oct 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "GUERRA, MARIA C/ UNIVASSO, OSCAR PERDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-50060/2019, se cita, llama y emplaza a OSCAR WILLIAN UNIVASSO AVILA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 20 de septiembre de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 26787 Set 23- Oct 04

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "BAZAN, CRISTINA MABEL Y OTRO CONVENIO DE CAMBIO DE TENENCIA", IUE 60-33/2016, se cita, llama y emplaza a ANTONELLA YAELL FERREYRA BAZAN , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 30 de septiembre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 27806 Oct 01- Oct 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "GARCIA CRUZ, ANGELA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-49698/2019, se cita, llama y emplaza a NAHUEL SANTIAGO CASELLA PEREIRA Y MICAELA LUCIA ALONSO MOREIRA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 30 de septiembre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 27794 Oct 01- Oct 14

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "VIQUE BLANCO, LUCIANO RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-52529/2019, se cita, llama y emplaza a FATIMA JULIANA MENDEZ MENDEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 30 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 27849 Oct 02- Oct 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "TABAREZ SANDRA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-51324/2019, se cita, llama y emplaza a SERVANDO SECUNDINO NOVAS VIASO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 24 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 27150 Set 26- Oct 09

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "CORTES DUARTE, LOURDES RATIFICACION DE TENENCIA.-", IUE 2-48343/2019, se dispuso notificar al Sr/a. OSCAR DANIEL MOREIRA, del decreto Nº 5047/2019 de fecha 09/09/2019 que se transcribe: "Por presentada, denunciado domicilio real y constituido domicilio,anotándose. Notifíquese al otro progenitor por edictos que se publicarán en el Diario Oficial dejándose constancia que la gestionante se encuentra amparada en lo dispuesto por ley 18078.Si no se formula oposición por el interesado, vuelvan a efectos de convocar a audiencia.Comuníquese al B.P.S. de conformidad con el art. 328 de la Ley16.226, oficiándose.A los otrosíes, téngase presente.".
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 20 de septiembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 26829 Set 24- Oct 07

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "PALACIO DA ROSA, SINDY RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-50514/2019, se cita, llama y emplaza a LUIS ANTONIO GALO GARAY, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 02 de octubre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 28175 Oct 04- Oct 17

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ TIERNO, ANDREA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-53162/2019, se cita, llama y emplaza a FELIPE DANIEL NUÑEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 01 de octubre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 28003 Oct 02- Oct 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos

caratulados: "MARTINEZ, ROSA C/ CAMPOT, GASTON - PERDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-50546/2019, se cita, llama y emplaza a GASTON CAMPOT PINEDA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 01 de octubre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 27889 Oct 02- Oct 15

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno, en autos caratulados: "PEREZ GONZALEZ, DAMIAN-RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE: 2-38029/2019, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 3707/2019 de fecha 23 de Agosto de 2019, se dispuso dar noticia de estas actuaciones a la Sr. SERGIO ANDRES MENDEZ LEZCANO por el plazo de 90 días.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por FACULTAD DE DERECHO según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 06 de Agosto de 2019.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 27623 Oct 01- Oct 14

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ FERNANDEZ, CARLA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-41863/2019, se cita, llama y emplaza a JUAN MANUEL GONZÁLEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 30 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 27850 Oct 02- Oct 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos caratulados: "SOLARI, MAXIMILIANO RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-39208/2019, se cita, llama y emplaza a MARIA NOELIA SALICO ARAGNOUET, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 27 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 27539 Set 30- Oct 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos caratulados: "DE LEON, NANCY RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-28224/2019, se cita, llama y emplaza a ERIKA ESTEFANY ESPINDOLA y LUIS CLAUDIO ESTEVEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 60 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 27 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 27535 Set 30- Oct 11

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "SOSA GONZALEZ, ALICIA RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-48192/2019, se cita, llama y emplaza a HUGO LEONARDO SALVATELLA ARRUA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 27 de septiembre de 2019
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 27519 Set 30- Oct 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "BUSTELO SEQUEIRA, ANTONELLA RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-48200/2019, se cita, llama y emplaza a FEDERICO RIVAS MOTTA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 27 de septiembre de 2019
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 27488 Set 30- Oct 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "CASTILLO ESTEVEZ, LUIS RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-48197/2019, se cita, llama y emplaza a MICAELA ALDANA SALA GRILLO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 26 de septiembre de 2019
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 27456 Set 30- Oct 11

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "ALMEIDA ALVEZ, SOLEDAD -RATIFICACION DE TENENCIA-", IUE 2-48447/2019, se cita, llama y emplaza a MARIO ANDRES ACOSTA , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 26 de septiembre de 2019
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 27455 Set 30- Oct 11

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, dictada en los autos respectivos: "PAZ, ROSANA ETHEL RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E. 156-487/2018, en los cuales se hace saber, que se emplaza al Sr. CARLOS ANTONIO JUBIN, cuyo domicilio se desconoce, a los efectos a que comparezca a estar a derecho en el proceso de Ratificación de Tenencia iniciado por la Sra. Rosana Ethel PAZ respecto a sus hijos Nicolás, José, Diego y Leonardo David JUBIN PAZ, en un plazo de 90 días bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio, con el que se proseguirán las actuaciones.
Se deja constancia que el presente proceso es patrocinado por Defensoría Pública de Artigas.
Artigas, 6 de Setiembre de 2019.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 28233 Oct 04- Oct 17

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, dictada en autos "RODRIGUEZ RIBEIRO KAREN MICAELA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" (I.U.E. 156-199/2019), en los cuales se hace saber, que se emplaza al Sr. Airton SCARAMUSSA cuyo

domicilio se desconoce, a los efectos a que comparezca a estar a derecho en el proceso de Ratificacion de Tenencia iniciado por la Sra. Karen Micaela RODRIGUEZ RIBEIRO, respecto a su menor hijo AXEL AGUSTIN SCARAMUSSA RODRIGUEZ.
Se deja constancia que el presente proceso es patrocinado Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho.-
Artigas, 30 de abril de 2019.- Esc. Ema Renee Polito, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 27025 Set 25- Oct 08

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, dictada en autos "RIBEIRO BOGADO DANIEL y ALVEZ NUÑEZ CELINA C/ CHAVEZ MARCIO y FONTOURA MONICA S/ SEPARACION DEFINITIVA" (I.U.E. 156-717/2018), en los cuales se hace saber, que se emplaza a los padres biológicos así como a todo otro familiar del menor MARCIO MATEUS CHAVEZ FONTOURA, a los efectos a que comparezcan a estar a derecho en el proceso de Separación Definitiva iniciado por los Sres. Daniel RIBEIRO BOGADO y Olga Celina ALVEZ NUÑEZ.-
Se deja constancia que el presente proceso es patrocinado por el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República.-
Artigas, 22 de julio de 2019.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 27020 Set 25- Oct 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Bella Unión en autos caratulados: "MAIDANA, Maria Elizabeth - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE: 157-334/2018, se cita, llama y emplaza al Sr. ADAN SAGAS, a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de noventa (90) días a deducir en forma sus derechos. Bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO: De mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día 27/05/2019. Se deja constancia que la parte tramita con el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, por lo que el presente edicto debe ser publicado bajo el amparo de la ley Nª 18.078. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 26854 Set 24- Oct 07

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Bella Unión en autos caratulados: "ROMAN, Celia Ines - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE: 444-36/2019, se cita, llama y emplaza al Sr. SEBASTIAN NUÑEZ, a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos. Bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO: De mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día 16/07/2019. Se deja constancia que la parte tramita con el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, por lo que el presente edicto debe ser publicado bajo el amparo de la ley Nª 18.078. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 27027 Set 25- Oct 08

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Bella Unión en autos caratulados: "DIAZ, Lorena - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE: 444-66/2018, se cita, llama y emplaza al Sr. CESAR DARIO CHARON, a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos. Bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO: De mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día 13/04/2018. Se deja constancia que la parte tramita con el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, por lo que el presente edicto debe ser publicado bajo el amparo de la ley Nª 18.078. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 26885 Set 24- Oct 07

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Bella Unión en autos caratulados: "DIAZ ECHEVERRI, Lorena - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE: 444-64/2018, se cita, llama y se emplaza al Sr. PABLO ALEJANDRO CARDOZO estar a derecho en estos autos para que comparezca dentro del término de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos. Bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Se deja constancia que tramita con Auxiliatoria de Pobreza. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día 23/08/2019, el presente edicto debe ser publicado bajo el amparo de la ley nº 18078. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 26881 Set 24- Oct 07

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Atlántida Dra. Maria del Rosario Montans, dictada en autos "OLIVERA GODOY NATALIA. RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E. 526-306/2019, se hace saber que por providencia Nº 2432/2019 de fecha 20 de mayo de dos mil diecinueve se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a MAXIMILIANO PABLO FRIAZ a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. TRAMITE DE DEFENSORIA DE OFICIO (Art. 89 inc. 2 del CGP)
Atlántida, 23 de Mayo de dos mil diesinueve.- Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 27092 Set 25- Oct 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos: "GONZÁLEZ GALLARDO, ANDREA FABIANA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA. IUE: 179-481/2019", se NOTIFICA al Sr. ELIAS EDGARDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, por el término de seis (6) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil diecinueve.-
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRÁMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORÍA PÚBLICA.- Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 28027 Oct 04- Oct 17

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos: "VARGAS COSTA, STEPHANIE DAHIANA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA. IUE: 179-411/2019", se NOTIFICA al Sr. HORACIO SEBASTIÁN OLIVERA OLIVA a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa a los veintinueve días del mes de abril de dos mil diecinueve.-
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRÁMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORÍA PÚBLICA.- Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 27174 Set 27- Oct 10

SEXTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos: "ERMOSSI BESSONART, KARINA C/ SAIMUR MAURENTE, JORGE MARCOS. PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD. IUE: 493- 377/2016", se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. JORGE MARCOS SAIMUR MAURENTE por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil diecinueve.-
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRÁMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORÍA DE OFICIO y SE ENCUENTRA ABARCADO EN LA LEY Nº 18,078 Y EN LA RESOLUCIÓN Nº 59/2008 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL

DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 27698 Oct 02- Oct 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "FALERO MUSSIO, MARIA ANTONELLA C/ CASTILLO, EDUARDO LUIS- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 440-474/2019; se cita, llama y emplaza al Sr. EDUARDO LUIS CASTILLO, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 24.9 y 127.3 C.G.P.
Las Piedras, 28 de junio de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) $ 6631 10/p 27426 Set 27- Oct 10

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "ARIAS, ALIDA ESTER V/ ALVAREZ, KATHERINE Y OTRO - TENENCIA", ficha IUE 458-890/2018; se cita, llama y emplaza a: KATHERINE ALVAREZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES GOZAN DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Las Piedras, 5 de Setiembre de 2019.- Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 28230 Oct 04- Oct 17

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "GONZALEZ RODRIGUEZ, ANA MERY - RATIFICACION DE TENENCIA", ficha IUE 458-535/2018; se cita, llama y emplaza a: FERNANDO MENA SARAZOLA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SE ENCUENTRAN EXONERADOS SEGUN LO DISPUESTO POR LA LEY 18.078.-
Las Piedras, 5 de Setiembre de 2019.- Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 27497 Set 30- Oct 11

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "VAZQUEZ REDON, GONZALO DANIEL - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 533-1035/2017; se cita, llama y emplaza a: CLAUDIA ALEJANDRA VEGA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designáreles Defensor de Oficio con quién se seguirán los precedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo previsto por el art. 123.3 C.G.P.
Las Piedras, 21 de diciembre de 2018.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
26) $ 6631 10/p 27111 Set 25- Oct 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3º Turno, en autos caratulados "SOSA MADERA, GUSTAVO MARCELO Y NOGUEIRA GONZÁLEZ, ELIZABETH C/ de MARSILIO O DE MARSILIO, LAURA SEPARACIÓN DEFINITIVA (Art. 133 CNA) Y PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD", Ficha 175-562/2018, por auto Nº 4661/2019 de fecha 19/08/2019, se hace saber que se promovió el proceso de Separación definitiva respecto de la menor ROMINA AYELEN de MARSILIO de MARSILIO, por lo que se CITA y EMPLAZA a su progenitoa, Sra. LAURA VANESSA de MARSILIO PERCIANTE, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
Notíciese de las presentes a toda persona que pudiere importar un vínculo significativo para la niña en su familia de orígen, emplazándose por edictos por el término de treinta días.
Dando cumplimiento a la disposición legal dispuesta por el Art. 133.1 del CNA, en la redacción dada por el Art. 3 de la Ley Nº 19.092, insciso sexto.
Pando, 09 de Setiembre de 2019. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 26731 Set 23- Oct 04

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 4to. Turno de Pando, en autos "GONZÁLEZ PERALTA, MARÍA ROSA -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", Ficha 176-472/2019, se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de: MARÍA ROSA PERALTA Y NESTOR JUPITER CEDRES CEDRES, en el sentido de que en todos los lugares donde dice "MARÍA ROSA PERALTA" deberá decir "MARÍA ROSA GONZÁLEZ PERALTA".
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 10 de Septiembre de 2019. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 27553 Set 30- Oct 11

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "BONILLA SILVA, ANGELA GABRIELA C/ PERUGORRIA, ALEXANDER MANUEL - PENS. ALIMENTICIA (MENOR) - RAT. DE TENENCIA", Ficha 176-50/2019, se CITA Y EMPLAZA a ALEXANDER MANUEL PERUGORRIA, padre del niño CLAUDIO MARTIN PERUGORRIA por medio de edictos, a estar a derecho en estos autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quién se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 13 de Mayo de 2019. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 27549 Set 30- Oct 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Toledo, de 1er Turno Dra. Patricia Ferreira Brum, dictada en autos "CUENCA GOMEZ JOSE ADAN - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 574-351/2018, por autos Nº 3565/2019 de fecha 27 de AGOSTO de 2019, se NOTIFICA, CITA y EMPLAZA a la Sra. MARÍA VALERIA AYALA SARZABAL emplazándola a estar a derecho por el termino de 90 días bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS PRESENTES ACTUACIONES SON TRAMITADAS POR DEFENSORÍA PÚBLICA POR LO QUE ESTÁN EXONERADAS DE TRIBUTACIÓN.
TOLEDO EL DÍA 05 DE SETIEMBRE DE 2019.
Esc. Adriana León, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 27095 Set 25- Oct 08

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1era Instancia de Toledo de 2do turno, Dra. Soledad Nin, dictada en autos "ANTUNEZ GONZALEZ TRIANA JOSELINE- RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 576-383/2019, se dispuso por auto Nº 2865/2019 de fecha 20 de agosto de 2019, se emplazara al señor Francisco Cornejo a estar a derecho por el termino de 90 días bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS PRESENTES ACTUACIONES SON TRAMITADAS POR DEFENSORÍA PÚBLICA POR LO QUE ESTÁN EXONERADAS DE TRIBUTACIÓN.
TOLEDO EL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2019.
Esc. VALENTINA ROTELA, ACTUARIA PASANTE.
26) (Sin Costo) 10/p 27182 Set 26- Oct 09

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos caratulados: "MOITIÑO LAUZ SILVIA LORENA C/ RIVERO CEBALLOS ALEXANDER. PENSION ALIMENTICIA. IUE 208-622/2019", se emplaza a ALEXANDER RIVERO CEBALLOS, C.I 5.090.085-4, para que comparezca en estos autos dentro del plazo de

90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Autos con Auxiliatoria de Pobreza. Melo, 19 de setiembre de 2019. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 28212 Oct 04- Oct 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rio Branco de Primer Turno, en autos caratulados: FLEITAS SOCA, FERNANDO MARCELO - FEIJO, MARIA/ TENENCIA/ IUE 615-142/2019 se hace saber que por auto Nº 1744 de fecha 14/08/2019 se dispuso la notificacion de estas actuaciones a DEBORA NATALIA CAZAL FREITAS emplazándolo para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-

Rio Branco, 15 de Agosto de 2019.- Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.

26) $ 6631 10/p 27731 Oct 01- Oct 14

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rio Branco de Segundo Turno, en autos caratulados: "TABORDA CASTRO, SANDRA ANDREA/ RATIFICACION DE TENENCIA/ IUE 616-179/2019" se hace saber que por auto Nº 1376 de fecha 04/09/2019 se dispuso la notificacion de estas actuaciones a ANDREA VIVIANNI LAUREIRO TABORDA emplazándola para que comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-

Trámite patrocinado por Def. de Oficio - EXONERACION LEY 18078.-

Rio Branco, 4 de SETIEMBRE de 2019.- Esc. EMELY MESQUITA, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 27100 Set 25- Oct 08

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Colonia, en autos caratulados: "GONZALEZ SOSA, BEATRIZ ALEJANDRA C/ FERNANDEZ SOUTTO, BRUNO NICOLAS Y MULE GONZALEZ, CECILIA VANESA - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE: 508-330/2019, se notifica a la Sra. Cecilia Vanesa MULE GONZALEZ y al Sr. Bruno Nicolas FERNANDEZ SOUTTO de la presente acción, emplazándose a estar a Derecho y por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien proseguir el trámite.

Autorízase la publicación únicamente en el Diario Oficial, por ser estos autos patrocinados por Defensoría de Oficio (art. 89 del C.G.P.).- Colonia, 6 de setiembre de 2019.- Dra. Andrea Aldaba López, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 27028 Set 25- Oct 08

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, se hace saber que en los autos caratulados" BLANCO BERMUDEZ VIOLETA KARINA -RATIFICACION DE TENENCIA - IUE -274-129/2019, se dispuso el EMPLAZAMIENTO por el término de 90 días, de DANI RAFAEL GONZALEZ GONZALEZ, para que comparezca a deducir sus derechos, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio.

Minas, 5 de abril de 2019.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE ES TRAMITADO POR CONSULTORIO JURÍDICO GRATUITO DE UDELAR. Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 27517 Set 30- Oct 11

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. María Alejandra Alvez, en autos caratulados: "PEREZ LUCERO, CARMEN LORELEY C/ GARCIA GARCIA, JOSE LEONARDO.- PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, Fa. 284-1038/2018, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a JOSE LEONARDO RODRIGUEZ GARCIA a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designarle DEFENSOR DE OFICIO.

El presente es librado al amparo de la Ley 18.078 art. 1.-

Maldonado, 8 de Noviembre de 2018 Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 27963 Oct 02- Oct 15

TERCER TURNO

EDICTO DE TENENCIA

DRA. ADRIANA NAVARRO, JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "MUNIS, MARTINA ROSA C/ SOSA, RUDY PENSION ALIMENTICIA CONGRUA IUE 285-1221/2018" HACE SABER QUE SE DISPUSO EMPLAZAR AL SR. RUDY SOSA A ESTAR A DERECHO EN ESTAS ACTUACIONES DE PENSION ALIMENTICIA CONGRUA POR EL PLAZO DE 30 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO. SE LIBRA EL PRESENTE DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ART. 1 DE LA LEY 18.078. MALDONADO, 10 DE SETIEMBRE DE 2019.- ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 27571 Set 30- Oct 11

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Mariela Tejera en autos caratulados: "ANA MARIA MESA MAIDANA - RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 286-809/2017, se dispuso dar noticia del inicio de estos procedimientos a ROBERTO DA SILVA por Decreto Nº 5344/2019 de fecha 05/08/2019 PUBLICACION AMPARADA POR AL ART. 1 DE LA LEY 18.078.-

Maldonado, 29 de Agosto de 2019.- NELSON RICHART, ACTUARIO.

26) (Sin Costo) 10/p 27799 Oct 01- Oct 14

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ROMERO, GRISELDA MARISA C/ SOSA ROMERO, ESTEFANIA MARISEL Y PONCE, LUIS ALBERTO. TENENCIA CON AUTORIZACIONES JUDICIALES" IUE 301-447/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al SR. LUIS ALBERTO PONCE, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia.- Trámite Patrocinado por Defensoría Pública. Paysandú, 17 de setiembre de 2019.- Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 27359 Set 27- Oct 10

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de 2º turno, en autos caratulados: "PEREYRA SCHAUMAN, VALERIA ALEXANDRA C/ FRANCO GUIRIN, JOSE LUIS. RATIFICACION DE TENENCIA. Ficha 317.780/2019 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, CON PLAZO DE 90 DIAS A JOSE LUIS FRANCO GUIRIN a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán

estas actuaciones. Tramite Patrocinado por Defensoria de Oficio, art. 89 C.G.P. a los efectos de estas publicaciones. Fray Bentos, 23 de setiembre de 2019. Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 27708 Oct 01- Oct 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

-EDICTO-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primer Turno de Young, en los autos caratulados: "PEREZ LEGUISAMO, YANELA PATRICIA C/ RAMOS NUÑEZ, JULIO CÉSAR. PENSIÓN ALIMENTICIA SUBSIDIARIA" I.U.E. 318-226/2019, se hace saber que por Decreto Nº 1733/2019 de fecha 08/08/2019; SE CITA, SE LLAMA Y SE EMPLAZA al demandado Sr. JULIO CÉSAR RAMOS NÚÑEZ estar a derecho en estos autos dentro del término legal de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 89 y 127 CGP). Y se le NOTIFICA Y DA TRASLADO DE LA PRESENTE DEMANDA POR EL TÉRMINO LEGAL.- Trámite patrocinado de Defensoría Pública. ART. 1 de la LEY 18.078. Young, 21 de Agosto de 2019.- Esc. LUISA VICO DE BENEDETTI, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 27094 Set 25- Oct 08

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6º Turno, en autos caratulados: "BARCELO MELLO CARLA DINORA. RATIFICACION DE TENENCIA" FICHA IUE: 477-461/2019, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. Oscar Rodríguez Nuñez, para que comparezca a deducir sus derechos en dicho autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Tramite de Defensoría de Oficio. Rivera, 6 de Setiembre de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 28099 Oct 03- Oct 16

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "MOLINA GIMENEZ ADRIANA LETICIA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA." IUE Nº 343-200/2019, se hace saber que atento a lo dispuesto por decreto Nº 2476/2019 de fecha 13 de Setiembre de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. ANDRES ANDREOLI C.I Nº 3.509.809-0, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 20 de Setiembre de 2019.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. BERNARDO GLEIZER, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 27797 Oct 01- Oct 14

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "FERREIRA TERRA NAHOMI LORENA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA." IUE Nº 343-302/2019, se hace saber que atento a lo dispuesto por decreto Nº 2284/2019 de fecha 28 de Agosto de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. BETINA ELISABETH ABREU MACHADO C.I Nº 5.621.108-5, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 6 de Setiembre de 2019.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. BERNARDO GLEIZER, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 27752 Oct 01- Oct 14

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados "OJEDA MILESI, Natalia contra MENDIETA, José Enrique. PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD." - IUE. 352-858/2019 por este medio SE CONFIERE TRASLADO DE ESTE TRÁMITE AL PADRE DE LOS MENORES DE AUTOS, SR. JOSÉ ENRIQUE MENDIETA, EMPLAZÁNDOLO POR EL TÉRMINO LEGAL BAJO APERCIBIMIENTO.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día trece de setiembre del año dos mil diecinueve.-
Dicho trámite se encuentra amparado en la Ley 18.078, siendo patrocinado por DEFENSORÍA PÚBLICA DE SALTO.- Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 27010 Set 25- Oct 08

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados "ALVEZ ESCOBAR, Marta Natalia. RATIFICACION DE TENENCIA." - IUE. 352-142/2019 se dispuso EMPLAZAR POR EL TÉRMINO LEGAL DE 90 DÍAS A CAMILA BELÉN FERREIRA ALVEZ, como progenitora del menor Brandon Ezequiel Ferreira Alvez.- Se hace saber que el presente trámite se encuentra patrocinado por Defensoría de Oficio (exoneración dada por la ley 18.078). A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día diecinueve de marzo del año dos mil diecinueve.- Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 26851 Set 24- Oct 07

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Segundo Turno, en autos caratulados: "GUDIÑO SANTIAGO, MARINA ELIZABETH C/ GARCIA MONGE, JOSE LUIS" PERDIDA DE PATRIA POTESTAD - F.A. 370-289/2019, se hace saber que por Providencia Nº. 2708 de fecha 17/07/2019, se EMPLAZA al SR. JOSE LUIS GARCIA MONGE a comparecer, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
San José, 24/07/2019
Patrocina Consultorio Jurídico Gratuito-Centro Estudiantes de Derecho. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 27710 Oct 01- Oct 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "BENITEZ, MARIA DEL CARMEN. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 530-306/2019, se hace saber que por auto Nº 2280/2019 de fecha 16/05/2019 se dispuso emplazar a la Sra. VIRGINIA RODRIGUEZ ALVAREZ, por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia y auxiliatoria de pobreza solicitadas, de conformidad con lo previsto por el art. 404.2 cit., y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que el presente tramite se concedió auxiliatoria de pobreza. De mandato judicial expido el presente en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el día dieciseis de

julio de dos mil diecinueve. Dra. CARMEN ANGULO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 27954 Oct 02- Oct 15

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "SEGUNDO MACHADO, EDGARDO. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 530-458/2019, se hace saber que por auto Nº 3194/2019 de fecha 26/06/2019 se dispuso emplazar a la Sra. JESSICA JOSELIN GOMEZ SUAREZ, por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia y auxiliatoria de pobreza solicitadas, de conformidad con lo previsto por el art. 404.2 cit., y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que el presente tramite se concedió auxiliatoria de pobreza. De mandato judicial expido el presente en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el día dos de agosto de dos mil diecinueve. Dra. CARMEN ANGULO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 27888 Oct 02- Oct 15

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "BENEDETTI, JORGE. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 530-460/2019, se hace saber que por auto Nº 3195/2019 de fecha 26/06/2019 se dispuso emplazar a la Sra. STEFANY RUTH CIRULLO MARTINEZ, por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia y auxiliatoria de pobreza solicitadas, de conformidad con lo previsto por el art. 404.2 cit., y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que el presente tramite se concedió auxiliatoria de pobreza. De mandato judicial expido el presente en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el día dos de agosto de dos mil diecinueve. Dra. CARMEN ANGULO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 27789 Oct 01- Oct 14

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "GOMEZ SABATINI, MARIANA ELIZABETH. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 530-910/2018, se hace saber que por auto Nº 5302/2018 de fecha 6/12/2018 se dispuso emplazar al Sr. PABLO DANIEL QUINTEROS, por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia y auxiliatoria de pobreza solicitadas, de conformidad con lo previsto por el art. 404.2 cit., y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que el presente tramite se concedió auxiliatoria de pobreza. De mandato judicial expido el presente en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el día primero de febrero de dos mil diecinueve. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 27718 Oct 01- Oct 14

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados: "CORBO HERMAN, LAURO JONATHAN. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 530-305/2019, se hace saber que por auto Nº 2281/2019 de fecha 16/05/2019 se dispuso emplazar a la Sra. SHIRLEY LETICIA GIMENEZ LORENZO, por el termino legal, para que comparezca a deducir la actitud procesal que entienda pertinente en relación a la solicitud de ratificación de tenencia y auxiliatoria de pobreza solicitadas, de conformidad con lo previsto por el art. 404.2 cit., y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Se deja constancia que el presente tramite se concedió auxiliatoria de pobreza. De mandato judicial expido el presente en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el día dieciseis de julio de dos mil diecinueve. Dra. CARMEN ANGULO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 27714 Oct 01- Oct 14

TACUAREMBÓ

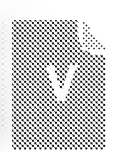
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, dictada en autos:
"GARCIA ETCHART, LURDES ALICIA por los niños CRISTIAN Y ANTONELLA C/A RODRIGUEZ, ADOLFO -PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD IUE 396-312/2016" SE EMPLAZA A ADOLFO RODRIGUEZ a estar a derecho por el término legal (TRASLADO DE DEMANDA) a, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
Se deja constancia que la actora está auxiliada de pobreza.
EN FE DE ELLO, siento el presente, que sello y firmo en la ciudad de Tacuarembó, el cuatro de setiembre de 2019.. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 26880 Set 24- Oct 07

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de ARIGUANI S.R.L., Exp. Gex Nº 2018/14000/005296 para autorizar la explotación de un represamiento que embalsa un volumen de 1.680.000 m3 de aguas, ubicado sobre el Arroyo Sarandí, tributario del Arroyo Minas de Callorda, cuenca del Río Negro, con destino a riego de arroz.
El dique y su embalse se ubicará íntegramente sobre el padrón Nº 11.957, de la 3ta Sección Catastral del Departamento de Durazno. Coordenadas planas X= 452.510 Y= 6.353.010
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 24 de octubre del 2019 a las 15:00 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de Durazno, sita en la calle M. Oribe Nº 919 de dicha ciudad.
Ing. Agr. Pablo Aguerre
Jefe Regional Durazno.

Última Publicación

27) $ 4896 3/p 27755 Oct 02- Oct 04

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND - ANCAP



Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland

Se notifica al Sr. Leonardo Di Maggio que por Informe de Gerencia Logística de ANCAP Nº 153/2019 de fecha 3/09/2019 (Exp. Nº 253864/0) se le impone la sanción de 20 días de suspensión.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 28331 Oct 04- Oct 04

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

DIVISIÓN JURÍDICA

Prof. Steffanie Villar Carballo, CI. 4.956.163-3. Notifico por este medio la Resolución del

Consejo Nº 91, Acta 37 de fecha 19/08/19, recaída en el exp. 3/7908/18; cuya parte resolutiva dice: "Instruir sumario administrativo sin aplicación de medidas cautelares a la Prof. Steffanie Ethel Villar Carballo, CI. 4.956.163-3, a fin de esclarecer o determinar la responsabilidad de la mencionada en los hechos que surgen de obrados." Asimismo cito a Usted a División Jurídica del Consejo de Educación Secundaria (Juncal 1395, Piso 2, Of. 6, Tel.: 29165978 - Int. 206) a efectos de prestar declaración en el Exp 3/7908/18 el día 24/10/19 hora 10, Bajo apercibimiento. Se le comunica que en esta instancia podrá ser asistido por Abogado. ÚLTIMO AVISO. Dra. Ana Claudia Gomez Instructora.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 27922 Oct 02- Oct 04

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

LLAMADO ABIERTO PARA LA PROVISIÓN EFECTIVA DE CARGOS DOCENTES
Llamado Nº 26/19

1 cargo de Profesor Agregado del Depto. de Pedagogía, Política y Sociedad (Gr. 4, 20 hs. sem.) del Instituto de Educación. CIERRE: 29/11/2019
Comienzo de inscripciones
23/09/2019
INSCRIPCIONES
Sección Concursos FHCE: Uruguay 1695, lun. a vier. 10 a 13 hs.
Consultas de bases y requisitos:
www.fhuce.edu.uy/
SECCIÓN CONCURSOS FHCE.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 28043 Oct 04- Oct 04

LLAMADO ABIERTO A CONCURSO DE MÉRITOS Y PRUEBAS PARA LA PROVISIÓN EFECTIVA DE CARGOS DOCENTES
Llamado Nº 70/19

1 cargo de Ayudante (Gr. 1, 15 hs. sem.) de Antropología Social y Cultural adscripto a las carreras de Turismo de la FHCE.
CIERRE: 28/10/2019
Comienzo de inscripciones
23/09/2019
INSCRIPCIONES
Sección Concursos FHCE: Magallanes 1577, lun. a vier. 10 a 13 hs.
Consultas de bases y requisitos:
www.fhuce.edu.uy/
SECCIÓN CONCURSOS FHCE.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 28042 Oct 04- Oct 04

FACULTAD DE VETERINARIA

Programa de Posgrados de la Facultad de Veterinaria
Reglamento

Antecedentes
En agosto de 1996 el Consejo de la Facultad de Veterinaria promovió una reunión de posgraduados de esta Casa de Estudios con el objetivo de elaborar las bases para la creación de un Programa de Posgrados (en adelante PPFV). Se constituyó una Comisión Coordinadora Provisoria que elaboró un proyecto de estructura e integración del Programa, el que fue aprobado por el Consejo de la Facultad el 2 de abril de 1997. A propuesta de esta Comisión, el 30 de junio de 1997 el Consejo decidió realizar un Primer Llamado Internacional a interesados en integrar, de forma honoraria, el Núcleo de Investigadores del Programa (NIP). Se inscribieron 45 investigadores residentes en el país y 18 en el exterior. Los CV fueron evaluadas por una Comisión Internacional integrada por la Dra. Cristina Añón de la Universidad de La Plata, Argentina; el Dr. Pablo Colucci de la Universidad de Guelph, Canadá; el Dr. Carlos Galina de la Universidad Autónoma de México; el Dr. Raúl Casas Olascoaga, Consultor Internacional y el Dr. Ricardo Ehrlich de la Facultad de Ciencias de la Universidad de la República. Los evaluadores recomendaron que 21 investigadores nacionales y 18 residentes en el exterior, categorizados en dos niveles, integrasen NIP inicial, lo cual fue refrendado por el Consejo de la Facultad el 23 de abril de 1998. El NIP residente en Uruguay, comenzó a reunirse y elaboró el Reglamento del PPFV, proceso en el que se consultó a los investigadores residentes en el exterior, así como a los programas de posgrados de las universidades de la región y a expertos internacionales. Teniendo en cuenta las áreas de especialización de los Investigadores del NIP y los laboratorios con desarrollo apropiado para la elaboración de las tesis, se propuso organizar 4 maestrías: Salud Animal, Nutrición de Rumiantes, Reproducción Animal y Producción Animal. El Reglamento general fue aprobado por el Consejo de la Facultad de Veterinaria el 1 de julio de 1999 (aunque no se elevó a la Universidad para seguir los pasos para su aprobación por el CDC). En noviembre de 1999 el Consejo de Facultad aprueba en particular los programas de las Maestrías en Reproducción, Salud Animal, Producción Animal y Nutrición de Rumiantes. En octubre del año 2000 se realiza el primer llamado a Aspirantes a realizar estudios de Maestría en la Facultad de Veterinaria. En agosto de 2001 se iniciaron las primeras actividades curriculares del Programa. En el 2003 el CDC aprueba los planes de estudio de las cuatro Maestrías del PPFV. En 2005 y teniendo en cuenta las posibilidades contempladas en la Ordenanza de Posgrados de la Universidad de la República, se modificó la estructura académico-administrativa, creándose la Comisión de Posgrados de la Facultad de Veterinaria (CPFV), el Comité Académico de Maestrías y Doctorados (CAMD) y el Comité Académico de Especializaciones (CADE). La nueva estructura fue creada para la consolidación de maestrías y para el desarrollo de doctorados académicos y de especializaciones profesionales en Ciencias Veterinarias. En el 2006, teniendo en cuenta las condicionantes académico-científicas, la existencia de egresados magísteres del programa y la conformación de una masa crítica de RRHH altamente calificados, se propone habilitar el PPFV para la realización de Doctorados académicos en Producción y Salud Animal. En la actualidad, ambos programas (Maestrías y Doctorados) se encuentran consolidados por la CAP.

Capítulo I: Disposiciones generales

Artículo 1. El objetivo del Programa de Posgrados de la Facultad de Veterinaria (PPFV) es capacitar recursos humanos al estado actual del conocimiento a través de la investigación básica y/o aplicada que habiliten a la obtención de Títulos para el progreso de las Ciencias Veterinarias y de la sociedad en general.

Artículo 2. El PPFV ofrece Carreras Académicas que otorgan los títulos de Magister en Ciencias y Doctor (Artículo 21) y también Carreras Profesionales que otorgan títulos de Especialista y Magister Profesional. Las Carreras deben ser razonablemente flexibles y propiciar la participación conjunta de docentes que se desempeñan en disciplinas afines. Las Carreras Académicas se organizan en torno a grupos académicos de docentes integrantes del programa (Núcleo de Investigadores del Programa, NIP) y las Profesionals en torno a Unidades Docentes Responsables (UDR) (Artículo 15).

Artículo 3. La Comisión de Posgrado (CP), dependiente del Consejo de Facultad, es responsable de la conducción de las actividades del PPFV (Artículos 30 y 31), las que se cuantifican por créditos (Artículo 8 de la Ordenanza de Posgrados de la Universidad de la República) que se obtienen cuando se aprueba la actividad que los genera.

Artículo 4. Los Títulos obtenidos en el PPFV son expedidos por la Universidad de la República.

Capítulo II: Carreras Académicas

a) Maestrías

Artículo 5. Los estudios de Maestría se consideran de iniciación a la investigación y tienen por objetivo el desarrollo, la profundización de conocimientos y el entrenamiento en técnicas y metodologías que culminen en una sólida formación en la Orientación elegida.

Artículo 6. La inscripción al programa la realiza el aspirante mediante un formulario que a tales efectos emite la Oficina de Posgrado. Éste debe poseer un título universitario de grado (nacional o extranjero) con razonable afinidad con la temática a desarrollar. A los efectos del presente reglamento se consideran títulos de grado aquellos obtenidos luego de realizar un mínimo de cuatro años de cursos o dos mil cuatrocientas (2400) horas. Los aspirantes a las Carreras de Salud Animal deben poseer título de Veterinario o equivalente. Cada aspirante deberá contar un Director Académico (Orientador) integrante del NIP y/o un Director de Tesis (Tutor) que puede ser externo a la Universidad, en cuyo caso deberá presentar un Coorientador de la Universidad. La presentación se debe acompañar de una propuesta de trabajo de no más de dos carillas, avalada por su Director Académico y que debe tener viabilidad demostrable. La CP designará un Comité encargado de evaluar la propuesta. El estudiante dispondrá de hasta 6 meses para presentar el proyecto completo, que deberá ser defendido y aprobado.

Artículo 7. Para obtener el Título de Magister en Ciencias se requieren 100 créditos dentro de los cuales se deben completar 60 créditos, con un mínimo de 500 horas presenciales, en actividades programadas de formación específica (cursos, seminarios, talleres, elaboración de un artículo científico sobre

la investigación realizada). Se pueden acreditar cursos y actividades realizadas en otros Programas o Instituciones, nacionales o extranjeros, siempre que demuestren un nivel equivalente a los exigidos por el PPFV. Se pueden acumular hasta 10 créditos en actividades de formación general (congresos, pasantías, etc.). La CP validará las actividades programadas y generales realizadas fuera del PPFV en base a la documentación presentada por el maestrando y avalada por el Director Académico o de Tesis. La carrera culmina con la elaboración de una Tesis por la cual se otorgan no menos de 30 créditos La duración de la Maestría académica, hasta la defensa de la tesis, tiene un mínimo de dos años lectivos y no debe exceder los 30 meses.
Artículo 8. Un estudiante de Maestría podrá pasar a estudiante de Doctorado una vez cumplidos los 60 créditos y las 500 horas presenciales. Este pasaje deberá estar debidamente fundamentado por su Director de Tesis o Académico y se aprobado por la Comisión de Posgrados.
b) Doctorados
Artículo 9. El Doctorado constituye el nivel superior de formación de posgrado académico en un área específica. Su objetivo es asegurar la capacidad de acompañar la evolución del conocimiento correspondiente, una formación amplia y profunda en el área elegida y la capacidad probada para desarrollar investigación original propia y la creación de nuevo conocimiento. Su duración deberá no ser menor a tres años.
Artículo 10. La inscripción al Programa la realiza el aspirante, que debe poseer un Título de Magister y presentar un CV. El PPFV podrá aceptar un candidato por competencia notoria, actuación documentada, trayectoria relevante o reconocimiento internacional, en base al informe de una comisión que se formará a tales efectos. El aspirante a la Carrera de Salud Animal debe poseer título de Veterinario o equivalente. Cada aspirante deberá contar un Director Académico (Orientador) integrante del NIP y que debe ser un docente efectivo de la Universidad y/o un Director de Tesis (Tutor) que puede ser externo a la Universidad y en cuyo caso deberá contar con un Coorientador de la Universidad. El aspirante debe acompañar su presentación de una propuesta de trabajo de no más de dos carillas, avalada por su Director Académico y que debe tener viabilidad demostrable. La CP designará un Comité encargado de evaluar la propuesta. El estudiante dispondrá de hasta 12 meses para presentar el proyecto completo, que deberá ser defendido y aprobado.
Artículo 11. El Título de Doctor se obtiene mediante una investigación original que conduzca a la defensa pública de una tesis frente a un Tribunal. La tesis debe estar avalada por artículo/s científico/s cuyo número y calidad será determinado por la CP. Deben además estar relacionado/s al tema de investigación y aceptado/s en una revista indizada y arbitrada de primer nivel. La realización de otras actividades de formación como cursos o pasantías, en caso de considerarse necesarias, serán propuestas a la CP por el Director Académico o de Tesis.
Capitulo III. Carreras Profesionales
Artículo 12. Las Carreras Profesionales tienen por objetivo el incremento en el conocimiento en un área concreta dentro de la profesión veterinaria o en un campo de conocimiento de disciplinas afines. Están dirigidas a ampliar la capacitación profesional lograda en programas de grado o de posgrado, ya sea en profundidad y/o extensión. La formación debe incluir prácticas profesionales. Pueden ser exclusivas de la Facultad de Veterinaria o gestionadas en común con otros Institutos o Servicios de la Universidad de la República o Instituciones nacionales o internacionales reconocidas por ésta. Las Carreras Profesionales otorgan títulos de Especialista y Magister Profesional.
Artículo 13. La Especialización tiene por objetivo profundizar y ampliar conocimientos y destrezas en un área concreta de la Veterinaria o en un campo de aplicación de varias disciplinas científicas, siempre relacionadas con la Veterinaria. Se deben obtener 70 créditos que incluyen una Monografía o un Trabajo Final y debe completarse en no más de 24 meses. Se otorga un título de "Especialista en…".
Artículo 14. Para obtener el título de Magister Profesional se requieren 100 créditos que se obtienen luego de un estudio orientado a ampliar la capacitación profesional, en profundidad y/o extensión, por medio de la adquisición de conocimientos generales y habilidades específicas. Se requiere un trabajo de Tesis, por el cual se otorgan no menos de 30 créditos. El título expedido es "Magister Profesional en …". La duración de la Maestría profesionales es de un mínimo de dos (2) años lectivos y no debe exceder los 30 meses.
Artículo 15. Un estudiante de Especialización podrá pasar a estudiante de Maestría Profesional luego de haber completado los créditos de la Especialización y previa aprobación por su Director y la Comisión de Posgrado.
Artículo 16. Las Carreras Profesionales están a cargo de docentes integrantes del Núcleo de Docentes de Especializaciones (NDE). Para cada carrera, estos docentes se organizarán en Unidades Docentes Responsables (UDR) que se nuclean en torno a un objetivo común. Una misma UDR podrá estar a cargo de una o más Carreras Profesionales. La UDR eleva a la CP la propuesta de creación y la gestión académica de una Carrera Profesionales y designa un docente encargado de la coordinación. La propuesta de Carrera deberá ser aprobada por la CP teniendo en cuenta el contenido e interés académico, científico y social, así como la viabilidad de la misma. Dicha propuesta deberá elevarse al Consejo de la Facultad.
Artículo 17. Cada Carrera Profesionales debe tener un Plan de Estudios que identifique una UDR responsable, el cual debe ser aprobado por el Consejo de la Facultad o en el caso de las Maestrías Profesionales propuesto por el Consejo de la Facultad al Consejo Directivo Central (CDC) previo asesoramiento de la Asamblea del Claustro y el Consejo Directivo Central de la Universidad de la República, luego de pasar por todas las instancias previas previstas en la reglamentación correspondiente. El plan de estudio de una Carrera Profesionales debe ser estructurado considerando en detalle cada uno de los siguientes aspectos:
a) Denominación de la Carrera Profesionales
b) Título a expedir: Especialista en…., Magister Profesional en…
c) Equipo docente (UDR)
d) Fundamentación y Objetivos
e) Créditos totales
f) Organización y contenido analítico. Incluye los créditos por segmentos o áreas
g) Condiciones y requisitos para la inscripción de los aspirantes. Se indicará el título de grado a presentar, sistema de admisión y, en caso de corresponder, algún requisito adicional.
h) Cupos máximo y mínimo, si corresponde, matrícula y programa de becas.
i) Modalidades de evaluación.
Artículo 18. Las Carreras Profesionales del PPFV son objeto de cobro de derechos universitarios (Ley Nº 12.549, art. 66.; Art. 10 de la Ordenanza de Carreras de Posgrado de la Universidad de la República). Los planes y programas sujetos al cobro de derechos universitarios deben ser aprobados por el Consejo de la Facultad y el Consejo Directivo Central (CDC), previo asesoramiento de la Comisión de Académica de Posgrados (CAP).
Capítulo IV: Permanencia del estudiante en las Carreras Académicas del PPFV
Artículo 19. Para permanecer en las Carreras Académicas del PPFV el estudiante debe:
a) realizar satisfactoriamente las actividades académicas especificadas en su plan de estudios, así como aquellas que le sean asignadas por su Director Académico o de Tesis;
b) respetar los plazos establecidos en los artículos anteriores, sin perjuicio de que éstos puedan ser excepcionalmente modificados por la CP, a pedido justificado del Director Académico o de Tesis;
c) contar con evaluaciones periódicas favorables por parte de su Director Académico o de Tesis, en caso de ser requeridas.
Artículo 20. En caso de ser necesario se crearán Comités de Apelación o de Ética integrado por tres investigadores designados por la CP encargado de velar por el respeto de los derechos del estudiante, de intermediar en las posibles desavenencias entre éste y su Orientador y, en forma general, de dirimir los litigios que puedan surgir de la normativa. La decisión de estos Comités deberá ser avalada por el Consejo de la Facultad.
Capítulo V: Integrantes del Programa
a) Carreras Académicas
Artículo 21. Los responsables de llevar adelante las actividades académicas del PPFV, que deben tener título de Doctor, PhD, Magister o equivalente, constituyen el Núcleo de Investigadores del Programa (NIP). La designación de los investigadores nacionales y extranjeros la realiza la CP a solicitud del interesado, que debe presentar un formulario elaborado a tales efectos, un CV y un plan de trabajo. Una vez designados, se elevarán al Consejo de la Facultad para su designación como docentes honorarios de la Facultad. Para dirigir estudiantes de Doctorado los investigadores deberán tener líneas de investigación propias, definidas y demostrables en forma de publicaciones. Son evaluados por la CP en base al informe de un Comité de Evaluación (científicos de reconocimiento internacional) propuesta por la CP a tales efectos. Los integrantes de los grupos mencionados solamente podrán desempeñar funciones docentes una vez que exista una resolución o contratación por parte del Consejo de la Facultad, por lo que hasta dicho momento conformarán solamente una lista de aspirantes para desempeñar esas funciones. Los investigadores aceptados

se agrupan en tres Niveles de acuerdo a su trayectoria científica y nivel académico. Sin perjuicio de esto, ante solicitud expresa y fundada, la CP podrá autorizar a un integrante del NIP de un nivel inferior a participar en actividades correspondientes a un nivel superior siempre que las mismas estén avaladas por su experiencia comprobada. Las funciones del Director Académico requieren de un docente efectivo, de grado mayor o igual a tres (3) para Maestrías y de cuatro (4) para Doctorados.
Docente de Maestría y Doctorado
Habilitado para:
- Actuar como Director Académico o de Tesis de Maestría y Doctorado
- Organizar y coordinar cursos de posgrado
- Ser responsable científico de uno o varios cursos de posgrado
- Integrar la CP
- Integrar Tribunales de Tesis de Maestría y Doctorado
Docente de Maestría
Habilitado para:
- Actuar como Director Académico o de Tesis de Maestría
- Codirigir Tesis de Doctorado (sujeto a aprobación por la CP)
- Organizar y coordinar cursos de posgrado
- Ser responsable científico de uno o varios cursos de posgrado
- Integrar la CP
- Integrar Tribunales de Tesis de Maestría
Docente Asociado
Habilitados para:
- Codirigir Tesis de Maestría y Doctorado (sujeto a aprobación por la CP)
- Codirigir tesis de Maestría profesionales
- Participar en la organización de cursos de posgrado
-Integrar Tribunales de tesis de Maestría
b) Carreras Profesionales
Artículo 22. Las Carreras Profesionales las integran el Núcleo Docentes de Especializaciones (NDE). La designación de los aspirantes a integrar el NDE se realiza mediante un llamado público realizado por el Consejo de la Facultad a solicitud del PPFV. Los aspirantes (nacionales y extranjeros) a integrar el NDE se presentarán con su CV y un formulario elaborado a tales efectos. Periódicamente, el PPFV realizará elecciones para designar a los integrantes del NDE que integren la CP.
Capítulo VI: Orientadores, Coorientadores y Tribunales de Tesis
Artículo 23. Los Directores Académicos (Orientadores) deben pertenecer a la Universidad; los Directores de Tesis (Tutores) pueden ser externos. En caso de optar por un Director de Tesis (externo) el estudiante deberá contar con un Codirector de la Universidad. Ambos deben ser integrantes del NIP o del NDE, según corresponda.
Artículo 24. Las funciones Los Directores Académicos o de Tesis son:
1. Establecer, junto con el estudiante, el plan de actividades académicas a seguir según las exigencias y la oferta de la Carreras elegida.
2. Proponer a la Dirección del Programa la acreditación de actividades académicas externas ya cumplidas por su estudiante o la realización de otros cursos que no figuren en el listado de la opción elegida, en función del perfil de la investigación a desarrollar.
3. Supervisar la preparación del proyecto de Tesis a presentar a la CP.
4. Elevar a la CP los informes y evaluaciones periódicas de los estudiantes.
5. Gestionar ante la CP las modificaciones de plazos y actividades inicialmente fijadas, cuando existan razones justificadas.
Artículo 25. Para la realización de la Maestría o del Doctorado el Director Académico o de Tesis, en acuerdo con el estudiante, podrá solicitar a la CP la designación de uno o más Codirectores, que deberán ser investigadores nacionales o extranjeros, pertenecientes o no al NIP, de reconocida trayectoria en la orientación. La función del Codirector será la de colaborar con el Director en la conducción y asesoramiento del estudiante en su trabajo experimental.
Artículo 26. Los Tribunales de defensa de Tesis de Maestría Académica se integran con tres miembros, serán designados por el Consejo de la Facultad, que también actuará en casos de recusación de uno o más de sus integrantes. Los miembros de los Tribunales serán docentes o investigadores, pertenecientes al NIP y uno deberá ser externo al Programa. Deben poseer conocimientos amplios en la dirección de la Tesis o tener una razonable afinidad con ella. Deben acreditar por lo menos el nivel de Magister y publicaciones en revistas arbitradas. El Director y Codirector pueden integrar el Tribunal con voz, pero sin voto. Cualquier miembro del Tribunal podrá ser recusado por el estudiante con razones fundadas ante el Consejo de la Facultad, el que decidirá al respecto. Los Tribunales de defensa de Maestría Profesionales se integran con tres miembros del NDE, dos de los cuales deben integrar la UDR de la Maestría.
Artículo 27. Los Tribunales de Tesis de Doctorado se integran con tres miembros, nombrados por la CP, uno puede ser integrante del NIP, pero la mayoría deben ser personas ajenas al Programa. En casos excepcionales y debidamente justificados el Tribunal podrá constar de cinco miembros. Todos deberán acreditar el nivel de PhD o equivalente y publicaciones en revistas arbitradas. Serán especialistas reconocidos en la orientación de la Tesis o tendrán una razonable afinidad con ella. El Director y Codirector pueden integrar el Tribunal con voz, pero sin voto. Cualquier miembro del Tribunal podrá ser recusado, con razones fundadas, por el candidato ante el Consejo de la Facultad, la que resolverá al respecto.
Capítulo VII. Director del Programa y Comisión de Posgrado (CP)
Artículo 28. El Director del Programa de Posgrados tiene un cargo de Profesor G5, 40 h semanales y es designado por el Consejo de la Facultad por medio de un llamado abierto.
Artículo 29. Sus funciones son:
1. Integrar y coordinar la Comisión de Posgrados, elaborar el Orden del Día y convocar sesiones ordinarias y extraordinarias.
2. Elaborar el presupuesto anual para ser considerado por la CP y ser responsable de la ejecución del mismo.
3. Ser el nexo entre la CP y las diferentes Orientaciones del programa, así como con las autoridades de la Facultad de Veterinaria.
4. Organizar y mantener al día las reglamentaciones vigentes de Posgrados y las disposiciones aprobadas por la Comisión de Posgrado (CP).
5. Tomar decisiones sobre aspectos administrativos o situaciones urgentes, dando cuenta de esto a la CP.
6. Recibir y elevar a la CP para su aprobación y posterior remisión al Consejo de la Facultad cuando corresponda:
i. los proyectos de Maestría y Doctorado,
ii. la creditización de los cursos que ofrezca el PPFV,
iii. los Tribunales de Tesis,
iv. la permanencia o suspensión de estudiantes del PPFV,
v. las propuestas de Carreras Profesionales
7. Representar oficialmente al programa frente a otras instituciones y en los distintos ámbitos que corresponda.
8. Coordinar actividades con el Decanato y el Consejo de la Facultad.
9. Orientar a docentes y estudiantes del programa de posgrado sobre reglamentaciones y criterios generales.
10. Tener una actitud proactiva en la búsqueda de recursos para un mayor desarrollo del PPFV e impulsar la gestión del mismo.
11. Realizar una evaluación anual de la marcha del Programa, que elevará a la CP y al Consejo de Facultad, introduciendo las modificaciones que se consideren pertinentes.
12. Realizar las funciones encomendadas por el Consejo de Facultad de acuerdo a la reglamentación vigente.
Artículo 30. La Comisión de Posgrado (CP) está integrada por 7 miembros: el/la Decano/a u otro integrante del Consejo de Facultad, el/la director/a del PPFV, 2 investigadores integrantes del NIP radicados en el país electos por sus pares, 2 docentes integrantes del NDE radicados en el país electos por sus pares y 1 estudiante de cualesquiera de las Carreras del Programa que tengan más de un año de duración, electo por sus pares. Los integrantes por el NIP y el NDE de la CP deben ocupar un cargo docente en la Facultad. Éstos y el representante estudiantil son propuestos de acuerdo a los resultados de las elecciones realizadas previamente y elevados al Consejo de la Facultad para su designación. Los miembros de la CP duran cuatro años en sus funciones. Los integrantes del NIP y NDE pueden ser reelectos una vez en forma consecutiva. La labor de la CP está gestionada administrativamente por una Secretaría de Posgrado que a su vez oficia de Bedelía.
Artículo 31. Las funciones de la CP son:
1. Administrar el PPFV
2. Mantener actualizado el reglamento del PPFV y elevar al Consejo de la Facultad las modificaciones que se consideren pertinentes.
3. Gestionar, coordinar y decidir el relacionamiento del PPFV con otros Programas o actividades de posgrado nacionales o extranjeros.
4. Coordinar los aspectos administrativos de la movilidad dentro del PPFV (recepción de estudiantes y profesores extranjeros, realización de pasantías y becas cortas por parte de los estudiantes, misiones externas de los investigadores del NIP y el NDE).
5. Resolver o asesorar al Consejo, según corresponda, en todas las situaciones de excepción que puedan generarse en el campo científico-académico (reconocimiento o exoneración de Títulos previos, acreditación

de actividades formativas no previstas, prolongación de plazos, propuesta de formación complementaria para doctorandos, cambios en las opciones o Títulos inicialmente acordados con los estudiantes, cambios de Orientador o de integrantes de Tribunales de Tesis).
6. Designar a un Comité Evaluador de los aspirantes a integrar el NIP y el NDE.
7. Aprobar los planes individuales de los aspirantes a las carreras de posgrado y elevar al Consejo de la Facultad los programas de las Carreras Académicas y las Carreras Profesionales y sus instrumentos de evaluación y calificación, así como el eventual cobro de matrícula. para su aprobación por el Consejo Directivo Central (CDC)
8. Designar los responsables y los docentes de las distintas Orientaciones del Programa.
9. Proponer al Consejo de la Facultad la aprobación de los Planes de Estudio de las Carreras de Especialización. Elaborar propuestas de Planes de Estudio de carreras de Maestría y Doctorado, elevándolos a consideración del Consejo de la Facultad, previo asesoramiento de la Asamblea del Claustro de la Facultad.
10. Aprobar el ingreso de estudiantes al Programa.
11. Aprobar la asignación para cada estudiante de Director y Codirector Académico y/o de Tesis en los casos que corresponda.
12. Designar los integrantes del Comité de Apelación.
13. Convocar a elecciones periódicamente.
Capítulo VIII. Consideraciones finales
Artículo 32. Los aspectos no contemplados expresamente en las disposiciones de este reglamento se resolverán aplicando lo dispuesto por la Ordenanza de las Carreras de Posgrado de la Universidad de la República.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 28096 Oct 04- Oct 04

INSTITUTO "ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES"

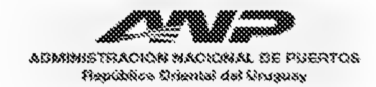
(Asimilado a Facultad)

Por Resolución Nº 85 del Consejo del "IENBA" de fecha 19.02.2019 se llama a concurso abierto de Méritos y Pruebas para el siguiente cargo efectivo para la Escuela Universitaria de Música:
Profesor Agregado (Esc. G, Gº 4, 10 hs., LLOA) de Etnomusicología.
Apertura: 15.10.2019 Cierre: 17.02.2020
Los/as interesados/as deberán ingresar sus datos en https://www.concursos.udelar.edu.uy, realizando, de este modo, una PRE INSCRIPCIÓN que es de carácter obligatorio y que deberá cumplirse antes de la fecha de cierre correspondiente, a las 15.00 horas.
Para INSCRIBIRSE, deberán presentar la documentación requerida en Sección Concursos IENBA-EUM: José Martí 3328, 3º Piso de Lunes a Viernes de 11.00 a 15.00 hs, antes de la fecha de cierre del llamado de referencia.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 28094 Oct 04- Oct 04

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE PUERTOS - ANP



LLAMADO PARA CUMPLIR FUNCIONES EN RÉGIMEN DE CONTRATO A TÉRMINO
LEY N.º 17.556 Y LEY N.º 18.046

La Administración Nacional de Puertos llama a concurso público y abierto para cumplir funciones en régimen de contrato a término en el Puerto de Montevideo.

Este llamado se inscribe con lo previsto en la Sección III – Capítulo IV de la Ley Nº 17.556 de fecha 18/09/2002 y las modificaciones dispuestas en los artículos 48º y 49º de la Ley Nº 18046 de fecha 24/10/2005.-

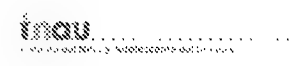
Cantidad de Vacantes	Cargo	Lugar de desempeño
1	Doctor en Medicina	Servicio Médico

INSCRIPCIONES:

Las Bases del llamado y el formulario para la inscripción online, estarán disponibles para los/las postulantes en la página Web: www.anp.com.uy, **(Interés Público - Llamados)** a partir del día 07/10/2019 hasta el día 28/10/2019 inclusive.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 28028 Oct 04- Oct 04

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY - INAU

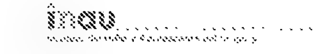


DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley Nº 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica por este medio a la Sra. Romina Suarez de la Resolución de Directorio Nº 2445/19 de fecha 28/08/19 que a continuación se transcribe: contrátese bajo régimen de provisoriato de acuerdo con el Art. 197 de la ley 19.535, por el Termino de 24 meses, en una función de Atención Integral VI, Serie Educación AI, Grado 01, con una carga horaria de 40 horas semanales de labor con Destino al sistema de Protección 24 horas de la Dirección Departamental de Montevideo, a la Sra. Romina Suarez, C.I. 4.967.704-6 dispuesto por Resolución de Directorio Nº2445/19 de fecha 28 de agosto de 2019. Firma Lic. Marisa Lindner Presidenta INAU, A.S. Dardo Rodríguez Director INAU.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 28113 Oct 04- Oct 08





DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 del Decreto Ley Nº 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica por este medio a la Sra. Leticia Castro de la Resolución de Directorio Nº 2644/19 de fecha 11/09/19 que a Continuación se transcribe: contrátese bajo régimen de provisoriato de acuerdo con el Art. 197 de la ley 19.535, por el Termino de 24 meses, en una función de Atención Integral VI, Serie Educación AI, Grado 01, con una carga horaria de 40 horas semanales de labor con destino a los Centros de Atención con prioridad a la Primera Infancia de la Dirección Departamental de Montevideo, a la Sra. Leticia Castro, C.I. 4.811.655-4 dispuesto por Resolución de Directorio Nº 2644/19 de fecha 11 de setiembre de 2019. Firma Lic. Marisa Lindner Presidenta INAU, A.S. Dardo Rodríguez Director INAU.

Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 28112 Oct 04- Oct 08

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento

Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a LUCÍA MÉNDEZ LASA para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 02 de Setiembre de 2019.-
Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 1020 1/p 28312 Oct 04- Oct 04

CIRCULAR Nº 129/2019
REF. DESINVESTIDURA POR JUBILACIÓN DE ESCRIBANOS.-
Montevideo, 27 de setiembre de 2019.-
A LOS SEÑORES JERARCAS:
La Dirección General de los Servicios Administrativos cumple en librar la presente, a fin de poner en su conocimiento que la Suprema Corte de Justicia dispuso las desinvestiduras en el ejercicio de la profesión de Escribano, por haberse amparado al beneficio jubilatorio otorgado por la Caja Notarial (art. 26 lit. D de la Acordada nº 7.533), de los profesionales que a continuación se detallan, quienes quedan inhabilitados para ejercer dicha profesión, en todo el territorio de la República:
NOMBRE DEL PROFESIONAL, NÚMERO Y FECHA DE RESOLUCIÓN, FECHA DE NOTIFICACIÓN;
Héctor Bolivar Galluzzo Borghi, 713/2019/8 - 17/07/2019, 23/08/2019;
Norma Lauría Ríos, 710/2019/8 - 17/07/2019, 2/09/2019;
Alberto Miguel Beriau Errandonea, 716/2019/8 - 17/07/2019, 23/08/2019;
Rosa Analía Corte Sáez, 967/2019/10 - 12/09/2019, 25/09/2019;
Rossana María Pelufo Capurro, 979/2019/10 - 12/09/2019, 25/09/2019.
Sin otro motivo, saluda a Uds. atentamente.-
Ing. Marcelo PESCE
Director General
Servicios Administrativos.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 28077 Oct 04- Oct 04

CIRCULAR Nº 2013/2019
REF. REHABILITACIÓN DE ABOGADO Y PROCURADOR (Dr. Horacio Daniel DE LOS SANTOS TOMAS).-
Montevideo, 27 de setiembre de 2019.-
A LOS SEÑORES JERARCAS:
La Dirección General de los Servicios Administrativos cumple en librar la presente, a fin de poner en su conocimiento que por Resolución nº 2018/2019 de fecha 22 de julio de 2019, la Suprema Corte de Justicia dispuso rehabilitar en el ejercicio de la profesión de Abogado, que comprende su calidad de Procurador, al Dr. Horacio Daniel DE LOS SANTOS TOMAS, quien fue notificado con fecha 04 de setiembre del corriente año, quedando por lo tanto habilitado para ejercer dicha profesión en todo el territorio de la República.-
Sin otro motivo, saluda a Uds. atentamente.-
Ing. Marcelo Pesce
Director General
Servicios Administrativos.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 28076 Oct 04- Oct 04

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES BANCARIAS c/ RODRIGUEZ SILVA, CARLA - INTIMACIÓN DE PAGO", IUE 2-57650/2018, se dispuso intimar a carla vanessa rodriguez silva, del decreto Nº 4/2019 y 2392/2019 de fecha 01/02/2019 que se transcribe: "EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 3º turno, dictada en autos caratulados "CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES BANCARIAS - c/ Rodríguez Silva, Carla. Intimación de pago, IUE 2-57650/2018, en cumplimiento de los Dtos. 4/2019 y 2392/2019 SE INTIMA AL PAGO a Carla Vanessa Rodríguez Silva con plazo de tres días bajo apercibimiento.- ".

Montevideo, 13 de septiembre de 2019
MÓNICA BEATRÍZ FALÓTICO CAPÓ, Actuario Adjunto.

27) $ 14280 10/p 27060 Set 25- Oct 08

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Río Branco de Segundo Turno, se hace saber que en autos caratulados: "SILVERA BARBOZA, EDGAR C/ NANDIN, CLAUDIA SILVANA/ CESACION DE CONDOMINIO/ IUE 616-376/2018"; INTÍMASE a la accionada CLAUDIA SILVANA NANDIN con plazo de diez días, en los términos establecidos en el art. 89 del CGP, la entrega de títulos de propiedad del inmueble de autos.
Rio Branco, 29 de Mayo de 2019.- Esc. María A. Romero Cuadrado, Actuaria Adjunta.

27) $ 10200 10/p 27874 Oct 02- Oct 15

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

GOBIERNO DE CANELONES

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 19/06105, 2019-81-1050-01066, 23/08/2019.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 12 (doce) meses contados a partir del 19 de mayo de 2019, al Sr. Víctor Hugo Lara Viera C.I. Nº 4.527.830-5 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele sus Licencias Nacionales de Conductor Categorías: A y H, las que se encuentran en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- Firmado electrónicamente por Omar Rodriguez.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 28211 Oct 04- Oct 08

GOBIERNO DE CANELONES

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 19/04797, 2019-81-1050-00432, 12/07/2019.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 22 (veintidos) meses, al Sr. Carlos Manuel Bueno C.I. Nº 3242427-2 contados a partir del 18 de febrero de 2019, en virtud de su carácter de reincidente en este tipo de hechos, conforme a lo establecido en el proemio de la presente resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 28194 Oct 04- Oct 08

GOBIERNO DE CANELONES

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 19/06862, 2019-81-1050-01128, 13/09/2019.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 10 (diez) meses contados a partir del 16 de junio de 2019, al Sr. Hugo Claudio Rodríguez Figuerón C.I. Nº 4.351.512-7 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor Categoría: A, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

27) (Cta. Cte.) 3/p 28093 Oct 03- Oct 07

GOBIERNO DE CANELONES

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 19/06108, 2019-81-1050-01087, 23/08/2019.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 6 (seis) meses contados a partir del 17 de mayo de 2019, al Sr. Gonzalo Nicolàs Alegre Lagos C.I. Nº 5.402.482-4 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor Categoría: G2, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- Firmado electrónicamente por Omar Rodriguez.
27) (Cta. Cte.) 3/p 28088 Oct 03- Oct 07

GOBIERNO DE CANELONES

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 19/06102, 2019-81-1050-01057, 23/08/2019.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 8 (ocho) meses contados a partir del 08 de junio de 2019, al Sr. Ricardo González, C.I. Nº 4.827.431-8 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- Firmado electrónicamente por Omar Rodriguez.
27) (Cta. Cte.) 3/p 28087 Oct 03- Oct 07

GOBIERNO DE CANELONES

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 19/04474, 2019-81-1050-00063, 28/06/2019.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 10 (diez) meses contados a partir del 22 de diciembre de 2018, al Sr. Armando Santos, C.I. Nº 4.098.814-7 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.
27) (Cta. Cte.) 3/p 28086 Oct 03- Oct 07

GOBIERNO DE CANELONES

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 19/06863, 2019-81-1050-01134, 13/09/2019.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 6 (seis) meses contados a partir del 07 de junio de 2019, al Sr. Daniel Soligon Conlazo C.I. Nº 1.446.932-7 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor Categoría: A, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.
27) (Cta. Cte.) 3/p 28083 Oct 03- Oct 07

GOBIERNO DE CANELONES

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 18/05796, 2018-81-1050-00625, 24/08/2018.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 10 (diez) meses contados a partir del 23 de marzo de 2018, al Sr. Marcos Silvera, C.I. Nº 4.905.031-3 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- ENCOMENDAR a la Dirección de Servicios Jurídicos la realización de la comunicación a la Sede competente en aplicación del Art. 6º numeral 3º de la Ley 19120 de fecha 28/08/2013
4.- Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.
27) (Cta. Cte.) 3/p 28082 Oct 03- Oct 07

GOBIERNO DE CANELONES

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 17/04983, 2017-81-1050-01204, 14/07/2017.
EN ACUERDO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 10 (diez)meses contados a partir del 22 de abril de 2017, al Sr. Néstor Tomás Gadea Merlo, C.I. Nº 4.474.059-1 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en lamateria.-
3.- ENCOMENDAR a la Dirección de Servicios Jurídicos la realización de la comunicación a la Sede competente enaplicación del Art. 6º numeral 3º de la Ley 19120 de fecha 28/08/2013
4.- Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera
Firmado electrónicamente por Francisco Legnani
Firmado electrónicamente por Omar Rodriguez.
27) (Cta. Cte.) 3/p 28081 Oct 03- Oct 07

GOBIERNO DE CANELONES

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 19/05829, 2019-81-1050-00806, 09/08/2019.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 8 (ocho) meses contados a partir del 29 de abril de 2019, al Sr. Michel Matías Durán Gómez, C.I. Nº 5.192.885-3 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.
27) (Cta. Cte.) 3/p 28080 Oct 03- Oct 07

GOBIERNO DE CANELONES

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 18/08346, 2018-81-1050-01296, 07/12/2018.
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 10 (diez) meses contados a partir del 22 de julio de 2018, al Sr. Federico Javier Lima Lucero, C.I. Nº 3.866.049-4 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.
27) (Cta. Cte.) 3/p 28079 Oct 03- Oct 07

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Servicio de Tierras y Viviendas

Según lo establecido en el expediente 2019-9770-98-000061 radicado en el Servicio de Tierras y Viviendas, se ha dispuesto intimar a los herederos del Señor ADEMAR GONZÁLEZ SANTOS a los efectos de proceder a escriturar el inmueble empadronado con el número 413.657, Solar 9 de la Manzana "H" sito en la calle Modesto Da Luz número 4076 del Ex-Barrio en Condominio Nº 4, con motivo de haber cancelado el saldo de precio, debiéndose presentar a tales efectos dentro del plazo de 10 días so pena de tenérselo como no presentado y rescindiéndose los derechos que tiene sobre el mismo. Se efectúa el presente por desconocerse el domicilio en aplicación del art. R. 97.15 del Volumen II del Digesto Departamental.

27) (Cta. Cte.) 3/p 28029 Oct 03- Oct 07

VARIOS

COOPERATIVA DE TRABAJO SU EMERGENCIA.-

A los efectos de lo previsto por el artículo 53 de la Ley 16.871, se comunica el extravío de los libros de Registro de Socios, Libro de Actas de Asamblea, del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscal de Cooperativa de Trabajo Su Emergencia.

Única Publicación

27) $ 612 1/p 28311 Oct 04- Oct 04

La empresa "de Toque y Toque" / Regniel SA informa que por medidas sindicales el sorteo suspendido el viernes 27 de setiembre se realizara en iguales condiciones el viernes 11 de octubre a las 15:30 hrs en Cerrito 220.

Única Publicación

27) $ 408 1/p 28066 Oct 04- Oct 04

FEMANIL S.A RUT 213782190019

EXTRAVIO DE LIBRO
DENUNCIA PERDIDA DE LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA (ART. 53 ley 16.871).

Única Publicación

27) $ 204 1/p 28044 Oct 04- Oct 04

DESAFECTACION BIEN DE FAMILIA

Constitución: 19/082019
Inscripción: 26619, 20/08/2019
Padrón: 186815, Urbano, Montevideo
Beneficiarios: AUGUSTO MUNIZ y LEONOR OLIVERA.

Última Publicación

27) $ 2040 10/p 26808 Set 23- Oct 04

BIEN DE FAMILIA

Escritura: 17/09/2019.
Inscripción: Nº 2287 el 18/09/2019
Escribano autorizante: Carlos Andrés Peraza Fajardo.
Padrón: 1118
Calle Zorrilla de San Martin Nº 733, Localidad Catastral San José de Mayo, Departamento de San José, zona urbana.
Constituyente: Hebert Ney Barboza Caffaro o Caffazo.
Beneficiarios: Damián Ezequiel Barboza Rohrer y Dana Elisa Barboza Rohrer.
Tasación: BHU 2643,52 UR.

Última Publicación

27) (Sin Costo) 10/p 26715 Set 23- Oct 04

Sociedades Anónimas y Balances



PASEO DEL SOL S.A.
(Antes PASEO DEL SOL S.R.L.)
Transformación del tipo social

ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS: 1/11/2017
DOMICILIO: Montevideo
PLAZO: 100 años
OBJETO: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
CAPITAL: $ 46.000.000
INSCRIPCIÓN: No. 7076, 27/05/2019.

Única Publicación

28) $ 11151 1/p 28290 Oct 04- Oct 04

NOSIREN S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, con redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto-Ley 15322
Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados.. Montevideo, Cien años. $ 80.000, 17/09/2019 13627.

Única Publicación

28) $ 11151 1/p 28267 Oct 04- Oct 04

NARGELON S.A.
(Ley 15.921)

$ 24.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Domicilio: Montevideo.
23/09/2019 13860.

Única Publicación

28) $ 1239 1/p 28266 Oct 04- Oct 04

LEGANDRY S.A.
(Ley 15.921)

$ 24.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Domicilio: Montevideo.
23/09/2019 13861.

Única Publicación

28) $ 1239 1/p 28265 Oct 04- Oct 04

DESICO S.A.

OBJETO: Principal: participar en otras sociedades comerciales en Uruguay, o en extranjero de acuerdo art. 47, ley 16.060, con redacción dada por art 100 de ley 18.083. Secundario: realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o en exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto-Ley 15322
Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones,

exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados.. Montevideo, Cien años. $ 80.000, 17/09/2019 13628.

Única Publicación

28) $ 11151 1/p 28264 Oct 04- Oct 04

GRILMAS S.A.
(Ley 15.921)

$ 24.000
Usuario de Zona Franca.
100 años.
Domicilio: Montevideo.
23/09/2019 13859.

Única Publicación

28) $ 1239 1/p 28263 Oct 04- Oct 04

AFFINITAS HOLDING LATAM S.A.

Objeto principal: Participar en otras sociedades comerciales en Uruguay o en el extranjero de acuerdo con lo establecido en el art. 47 de la Ley 16.060 con la redacción dada por el art. 100 de la Ley 18.083.
Objeto secundario: A) Realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en la Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en el país o en el exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto-Ley 15.322. B) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. E) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Montevideo. Cien años. $ 60.000. 29/08/2019, Nº 12865.

Única Publicación

28) $ 13629 1/p 28055 Oct 04- Oct 04

REFORMAS

EXTRAMETA S.A.
Reforma

Asamblea: 17/01/2018.
ART. 5. CAPITAL: $ 4.000.000.
Inscripción: No. 6.989 (24/05/2019).

Única Publicación

28) $ 1239 1/p 28321 Oct 04- Oct 04

LUGARPA S.A.
REFORMA

Acta: 12/04/2018
Inscripción DGR: Nº 8976, 27/06/2019
Modifica Art. 2: Plazo 100 años desde 14/06/1956. Se convalidan los actos efectuados desde el vencimiento del plazo original.

Única Publicación

28) $ 2478 1/p 28308 Oct 04- Oct 04

SYNGENTA AGRO URUGUAY S.A.

Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 9/8/2019, se resolvió modificar el artículo 5 del estatuto social aumentando el capital contractual a la suma de $ 200.000.000.
Inscripción: Nº 12.544 de fecha 22/8/19.

Única Publicación

28) $ 2478 1/p 28291 Oct 04- Oct 04

RICETEC S.A.
Reforma de Estatutos

Asamblea: 23/5/2019
ARTICULO 3.- CAPITAL. $ 400.000.000 (pesos uruguayos cuatrocientos millones).
Inscripción Nº 10989 - 11/7/2019.

Única Publicación

28) $ 2478 1/p 28235 Oct 04- Oct 04

LUSMYL S.A.

En el Diario Oficial de fechas 04/09/2019, 05/09/2019, 06/09/2019, 09/09/2019, 10/09/2019, 11/09/2019, 12/09/2019, 13/09/2019, 16/09/2019 y 17/09/2019, en el aviso 24237 se PADECIÓ ERROR EN DECIR: $ 5.943,14, DEBIÓ decir $ 14.056,86 POR ASI CORRESPONDER.

Única Publicación

28) $ 187 1/p 28073 Oct 04- Oct 04

NELUDIX SOCIEDAD ANÓNIMA AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Art. 284 Ley 16060

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS: 30/12/2016.-
ARTÍCULO 5º - CAPITAL - $ 30.000.000
REGISTRO: Nº 11.943, definitiva 10/09/2019.

Única Publicación

28) $ 2478 1/p 28072 Oct 04- Oct 04

TREMEZO S.A.

Asamblea 25/01/2019
Capital social: $ 1.000.000.000.-
Objeto principal: Participar en otras sociedades comerciales en Uruguay o en el extranjero de acuerdo a lo establecido en el art. 47 de la Ley 16.060 con la redacción dada por el art. 100 de la Ley 18.083.
Objeto secundario: A) Realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en la Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en el país o en el exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto- Ley 15.322. B) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. C) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. D) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. E) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. 20/05/2019, 6718.

Única Publicación

28) $ 13629 1/p 28053 Oct 04- Oct 04

TECHO DE BARRO S.A.

Asamblea 30/06/2019
Rescate de capital por $ 11.632.926,11. Documentación a disposición de acreedores en Cerrito 461, piso 2, Montevideo, convocándoselos a deducir oposiciones.

28) $ 24780 10/p 27945 Oct 02- Oct 15

GADAMIX S.A.
(art. 294 Ley Nº 16.060)

Asamblea fecha 19/09/2019 resolvió rescate de 12.973.581 acciones por valor patrimonial proporcional total de $ 17.603.478, acreedores deducir oposición plazo legal. Documentación en Quito 1591, Montevideo.

28) $ 24780 10/p 27061 Set 25- Oct 08

"Aquafarm S.A."
Reducción de Capital Integrado

Asamblea general extraordinaria de accionistas, Montevideo de fecha 31.08.2019 resolvió reducir el capital integrado.
Se convoca a acreedores sociales a deducir oposición en plazo de 30 días a partir de la última publicación. La documentación disponible en Plaza Independencia 811 P.B, Montevideo, horario de 10 a 16 hs.

28) $ 37170 10/p 26909 Set 24- Oct 07

Cantidad de avisos de fecha 04/10/2019 publicados en esta edición: 167.

Tarifas Vigentes a partir del 15 de julio de 2019

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones **Tarifa por aviso([1])**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios, Niñez y Adolescencia, Procesos Concursales........................... **$ 6.631.00 (*)**

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales............. **$ 11.288.00 (*)**

Disolución de Sociedades Comerciales, Licitaciones............... **$ 1.471.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria, Dirección de Necrópolis .... **$ 3.619.00 (*)**

Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones) .... **$ 187.00 (*)**

Edictos Matrimoniales .... **$ 560.00 (*)**

Publicaciones **Tarifa por cm([2])**

Convocatorias, Expropiaciones.. **$ 166.00 (*)**

Emplazamientos... **$ 180.00 (*)**

Prescripciones... **$ 197.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas .... **$ 1.239.00 (*)**

Avisos Varios, Remates .... **$ 204.00 (*)**

Publicaciones **Tarifa por página([3])**

Balances... **$ 20.426.00 (*)**

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - art. 89 de la Ley 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - art. 28 de la Ley 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - art. 21 de la Ley 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - art. 340 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - art. 133.1 de la Ley 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y art. 2 de la Ley 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - art. 16 de la Ley 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - art. 2 de la Ley 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - art. 65 de la Ley 18.308 de 18 de junio de 2008.

Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) - nómina de funcionarios omisos de las declaraciones juradas de bienes e ingresos - art. 300 de la Ley 19.670 de 15 de octubre de 2018.

Corte Electoral - avisos cuyo contenido se vincule a Partidos Políticos/ Elecciones/Registro Cívico Nacional - art. 2 de la Ley 18.601 de 21 de setiembre de 2009.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos

Publicaciones **Tarifa por cm([4])**

Documentos oficiales (resoluciones y otros)................................ **$ 222.00 (*)**

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **art. 318** de la **Ley 19.670** promulgada el 15 de octubre de 2018.

Referencias

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por centímetro de columna de 6,2 cm.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por centímetro de columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda.

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	10%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	25%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	75%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	100%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.

Tarifas Vigentes a partir del 15 de julio de 2019

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos.. $ 47 c/u (*)
Página de Sección Documentos.. $ 21 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy

